ENSAYOS

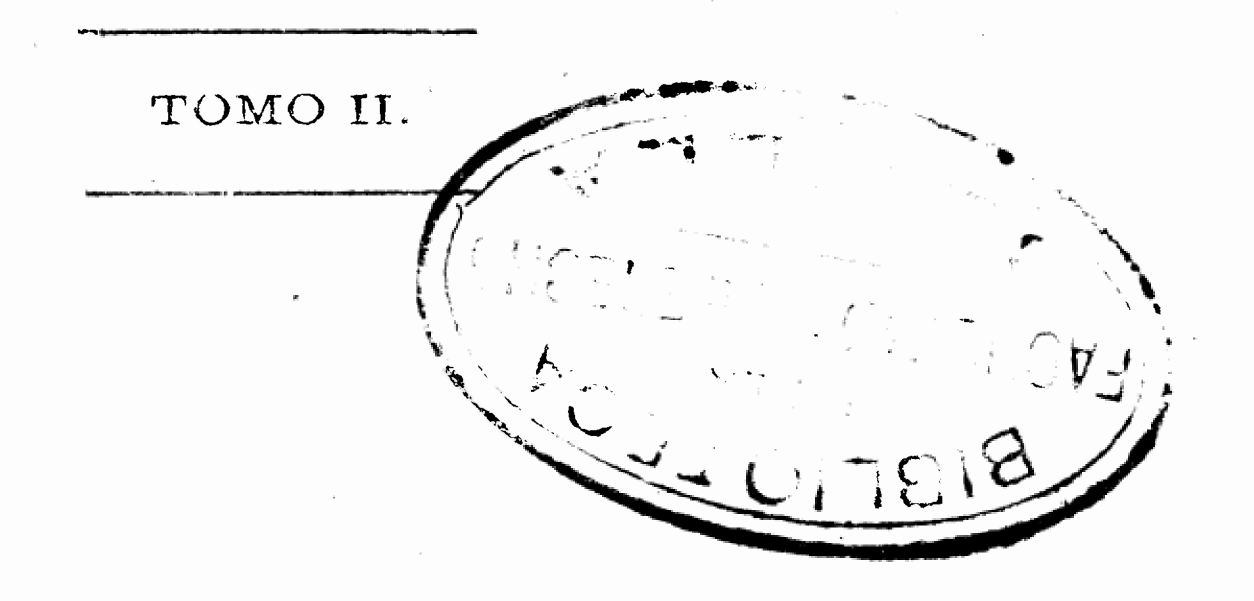
SOBRE

ECONOMÍA POLÍTICA

POR

D. BERNARDO ESCUDERO

TOMO II.



MADRID
CASA EDITORIAL DE MEDINA
Campomanes, núm. 8.

LEYES NATURALES ECONÓMICAS

DE

LA PROSPERIDAD Y DE LA JUSTICIA

En nuestros análisis anteriores hemos comprobado necesidades sociales que no son ménos claras, rigorosas, permanentes y universales que las leyes del mundo físico; por consiguiente, merecen tanto como éstas el nombre de leyes. De igual manera que á las del mundo físico, se las puede contrariar y se las perturba muchas veces; pero de igual manera tambien que á aquéllas, no se las contraría impunemente: tienen, pues, el carácter de verdaderas leyes, esto es, de leyes de una economía, de un equilibrio, de ese equilibrio social, al cual generalmente todo el mundo aspira, bajo los nombres vagos de *órden público, bien público, bienestar general, interes general, dicha comun, progreso ó prosperidad,* equilibrio del cual es inseparable la justicia; pero se las conoce mal, y será impo-

sible se las conozca mejor ínterin se continúe estudiándolas por los métodos *á priori*, que dominan mucho aún en las ciencias morales y políticas; así que es muy difícil en nuestros dias establecer ese equilibrio social, bien que haya sido más difícil aún en el pasado.

Entre todas las ciencias morales y políticas, tiene la económica la considerable ventaja de no poder progresar sin métodos experimentales, cuya circunstancia la salvará de las aberraciones á que se han dejado arrastrar sus fundadores; verdad es que tambien serán debidas á ella muchas preocupaciones que conspiran contra su influencia, y en particular la que le acusa de materialismo; pero le deberá todo el poder que se adhiera á sus estudios, poder que, al ampararse de él la utopia, viene conmoviendo en cierta manera al mundo civilizado; como le deberá poner en claro las verdades más fecundas é imperiosamente reclamadas por el espíritu moderno; como le deberá, en fin, el cambio de faz de las ciencias morales y políticas, puesto que son solidarias las unas de las otras.

Las leyes en cuestion quizas no se desprenderán suficientemente por todos de los análisis que hemos dado á conocer; creemos, pues, que debemos deducirlas nosotros mismos con la suficiente extension, á fin de manifestarlas con perfecta claridad; advirtiendo desde luégo que, á nuestro juicio, todas son económicas. Bajo este punto de vista, se com-

prenderá fácilmente que corresponden á la prosperidad; pero acaso no se querrá admitir con tanta facilidad que correspondan tambien á la justicia; sin embargo, reflexionando que lo llamado justicia no es otra cosa que la interpretacion y aplicacion de la ley positiva, y por otra parte, que esta ley no es á su vez sino un conjunto de disposiciones respecto á las personas y á los bienes, á las primeras con relacion á éstos, y á éstos con relacion á las personas, se comprenderá que la justicia que implican las disposiciones de la ley positiva es esencialmente económica. En todo caso, tal es la justicia que tenemos por objeto, no tratamos de otra, y nos consideraremos harto felices si conseguimos descubrir sus leyes naturales al propio tiempo que la prosperidad, de las cuales son inseparables, á nuestro juicio.

Diremos en primer lugar, á fin de evitar toda interpretacion inconveniente en el asunto de que nos ocupamos, que entendemos *por ley* el fenómeno que debe resultar inevitablemente de un hecho cualquiera, dadas las mismas condiciones. Los accidentes más raros, por lo mismo, suponen leyes de igual modo que los más generales, que son tan universales como las de éstos. Si la ciencia se ocupa más especialmente de las leyes relativas á los fenómenos generales y numerosos, no niega, ni negar puede, la existencia de los que no lo son. Ademas, creemos que, así en moral como en política, y áun en física, no

son las leyes en gran número; y que la gran variedad de los fenómenos morales y políticos procede más bien de la combinacion de algunas leyes, pocas en número, en proporciones diferentes.

Se conocen las leyes matemáticas, las de física, las de química y las de la fisiología vegetal y animal; por lo ménos se conoce cierto número de éstas; en fin, se conocen tambien leyes económicas, puesto que sabemos por lo ménos que, cuando, siendo las demas condiciones las mismas, disminuye ó aumenta la produccion de una cosa, su valor aumenta ó disminuye. Todos los fenómenos sociales suponen leyes de la misma naturaleza, y su armonía, en equilibrio favorable al desarrollo y á la mayor dicha posible de la sociedad, las supone igualmente. Las principales de éstas son las que nos proponemos deducir de nuestros precedentes análisis, empezando por dejar sentado que:

La distribucion implica necesariamente produccion, y por consiguiente trabajo, actividad, libertad, solidaridad, como implica necesidades que debe satisfacer la produccion; en fin, implica la division del trabajo, la asociacion, el cambio y el crédito. Todas estas cosas constituyen necesidades ó leyes de la produccion, cuya existencia no se podria negar; no las deduciremos, porque no hemos analizado la produccion; pero manifestaremos algunas de ellas, y áun podríamos manifestarlas todas, en las especiales á la dis-

tribucion. Estas no son tan evidentes; algunas no han sido jamas formuladas, que sepamos, y hasta se las combate á todas; será, pues, necesario que las discutamos con la mayor escrupulosidad, apesar de nuestros análisis, á fin de mostrar victoriosamente su legitimidad científica.

LA MEDIDA.

1. La primera de las leyes de la distribucion, la fundamental de ese gran fenómeno económico, es la medida. Sin ella, en efecto, no podria verificarse la distribucion, á no ser por vía de autoridad; y áun así, sería precisa una medida, como la que se hace en familia, como la piden los comunistas, ó segun la voluntad arbitraria de los distribuidores oficiales, conforme á las leyes facticias de la desigualdad política, como se ha visto más ó ménos en la antigüedad bajo el régimen de castas, ó en Roma bajo un régimen ménos exclusivo, como se ve áun hoy respecto á las funciones públicas; pero la industria y el comercio de una civilizacion algo adelantada no se avienen á semejante distribucion, y áun creemos poder añadir que jamas se han avenido; puesto que, por muy atras que se lleve la observacion en la historia, se ven establecidos los cambios, y por consiguiente distribuida la riqueza por medio de la medida económica que dejamos analizada; y permitido

nos es prever que esa medida llegará á prevalecer con todas sus condiciones de libertad y concurrencia en todos los casos, áun en las funciones públicas, cuyas condiciones económicas no son en verdad las mejores posibles, ni las últimas con que nos convida el progreso.

2. Haciendo que cada uno produzca para todos y todos para cada uno, la division del trabajo, asociacion de los productores, tiende á que cada productor ó su representante tome de la masa de las cosas producidas por todos, ó que circulan como si lo hubieran sido, el equivalente de lo que él ha llevado; y de ahí la necesidad ineludible de medir todas las cosas que circulan ó que se juzga que circulan; de ahí, por consiguiente, la de considerarlas á todas bajo un aspecto comun, ó como si tuvieran un mismo denominador; de ahí, en fin, la de escoger una que sirva de tipo, de talon, de unidad, de término único y universal de todas las comparaciones que supone su medida.

En la infancia de las sociedades ese talon, tal debemos creer, no se distinguia de las demas cosas á que se comparaba sino en ciertas condiciones indispensables á la funcion que llenaba, como el ser fácilmente divisible sin perder nada de su valor, el ser de bastante duracion sin alterarse, y el ser generalmente conocido; porque debió consumírsele segun su naturaleza, como las demas cosas á las cuales se comparaba, es decir, que se

le comia si era un alimento, ó se le vestia si era un vestido; pero la division del trabajo ha producido hace mucho tiempo ya un instrumento exclusivo para la medida económica, conocido bajo el nombre de instrumento de cambio ó moneda; y debido á esa condicion, tiene el carácter esencial de un equivalente que cada uno toma en la circulacion general en cambio de lo que á ella lleva para tomar, segun y cuando le convenga y donde le convenga, aunque sea á miles de leguas de distancia, el equivalente de ese equivalente.

Cualquiera que sea su aspecto comun, es evidente que no pueden compararse las cosas que circulan sin tener en cuenta el trabajo, los esfuerzos, la molestia y los gastos que su produccion exige. En efecto, si cada uno produce, es decir, si trabaja para otros, quiere que los otros trabajen para él tanto como él para ellos, que se tomen tantas molestias y hagan tantos gastos en su favor como él para ellos; en una palabra, que, bajo el punto de vista de la ley comun del trabajo, haya igualdad entre ellos y él; la prueba de todo esto es que si alguno pretendiera llevar á la masa de las cosas que circulan una que todos pudieran procurarse sin trabajo y sin gastos, se le consideraria demente; y si pretendiera apropiarse una cosa exclusivamente y á expensas de todos, se le consideraria como un usurpador.

Pero no se deduce de ahí que el trabajo, ya bajo el punto de los esfuerzos, ya bajo el

de gastos, pueda servir de aspecto comun para todas las cosas que circulan, á fin de compararlas entre sí. Los esfuerzos no son de la misma naturaleza en trabajos diferentes; por consiguiente, no son comparables en todos casos; pero aunque fueran de la misma naturaleza, y comparables siempre, no podrian servir de aspecto comun de las cosas á las cuales se aplica la medida económica, porque no son igualmente fecundos. No son esfuerzos lo que la sociedad pide á los trabajadores, síno productos consumibles, es decir, útiles; y cuando los esfuerzos no los dan, la sociedad no toma éstos en cuenta, porque, de lo contrario, dispensaria á los trabajadores ó productores del cuidado de que su trabajo sea fecundo; y otro tanto se puede decir de los gastos. No son gastos lo que la sociedad les pide: todo lo contrario; porque si tuviera cuenta sólo de ellos, sin reparar en los productos útiles, apareceria favoreciendo la ruina de los trabajadores; ademas, es preciso tener presente que los gastos no siempre son iguales èn productos idénticos, y eso basta para que no se les pueda tomar por el aspecto comun que nos ocupa, sin llegar al resultado absurdo de dar diferentes valores á un mismo tiempo y en un mismo mercado á productos idénticos.

¿Cómo hallaremos, pues, en todas las cosas que circulan, ó que se juzga que circulan, un aspecto comun que no sea trabajo, pero que implique, sin embargo, sus condi-

ciones esenciales y sus incesantes fluctuaciones? En vano pretenderíamos resolver ese problema, puesto que no existe en ellas tal aspecto, ó por lo ménos no existe á la manera que otras cualidades ó propiedades, que se prestan á la observacion con caractéres simples é inalterables; pero lo cierto es que se hace uso de un aspecto comun en la medida económica; por consiguiente, hay que convenir en que ha sido creado por la sociedad. Se le ha creado, en efecto, bajo el nombre de riqueza, y se le ha creado exclusivamente para satisfacer la necesidad de la medida económica, la cual sería imposible sín él.

La riqueza es, pues, como hemos dicho ya, una abstraccion, por lo ménos en tanto que propiedad efectiva en las cosas; porque, para la razon, que la percibe bastante bien, es una cosa real, puesto que son reales los caractéres que la constituyen; pero es una cosa compleja, variable en sus elementos, que no tiene nada de físico, ni puede realmente existir sino en el pensamiento que la concibe. Implica utilidad, puesto que nada circula que no sea útil, ó se repute tal; implica igualmente trabajo, puesto que, con raras excepciones, todas las cosas que circulan han costado más ó ménos trabajo; pero lo que implica en todo caso es valor; de suerte que todo lo que vale representa incontestablemente riqueza; y lo que se llama riqueza sin esta condicion, recuerda siempre la ri-

queza propiamente dicha por algun lado que le es comun con ella, como la utilidad.

Bajo este punto de vista de la riqueza, las cosas que circulan, y àun muchas que no se puede decir que circulan, como un servicio, una leccion, un consejo, un espectáculo, etc., se miden á fin de determinar las proporciones en que se deban cambiar ó pagar. Lo que en tal caso se mide no es el peso, el volúmen, la densidad, la elasticidad, el calor ni la utilidad: es la riqueza y la medida que de ésta se hace, es lo que llamamos medida económica. Esta medida tiene por instrumento la moneda, tipo ó talon de la riqueza, como el metro es el talon de la longitud; y su expresion, que es un número de unidades monetarias, un precio, es un valor por el mismo título que la expresion numérica abstracta ó concreta que se pone en lugar de una incógnita en una ecuacion para resolverla. Se puede decir, en efecto, que toda cantidad de riqueza que no ha pasado por la medida económica, es una incógnita igual á x unidades monetarias.

El valor en economía política es, pues, una relacion de cantidad, como toda expresion de medida; la relacion de la cantidad de riqueza con la unidad monetaria, que es la unidad de riqueza; por consiguiente, comparar valores (que no es lo mismo que medir la riqueza) es comparar cantidades de riqueza medidas, como se comparan números concretos de metros, de gramos ó litros para

comprobar su igualdad ó diferencia. El valor no puede, pues, diferir del precio; sin embargo, el uso, sin diferenciar esas cosas en realidad, parece generalmente ver en el valor una cantidad de riqueza que no ha sido aún medida, al paso que parece, generalmente tambien, ver en el precio una cantidad de riqueza medida; de suerte que, segun el uso general, una cosa que se cambia tendrá más bien valor que precio ántes del cambio, y más bien precio que valor despues, á ménos que tenga precio fijo. Estas dos acepciones se hallan perfectamente autorizadas por la naturaleza de las cosas, y confirman todo lo que hemos dicho de la riqueza, la medida, el valor y el precio.

3. Al determinar la parte de cada uno en la masa de la riqueza circulante, la medida económica determina la propiedad de todos los copartícipes á esa masa, y en particular la de los asalariados, emprendedores y capitalistas en forma de salarios, ganancias é intereses; y no sólo la determina, sino que la afirma y la comprueba; en una palabra, constituye su legitimidad. Y como, por otra parte, determina el valor de todas las propiedades cambiables siempre que se cambian, es decir, siempre que pasan á un nuevo propietario; y como ademas no se adquiera la propiedad real, bajo el punto de vista económico, sino en el valor, puesto que no es realmente propietario de una cosa el que no ha pagado su valor, resulta que la medida económica

determina, afirma y comprueba la propiedad en la mayor parte de los casos por lo ménos; en la mayor parte de los casos es, pues, el título justificativo más perfecto. Añadiremos que siendo los salarios, las ganancias y el interes del capital los elementos exclusivos de todos los valores, determina, afirma y comprueba la propiedad económica en su orígen mismo.

Así, pues, los contratos (tácitos ó explícitos) del cambio, alquiler, préstamo y trabajo, que vienen á ser los procesos verbales de la medida económica, siempre que ésta se cumpla contradictoriamente, son los títulos justificativos más perfectos de la propiedad bajo sus diferentes formas, con tal que se hayan verificado libremente y de buena fe. La evidente concordancia de esta doctrina con los hechos que pasan ante todos, muestra que no exageramos nada, que no falseamos nada, y que, á la manera de los físicos, deducimos estas leyes de los hechos observados.

Se puede, por último, juzgar de la importancia de la medida económica, respecto á la propiedad, reflexionando que, cuando ésta no pasa por su comprobacion, ó que no pasa de ordinario, no tiene valor determinado; así que, llegado el caso, es muy difícil indemnizar al propietario que ha sido expropiado de una manera cualquiera. Todas las facultades personales, como la ciencia, la destreza, la fuerza, la experiencia, etc., se hallan en ese

caso. Las del Estado y las comunes, como los monumentos, los jardines públicos, las vías de comunicacion, los puertos, los rios navegables, etc., se hallan en el mismo.

LIBERTAD, PROPIEDAD, RESPONSABILIDAD.

1. La primera y la más indispensable de las condiciones de la medida económica es la libertad; ésta es, pues, una ley de la distribucion; pero la libertad es tan necesaria á la produccion como á la distribucion; y áun podríamos añadir que lo es en todas las condiciones imaginables. Esta consideracion nos obliga á dejar para más tarde su análisis, á fin de no repetir ó de no romper el curso de un objeto cuyo estudio reclama cierta unidad. Nadie, sin embargo, creemos desconocerá en la libertad el carácter que aquí le atribuimos. Si hay una necesidad, una ley, que se desprenda con claridad y por sí misma de todos los precedentes analíticos, es la libertad. Recordemos la medida de donde salen los precios corrientes y las remuneraciones de todos los colaboradores á la produccion, precios y remuneraciones que no son legítimos sino cuando preside la libertad á su determinacion por la medida económica; recordemos el ejemplo de la escasez de cosechas, cuando la libertad aparece como la condicion indispensable del equilibrio

nómico ménos doloroso, y da la vuelta más pronto á la prosperidad relativa.

2. La libertad tiene por corolarios indispensables la propiedad y la responsabilidad; por consiguiente, éstas son igualmente leyes de la distribucion. La misma razon que tenemos para dejar para más tarde el análisis de la libertad, se nos impone respecto á la propiedad y á la responsabilidad, puesto que éstas se desprenden de aquélla. En cuanto á su carácter de ley, no puede ménos que reconocerse desde luégo, puesto que sea evidente que todo el mundo trabaja proponiéndose la propiedad, como se concibe tambien que la libertad y la propiedad carecerian de garantías si no existiese la responsabilidad.

EQUILIBRIO Ó IGUALDAD DE PRODUCCION Y CONSUMO, DE OFERTA Y DEMANDA, DE GASTOS DE PRODUCCION Y DEL VALOR.

1. Es tambien una ley de la distribucion que la produccion y el consumo sean iguales. Para muchos economistas aparecerá esta ley como contraria al progreso de la riqueza pública; se equivocarán los que tal crean, puesto que, en realidad, sólo contradice el lenguaje que ellos emplean, cuando se refieren á ese progreso. Dicen, en efecto, que el progreso de la riqueza pública resulta de un excedente de la produccion sobre el consumo; excedente que, por analogía con

la economía individual, y segun los fisiócratas, han llamado producto ó renta neta; pero este lenguaje es eminentemente defectuoso. El individuo puede en verdad producir más de lo que consuma, y tener una renta neta; pero puede tambien vivir de sus rentas por medio de su producto neto acumulado. ¿Podrá suceder eso respecto á la sociedad? Se ve, pues, que las analogías conducen demasiado léjos cuando se concluye de particular á general.

Es evidente, en efecto, que á la economía se deben los progresos de la riqueza pública; pero la economía no implica exceso de produccion sobre el consumo, como se dice; pues si lo implicara, no se explicaria el por qué un exceso de produccion trae siempre consigo una baja del valor del producto en exceso, y por consiguiente, una disminucion de su produccion, ó un aumento de su consumo, ó uno y otro á la vez, y por ello el restablecimiento del equilibrio, es decir, la igualdad de la produccion y el consumo. Se dirá quizas que los productos en exceso de un artículo sobre el consumo ordinario bajan de valor cuando sólo ese artículo se halla en exceso, pero que no sucede eso cuando todos se hallan en el mismo caso, porque no puede haber exceso general de productos, *general glut*. Sea, no puede haber tal exceso general cuando, aumentando toda produccion, aumenta el consumo en la proporcion conveniente; pero ¿por qué? Porque son de-

mandados; y como no son demandados sino para ser consumidos, debemos inferir que, en efecto, serán consumidos; por consiguiente, no hay exceso de produccion sobre el consumo. El fenómeno de la economía individual jamas habria dado lugar á creer en un producto neto para la sociedad si se hubiera reflexionado que toda riqueza economizada es empleada de una manera cualquiera, ya por los que la economizan, ya por otros, y que su empleo es un consumo.

La produccion de una época excede á la produccion de una época anterior cuando se ha obtenido algun progreso; cierto; pero lo es igualmente que el consumo seguirá el mismo movimiento. ¿Para qué serviria en otro caso el aumento de produccion? En cuanto al progreso de la riqueza pública por medio de la economía, se explica por el hecho de que ciertas cosas se producen en ménos tiempo del que se tarda en consumirlas, como las casas, las carreteras, los canales, las disecaciones, las máquinas, la moneda, etc., que es lo que generalmente se llaman capitales, y en lo que se realizan ó emplean las economías; pero estas cosas se consumen como todas las demas, y no se pueden producir más que se consumen, so pena de que bajen de valor, y por consiguiente, sin aumento de la riqueza pública. Si las naciones se enriquecieran por un exceso de produccion sobre el consumo, todas las revoluciones políticas las enriquecerian, pues-

to que al dia siguiente que acontecen, hay un gran exceso de produccion anterior sobre el consumo del momento; pero sabido es lo que entónces acontece, puesto que al disminuir el consumo bajan los valores, la produccion se detiene á su vez, y se establece el equilibrio necesario en el momento, sin aumento de riqueza seguramente.

Se dirá quizas que producir ciertas cosas en ménos tiempo del que se consumen, es producir más que se consume; no, porque no se reproducen miéntras continúan sirviendo. No se construyen casas en tanto que las hay suficientes para el consumo; y lo mismo sucede con todos los productos cuyo consumo es más lento que su produccion.

Hay tambien cosas que, por el contrario, se consumen más pronto que se producen, como los alimentos, los combustibles, y sobre todo los objetos pirotécnicos, como la pólvora.

Es evidente que el consumo general no puede exceder á la produccion, al paso que ésta puede exceder á aquél; pero los productores se guardan bien de producir en exce. so, porque esto les proporcionaria pérdidas-

El hecho de que muchas cosas se producen más rápidamente que se consumen, es debido al progreso económico, y áun podríamos decir todos los progresos imaginables; esto, sin embargo, no ha sido observado hasta ahora, que sepamos. Nada prueba mejor nuestra afirmacion que los fenómenos del

profesorado y de la experiencia: si fuera preciso reaprender para cada uso nuevo que de ello hiciéramos lo que el estudio y la experiencia nos han enseñado, como se producen para cada consumo nuevo los alimentos, no habria ciencia posible, y el hombre sería el último de los animales. El trabajo que modifica el espíritu es positivamente el más fecundo, puesto que se multiplican sus resultados por el mismo consumo, y porque ademas todos podemos consumirlos y multiplicarlos á la vez. Si fuera preciso reproducir para cada uso nuevo los productos cuyo consumo es lento, como las casas, las máquinas, los vestidos, la moneda, las vías de comunicacion, las mejoras del suelo, etc., ningun progreso económico sería posible, y el hombre sería inferior á muchos animales, cuyo nido ó guarida puede durar algunos años. Cuando el hombre ha construido su casa, la usa miéntras puede servirle, y le queda tiempo para dedicarse á producir otras cosas que satisfagan otras de sus necesidades. Lo mismo sucede respecto á los vestidos, á los instrumentos del trabajo, á la moneda, á los medios de trasporte, etc., etc. Todas esas cosas las goza todo el tiempo que duran, y el que ese período le deja, puede consagrarlo á nuevas producciones para multiplicar sus goces. Por consiguiente, cuanto mayor sea el número de esas cosas durables relativamente, más ocasiones de progreso se presentarán. No lo entienden de

ese modo los que estimulan el lujo y los caprichos de la moda, so pretexto de favorecer la industria y el comercio. Pero eso no quiere decir que el más seguro medio de enriquecer las sociedades sea siempre el producir las cosas más durables, puesto que puede costar demasiado el producirlas. Juan B. Say ha probado perfectamente que se puede perder mucho construyendo una casa muy costosa, aunque hubiera de durar siglos.

Las cosas cuyo consumo es más lento que su produccion, componen lo que se llama el capital de la sociedad, y en ellas se realizan sus economías, y ellas son generalmente las que se prestan ó alquilan; de suerte que lo economizado por unos, se consume de ordinario por otros, y todo lo que se produce debe consumirse; resultado al cual se llega tambien reflexionando que el consumo y la produccion se refieren á una sola y misma cosa, la riqueza, que tiene la misma medida, el mismo valor en todos los casos, y que no puede diferir de sí misma bajo nombres diferentes.

2. Dada la igualdad de la produccion y el consumo como una ley, se deduce por corolario que la oferta y la demanda han de ser tambien iguales.

Si la produccion y el consumo son iguales, no pueden ménos de serlo tambien la oferta y la demanda, puesto que éstas son la expresion de aquéllas. La oferta y la demanda son respectivamente, en efecto, las expresiones

de la produccion y el consumo; y las variaciones de aquéllas, son de igual modo las expresiones de las variaciones de éstas, las cuales producen, como consecuencia, las variaciones del valor. Cuando varía primero el consumo, hace que varíe la demanda; entónces varía el valor y origina la variacion de la produccion; y ésta, en fin, hace que la oferta varíe. Se ve, pues, con claridad cómo se encadenan las variaciones de la produccion y el consumo, de la oferta y la demanda, y del valor; y no se comprenderia que pudiesen cumplirse las unas sin las otras; y sobre todo, no se comprenderia que, siendo iguales la produccion y el consumo, y por consiguiente variando siempre en el mismo sentido, puedan ser desiguales la oferta y la demanda, y variar desigualmente, ó en sentido contrario. Ademas, ya lo hemos dicho, la oferta y la demanda se igualan necesariamente en el cambio, puesto que las cosas cambiadas, que son las ofrecidas y las demandadas, son equivalentes.

3. Otro corolario de la misma ley se impone de igual modo á la razon, bajo la forma siguiente: igualdad de gastos de produccion y del valor (1).

(1) Venimos hablando de los gastos de produccion, como se hace en general, ya en el sentido de los meros gastos, ya en un sentido más lato, comprendiendo en ellos las ganancias del último productor Convendria, pues, fijar la nomenclatura á este respecto.

Esta cuestion, aunque aparezca como de palabras solamente, tiène más importancia de lo que muchos creen. Para quien hace entrar la ganancia en los gastos de produccion, la igualdad en cuestion es evidente. Pero ¿por qué no ha de entrar? ¿Por qué, cuando en cada producto entra siempre hasta su último cambio? En efecto, todos los gastos de produccion comprenden los valores determinados por los cambios; por consiguiente, comprenden todas las ganancias que han tenido lugar hasta entónces. ¿Ha de ser la única la ganancia del último productor, del que da, por decirlo así, la postrera mano á la produccion, la que no figure en esos gastos? Si esa excepcion se comprende bajo el punto de vista del producto, para darse cuenta de sus operaciones; si se comprende áun bajo el de la ciencia, para analizar las ganancias de los diferentes elementos, como esas dos partes que hemos señalado precedentemente bajo los nombres de ganancia corriente ó remuneradora y renta, no se comprende de una manera general y permanente.

Cierto que para el consumidor carece de importancia la distincion entre los gastos de produccion y el valor; ademas, el productor se guarda bien de hacérsela conocer. Para el economista tampoco tiene más utilidad que la indicada; y una igual utilidad justificaria para él en muchos casos la distincion del salario ó del interes del capital, del valor; pero

si se distinguen del valor la ganancia, el salario y el interes del capital, no apareceria el valor, puesto que se compone exclusivamente de esas tres remuneraciones.

Admitir que el valor es igual á los gastos de produccion, es mucho más científico de lo que se cree. Así sería exactamente y de todas maneras, si todos los productores fueran absolutamente iguales; porque entónces todas las remuneraciones lo serian tambien, lo cual supondria ademas la igualdad de todos los medios de producir. Bajo dos puntos de vista se puede considerar la igualdad que nos ocupa: el que comprende hasta la última ganancia en los gastos de produccion, que será sólo cuestion de nomenclatura; y el que se considere por la igualdad absoluta de los productores, que es el ideal de la perfeccion económica, á cuya realizacion tienden todas las fuerzas permanentes de la sociedad, el cual se realizaria en gran parte si no entrare en las remuneraciones económicas ningun elemento excepcional, exagerando su tasa corriente.

Bajo este último punto lo tomó Ricardó, al afirmar que el valor tendia constantemente á confundirse con los gastos de produccion. La igualdad se muestra en todos los horizontes de la ciencia económica, como un punto de concurso, ó mejor, como punto comun á todas las leyes naturales de la prosperidad y de la justicia.

REGLA DE LA MEDIDA DE LAS REMUNERACIONES ECONÓMICAS Ó PRINCIPIO DE LA PROPIEDAD.

1. Otra ley de la distribucion es la regla de las medidas económicas, formulada así: la remuneracion de cada colaborador á la produccion debe ser igual á la cantidad de riqueza producida por su concurso.

Evidentemente que la totalidad de la riqueza producida pertenece á la totalidad de los colaboradores, puesto que el valor, que expresa la medida de la riqueza producida, se compone exclusivamente de salarios, ganancias é interes del capital; y he ahí, si no para cada colaborador, por lo ménos para todos juntos, el principio de propiedad fundado sobre el trabajo; pero ¿puede ser otro ese principio para cada uno de los productores, considerados individualmente? Esto no se comprenderia; por el contrario, se comprenderia que cualquiera otro tendia á la injusticia. Se puede llegar á la misma conclusion de diferentes maneras.

Si el trabajo no se hubiera dividido y cada uno lo ultimara por sí sólo, deberia pertenecerle en propiedad todo lo que produjera, y eso hasta tal punto que, si algun otro pretendiera entrar á la parte con él, apesar suyo, sería un usurpador. Lo mismo sucede, áun con la division del trabajo, cuando uno produce por sí sólo, cosa que sucede frecuentemente. ¿Por qué no ha de suceder lo mismo

cuando el trabajador no produce por sí sólo? ¿Acaso la asociacion tácita, que resulta de la division del trabajo, implica desigualdad de los trabajadores? ¿Implica ventajas de los unos en perjuicio de los otros? ¿No implica conocidamente un interes comun? No son admisibles semejantes hipótesis; condenarian la division del trabajo con toda la economía que en ella se apoya. Ciertamente que la division del trabajo da ocasion á que no siempre sea fácil determinar exactamente la parte de cada uno en la produccion colectiva; pero ese mal es inherente á toda economía más ó ménos complicada, y no altera el principio que hemos formulado para que nadie se crea autorizado á quitarle el carácter de ley.

La remuneracion que se concede al capital parece que contradice esa ley; pero no es así. El concurso del capital á la produccion no es, en efecto, un trabajo, sino un servicio de naturaleza especial, y como todos los servicios, es apropiado á las circunstancias que le reclaman; ademas, sin él no se produciria la riqueza á cuya creacion auxilia. En fin, la remuneracion que se le atribuye no cuesta nada ni al que la paga ni á nadie; por el contrario, beneficia á todos. De esta ley se desprenden los corolarios siguientes:

2. La remuneracion económica está en razon inversa del número de remunerados; el que nada produce, á nada tiene derecho.

Puesto que la totalidad de la riqueza producida pertenece á sus productores, es evi-

dente que, dada una cantidad de riqueza, cuanto mayor sea el número de productores, menor será la parte que á cada uno corresponda. A eso es debido que los colaboradores á la produccion general se repartan las ocupaciones de tal modo, que ninguna de ellas se halle en exceso recargada, á fin de que todas obtengan una remuneracion media, suficiente para su mejor estar relativo y el de su familia.

Es un hecho conocido por todos que la produccion de cada industria reconoce por límite superior los recursos del consumo; no puede, por consiguiente, aumentar como el número de productores; por el contrario, deben disminuir éstos cuando los recursos que la limitan disminuyen; y de ahí que, si para una produccion determinada se asocian más trabajadores de los necesarios, su remuneracion individual bajará por necesidad del nivel que le corresponde en el equilibrio favorable á la distribucion, y para recobrar ese nivel deberán cesar de reclutarse ó pasar á otras industrias; por eso vemos que los trabajadores agrícolas se pasan á las manufacturas ó al comercio, es decir, abandonan un género de produccion que les remunera poco, para irse á otro que les proporciona mayor remuneracion. Si aparecen algunas veces más desvalidos en los centros industriales que en los campos, no consiste en que ganen ménos en ellos que en el campo, ni en que gasten más proporcionalmente á sus salarios, sino en que no saben equilibrar con-

venientemente sus ganancias y sus gastos, en mira sobre todo de las eventualidades de las huelgas, á las cuales están más expuestos que en la agricultura. Este desórden económico los arroja muchas veces á la miseria, y esto hace que algunos lo atribuyan á que sobreabundan los trabajadores; pero no hay razon para ello, porque proporcionalmente á lo que ganan, son ménos en número que en los campos. Lo que se llama un exceso de poblacion, no es generalmente otra cosa sino una mala distribucion del trabajo ó una mala economía de los trabajadores. La prueba de ello es que, bajo el punto de vista que se colocan los que afirman el exceso, se hallarian las poblaciones más exuberantes precisamente donde son más escasas en número, como las salvajes, que están más expuestas á morir de hambre que las poblaciones civilizadas, cualquiera que sea su civilizacion. No queremos decir que sea imposible un exceso de poblacion; pero hasta ahora no se ha presentado, creemos, el caso en los países civilizados. Con la desigualdad, tan grande aún en nuestros dias, bien que haya sensiblemente disminuido, no son posibles todavía, ni una buena distribucion del trabajo, ni una buena economía en los gastos de los trabajadores.

3. El que nada produce, á nada tiene derecho. Esta ley parecerá muy severa á los que juzguen con el sentimiento más bien que con la razon; pero no se trata de severidad ni de indulgencia, sino de la verdad. Si se

admite que cada colaborador á la produccion debe recibir el equivalente de lo que ha concurrido á producir, es preciso admitir de igual modo que aquel que no ha concurrido á la produccion, á nada tenga derecho. Si el que nada produce percibiera algo de lo producido, sería necesariamente á expensas de otro que hubiera producido, el cual no recibiria su equivalente debido. Sin duda que sucede y debe suceder que algunos trabajadores reciben un salario sin haber producido nada; pero tambien los hay que reciben ménos, y se compensa lo uno con lo otro. En la imposibilidad de aplicar el principio de la distribucion en todo su rigor, se le somete á temperamentos, que no vienen á ser sino términos medios. Se dice generalmente que estos temperamentos son más favorables á los emprendedores que á los asalariados; pero si en lugar de fijarnos, como lo hacemos en general, en los emprendedores afortunados, nos fijamos en su inmensa mayoría, habremos que convenir en que su posicion no es tan brillante, y en que si se hallaren en condiciones peores, les sería imposible llenar su mision.

Este corolario comprende en general todas las distribuciones de riquezas, que hace el Estado en primas, recompensas subvenciones, limosnas, etc., cuando dispone del fondo comun sin que haya sido expresamente autorizado para invertir cantidad determinada en cada uno de esos objetos. El Estado no tiene esos fondos en propiedad;

pertenecen á otros, y no puede ó no debe darlo á esos otros sino con su expreso consentimiento, libre y formal; en otro caso, ataca la propiedad ajena. ¿Distribuye el Estado de esa manera las primas para tal ó cual cosa, para subvenciones á la industria, ó para considerables gastos de beneficencia pública? Se nos dirá que la ley le autoriza para ello; pero á eso repondríamos: «la ley positiva no hace la propiedad». ¡Y qué! se dirá; lo que hacen las sociedades privadas, como, por ejemplo, las de socorros mutuos, ¿no podrá hacerlo la sociedad política, ó el Estado en su nombre? No; porque las sociedades privadas son personas civiles que poseen en propiedad, y pueden disponer de ésta. La política no se halla en ese caso; lo repetimos, no posee nada propio; y, por consiguiente, no debe disponer de nada sin el consentimiento expreso, libre y formal del propietario, único que posee la calidad de disponer de ello.

Sabemos muy bien que se calificará esta consecuencia de muy absoluta; las consecuencias de un principio son como el mismo principio; no se las hace, no se las escoge; se imponen. Cierto que el principio de la propiedad, es decir, de la distribucion, que atribuye á cada uno lo que produce, no permite ninguna atribucion del género de las que hace el Estado en nombre de la ley, ó de cualquiera otra cosa; y á no admitir otros principios de propiedad que contradigan la ya ad-

mitida, es preciso reconocer que esas distribuciones hechas por el Estado sin mandato expreso del propietario, no son legítimas en principio.

No negamos la conveniencia, ni siquiera la urgencia de la caridad pública en muchos casos, ni aspiramos, por otra parte, á que en un país donde la iniciativa individual ó de las sociedades priva las sea nula ó poco ménos, se parapete el Estado tras el principio de propiedad para dejar perecer en la miseria á uno ó muchos desgraciados, pudiendo evitarlo. Ademas, tampoco se puede negar que, en ciertas circunstancias, el Estado debe presumir el asentimiento universal de los contribuyentes para aplicar una parte de las contribuciones á un acto urgente de caridad para el cual no estaban destinadas; lo contrario sería inferir una injuria á la conciencia pública; pero hecha esta concesion á la necesidad, no por eso es ménos cierto que el Estado no tiene el derecho de atribuir riquequezas, como suele hacerlo por propia iniciativa, y con tan escaso miramiento por la fortuna de los contribuyentes.

Y si el Estado carece de derecho para hacer semejantes atribuciones, los que las reciben tampoco le tienen para reclamarlas. El derecho á la asistencia, sobre el cual tanto se ha escrito y perorado, es un gran error económico y político. Sin embargo, ese derecho puede ser una verdad, y eso es un nuevo y poderoso motivo para condenar las atribu-

ciones legales de riqueza que se oponen á que eso sea así. Este derecho es ya una verdad, puesto que le vemos ejercitar por medio de sociedades de socorros mutuos; resta sólo extenderlo generalizando más y más las instituciones que lo crean. En efecto, el miembro de una sociedad de socorros mutuos que cae en el caso previsto en los estatutos á los cuales se ha adherido, y cuyas consecuencias se ha comprometido á soportar, tiene derecho á la asistencia prometida á todos los que se hallen en su caso, y, á necesidad, los tribunales ordinarios le apoyarian en su derecho. ¡Cuán ventajoso no sería eso para todos, y qué sancion más poderosa del principio de propiedad, que el que todos los actos de caridad revistieran ese carácter! Pues esa ventaja, y àun esa sancion, serian de pequeña importancia relativamente á la feliz trasformacion que produciria semejante carácter de los actos de caridad en la poblacion asistida, respecto á sus costumbres, á su dignidad y á su capacidad productiva.

Las sociedades que han echado en olvido los principios relativos á la propiedad, á la caridad y á la existencia, han sufrido excesivamente, y algunas han perecido. Basta para prueba de nuestra afirmacion el recuerdo de la miseria á que han llegado los países donde han abundado los ascetas, los cenobitas y los clérigos, ó el de la decadencia del imperio romano, producida en gran parte por la esclavitud y las leyes fru-

menticias; ó, en fin, el de las miserias de Irlanda, y la ley inglesa de pobres, reformada en 1834.

IGUALDAD.

1. La igualdad es otra de las leyes que nos ocupan, puesto que es un ideal de la perfeccion económica, bajo el punto de vista de la distribucion, y áun bajo cualquiera otro; y, ademas, porque da la regla de la medida económica, y porque todas las fuerzas puestas en juego para la distribucion y la produccion tienden á realizarla.

Si todos los hombres fuéramos enteramente iguales; si todos trabajáramos; si trabajáramos igual tiempo, con igual inteligencia, igual fuerza y energía, y con igual capital; si las condiciones del trabajo no cambiaran durante la produccion y despues de ella; si el concurso que presta la naturaleza respondiera siempre á lo que de ella se espera; si tuviéramos todos las mismas necesidades; en fin, si todos gastáramos igualmente al trabajar ó al preparar el trabajo, las cosas producidas podrian ser medidas indiferentemente, bajo el aspecto de los esfuerzos, de los gastos, ó del tiempo que reclama su produccion; y el resultado de su medida, bajo el punto de vista de la produccion, sería idéntico siempre. En tales condiciones, la produccion no impli aria ninguna desigualdad de remuneracion, ninguna ganancia excepcio-

nal; el valor no implicaria renta ni interes en ningun caso, y no variaria jamas; cada producto se cambiaria por lo que costara exactamente, y costaria en proporcion del tiempo que se gastara en producirlo; en una palabra, todas las fortunas serian iguales, y la distribucion no promoveria ninguna de las objeciones que se le han puesto tan frecuentemente.

Sabido es que semejante igualdad no es realmente posible; pero preciso es reconocer que, si existiera, nadie tendria derecho á quejarse; lo cual no podria decirse de la desigualdad. Si se considera ademas que tal igualdad, dígase lo que se quiera, sería eminentemente favorable al desarrollo de la riqueza pública y al progreso bajo todas sus fórmulas (como lo haremos ver al ocuparnos de la desigualdad), será preciso considerarla como un verdadero ideal de la perfeccion económica. Cierto que un estado social que no permitiera, que no autorizara á nadie con el derecho para quejarse, y que por otra parte favoreciera más que ningun otro el progreso bajo sus diferentes formas, tiene sin duda alguna todos los caractéres de un ideal.

Seguramente que la igualdad absoluta es imposible de hecho; pero tampoco es necesario eso para que sea un ideal de perfeccion económica. Creemos que para todos tiene ese carácter, si no esciente, clara é incontestablemente, por lo menos de una manera vaga, oscura, sentimental en cierta manera. Y hé

ahí por qué, apesar de todas las preocupaciones que inspira, de todas las exageraciones de temor y de esperanza de que es causa, la igualdad ha permanecido siempre en el pensamiento de los hombres, asociada á todos sus ensueños de dicha, de prosperidad y de justicia. Ejerce, pues, sobre todos los espíritus una irresistible atraccion; y si bien muchas veces hasta se prohibe desearla, amarla, es únicamente, á ménos de injusticia, porque no se tiene en cuenta la importancia que merece ó debe merecer en la economía social.

No se puede dudar que la igualdad sea un ideal social, al reflexionar que toda legislacion la supone necesariamente, áun cuando admita diferentes categorías de justiciables. Dadas estas diferencias, la legislacion implica diferentes leyes, pero sólo una para cada categoría; por consiguiente, supone siempre iguales ante la ley á todos los justiciables de cada una de esas categorías. Cuando no admite privilegios, supone á todos en general iguales. Pero esta igualdad, que supone, no es sino una hipótesis, un ideal; puesto que, si en realidad todos los hombres son desiguales, no pueden dejar de serlo ante la ley, como ante cualquiera otra cosa. Cierto que esa hipótesis, de la cual se ha hecho un principio, aparece demasiado severa en algunos casos, puesto que en materia criminal se relaja su rigor por medio de las circunstancias atenuantes; sin embargo, esta

atenuacion no cambia su naturaleza ni su necesidad. De cualquiera manera que eso suceda, la igualdad absoluta es el ideal de toda legislacion; sin él sería ésta imposible; y como lo prueba el principio de las circunstancias atenuantes, no puede ser perfecta á no ser los hombres enteramente iguales. La igualdad es, pues, en realidad un ideal de perfeccion social; ademas, ella es la que preside, así á la distribucion como á la legislacion, puesto que, al repartir la riqueza producida, nadie consiente libremente en hacer por otro más de lo que ese otro haga por él, y todos aspiran á la igualdad ante la ley comun del trabajo, aspiracion de la cual procede la regla de la medida económica.

2. Todas las fuerzas de la distribucion y de la produccion tienden á realizar la igualdad, puesto que no podrian igualar la produccion y el consumo, la oferta y la demanda, los gastos de produccion y el valor, ni el resultado del concurso á la produccion de cada remunerado y su remuneracion correspondiente, sin igualar en cierta medida á los productores, para quienes se deben establecer todas esas igualdades, y sin procurar igualarlos más y más. Esta consecuencia, demostrada por la historia de una manera general, la comprueban tambien muchos y muy concluyentes hechos, que se cumplen á la vista de todos. Como lo hemos visto ya, el préstamo á interes, condenado sin razon por publicistas reputados, igualiza sensible-

mente las condiciones de la produccion; como se atenúa tambien progresivamente la renta por medio de aplicaciones del capital á la tierra, bajo la forma de mejoras del suelo, de caminos, canales, ferrocarriles, etc., puesto que todo eso tiene por objeto disminuir las desigualdades de posicion del suelo relativamente al mercado; y todavía podemos añadir que las mejoras de la tierra disminuyen en gran medida las desigualdades de su rendimiento, conjurando considerablemente las influencias funestas de la temperatura, que originan desigualdades, á veces tan grandes, que alteran en gran manera las condiciones ordinarias de la distribucion, como sucede en tiempos de malas cosechas.

3. Apesar de lo que dejamos dicho, convendremos en que la economía de las sociedades tiende tambien á la desigualdad; pero esta tendencia no tiene el mismo carácter, la misma necesidad, ni la fuerza, ni la regularidad, ni la universalidad que la contraria; ademas, tampoco es aceptada por todos con la misma unanimidad de contentamiento. Teóricamente se podria creer en la necesidad y en la conveniencia de la desigualdad; pero de igual modo se puede creer en la necesidad y en la conveniencia de la ignorancia, de la proteccion y de la esclavitud, y la miseria; y eso no prueba nada. Ademas, respecto á la desigualdad, es fácil ver que semejante creencia es debida á la confusion del significado de esa palabra con la diver-

sidad de aptitudes naturales ó adquiridas, diversidad que en muchos casos es más bien un efecto que una causa de la distribucion del trabajo, á lo cual no es ningun obstáculo la igualdad; y eso hasta tal punto, que podrian coexistir la una al lado de la otra.

Los teóricos, que presentan la desigualdad como una condicion esencial de la prosperidad pública, razonan de la misma manera que los partidarios de la proteccion ó de la esclavitud, es decir, que dominados por el hecho de que existe, que es general, antigua, permanente, tenaz, que ocupa un lugar en cierta manera constitucional en la economía social, y que comunmente se la cree necesaria, piensan que debe ser una condicion esencial, una ley natural de la existencia de las sociedades, y por consiguiente de su prosperidad; pero ¡cuántos otros hechos no son generales, antiguos, permanentes, tenaces como ése, y que como él tienen un lugar forzado en la economía social, sin ser por ello condiciones esenciales de su existencia, y sobre todo de su prosperidad! La guerra, el despotismo, la ignorancia, la miseria, la inmoralidad, ¿no se encuentran en ese caso? ¿Habrá alguno que se atreva á afirmar que son necesarias á la existencia de la prosperidad social? Uno de los caractéres de toda economía, hasta de la economía animal, que parece ménos tolerante que la social, es el de transigir con la necesidad accidental de encerrar muchas veces, entre los elementos

de conservacion y de su desarrollo, uno ó muchos de destruccion, dándoles un lugar forzado en el juego de sus órganos, y de sufrirlos algunas veces por siempre, cuando no han podido ser destruidos; pero combinando en todo caso las fuerzas para eliminarlos. Así es como la economía social transige con las necesidades accidentales de la guerra, de la esclavitud, de la proteccion, de la desigualdad, etc., combinando incesantemente todas sus fuerzas para eliminarlas. Se dirá que llamamos accidentales á necesidades que se han producido siempre. Verdad es que se han producido hasta ahora, en parte por lo ménos, pero accidentalmente, y nada autoriza á creer que se producirán siempre. Si la humanidad ha vivido ya mucho, aún puede vivir mucho tambien; y siempre tendremos que, confundir semejantes necesidades con las leyes naturales de la prosperidad, será confundir las causas de la enfermedad con las de la salud.

Si todos creyeran que era necesaria la desigualdad para obtener la prosperidad, no se habrian suscitado tantas quejas contra la legitimidad de sus precisas consecuencias; no se verian tantos publicistas como vemos, quejándose de la desigualdad de los salarios y de las ganancias; no se habria visto á la antigüedad, á la Edad Media, y una parte considerable de los tiempos modernos, condenar el préstamo á interes; en fin, no se veria aún en nuestros dias como

inmoral la renta y hasta la propiedad territorial. Estas son preocupaciones, decimos, y muy peligrosas; porque, dado el hecho de la desigualdad, es preciso aceptar sus consecuencias, so pena de falsear en su principio (que es absoluto) la economía de la distribucion, so pena de detener la misma produccion. Es una desgracia el ser cojo; pero si para no cojear se mutilara la pierna sana, se cometeria cuando ménos una locura. De cualquiera manera que sea, esas mismas preocupaciones, impresiones ú ofuscaciones manifiestan una creencia firme en la necesidad y conveniencia de la igualdad.

Pero de que sea preciso aceptar en la distribucion las consecuencias de la desigualdad, no se debe inferir que la desigualdad sea un bien en sí misma. Semejante consecuencia implicaria la condenacion de todo lo que favorece la igualdad, como el préstamo á interes, la aplicacion del capital á la tierra; en una palabra, el progreso de la riqueza pública en todas sus manifestaciones. Se dice que, con ese progreso, se multiplican las ocasiones del préstamo á interes, y los accidentes de donde sale la renta. Eso es verdad, como lo es que con ese mismo progreso se multiplican todos los fenómenos de la actividad social, hasta los errores, las faltas, los delitos, y quizas hasta los crímenes; pero todo eso no impide que la ciencia y la moralidad sean mayores relativamente que en lo pasado; y eso mismo sucede con la

igualdad, apesar de la multiplicacion de los hechos, que aparentan manifestar lo contrario.

SOLIDARIDAD.

1. La solidaridad es una ley comun á la produccion y á la distribucion; domina toda la economía de las sociedades en todo tiempo y en todas condiciones, en la decadencia como en la prosperidad, en la miseria como en la opulencia.

En la produccion, la solidaridad se manifiesta á cada momento, por decirlo así, de la division del trabajo. En la distribucion aparece especialmente por la trasmision de cada uno á todos los fenómenos tan múltiples y tan variables, de los cuales el valor es una especie de resultante. Hemos presentado un ejemplo claro de sus manifestaciones en las variaciones del valor del trigo en tiempos de escasez. Estas variaciones no sólo afectan á todos los consumidores de trigo, puesto que al disminuir los recursos del consumo general disminuyen la demanda de una infinidad de productos, y esto afecta á su vez á la produccion general. Lo que hay de más curioso en el gran fenómeno de la solidaridad económica es que los efectos del alza del trigo sobre su consumo, y por consiguiente sobre la produccion por medio de la baja de los productos ménos demandados, son tan numerosos como las relaciones entre la produccion y el

consumo; los cuales se convierten en otras causas, cuyos éfectos son aún otras, etc.; de tal suerte, que se repite el fenómeno principal hasta el infinito, como los ecos de una ondulacion sonora bajo una bóveda de miles de superficies opuestas de reflexion.

La solidaridad económica no se contiene en las fronteras de un país; pasa de una sociedad á otra, y se propaga algunas veces á todo el mundo civilizado. Ni la limita tampoco el tiempo, porque se comunica de un período á otro, de éste al otro siglo y de generacion á generacion. La crísis anterior del algodon en Norte-América es un ejemplo memorable de su trasmision de industria á industria y de sociedad á sociedad. La historia está llena de ejemplos semejantes. Para no citar sino uno, recordaremos la baja de los metales preciosos que sucedió al descubrimiento de la América: se podrian escribir volúmenes sobre los efectos de tan inmensa revolucion económica. Sabido es que todo lo que afecta á las monedas de oro ó plata, afecta á todo el mundo civilizado, puesto que en todo él se hace uso de esas monedas. Los descubrimientos metalúrgicos en Australia y California han renovado en menor escala la revolucion económica del siglo XVI.

No son sólo los fenómenos de los cuales nadie es responsable, como una crísis alimenticia ó un descubrimiento de terrenos auríferos, los que extienden sus efectos á todas las industrias de la sociedad y á casi todos los

tiempos, sino tambien los errores, como los monopolios y la proteccion; las violencias, como la conquista, la confiscacion; los crímenes, como la esclavitud y la persecucion. Y es muy de notar que para todo lo que atropella las leyes naturales de la prosperidad y la justicia, tiene la solidaridad algo de personal y de severo, que se asemeja á un castigo, como si todos fueran cómplices en la violacion de esas leyes. En semejantes casos, en efecto, esa violacion altera la naturaleza moral del hombre, compenetrando sus costumbres, modificándolas, degradándolas; y su espíritu queda paralizado hasta por si los algunas veces. Todavía sufrimos hoy la influencia de las corporaciones antiguas, las cuales sufrian la de la servidumbre anterior, y ésta á su vez la de la esclavitud; y casi podríamos decir otro tanto de todas las instituciones del pasado. El principio teocrático que atribuia al monarca la propiedad de todo lo que poseian sus súbditos, y hasta el derecho de regular el trabajo, subsiste aún en nuestros tiempos en una gran porcion de disposiciones preventivas, de constituciones, de privilegios y otros actos de la autoridad, y áun en la expresion «derechos de regalía», que no ha sido completamente desterrada del lenguaje oficial.

El monopolio de los Bancos se halla en el mismo caso, y la Irlanda gemirá mucho tiempo todavía bajo el peso de una herencia de violencias, que datan de muchos siglos, de

las cuales experimenta sus efectos tambien la misma Inglaterra; bien que su política haya cambiado completamente respecto á aquel desgraciado país.

Pero la más larga, la más pesada, la más espantosa de las solidaridades del género á que nos venimos refiriendo, procede de las alteraciones que el despotismo religioso hace sufrir á la razon cuando viola las leyes naturales de la prosperidad y de la justicia. El fanatismo, que es su obra, produce los efectos más funestos y humillantes para el espíritu humano. El Asia Menor, tan potente en otros tiempos, se ha abismado bajo el peso de las doctrinas antieconómicas de Mahomet. La India no ha podido aún romper el círculo infernal de castas, donde hace miles de años languidecen sus poblaciones enervadas. Las interpretaciones mal entendidas del principio de caridad, y la tendencia ascética de los cultos, que lo esperan todo de la contemplacion y de las preces, han producido, á su vez, consecuencias muy desastrosas, que persisten igualmente desde hace miles de años, y que originan la miseria por doquiera.

¡Y la solidaridad de las ideas!... ¡Que se impone á las creencias, á los métodos y á las ciencias; que las hace racionales, espiritualistas, materialistas, ó religiosas... cuánto no se podria decir con tal motivo! Pero eso no tiene cabida en el cuadro que nos hemos trazado; nos ceñimos únicamente á llamar la atencion del lector, quien, si no se halla do-

minado por la curiosidad, podrá juzgar por analogía.

2. No queremos decir por eso que la solidaridad económica no se presente bajo aspectos muy seductores. Por ella se esparce el bien de individuo á individuo, de grupo á grupo, de pueblo á pueblo, de generacion á generacion; hasta del mal saca provecho por medio de la enseñanza que presta. El descubrimiento que hace un solo hombre recorre bien pronto el mundo entero; y si esto es evidente respecto á las ciencias, lo es más aún en sus aplicaciones. ¿Cuánto no es debido á los modernos progresos en física, química é historia natural? Y á la astronomía, ¿cuánto no le debe la navegacion? Los historiadores, los moralistas, los jurisconsultos, los economistas, los ingenieros, los observadores, los viajeros, los pensadores, en fin, de todos los países, acusan los abusos, comprueban las invenciones útiles, proclaman las verdades adquiridas, destruyen los errores, etc., y la enseñanza que de todo eso resulta, se comunica á todos por la palabra y la escritura, que son tambien inventadas por el hombre.

Veamos, pues, por último un aspecto de la solidaridad económica, el cual parece que no se ha tomado en cuenta suficientemente: queremos referirnos al poder que da á cada uno la asociacion tácita de todos, poder que acrece indefinidamente con el número, la actividad, la inteligencia y la riqueza de los asociados. A esa solidaridad deben los habitan-

tes de las grandes poblaciones el poderse trasportar donde les llama la necesidad ó la conveniencia dentro de su recinto y cercanías, con facilidad, rapidez, comodidad y baratura; como le deben el poderse proveer abundantemente de todo y hasta del alumbrado de gas; como le deben los incomparables goces del espíritu y la imaginacion; en fin, socorros prontos é inteligentes, si se hallaren enfermos. Al referirse Bastiat á la conveniencia de la densidad de la poblacion, bien que sin deducir por eso la ley que nos ocupa, ha dicho, mejor que podríamos hacerlo nosotros, cuanto creemos necesario sobre este particular. Sería, pues, superfluo insistir más sobre la existencia de una ley que nadie niega, y de la cual todos tienen una idea bien clara.

RELACION DE LAS LEYES ANTERIORES CON LA PROSPERIDAD Y LA JUSTICIA, Y DE LA PROSPERIDAD CON LA JUSTICIA.

1. Todas las leyes que hemos deducido de los análisis precedentes, así las de la produccion, que sólo hemos indicado, como las de la distribucion, que nos proponíamos discutir, son leyes naturales de la prosperidad; ésta obedece tambien á otras seguramente, pero nos ha parecido suficiente consignar las principales, puesto que resumen todas las demas, y áun podríamos reducir su número; porque, subentendiendo la ley de las

necesidades, que es el orígen de todas las económicas, y que es, por lo ménos, tan fisiológica como económica, las leyes de la prosperidad pueden resumirse en las siguientes: actividad, medida, libertad, igualdad y solidaridad. En efecto, de la actividad procede el trabajo, la asociacion, el cambio, el crédito y todo lo que se refiere á las diferentes condiciones de la produccion; de la medida, la nocion de las riquezas, las remuneraciones económicas, la moneda y el valor; de la libertad, unida á la actividad, procede la propiedad y la responsabilidad; de la igualdad nos viene el ideal de la perfeccion económica, el principio de toda legislacion, el de la propiedad ó el de la distribucion; en fin, la solidaridad une, armoniza y sanciona todas las leyes de la prosperidad.

Desde luégo, se representan á la vista de cualquier observador esas cinco leyes como fundamentales de la economía social y de la prosperidad. Sin actividad no hay trabajo, ni produccion, ni riqueza, ni la satisfaccion de ninguna necesidad. Sin medida no hay moneda, valor ni cambio, y por consiguiente, ni distribucion equitativa compatible con la propiedad; porque la distribucion arbitraria entibia la actividad, premia con frecuencia la ociosidad, suscita celos, envidias y odios, que llevan la discordia y la guerra al seno de la produccion. Sin libertad no hay propiedad, y la actividad se ve contrariada en su objeto más preciso, universal y fecundo: el interes

personal; ni responsabilidad, así que nadie se preocupa ni del bien ni del mal que puede causar á otro, lo cual da lugar á que impere la perturbacion, la inquietud y la inseguridad, con las demas torpezas que siempre le acompañan; en fin, no hay medida equitativa, y, por consiguiente, no es posible la buena distribucion. Sin igualdad se distrae del trabajo una gran parte de las fuerzas de la sociedad, y el resto se emplea generalmente en muy malas condiciones; ademas, sin igualdad, por lo ménos como ideal, carecerian de principio fundamental así la legislacion como la distribucion, y la propiedad no sería sino cuestion de fuerza ó de capricho. Por último, sin solidaridad nadie se interesaria por el bien general, y la virtud y el crímen serian indiferentes para todos aquellos á quienes no afectaran inmediatamente; de la solidaridad procede la opinion, es decir, la conciencia pública, y de ella que las individualidades, y áun las coaliciones más poderosas, aparezcan débiles en comparacion del conjunto de voluntades y de fuerzas que esa conciencia reune y armoniza. Si hay prácticos á quienes estos razonamientos impresionen poco, y que desconfien de la lógica, les recordaremos, apropósito de la solidaridad, y á fin de mostrar su poder, que, para ser socorrido, vale más gritar ¡fuego! que ¡ladrones! ó ¡asesinos!

Estas relaciones de la actividad, la medida, la libertad, la igualdad y la solidaridad

con la prosperidad, prueban que son sus condiciones esenciales, sus leyes; pero como abrazan la universalidad de los fenómenos sociales, abrazan los fenómenos de justicia, y, por consiguiente, comprenden sus leyes; sin embargo, las de justicia deben ser conocidas en sí mismas, á fin de observarlas bien. Sin duda que se podrian dar por observadas, observando las de la prosperidad; pero su observacion particular supone condiciones especiales que no se deben olvidar jamas. La justicia es estrictamente obligatoria; es decir, un deber á cuyo cumplimiento se puede obligar hasta con la fuerza pública, al paso que no se puede, no se debe obligar á cumplir las leyes de la prosperidad por la prosperidad. Es preciso, pues, repetimos, conocer las leyes de la justicia en sí mismas; procuremos deducirlas de las precedentes.

2. Si la doctrina de los utilitarios fuera fundada, las leyes de la prosperidad serian las mismas de la justicia, y viceversa; porque la prosperidad es aquel estado en el cual se halla realizada, en general, la mayor suma de utilidad posible; pero la razon rehusa admitir la identidad entre utilidad ó prosperidad y justicia. Nadie ignora que un individuo puede ser muy pobre y muy justo al mismo tiempo, y nada se opone á que suceda igual cosa en un gran número de individuos ó pueblos. Ademas, es fácil comprender ó imaginar una situacion tal, que implique á la

vez la pobreza más grande y la justicia más perfecta. Un buque, por ejemplo, en alta mar, puede hallarse en circunstancias que obliguen á imponer á su tripulacion, incluso el capitan, las mayores privaciones alimenticias; y, sin embargo, nada se opondria á que en esa imposicion imperara la justicia más perfecta. ¿Podria suceder eso si la prosperidad y la justicia fueran sinónimos? Más aún: proveamos á ese buque de abundantes y excelentes víveres. ¿Habremos añadido algo á la perfeccion de la justicia á bordo? No. Por el contrario, si los víveres hubieren abundado ántes en el buque, y presidiera la injusticia en su distribucion, claro es que se llevaria la prosperidad posible á su tripulacion, haciendo desaparecer aquella injusticia; lo cual nos prueba que la prosperidad no es esencial á la justicia, al par que la justicia es absolutamente necesaria á la prosperidad. En apoyo de esa afirmacion, podemos decir tambien que hay muchas cosas que interesan á la prosperidad sin interesar á la justicia, como un buen ó mal clima, una buena ó mala salud, excelentes ó medianas facultades personales, etc., al paso que nada interesa á la justicia que no interese á la prosperidad.

Al decir que la prosperidad no es esencial á la justicia, no queremos decir que no le sea útil, puesto que nos desmentirian la razon y la experiencia. Lo natural es, y debe ser, que en la prosperidad seamos más bené-

volos, más generosos, porque no nos hallamos irritados por los padecimientos, lo cual es una circunstancia favorable á la justicia; pero, no hay que olvidarlo, esas circunstancias, ni hacen la justicia, ni pueden dar de ella idea. Lo que da la justicia es la necesidad que se tiene de su imperio; y lo que hace posible su realizacion es el conocimiento de sus leyes y la persuasion íntima de que es necesaria para la prosperidad general, conocimiento y persuasion que no pueden ménos que marchar á la par. Con ese conocimiento y esa persuasion por guías de la opinion pública, no sería otra cosa la ley positiva sino la afirmacion pura y simple, la declaracion, si así se quiere, de las leyes naturales de la justicia, y entónces no contradiria éstas, como las ha contradicho, y contradice aún demasiadas veces, con gran daño á la prosperidad y al reposo de las conciencias, que siempre han tenido un sentimiento más ó ménos claro de las leyes naturales de la justicia. Se la veria, por el contrario, presentar el magnífico espectáculo de su constante concordancia con éstas, encantando á todos los espíritus, y fomentando por doquiera los excelentes hábitos de órden, de paz y de respeto recíproco entre todos los miembros de la sociedad. Pero ¿cómo conocer las leyes naturales de la justicia?

La prosperidad, ó la utilidad, y la justicia son pues sinónimos; por consiguiente, las leyes naturales de la primera no son las de la

segunda. Sin embargo, los utililarios son observadores profundos, y no se les puede reprochar el que se dejen llevar al misticismo de ciertos métodos; ademas, en general son jurisconsultos, circunstancia que milita en favor de sus opiniones sobre la justicia; en fin, no se puede desconocer el progreso que han procurado á las ciencias morales y políticas, particularmente á la legislacion, desde hace ménos de un siglo: no debemos, por lo mismo, creer que vayan errados en todo; y sí, por el contrario, que su doctrina debe tener algunos puntos de contacto con lo que los demas creemos ser la verdadera ciencia de la justicia. Existen, en efecto, esos puntos de contacto, de los cuales presentaremos dos que podrán disipar alguna mala inteligencia.

Si la justicia es absolutamente necesaria á la prosperidad, sus leyes son leyes de la prosperidad, y la hipótesis utilitaria de que las leyes de la prosperidad son las mismas de la justicia, no es sino la exageracion de una idea verdadera.

Siendo la prosperidad lo que todos deseamos, si la justicia se halla, como podemos creer, comprendida en ese precepto, universal en los pueblos civilizados (antiguos y modernos), *no hagas á otro lo que no debes querer que otro haga contigo*, es preciso admitir que no se debe hacer á otro nada que pueda turbar su prosperidad; para lo cual es preciso saber, sobre todo, cuándo y cómo puede ser turbada la prosperidad de otro, á fin de hacer

la ley positiva con ese conocimiento; es preciso, pues, conocer sus leyes naturales, y de esta necesidad á la doctrina utilitaria hay poca distancia. Cierto que los utilitarios están profundamente penetrados de que, *si no para ser justos siempre, por lo ménos para prescribir en materia de justicia, es preciso conocer las leyes naturales de la prosperidad.*

Es lo cierto que, para prescribir en materia de justicia, es preciso conocer las leyes naturales de la prosperidad; pero como éstas son mal conocidas, sucede con frecuencia que las positivas las contradicen. Para ser justo, no siempre es preciso conocerlas, puesto que la justicia consiste principalmente en la abstencion, segun el precepto universal; pero para no ser injusto, hay necesidad de conocerlas, y eso explica el por qué somos muchas veces injustos sin quererlo ni saberlo. Bajo este punto de vista, se comprende perfectamente que el precepto de caridad, haz á otro, etc., que es positivo, nos expone muchas veces á incurrir en injusticia, en la ignorancia general de esas leyes naturales.

3. Entre las leyes generales de la prosperidad, sólo tres se refieren especialmente á la justicia. *La medida, la libertad y la igualdad*; porque la actividad no es obligatoria, y la solidaridad no es voluntaria. Por la medida se hace la distribucion y se determina la propiedad de los productores y de los que cambian; y claro es que éstos son fenómenos de justicia, si los hay. Por la libertad, es equitativa

la medida, y legítima la propiedad que ésta determina. ¿A qué vendria á reducirse la garantía, la exactitud de la medida, si fuera impuesta á los que la verifican? Verdad es que no se obtiene, áun con la libertad, cuanto se podria esperar de la division del trabajo; pero por lo ménos se acepta voluntariamente lo que se obtiene por su medio, y eso basta para legitimar la operacion que se verifica, aunque los unos resulten perjudicados y beneficiados los otros. La libertad no constituye sólo una necesidad de la medida económica para garantizar su exactitud, sino que, en todo caso, permite que cada uno disponga de sí mismo para vivir; así que todos creemos que se nos debe, y que se nos hace una injusticia cuando se nos priva de ella sin que lo autorice la misma justicia. En fin, el ideal de la igualdad nos da la regla para la distribucion, y el principio fundamental de toda legislacion. En efecto, la distribucion se cumple, debe cumplirse por lo ménos, y la ley positiva se aplica, como si todos fuéramos iguales. Si su principio comun sufre algunas veces en la práctica modificaciones que parecen justas, como las circunstancias atenuantes en materia penal, consiste en que el hecho de la desigualdad contrasta muchas veces de una manera demasiado patente con la hipótesis de la igualdad absoluta, única que puede servir de fundamento á una regla universal.

Pero no por eso diremos que cada una de esas tres leyes responda igualmente á la idea

general que comunmente nos formamos de la justicia: la primera es con más especialidad económica; la tercera conduce á creer que, existiendo de hecho la desigualdad, se hace imposible la justicia. La segunda, por el contrario, responde perfectamente á la idea general que nos formamos de la justicia. Es universal, y no implica de ningun modo la igualdad de hecho; ademas, traduce exactamente el precepto universal de justicia: no hagas á otro, etc.; puesto que este precepto no estipula realmente sino la libertad de otro, es decir, el respeto que cada uno debe á la libertad de los demas; así que podríamos decir: la justicia es la libertad, bajo nuestro punto de vista. Basta reflexionar que tiene por corolarios indispensables á la propiedad y á la responsabilidad, para no poder dudar que la libertad responde perfectamente á la idea general que nos formamos de la justicia. La libertad encierra, pues, todo cuanto implica la idea de justicia; creemos, en efecto, que toda cuestion de justicia, por complicada que sea, se puede reducir siempre por el análisis á cuestion de libertad, de propiedad y de responsabilidad; y eso nos autoriza á considerar esas tres leyes de la prosperidad como las más generales de la justicia, como las que resumen todas sus leyes. En todo caso, no tememos afirmar que, comprendiéndolas y observándolas debidamente, responden á todas las necesidades que las ideas de justicia sugieren en el seno de la sociedad para su

mayor prosperidad y dicha posibles; lo cual es lo suficiente, creemos, para que las consideremos desde luégo como las leyes fundamentales de la justicia; así que podemos definir ésta por las tres palabras siguientes:

Libertad, propiedad, responsabilidad; para deducir el precepto universal: cada uno es libre para disponer de sus facultades, atribuyéndole todo lo que resulte de su uso, sea bueno ó sea malo.

4. Siendo eso como decimos, la justicia es concebida y realizada por el hombre, es esencialmente humana. ¿Y cómo el individuo puede ser justo, como sobre todo responsable, si no fuera así? No quieren muchos que la idea de justicia proceda de la observacion ó de la experiencia; pero eso equivale á negar que haya fenómenos de justicia, ó que esos fenómenos produzcan leyes, ó que entre esos fenómenos ó esas leyes exista una relacion necesaria, ó, en fin, que la observacion pueda darnos conocimiento de esa relacion. Y si no se niega, ni negarse puede todo eso, ¿por qué buscar en otra parte, que no sea la observacion, el conocimiento de las leyes de la justicia? Ademas, buscando en la conciencia individual, se autorizan las concepciones más arbitrarias, si es que no las más monstruosas de la justicia, puesto que se las puede hacer depender de la conciencia de un Neron, de un Calígula, de un Cabrera, de un Rosas ó de un cura Santa Cruz; y no se diga más que la conciencia de un malvado no difiere de la

de un hombre de bien, porque quien tal diga tendrá contra sí todas las conciencias. Ademas, la práctica judicial se halla de acuerdo con cuanto vamos diciendo. Cuando se presenta una cuestion ante los tribunales, lo que se examina y observa son los hechos, los fenómenos de justicia, y en ese exámen y observacion fundan su juicio los magistrados. El tribunal y el magistrado, se dirá, juzgan á la luz de las leyes que conocen; pero para hacer esas leyes, responderíamos, ha sido necesaria la observacion de los fenómenos de justicia; por consiguiente, esa misma observacion domina, así al legislador, como al juez.

No se quiere que la justicia sea produccion humana; pero preguntemos á las leyes positivas, á los que las hacen y á los que las aplican, y de seguro que en todos sus motivos para hacerlas y aplicarlas no veremos en cuestion sino intereses humanos. Si en momentos de extravío, de delirio, de fanatismo ó de barbarie se agitan en los palacios legislativos ó en los tribunales cuestiones de otra naturaleza, toda persona sensata debe protestar, cuando ménos, en el fondo de su conciencia. Ya lo hemos dicho, y lo repetiremos, si hay otra justicia distinta de aquella de que se ocupan regularmente los legisladores y los tribunales, no pretendemos estudiarla.

Se nos podrá decir que no formulamos sino una justicia restringida, puramente económica, la de distribucion, puesto que nos

apoyamos sólo en análisis económicos; no es admisible semejante objecion. Bien que deducidas de fenómenos económicos puramente, nuestras fórmulas de justicia tienen todos los caractéres de universalidad; no consideramos necesario someter al análisis todos los fenómenos del órden moral y político para deducir sus leyes; basta proceder sobre cierto número, sobre todo si la eleccion recae sobre los más generales y mejor caracterizados. ¿Por ventura, ha deducido Newton la ley de la atraccion universal examinando, analizando todos los fenómenos de la gravitacion?

Si entre los fenómenos puramente económicos, y algunos otros morales y políticos, existieran diferencias como las que se encuentran entre los de física ó química y los de fisiología, por ejemplo, se comprenderia esa objecion; pero no cuando es sabido que todos los fenómenos del órden moral y político son homogéneos, y que, por consiguiente, deben producir unas mismas leyes generales. Y aún añadiremos que, dado el caso, ó suponiendo que esos fonómenos no fueran homogéneos, podrian producir leyes comunes sin que por eso dejaran de ser universales. Vemos, en efecto, que en los fenómenos de fisiología, por ejemplo, se asocian las leyes de la física y de la química sin perder de su carácter necesario y universal; y eso mismo podria suceder entre las leyes de la justicia económica, asociadas, si posible fuere, á

otras leyes en otros fenómenos del órden moral y político. ¿Pero cuáles serían esos otros fenómenos y esas otras leyes? Nadie podria decírnoslo, á ménos de tomar accidentes, como los de la guerra, por necesidades absolutas. Las fórmulas anteriores de la justicia son, pues, perfectamente universales.

5. Esta cuestion, sin embargo, nos recuerda otra de importancia capital, á nuestro parecer. Nos referimos á la distincion entre la moral y la justicia, la cual se impone á la ciencia tan imperiosamente como la que hay entre las leyes de la prosperidad y las de la justicia, y por los mismos motivos. La moral, ciencia de las costumbres bajo el punto de vista del bien y el mal, y la justicia, que podríamos llamar ciencia de la libertad, son dos cosas muy distintas, en efecto. Nadie negará eso, considerando que los preceptos que imponen no son obligatorios por el mismo título, puesto que se deja á cada uno la libertad de observar ó no los de la primera, y se emplea hasta la fuerza pública, si se cree necesario, para hacer observar los de la segunda. ¿Por qué esa diferencia? Por dos razones, á nuestro juicio: primera, porque el hombre puede obrar sólo por sí y para sí, y en semejante caso no debe ser responsable sino ante sí mismo, como, por ejemplo, cuando dispone de su propiedad; segunda, porque muchas veces se carece de luces, de voluntad, ó de fuerza suficiente para invocar contra quien la debe el

principio de responsabilidad, como cuando la autoridad oprime á las poblaciones. La primera, es claro, subsistirá siempre, y bajo ese aspecto jamas podrá confundirse con la justicia (1). La segunda, por el contrario, se modifica diariamente, y diariamente por lo mismo vemos que se extiende su dominio en el seno del de la moral, donde está circunscrito. El dominio de la moral se extiende á su vez, á medida que la ciencia descubre en las costumbres nuevas relaciones con el bien ó el mal. De cualquiera manera que sea, no puede dejar de conocerse la diferencia que existe entre la moral y la justicia. Se la puede comprender de una manera general, diciendo: la moral aconseja, la justicia ordena; ó de una manera más precisa: en virtud de la primera, cada uno es sólo responsable ante sí mismo, al paso que en virtud de la segunda, cada uno es responsable ante otro. Esto es sabido por todos, puesto que comunmente no se llama responsabilidad sino á la última; por consiguiente, bajo este punto de vista, sólo los actos que conciernen á la justicia implican responsabilidad.

Los legisladores de la antigüedad, que

---

(1) De que uno sea sólo responsable ante sí mismo, no se sigue que sus actos no puedan ser inmorales. Pueden serlo, en efecto; es decir, contrarios á las buenas costumbres, sin que por eso sean injustos; y si se pretende someterlos á la obligacion más estrecha de la justicia, se atacaria la libertad, y por consiguiente, se ometeria injusticia.

inspiraban á la vez la religion, la moral, la justicia, la política, y tambien muchas veces ciencias enteramente extrañas á todas esas, confundian con frecuencia las ideas que recibian de diferentes orígenes, y solian no distinguir lo que era inmoral ó indiferente de lo que era justo; así que declaraban obligatorios preceptos que no debieran serlo, y al contrario; ó dicho de otro modo, aplicaban el principio de responsabilidad á casos que no la debian, y viceversa. Así es que la ley judía prescribia en ciertos casos, bajo penas muy severas, todo contacto con sus semejantes, so pretexto de torpeza ó porquería, inquietándose poco por el infanticidio. Los legisladores modernos tampoco dejan de incurrir en la misma falta, y de ahí resulta que no sean suficientemente respetadas sus prescripciones.

En el estado actual de las ciencias morales y políticas, se considera generalmente que pertenecen á la moral gran número de relaciones sociales é internacionales que corresponden realmente á la justicia; tales son más particularmente las relaciones del Estado y las de sus representantes con los administrados, y con especialidad las que se refieren á la industria y al comercio, que, como todos saben, ponen en tan mala posicion la libertad del trabajo; tales son tambien las relaciones de pueblo á pueblo, como el comercio internacional y la guerra. Respecto á estas dos categorías de relaciones,

se carece muchas veces así de las luces como de la voluntad por invocar el principio de responsabilidad; pero, en general, lo que falta es la fuerza, y el comun de los hombres no cree que esas dos categorías de relaciones pertenecen al dominio de la justicia, porque no cree en la existencia de un principio sino cuando le ve aplicar constantemente. Hay otras relaciones en las cuales no es fácil aplicar el principio de responsabilidad, no porque se carezca de voluntad y fuerza, sino por la falta de conocimientos suficientes; por cuya razon se hallan aún mal clasificadas, como las que nacen de la union de los dos sexos, de la paternidad, de la superioridad de los unos respecto á los otros en las funciones donde predomina cierta categoría; y aún podemos incluir entre estas las que originan algunas medidas que la sociedad se ve obligada á tomar para su seguridad contra los criminales, y muchas otras. Es casi evidente que muchas de estas últimas relaciones se hallan clasificadas en el dominio de la justicia, perteneciendo al de la moral, ó al contrario.

En esa confusion de ideas respecto á la moral y á la justicia; en la impotencia de hacer prevalecer contra la fuerza y la ignorancia una clasificacion más racional de esas mismas ideas; en fin, en la pretension, como ha observado Pascal, de hacer que la fuerza sea justa, y no queriendo que la justicia sea fuerte, ¿no es de notar el desacuerdo exis-

tente entre la idea desinteresada de la justicia, que se impone á todas las conciencias, y esa especie de justicia oficial que se impone en los hechos? Cierto que no era preciso tanto para explicar semejante desacuerdo; y cuanto más en ello se reflexione, más de admirar es que la filosofía se haya creido obligada á hacer intervenir el Supremo Sér, ó la revelacion, para explicarse á sí misma. ¿Es una idea innata, revelada ó divina, ese sentimiento que hace que nos indignemos cuando al traspasar una frontera nos vemos despojados de un objeto que nos es propio, so pretexto de hallarse prohibida su entrada? ¿Lo es tampoco el dolor legítimo y profundo que sentimos cuando, á nombre de un pretendido derecho de guerra, invaden hombres armados nuestros hogares, se establecen en ellos, los saquean ó los queman al retirarse, cuando no nos llevan á nosotros mismos, ó nos matan, ó á nuestros hijos ó mujeres? Todas las protestas de la conciencia tienen el mismo carácter; todas nacen del conocimiento más ó ménos preciso que tenemos de lo que constituye el bienestar, y del resentimiento que experimentamos al ser víctimas de hechos arbitrarios, que nos privan de él en nombre de la fuerza ó de teorías cuya conveniencia ó necesidad nadie nos explica claramente, impuestas sólo por la fuerza. Cierto que no faltan ocasiones para que nazcan semejantes protestas en la conciencia, y seguramente que son más de

las necesarias para explicar el desacuerdo universal de las ideas con los hechos, respecto á la justicia.

6. A medida que las ideas de la conciencia se fortifican por la adhesion de las masas, y una observacion más precisa de los hechos que les dan nacimiento, se imponen más á los hechos y disminuye su desacuerdo con ellos; cuyo desacuerdo viene disminuyendo desde la antigüedad, y con mayor rapidez cada dia. Los varones del feudalismo no escrupulizaban en robar á los viajeros y cobrar grandes derechos de tránsito á los buhoneros del comercio que pasaban por sus dominios; hoy semejantes actos conducirian á sus sucesores ante los tribunales. Los judíos han sido víctimas durante muchos siglos de exacciones indebidas, y hoy viven tranquilos casi en todas partes, en la seguridad de que no se les molestará como entónces. No tenemos necesidad de multiplicar ejemplos para demostrar los progresos verificados á este respecto, puesto que todos los conocen. La comparacion entre las naciones modernas más avanzadas con las que no han adelantado tanto, prueba igualmente esos progresos. Al paso que en las unas la exaccion es, por decirlo así, la moneda corriente de los salarios de los empleados, es mucho más rara en otras, y severamente reprimida en las más adelantadas. Suele invocarse la estadística para afirmar que la inmoralidad aumentó con la civiliza-

cion; áun cuando sea cierto que los delitos y crímenes registrados hoy fueran en mayor número que en tiempos pasados relativamente, y áun cuando ese mayor número no fuera el resultado de una vigilancia mejor ejercida de la policía, es preciso tener presente que la poblacion ha crecido mucho, y que su actividad, sus actos, se han multiplicado en proporcion infinitamente mayor que la poblacion.

No es ningun misterio para nadie el progreso, así en moral como en justicia, puesto que los hechos del dominio de ambas se han multiplicado con el aumento de la actividad y de la poblacion, y se imponen más y más claramente á la atencion, por la enseñanza que encierran; puesto que, siendo más frecuentes las ocasiones de observar, y la necesidad de observar bien más imperiosa, se mejoran los métodos de observar; puesto que, en fin, las observaciones y las ideas que de ellas resultan se comunican con mayor facilidad á todo el mundo, por un comercio más activo, una educacion ménos descuidada, una instruccion más grande, y medios de propagacion más poderosos; y por consiguiente, la opinion pública, así alimentada, tiene más accion sobre las determinaciones de todos. Hé ahí por qué los hechos relativos á la industria y al comercio son mejor conocidos en Inglaterra que en Turquía, por ejemplo, y por qué á ese respecto se tienen ideas de justicia más sanas en Inglaterra que en

Turquía. Si ademas añadimos que todas las ideas son solidarias, y que el desarrollo de unas arrastra necesariamente el de otras, se comprenderá en suma que las costumbres deben ser mejores en Inglaterra que en Turquía.

La ciencia ¿cómo dudarlo? puede apresurar sensiblemente el progreso de las costumbres, y hacer pasar un gran número de ideas del dominio de la moral, donde están retenidas arbitrariamente por la opinion ó la fuerza, al de la justicia, al cual pertenecen. Este cambio se cumpliria con facilidad, puesto que no encontraria obstáculos sino en pretensiones temerarias, cuyo triunfo hasta el presente ha sido debido sólo á la ignorancia; ademas, si esas pretensiones no se abdicaren, se podria emplear la fuerza contra ellas, porque la justicia es obligatoria. Cumplido ese cambio, en cuanto á lo más preciso por lo ménos, la justicia se desarrollaria por sí misma sin esfuerzos, y con aplauso general, porque en realidad no encontraria resistencia sino en los intereses inmoderados de una insignificante minoría, ya que tan pronto como se la conoce se hace respetar, admirar y áun amar. Su naturaleza eminentemente pacífica y conciliadora, no procede jamas, como las teorías de salud pública ó el interes general al servicio de los gobiernos, por vía de exclusion, de prohibiciones arbitrarias y de prestaciones forzadas; no manda á nadie obrar, y lo que prohibe, lo prohibe

á todos sin excepcion: No hagas á otro, etc.; tal es el modelo inmutable de sus preceptos, cuyo modelo encontramos en cada una de las condiciones ó leyes universales que la definen, las cuales vamos á examinar con escrupulosa atencion: la libertad, la propiedad, la responsabilidad.

LIBERTAD.

1. Entendemos por libertad el uso voluntario de nuestras facultades. Se comprende, desde luégo, que siempre que se trata de libertad en política y en economía, se trata del más ó del ménos en la cuestion, no de la libertad en sí misma. Basta quererlo para ser libre, y como el hombre puede siempre quererlo, es siempre libre; si su libertad se redujera sólo á querer, sin poder ejecutar su voluntad, estaria sobre la tierra como en una tumba, y no podria continuar viviendo. Para vivir es preciso comer, y para comer, poder y querer ejecutar su voluntad: el principio de la libertad no necesita, pues, demostracion: es el hecho de la vida animal; y el hombre que no fuera libre, suponiendo que eso fuera posible, sería inferior al más ínfimo de los animales, puesto que todos los animales quieren y pueden ejercer su voluntad. Descartes ha dicho: *Je pense, donc je suis;* y pudiéramos decir imitándole: yo soy, luego soy libre.

Los filósofos, al hablar de libertad, tienen

en mira principalmente la voluntad; nosotros tenemos exclusivamente los actos voluntarios en el seno de la sociedad. Hace mucho tiempo que la economía política ha proclamado la libertad, como una ley natural de las sociedades, bajo los nombres de libertad de trabajo, libertad de comercio, libertad de crédito, etc., y conocida es la persistencia de la rutina y de los intereses privilegiados en rehusarle ese carácter, que le viene de ser absolutamente necesaria á la economía de las sociedades. En los momentos de crísis, sobre todo, es cuando aparece más esencial, y precisamente en esos momentos se niega con mayor obstinacion su necesidad. Entónces es cuando se echa mano del sofisma comun que sigue: *en tales casos, la inminencia y el grandor del peligro exigen obrar pronto y enérgicamente;* y hé ahí una causa omnipotente al servicio de la autoridad, demasiado dispuesta siempre á la intervencion; así que, al mal de la crísis, se añade el de las medidas intempestivas que se toman para conjurarla. Ya hemos visto que en tiempos de crísis alimenticia, la libertad, la libertad sola, hacía subir el precio del trigo en la medida exacta que convenia para disminuir su consumo é impedir una horrorosa hambre por muchos meses ántes de la nueva cosecha, como hemos visto igualmente que en años de cosecha excepcional por su abundancia, lo hacía bajar para activar el consumo é impedir que se conservaran masas excesivas de

trigo despreciadas en manos de los productores ó comerciantes, al aparecer el trigo nuevo. Estos ejemplos dicen tanto más en favor de la libertad económica, cuanto son tomados de los mismos hechos que se invocan ordinariamente contra sus pretendidos peligros.

Se dirá que la reglamentacion de los trigos no ha producido jamas los resultados desastrosos que le atribuimos. Áun concediendo eso, diríamos que, si no siempre los ha producido, ó nunca, si tal se quiere, ha consistido en que la economía natural de las sociedades, que no podia tolerarlos de ningun modo, ha reaccionado siempre para impedirlos; pero su tendencia es la de producirlos, y los produce siempre en parte. Á ella son debidos, en tiempos de crísis, los precios más elevados ó más bajos que la libertad comercial traeria, porque el efecto de la reglamentacion comienza primero á producirse que la reaccion que viene á retenerlo; le son debidas igualmente las alzas y las bajas irregulares y violentas, que desconciertan todas las previsiones, llevando al azar la fortuna ó la ruina de los especuladores, y dando ocasion á los funestos perjuicios de monopolios, *acaparamientos*, ó pactos de hambre.

Toda reglamentacion dirigida á proteger arbitrariamente al consumidor contra la baratura excesiva, como las leyes del máximum, las medidas de compensacion, las escalas móviles, los derechos diferenciales, las

prohibiciones, etc., produce los mismos efectos.

No hay necesidad económica que se preste á demostracion tan clara como la de libertad; apénas se podria demostrar en física más perentoriamente la de la luz; sin embargo, no hay ninguna que haya sido negada con más insistencia que la necesidad de libertad. Se ha comparado muchas veces la sociedad á una empresa industrial, y de ahí se ha querido deducir la necesidad de una direccion única: nada hay más paradójico ni falso que semejante comparacion. Cualquiera que sea (despótica ó constitucional) una direccion única, ejercida por el más honrado, más sabio, más activo, y el mejor intencionado de los hombres, de comités ó parlamentos, jamas tendrá, para hacer prosperar la sociedad, el interes personal y la responsabilidad efectiva que tiene un emprendedor en hacer prosperar su industria; ademas, jamas podria tener ni los conocimientos ni el poder necesario para llenar debidamente su mision; en fin, y eso es lo peor, siempre se atendria á teorías erróneas que querria realizar, sin respeto á las leyes naturales de la prosperidad y de la justicia, como han hecho en más ó en ménos hasta el presente todos los gobiernos sin excepcion. Y si tal sucede con la direccion gubernamental única, más honrada, activa é inteligente, ¿qué se puede esperar de las que no lo sean?

Todas las acusaciones dirigidas á la liber-

tad son, en efecto, paradójicas, particularmente la que la acusa de degenerar en licencia. Cuando se habla de libertad económica ó política, no se debe entender la de alguno, algunos ó muchos, sino la de todos; lo cual quiere decir que sólo es dado á la libertad el poder satisfacer á todos en la medida de lo posible. Pero áun cuando no fuera así, áun cuando todo lo que se dice contra la libertad fuera cierto, ¿se deduciria de ahí que nadie tuviera el derecho de medirla á otro? Esa es, pues, la cuestion, puesto que al terreno del derecho pertenecen todas las de libertad, y en él deben plantearse. Segun nuestro parecer, todos los derechos proceden de la libertad, y medirla arbitrariamente á otro, es mutilarla, es mutilar el derecho: no hay ni soberano, ni comité, ni parlamento, que deba hacer semejante mutilacion. Sabemos que lo hacen, pero eso no quiere decir sino que disponen de fuerza para ello; en cuanto al derecho para hacerlo, se lo negamos resueltamente; lo contrario sería ejercer el derecho contra el derecho, y bien que se haya gritado mucho contra esa sentencia, *no hay derecho contra el derecho*, creemos que jamas se llegará á oscurecer esa verdad.

La libertad es un verdadero equilibrio, es el órden, es la justicia, puesto que, en su acepcion más lata, implica todas las condiciones de la justicia; y en cierta medida hasta podríamos decir que era la autoridad, porque los que ejercen ésta, deberian tenerla

siempre en mira para conservarla ó establecerla. Probaremos, por un ejemplo, que es indispensable á esa especie de equilibrio que se llama órden social, y que varía sin cesar en su estabilidad. Este será un argumento, bajo el punto de vista de utilidad y necesidad.

Se sabe bien lo que son los movimientos de un buque en la mar, como se sabe tambien lo difícil que es evitar las caidas á bordo, ó, cuando ménos, guardar el equilibrio cuando falta la costumbre de navegar, ó, como dicen los franceses, *quand on n'a pas le pied marin;* se consigue evitar esas caidas por el hábito, haciendo movimientos con el cuerpo exactamente contrarios á los del buque; pero como los de éste varían incesantemente, es preciso variar, tambien incesantemente, los del cuerpo para conservar el equilibrio; sólo de esa manera se consigue un equilibrio permanente, cuyas condiciones varían sin cesar. Supongamos, pues, que el comandante de uno de esos buques, á fin de evitar las caidas, ordena á todos los que se hallen en él que esperen y cumplan su mandato para hacer los movimientos de cuerpo necesarios á la conservacion del equilibrio general. ¿Conseguirá su objeto? No; en primer lugar, sus órdenes llegarian siempre demasiado tarde; en segundo lugar, el cuidado de darlas, y el de esperarlas, absorberia constantemente la atencion de todos, y sería imposible ninguna otra ocupacion á bordo; pero admitamos por hipótesis que no sea así;

que las órdenes lleguen siempre con oportunidad, y que no absorban la atencion de otros cuidados. ¿Se sigue de ahí que el comandante conseguiria su objeto? De ningun modo; y si llegare á conseguirlo, consistiria únicamente en que cada uno haria por sí mismo lo que él le mandaba; ademas, es preciso suponer que el comandante no se engañara, ni descuidará jamas; porque si se engañaba una sola vez, por error ó megligencia, haria que todos se engañasen, á ménos que se le desobedeciera, y cuanto más exigiera la obediencia, ménos apareceria el equilibrio.

Exactamente lo mismo podemos decir respecto al equilibrio económico entre la produccion y el consumo, con la diferencia que los movimientos económicos de una sociedad son infinitamente más numerosos, más complicados, más difíciles de prever que los del buque. Cuando se piensa en la infinidad de esos movimientos, en su complicacion, y en la prodigiosa diversidad de intereses, de voluntades y de fuerzas que suponen, nos confunde el ver que haya hombres tan presuntuosos que los quieran dirigir, y nos preguntamos á nosotros mismos: ¿De dónde puede proceder pretension tan insensata? De las ideas teológicas, nos contestamos, de *omnipresencia*, *omnisciencia* y *omnipotencia*, llevadas al terreno de la política con la creencia mística del derecho divino, únicas que han podido engendrar tan extraña enfermedad del espíritu humano. No quiere eso decir que la autori-

dad no tenga que hacer en la maravillosa economía de la produccion, de la distribucion y del consumo de la riqueza. De ninguna manera; tiene, por lo ménos, el deber de garantizar la libertad á todos los que toman parte en esos fenómenos, y ésa no es una mision muy sencilla. No diremos más á este respecto, porque no tenemos para qué hacer el programa de las funciones de la autoridad.

2. La libertad de uno, se ha dicho, no tiene más límite que la libertad de otro. Tal es el sentido, si no el texto, de algunas de las diferentes declaraciones de derechos inscritos en más de una Constitucion europea. Esa proposicion es inexacta, porque la libertad puede no tener límites en ciertos casos, y tiene ademas otros que no son la libertad propiamente hablando; así que no declara un derecho, sino un hecho, y esto de tal suerte, que todas las clases de gobierno podrian acomodarse á esa declaracion, áun el despotismo puro y hasta la teocracia. ¿Qué importaria, ademas, que nuestra libertad no fuera limitada sino por la de otro, si la de otro se extendiera al exceso á expensas de la nuestra? La propiedad territorial de cada uno está limitada generalmente por la de otro; pero sabido es que puede ser disminuida abusivamente por ese otro. El territorio de un pueblo, á ménos de confinar con la mar por todos lados, es limitado igualmente por el de otros pueblos; pero puede ser decentado por cualquiera de éstos. Bajo el punto de vis-

tá del derecho, no ha sido, pues, bien definida la libertad con aquella proposicion.

Una definicion de la libertad civil, económica y política (única que estudiamos), por buena que se la suponga, siempre será vaga y se prestará á interpretaciones contradictorias. La libertad no es una cosa sencilla; se refiere á nuestras facultades, y éstas, que son muchas, muy diferentes entre sí, y hasta mal conocidas, á veces por lo ménos, se complican recíprocamente asociándose con frecuencia al usarlas. La más sencilla de todas las facultades, á nuestro juicio, es precisamente la ménos conocida: la facultad de pensar; pues bien, ésa es absolutamente libre en el sentido político de la palabra, puesto que todos podemos, sin obstáculo alguno, pensar al mismo tiempo en un objeto; y de ahí que sea absolutamente libre en sí misma; pero asociada á otras facultades, encuentra límites en ellas. De aquí, sin embargo, no se infiere que la libertad carezca de límites en todo caso; busquemos, pues, en otros ejemplos los más comunes que se le imponen.

Una calle está destinada al uso de todos, pero no todos pueden usarla á la vez; por otra parte, es imposible que dos personas ocupen en ella un mismo sitio, y que se crucen sobre una misma línea sin apartarse. Cualquiera que ocupare una calle exclusivamente, ú obligara á todos á separarse para que le dejaran el paso, abusaria de su libertad á expensas de otro; hé ahí el caso en que

la libertad de uno está limitada por la de otro; pero no siempre se halla limitada de la misma manera, ni áun la de circular, puesto que en el campo, donde el espacio está abierto ante nosotros en todas direcciones, debemos circular sólo por la vía pública; y en tal caso, el límite de la libertad es otra cosa que la libertad pura y simple, es la propiedad. Sin duda que se puede considerar la propiedad como una libertad, puesto que el derecho del propietario no es, en realidad, sino la libertad de usar lo suyo; pero esta libertad no es como la comun de circular por la vía pública, sino particular, exclusiva, y á no ser el propietario, nadie puede usarla ó gozarla sin anular la propiedad.

Todas las libertades pueden reducirse á casos tan sencillos como la de circular, y siempre encontrará por límites naturales la libertad ó la prosperidad de otro; límites que serán legítimos siempre que la libertad ó la propiedad de otro lo sea.

Cuando se define la libertad bajo el punto de vista de las facultades, sin consideracion al medio en que se ejercen, á los objetos á que se aplican y al fin que su ejercicio supone, se desprecia involuntariamente todo eso, y no se puede formar de la libertad sino una idea abstracta, que forja la ilusion. No se debe olvidar nunca que las facultades no pueden ejercerse en el vacío, y que sin ellas, desde que se pudiera vivir, nada podria obtenerse del medio que se habita. De donde se

deduce que la libertad ha de hallarse necesariamente determinada por la naturaleza de las facultades, las circunstancias del medio en cuyo seno se ejercen, y el objeto propuesto al ejercerlas. Hé ahí por qué es más ó ménos extensa, segun la naturaleza de las facultades, y el por qué es limitada, ya por la libertad, ya por la propiedad de otro ú otros.

En virtud de lo que precede, se podria definir la libertad: el derecho de cada uno de usar lo que es comun, como la vía pública, es decir, el derecho comun. Y la propiedad: el derecho en cada uno de usar lo que es particular de cada uno, con exclusion de otro, como la propiedad territorial, es decir, el derecho particular ó exclusivo.

Pero tampoco esas dos definiciones se aplican sino al hecho, y no es eso, sino el derecho en cada uno de usar lo que es particular de cada uno, es decir, el conocimiento de lo que debe ser de cada uno, puesto que el resto debe pertenecer á todos, ó lo que es lo mismo, supone el conocimiento de todo lo que constituye la propiedad. Por ahora supondremos ese conocimiento, reservándonos examinarlo luégo, al tratar de la propiedad, estudiando inmediatamente el principio de la reglamentacion legislativa y administrativa que concierne al uso de las cosas comunes, ó seal *al derecho comun, á la libertad.*

Nada hallamos que no nos parezca arbitrario en atribuir á la concepcion del órden social el bien público ó el interes general, el princi-

pio de la reglamentacion; y en cuanto á su insuficiencia para constituir la libertad de una manera que satisfaga á todos, lo demuestra claramente la experiencia. Es evidente, sin embargo, que nada se puede estatuir respecto á libertad sin tener en cuenta el interes general, como lo es tambien que la consideracion arbitraria de las condiciones de ese interes extravía con facilidad, y conduce á violaciones del derecho comun, de la libertad.

La concepcion del órden social, del bien público ó del interes general, no puede servir de principio á la legislacion ni á la administracion, porque es arbitraria. Ademas, el verdadero principio es perfectamente conocido: es el de igualdad ante la ley, fundamento de toda legislacion, de toda administracion y reglamentacion; es el que domina la policía de las calles para la circulacion, y el que debe dominar todas las policías imaginables, so pena de abuso de parte de los encargados de hacerla observar. ¿Qué se diria de un reglamento que pretendiera autorizar la respiracion de unos y que la prohibiera á otros? Se diria que prescribia el asesinato; de igual modo se juzgaria tambien con severidad al que prescribiera con parcialidad respecto á la circulacion por la vía pública. ¿Por qué, pues, proceder de otro modo en cualquiera otro reglamento? La iniquidad de éstos no está tanto en la gravedad de sus consecuencias como en la violacion del principio de

donde tiene su razon de ser, bajo el punto de vista de la justicia, del principio de igualdad ante la ley, que no sufre ninguna excepcion, ni áun para el legislador, ménos aún para el legislador, si es posible, que para ningun otro. Nadie se halla dispensado de obedecer el precepto universal de justicia que manda no hacer á otro, etc.

¿Cuántos no son los reglamentos que contrarían ese precepto, y por consiguiente el principio de igualdad que supone? ¿Cuántas disposiciones legislativas y administrativas no hay que prohiben á unos lo que permiten á otros, dando el singular espectáculo de acciones que no hieren en nada ni la prosperidad ni la libertad de otro, y que por capricho sólo del legislador ó del administrador son lícitas en éstos, é ilícitas ó criminales quizas en aquéllos? ¡Cosa admirable! Todo eso se hace con suma gravedad, sin el menor escrúpulo, y en la persuasion de merecer bien de la humanidad al hacerlo. Todo ello, sin embargo, es injusto, todo constituye una confiscacion de lo que es comun, en provecho de uno ó de algunos; una conversion forzada del derecho comun en derecho exclusivo, de la libertad en propiedad: todo esto constituye el *privilegio.*

Para justificar el privilegio, decimos, se alega el interes general; pero el interes general es la prosperidad; y si es una verdad que la justicia sea necesaria á la prosperidad, y que su regla sea el principio de igual-

dad, no puede ser cierto que el privilegio sea necesario al interes general. Y áun cuando fuera cierto ese alegato, no hallamos razon para que el legislador dedujera de él el derecho de anteponerle, de hacerle prevalecer contra el derecho comun, contra la libertad. El legislador tiene la mision de hacer leyes y reglamentos necesarios al interes general; implica, por consiguiente, respeto al interes general, para lo cual es preciso conocerlo, y para ello ni el legislador ni otro alguno tienen sino un medio á su disposicion: observar los intereses particulares, cuya suma compone el general. Pues bien: esos intereses particulares, que se presentan desde luégo al legislador cuando se trata de conceder un privilegio, ¿no son los que el privilegio va á perjudicar? ¿Cómo puede sostenerse en tal caso que el privilegio favorece el interes general? Los intereses que perjudica, ¿no forman parte del general? Se dice que los derechos particulares pueden ser opuestos, hostiles, y que es preciso escoger entre ellos: este alegato, no sólo es gratuito, sino muy peligroso para el órden social. El interes de los bandidos es, en efecto, hostil al de sus víctimas. Pero ¿dónde se ha visto que los intereses legítimos sean hostiles? Sabemos muy bien que se afirma eso con frecuencia; pero no que se haya probado, ni pueda serlo. Se afirma tambien que las ganancias de unos se traducen en pérdidas de otros, el bien de unos en mal de otros, que un pueblo se enri-

quece empobreciendo á otros, etc.; pero la ciencia hace ya justicia á semejantes preocupaciones, declarándolas propias sólo de tiempos pasados. Ademas, admitiendo que intereses legítimos, verdaderamente legítimos, pudieran ser hostiles, lo único que de ahí se podria deducir sería la necesidad de reducirlos á lo que les correspondiera en justicia, por la libertad, por la limitacion recíproca; pero nunca confiscando los unos en favor de los otros.

Todos los intereses legítimos son armónicos; eso nos dice la economía política, de acuerdo con la moral, de la manera más absoluta; pero esta afirmacion no aparece, creemos, suficientemente justificada, segun la generalidad de los legisladores, que debieran tomarla por regla de su funcion, porque es la única que concuerda con el precepto universal de justicia. Bajo nuestro punto de vista, siempre que el legislador se encuentra de frente con un interes particular legítimo, sea el que fuere y de la entidad que se quiera, debe abstenerse. El más pequeño interes, cuando es legítimo, representa tanto derecho como el más grande. ¿Qué deberíamos pensar de un individuo cualquiera que, so pretexto de un gran interes, ó un interes general, paralizara la libertad de otro? ¿Que usurpaba simplemente una funcion legislativa? No; pensaríamos que cometia una injusticia, un delito, un crímen quizas. ¡Y qué! Lo que no puede hacer uno sin cometer una injusti-

cia, un delito ó un crímen, ¿podrán hacerlo algunos reunidos? ¿Sería eso justo, útil al interes general?... Nuestra razon no comprende misterios semejantes; nos dice, por el contrario, que un acto injusto cuando lo comete uno solo, no puede ser justo cuando lo cometen muchos juntos; nos dice que el número no hace la justicia; nos dice, en fin, que el precepto universal de justicia se impone al legislador bajo esta forma: *no autorices á nadie para que haga á otro lo que nadie debe querer que se le haga*; ese precepto es violado por el privilegio: luego éste es injusto, dos veces injusto: una en la persona del legislador, que no debe acordarlo; otra en la del privilegiado, que no debe ejercerlo.

Se nos dirá quizas que no reconocemos el principio de las mayorías. Sí le reconocemos; pero no admitimos que sea aplicable á cuestiones de justicia. Que se delibere sobre las de pura conveniencia, ó sobre las de derecho cuando éste es dudoso, nada más racional; pero cuando es conocido no se debe deliberar sobre si se ha de violar ó no; porque lo contrario sería conjurarse contra él. No se debe deliberar sobre si se ha de cometer ó no una injusticia, puesto que ésta no debe cometerse jamas.

Se habla con frecuencia del derecho del Estado para justificar los privilegios. ¿Qué derecho es ése? ¿Cuál su principio? Si se pretende hacerle proceder de la fuerza, se injuria al espíritu moderno, y es preciso negar-

lo; si del Sér Supremo, es preciso... no se puede discutir seriamente el derecho divino; si de una delegacion tácita del pueblo, es preciso examinar la naturaleza y el valor de semejante delegacion; es preciso averiguar si, aunque fuera explícita, podria autorizar la confiscacion del derecho comun; si podia constituir un derecho contra el derecho, un derecho que no tienen los mismos mandantes, un derecho contra el principio de igualdad ante la ley, un derecho contra la justicia; lo cual perturbaria todas las nociones del derecho y de sentido comun; no es posible, pues, suponer siquiera su existencia.

¡Pura teoría! dirán los defensores á todo trance de la autoridad; pero no se probará que ningun privilegio sea justo, á ménos que se conceda á la práctica la patente de infalibilidad; y áun añadiremos que nosotros no admitimos la hostilidad que muchos imaginan existir entre la teoría y la práctica. Si es verdad que se debe sospechar, ó prevenirse, contra una teoría impracticable, no lo es ménos que se deba sospechar de una práctica injustificable por medio de su teoría. Ademas, ¿sobre quién recae la falta de que una buena teoría no sea practicable? En cuanto á la teoría de la libertad, no se puede decir que es impracticable, puesto que se viene practicando. Si la práctica está por el privilegio, lo está tambien por la libertad, y por poco que en esto se reflexione, se conoce al momento que está infinitamente más por la

libertad que por el privilegio; de lo cual nadie puede dudar, puesto que, por muchos que sean los privilegios, no pasan de ser excepciones, ya que, á no ser por eso, no serian tales privilegios. La práctica está, pues, en realidad por la libertad. ¿Convendria recordar á esos prácticos, que tan desdeñosos se muestran con las teorías, que no hay nada ménos teórico, ni más práctico al mismo tiempo, que el robo, la violacion, el asesinato y todos los crímenes imaginables, y nada ménos práctico, por el contrario, ni más teórico al mismo tiempo tambien, que la virtud y la justicia?

Supongamos, sin embargo, que no se trata con este motivo sino de una controversia ordinaria, una de esas cuestiones que, sin peligro en la demora, se puede someter á la decision de un tribunal de equidad, y que podríamos plantear en los términos siguientes: ¿el privilegio es injusto y perjudicial al interes general, ó no? Advertiremos que bastaria que fuera injusto para ser condenado, áun cuando fuera útil al interes general, porque las leyes naturales de la justicia, como hemos visto ya, lo son tambien de la prosperidad; sin embargo, sostenemos la cuestion en la forma planteada, á fin de razonar conforme al espíritu de las preocupaciones reinantes. Se sabe, en efecto, que no faltan muchos que opinen que el Estado puede servir el interes general áun cometiendo injusticias. Esta preocupacion está en la esencia

misma de la política oficial de todos tiempos, es la que dominó en el espíritu de Machiavel. De cualquiera manera que eso sea, constituyamos el tribunal ante quien presentamos la cuestion:

Procediendo con equidad, los jueces deben ser imparciales; por consiguiente, no pueden serlo en causa propia. Por lo mismo, pues, no podremos componer nuestro tribunal, ni de privilegiados por cualquiera título que lo sean, ni sobre todo de los representantes de los diferentes cuerpos del Estado, que, no sólo son privilegiados por sí mismos, sino que son ademas la personificacion de los que pretenden para sí el derecho de otorgar privilegios.

Se nos dirá que recusamos todos los jueces competentes, ó por lo ménos, todos los capaces de comprender la cuestion. Dado que así fuere, que no lo es, no se puede constituir el tribunal, y entretanto la cuestion permanece dudosa; pero, en la duda, abstente, dice la sabiduría universal; por consiguiente, no violemos el derecho comun, la libertad; no otorguemos privilegios, y declaremos que los anteriores son indebidos. Abstenernos, dicen los representantes de la autoridad, equivale á abdicar, y eso no podemos hacerlo. Decid más bien que no quereis, que teneis en favor la práctica, los hábitos, las preocupaciones, los intereses privilegiados, la ignorancia, la fuerza, y que eso os basta; pero no digais que el privilegio es útil

y justo, porque no pasa un dia que no os diga... mentís.

Para calificar de injusto todo privilegio basta que sea, como hemos demostrado, contrario al derecho comun, á la libertad, al principio de igualdad ante la ley, y que por todo ello no pueda fundarse en ningun derecho verdadero. Es perjudicial: 1.º porque es injusto, puesto que todo lo injusto perjudica siempre de alguna manera; 2.º porque sin añadir nada á las facultades personales de los que le ejercen, disminuye la potencia de las de aquellos cuya libertad restringe, en lo cual sufre perjuicio la sociedad. Supongamos que se le antojara á un déspota, por ejemplo, prohibir el uso de un brazo á todos sus súbditos, reservándose el privilegio de usar él los dos. ¿Adquiririan por eso más fuerza ó más destreza sus brazos? De ningun modo; pero la actividad de todos sus súbditos habria sido paralizada, y la sociedad perderia en ello enormemente; podria hacer partícipes del privilegio á cierto número de sus súbditos, é indudablemente obtendrian éstos grandes ventajas; sin embargo, los brazos de ellos no habrian aumentado en fuerza ni en destreza, y la sociedad sufriria, como en el caso anterior.

Hé ahí la imágen exacta del privilegio y sus efectos. Se pretenderá lo contrario; se afirmará que el uso de ciertas facultades (excusado nos parece advertir que no nos referimos á las facultades que atañen á la

esencia del gobierno de las sociedades) debe quedar reservado á particulares, á compañías ó al Estado, en interes de la sociedad. Las razones en que apoyen esa afirmacion, han de ser tomadas necesariamente de ideas que desaprueba constantemente el espíritu moderno; las mismas que han servido para defender todo lo que la humanidad ha condenado sucesivamente á medida que ha progresado, desde la esclavitud y la inquisicion hasta la proteccion y el monopolio; y cierto que no es necesario tanto para hacerlas sospechosas. Su menor defecto es el de apoyarse en hipótesis puramente gratuitas, tales como la prevision de desastres imaginarios imputables á libertad que no existe. Tales razonadores son, segun ellos mismos, hombres prácticos, inspirados por la experiencia. No pretendemos negar su experiencia, no; pero esa experiencia es, sin duda alguna, la experiencia de la reglamentacion arbitraria, del privilegio; y debemos recusarla al tratar de libertad. La experiencia no tiene autoridad sobre la razon sino cuando es libre; en cualquiera otro caso, no lleva á la ciencia sino un testimonio incompleto, cuando no falso.

RESPONSABILIDAD.

1. La responsabilidad es una ley que se manifiesta de muchas maneras en la economía social, bien que no en todas partes se

haga efectiva, cual debiera, con igual rigor: se la ve claramente en la indemnizacion que la generalidad de las compañías de ferrocarriles deben á los viajeros, ó á los propietarios de mercancías, por los perjuicios accidentales que les causan; se la ve igualmente en el recurso que tiene expedito en muchas partes el vecino cuya casa ha sido incendiada contra el propietario de la casa que le ha comunicado el incendio, y este propietario contra el que tenía alquilado el cuarto por donde empezó el fuego; se la ve en la reclamacion de cualquiera que haya sido herido en la calle por el caballo ó carruaje del que pasare, pudiéndosele atribuir el accidente; se la ve, en fin, en miles de circunstancias, traducidas por ese dicho vulgar: *quien rompe, paga.* Los tribunales de todas las jurisdicciones están aplicándola constantemente; así que se la puede considerar como la garantía permanente y universal de la libertad y de la propiedad.

La responsabilidad de cada uno garantiza la libertad y la propiedad de otro, y viceversa. Suprimamos esa garantía recíproca, y ya no habrá seguridad para nadie, y la libertad y la propiedad serán el blanco de toda suerte de ultrajes. Á nadie se le ocurrirá suprimirla; pero no á todos se les ocurre asegurarla en todo caso. Siempre se ha comprendido suficientemente bien la responsabilidad de un individuo respecto á otro individuo; pero si se trata, no ya de simples ciu-

dadanos, sino de agentes de la autoridad, de militares, de clérigos, de magistrados, de ministros, de legisladores, de soberanos sobre todo, se la comprende muy mal; y si se trata de lo que se llama el Estado ó la sociedad, no se la comprende de ningun modo. Sin embargo, la responsabilidad es necesaria en todo caso, puesto que en todos garantiza la libertad y la propiedad, y es preciso reconocerla tanto más necesaria, cuanto es mayor, en los que la deben, el poder para atentar contra la libertad ó la propiedad de otro, y más débil aquel á quien es debida.

¿En qué consiste esa diversidad de la opinion respecto al principio de responsabilidad? En que es más fácil constreñir á los débiles que á los fuertes; y por consiguiente, más fácil someter los débiles que los fuertes á la responsabilidad, de la cual no debiera poder evadirse nadie; pero, como las masas no reconocen un principio sino por sus continuas aplicaciones, no pueden reconocer el de responsabilidad respecto á los fuertes. Hé ahí en lo que consiste esa diversidad de opinion que indicamos; y hé ahí por qué el hecho, el hecho puro y simple, el material, el brutal, tiene tanto imperio sobre las conciencias. ¿Qué pensador honrado rehusará admitir que, en principio, la responsabilidad debe ser igual para todos, puesto que la igualdad ante la necesidad que ella supone es el fundamento de toda legislacion? Sin embargo, lo cierto es que hay muy pocos

que, debiendo pronunciar sobre semejantes cuestiones, sea como ministros del Estado, sea como administradores, como legisladores, ó como jueces, no se dejen llevar por el hábito de pensar que, en ciertos casos, el Estado puede disponer, sin dar cuenta á los interesados, de la libertad, de la propiedad, y áun de la vida de un gran número de miembros de la sociedad, que no deben tales servicios ni merecen ningun castigo. ¿Sucederia eso si el legislador fuera personal y efectivamente responsable ante aquellos á quienes confisca la libertad, la propiedad y la vida? Este ejemplo no es desgraciadamente el único, porque apénas hay industria que no tenga de qué quejarse, á causa de disposiciones legislativas análogas, contra los que las dictan.

Nos parece innecesario advertir, bien que tampoco esté de más el hacerlo, que para ser eficaz y real la responsabilidad, debe poderse invocar en todo caso por aquellos á quienes interesa, contra los que han incurrido en ella. El que no es responsable sino ante el Sér Supremo, ó su conciencia, como se dice de ciertas autoridades ó funcionarios públicos, no es realmente responsable; y cualquiera que no lo sea ante aquellos cuya libertad, propiedad ó vida ha perturbado, no lo es suficientemente.

La responsabilidad no siempre se desvanece cuando los que la deben no la sufren; recae muchas veces sobre otros. Es una ver-

dad vulgar en la historia que la responsabilidad de los malos gobiernos recae siempre sobre los pueblos que los toleran. Los males que la miseria de Irlanda ha impuesto, no sólo á los irlandeses, sino tambien á los ciudadanos del Reino-Unido, y los que produjo la guerra civil de los Estados-Unidos de Norte-América, son dos terribles ejemplos que vienen en nuestro apoyo. La miseria de Irlanda tuvo evidentemente por causas principales las violencias, las expoliaciones y los reglamentos inicuos de que ha sido víctima ese desgraciado país durante siglos; y la guerra civil de los Estados-Unidos tuvo tambien por causa principal á su vez la esclavitud concentrada en los Estados del Sud. Tampoco es un misterio para nadie hoy que la responsabilidad de los errores del sistema protector recae al fin sobre los protegidos, de igual modo que sobre el resto de la sociedad.

La responsabilidad, cuando es debida, recae, en efecto, casi siempre sobre alguno; pero, aunque así no fuera alguna vez, no por eso dejaria de ser un mal el incurrir en ella, y no sufrirla, porque eso conduciria à la consecuencia deplorable de no excitar el interes de los actores en que no se reproduzca el mal. Si los legisladores fueran directamente responsables, por ejemplo, ante los individuos que mandan á la Armada, cuyos derechos violan, las legislaciones marítimas no serian posibles, ó por lo ménos habrian sido

de corta duracion. Se nos dirá que no sería posible ninguna legislacion con semejante responsabilidad. Con semejante responsabilidad no habria nada imposible, sino las leyes de excepcion, esto es, las que carecen de las condiciones que constituyen la legitimidad de las leyes ante su propio juicio: la igualdad. En cuanto á las demas leyes, no darian lugar sino á esa responsabilidad que todo mandatario debe tener ante su mandante, y sabido es que ésta jamas ha impedido el ejercicio leal y regular de ningun mandante. ¿Qué sería de la sociedad si, para ejercer un mandato, todo mandatario fuera irresponsable? ¿Y sobre cuál fundamento sólido se apoya la opinion de que ciertos mandatos deben estar exentos de responsabilidad? Sabido es el orígen de esta opinion, y eso basta para tenerla por sospechosa.

2. Podríamos decir que la responsabilidad no era otra cosa que una propiedad negativa, el Debe de todo sistema de contabilidad. Tiene, en efecto, ese carácter. Si por propiedad entendemos lo que es propio de cada uno, como la persona, las facultades y las obras, el mal que cada uno hace es su propiedad, puesto que es obra suya; pero como sólo el bien constituye una propiedad, real en el sentido económico de esta palabra, será la responsabilidad, puesto que pertenece á alguno, una propiedad negativa. En economía política, ademas, el mal que afecta á las fortunas se traduce por una pérdida, y

una pérdida tiene el carácter de una propiedad que se lleva al Debe, á la propiedad negativa.

El mal que cualquiera hace le pertenece, pues, por el mismo título que el bien, que la riqueza; no basta por lo mismo que rechace su propiedad para que no se le atribuya. Es evidente que en el aislamiento, cualquiera que produce un mal, tiene que sufrirlo. ¿Por qué no ha de suceder igual cosa en la sociedad? Dicen muchos que para ser responsable es preciso haber tenido la intencion de causar el mal; no, basta haberlo producido. Cuando no ha sido intencional de parte del autor, lo ha sido mucho ménos sin duda alguna de parte de cualquiera otro; y si debe recaer sobre alguno (y debe recaer siempre sobre alguno, puesto que en otro caso no sería un mal), ha de ser preferentemente sobre el que lo causó. Sin ser mal intencionados podemos ser negligentes, imprudentes ó torpes, y no es justo que otro sufra nuestra negligencia, imprudencia ó torpeza; pero áun cuando no se causare un mal sino por desgracia, sería injusto que otro sufriera las consecuencias de esa desgracia. Sin intencion se rompe cualquiera una pierna. ¿Quién pretenderia, dado que fuera posible, que semejante mal lo sufriera otro, cuando ese otro no ha sido la causa, ni se ha expuesto á serlo siquiera? Sin responsabilidad del mal que uno hace, aunque sea involuntariamente, no habria bastante voluntad manifiesta de no

hacerlo en cada uno, y la sociedad careceria de garantía contra los males de ese género, que son muchos. «Si no teneis propósito de hacer mal, decia á sus hijos un padre, haced propósito de no hacer mal.»

Y hé aquí que nos encontramos de nuevo ante el principio de igualdad que domina todas las relaciones de los hombres entre sí: á cada uno lo que le corresponda en bien ó en mal; hé ahí su fórmula general. Nadie querrá que el bien que ha producido pase á otro, ni que el mal que viene á otro que le ha producido, se le atribuya á él, que no lo ha producido; y si alguno quisiere para los demas lo que no querria para sí, sería injusto. La atribucion del mal á quien le ha causado, es, pues, justo.

Si el mal que cada uno causa recayera siempre, como en el aislamiento, sobre su autor solamente, jamas habria motivo para invocar la responsabilidad; pero sucede con el mal como con el bien: se hace para otro, como para sí mismo, en colaboracion, ó solo; en fin, puede resultar de la division del trabajo, de igual modo que la riqueza, y puede dar ocasion á una verdadera distribucion tambien; así, en efecto, se le distribuye entre todos aquellos sobre quienes debe recaer. Vemos continuos ejemplos en las cuestiones mercantiles, cuando las pérdidas, que son un mal, se distribuyen entre los asociados de igual manera que si fueran ganancias; vemos otros, con motivo de las quiebras, cuyas li-

quidaciones se traducen en distribucion de dividendos de pérdidas á prorata entre los acreedores. Sucede tambien que algunas veces no puede hacerse de ese modo la distribucion; en tal caso se procede como lo permiten las circunstancias. Si el mal consiste en males sufridos en camino de hierro, bajo la forma de avería, de herida, y hasta de muerte, se valúan los daños y se indemnizan á los que los han sufrido. La justicia consiste, pues, por lo que hace á la responsabilidad, en atribuirla como la propiedad; consiste, lo repetiremos, en atribuir á cada uno el mal que cada uno haya hecho, absolutamente como si se tratara de la riqueza.

El principio de responsabilidad es tan severo que muchas veces aparece como cruel; y en ciertos casos como inclinado á la injusticia, puesto que se presenta siempre imputando á los factores directos del mal responsabilidad que quizas se quisiera recayera sobre todos, teniendo en cuenta la solidaridad inevitable en el error y en la culpabilidad como en las consecuencias del mal; pero independientemente de que la consideracion de la solidaridad de todos en las consecuencias del mal es ya una responsabilidad general, es preciso no olvidar que el principio de que se trata es susceptible de temperamentos. En primer lugar, desaparece en gran número de casos cuando el mal es causado por lo que se llama *fuerza mayor*. En segundo lugar, se atenúa en general por espíritu de caridad,

que suele ir màs allá de lo que reclama la verdadera garantía de la libertad y la propiedad. En fin, tenemos el sistema de seguros, para exonerar á las víctimas de un siniestro y hasta de un crímen del grande é inmerecido mal que sufririan solas á no ser por ese sistema. Jamas se extenderá demasiado su aplicacion fecunda y reparadora, tanto más, cuanto que, suavizando la severidad del principio de la responsabilidad en ciertos casos, asegura su eficacia en otros, porque se halla confiado á compañías, generalmente muy poderosas y con agentes en todas partes, el cuidado de perseguir su aplicacion.

3. Los males que se imputan á la malevolencia son de la misma naturaleza que los otros; la intencion no añade nada á su intensidad. Cuando un criado nos rompe una cosa de algun precio, por ejemplo, háyalo hecho ó no intencionalmente, nuestra pérdida, el mal que nos ha producido, no es ni más ni ménos grande por eso. No queremos decir, sin embargo, que el hecho sea idéntico en ambos casos bajo el punto de vista moral, ni que deje de dar lugar á una cuestion de garantía para impedir la repeticion de actos semejantes; pero no puede dudarse que sea idéntico bajo el punto de vista del mal causado; y si el principio de la responsabilidad consiste, como creemos, en atribuir á cada uno el mal que haya causado, aquel criado no estará obligado en ninguno de los dos casos, respecto á su amo, sino á pagar el equivalente de lo

que ha roto, dejando á salvo la accion de la sociedad para que tome medidas contra la repeticion del mal si hubiese sido intencional; y de ahí que podamos decir que las intenciones y las penas que les corresponden por la legislacion criminal, no tengan nada que ver con la justicia propiamente dicha. La justicia, en efecto, manda atribuir á cada uno lo que resulta de sus actos libres en bien y en mal; y como ni las intenciones ni las penas forman parte, ni entran para nada en los resultados de los actos libres, la justicia no tiene que hacer ninguna distribucion respecto á ellas: la práctica judicial comprueba esta doctrina; en general proporciona la pena al mal cometido, bien que no entienda castigar sino las intenciones. La ley del talion decia explícitamente: *ojo por ojo, diente por diente*, etc.; tal era el principio de penalidad en toda su sencillez, que ha sido modificado por muy poderosas razones; sin embargo, no podemos decir que haya sido destruido, porque las penas son aún en general proporcionadas al mal cometido. Ademas, ¿cómo se podrian proporcionar las penas á las intenciones? ¿Cuál es el denominador comun entre esas dos cosas? ¿Quién no sabe que en las intenciones de cometer un simple delito cabe con frecuencia cien veces mayor perversidad que en la de cometer un crímen? ¿Quién puede decir, en fin, hasta qué punto el hombre es ó debe ser responsable de sus intenciones? ¿No son éstas muchas veces el resultado de fuer-

za mayor en el temperamento del culpable, en las circunstancias de su existencia, de su educacion, de sus sufrimientos, etc.?

No se puede dudar que la intencion aumente una circunstancia más á las agravantes; la aumenta, así para la sociedad como para la víctima del mal, por el temor natural de que se repita y sea objeto de especulacion de parte de los que le han consumado. Cierto que, si el ladron, por ejemplo, no temiera sino la restitucion de la cosa robada, no se contendria suficientemente, y quizas ni poco ni mucho. Bajo ese punto de vista se comprende la absoluta necesidad de las penas, pues que se cree que previenen la repeticion del mal respecto á los que le han cometido, al mismo tiempo que la imitacion por otros. A nuestro parecer, ese debe ser su único objeto: la idea de que satisfacen, que rescatan todo por una especie de compensacion ó expiacion, nos parece profundamente hostil á las más sanas ideas de justicia; es mística y hace de la justicia algo parecido á lo sobrenatural. La idea de que las penas recaen sobre las intenciones para castigarlas, no puede conducir la legislacion criminal sino al sistema de Dracon, que castigaba todos los crímenes con severidad igual, juzgándolos todos dignos de muerte, ó á una mansedumbre excesiva, que dejara á la sociedad sin garantía contra la malevolencia.

Si las penas son esencial y exclusivamente preventivas, jamas deben librar al crimi-

nal de lo que se llama «responsabilidad civil»; es decir, que el criminal debe siempre á su víctima ó á los representantes de ella la compensacion posible del mal que ha hecho. ¿En virtud de que principio se le puede librar de semejante responsabilidad? No será ciertamente en virtud del principio de justicia, puesto que la responsabilidad es una ley natural de la justicia. ¿Se dirá que la responsabilidad desaparece por medio de la pena? Pues qué, ¿el mal causado por el crímen desaparece por la pena que sufre el criminal? La legislacion que no tiene esto en cuenta cierra la puerta á la introduccion de reformas que podrian tener un gran alcance; ademas, quita el interes de la sociedad en la accion de la justicia criminal, y convierte en piedad por los malhechores la justa indignacion que deberian inspirar siempre. Hace aún más: aleja los testigos, y hasta las víctimas de un atentado, del cuidado, si es que no del deber, de ayudar á que la justicia oficial esclarezca los hechos; la legislacion que así procede sujeta á los testigos para la instruccion y el juicio de los crímenes á tantas formalidades molestas, onerosas y vejatorias, que en ciertos casos se teme tanto ser testigo como acusado. He ahí por qué en general todos los testigos de un atentado se evaden y guardan silencio; de suerte que el crímen encuentra una verdadera complicidad en las disposiciones de la ley positiva, que deberian por el contrario asegurar la responsabilidad y prevenir la repeti-

cion. En cuanto á la víctima, es claro, razona de la manera siguiente: «No se me devolverá lo que se me ha robado; y ademas, me veré forzado á mil procedimientos, humillantes muchas veces, enojosos siempre y onerosos en extremo». Y dice al ladron: *Anda con Dios, y vé á que otro te haga ahorcar.* ¿No sería posible combinar el sistema de seguros con la penalidad para amparar todos los intereses afectados por el crímen en todos sus grados, quedando siempre responsable el criminal ante los aseguradores? La cuestion merece ser examinada con detencion.

Como todas las penas, la de muerte tiene un carácter puramente preventivo; pero sustrae irrevocablemente el criminal á la responsabilidad civil, que la víctima ó sus representantes pudieran invocar contra él. Si la muerte del asesino pudiera volver la vida á su víctima, sería justa, y la mejor indemnizacion que se pudiera pedir al criminal, bien que no compensara todos los daños que hubiera ocasionado; pero en semejante caso, como en muchos otros, se tomaria del deudor todo lo posible. No sucede eso desgraciadamente. ¿Se olvida por ventura completamente que se debe una compensacion á la familia de la víctima? No lo creemos; sin embargo, la pena de muerte no da esa compensacion; por el contrario, la hace irrevocablemente imposible. Ademas, como todas las penas tambien, no es justa, puesto que no es la atribucion á alguno del resultado de sus

actos libres. Si fuera justa no se podria, no se deberia pedir su abolicion; tiene, pues, únicamente el carácter exclusivo de garantía, dada á la sociedad contra la repeticion del mal cometido por el asesino; el cual la justifica, al parecer de muchos, y nosotros reconocemos que es cuestion de suma gravedad. Hace unos veinte años que se abolió esa pena en un país regido republicanamente, y ha sido preciso restablecerla en interes de todos, hasta en el de los criminales, á quienes por un acuerdo tácito entre la poblacion y la policía, se mataba sin piedad á la menor señal de resistencia, cualquiera que fuera su crímen.

El ejemplo que citamos no es concluyente, sin embargo, porque se produjo en circunstancias especiales, que alteran considerablemente su alcance experimental. Sucedió en el Perú, donde la pena de muerte fué abolida por los años de cincuenta y tantos, y restablecida á los cinco ó seis despues; pero poco ántes de la abolicion de esa pena se habia pronunciado la de la esclavitud, que dejaba abandonados á sí mismos un gran número de desgraciados, para quienes el trabajo debia ser un objeto hasta cierto punto disculpable de resentimiento, por ver en la casta de sus antiguos amos, más bien un ejército enemigo que les concedia una tregua, que una sociedad amiga que les abria los brazos. Ademas, la legislacion peruana reemplazaba la pena capital por otra demasiado pequeña, por

quince años de trabajos forzados. En fin, los criminales penados, en cualquiera grado, rara vez llegaban al término de su pena, porque estaban mal vigilados y se escapaban.

De cualquiera manera que sea, creemos que ni la legislacion ni la sociedad deben olvidar que un crímen cualquiera promueve una cuestion de responsabilidad civil, á la cual por nada debe sustraerse al criminal. Este pertenece quizas más á su víctima ó á la familia de ella, en calidad de deudor, que á la sociedad en calidad de atentador contra las leyes de su tranquilidad y bienestar. De esa manera lo han comprendido las legislaciones antiguas.

No queremos decir por eso que las víctimas de un crímen deban tomarse la justicia por sí mismas; pero creemos firmemente que la cuestion de justicia, propiamente dicha, promovida por el crímen, no se refiere sino á esas víctimas, y que la sociedad no debe intervenir en ella sino para asegurar la garantía contra la repeticion del crímen y su imitacion, ó en otros términos, para prevenir los crímenes y ejercer la funcion de juez, que nadie debe desempeñar en causa propia. En vez de separar esos dos intereses, que son solidarios, y de abandonar completamente el primero, como se hace con frecuencia, sería mucho mejor combinarlos íntimamente. ¿Y quién sabe si de esa combinacion bien entendida saldria la solucion de los más graves problemas de la legislacion criminal plantea-

dos por el espíritu moderno, en particular del más imponente y solemne, el de la pena de muerte?

Hechos económicos en general, y los contrarios á las leyes naturales de la prosperidad.

LOS HECHOS.

El hombre en sociedad no puede prescindir de las leyes naturales de la prosperidad y de la justicia, que son leyes del mundo moral, como no puede prescindir de las leyes del mundo físico; aquéllas le dominan, como éstas; pero, como á éstas, puede violarlas, y así lo hace con frecuencia. Y de ahí dos órdenes de hechos del mundo moral cumplidos por el hombre: contrarios los unos, y los otros conformes á las leyes naturales de la prosperidad y la justicia. La mayor parte de los males que el hombre padece vienen del primero de esos dos órdenes de hechos, directa ó indirectamente. Estudiada la historia bajo ese punto de vista, es verdaderamente lamentable; la guerra, la esclavitud, la expoliacion, el privilegio, la reglamentacion exagerada, etc., etc., son sus aspectos generales. En cuanto á los detalles de cada una de sus consecuencias, serian precisos muchos volúmenes para anotarlos siquiera, y quizas al sólo intentarlo se heririan los hábitos de educacion de muchos lectores; pero, sea de esto lo que fuere, creemos que debemos fa-

miliarizarnos con la idea de que la mayoría de los héroes de la historia clásica han sido los mayores perturbadores de las leyes naturales de la prosperidad y la justicia.

Pero, aunque se escandalicen ciertas naturalezas para quienes el pasado es objeto de un culto supersticioso, diremos, sin embargo, que los soberanos más exaltados por la historia han sido en general una gran calamidad para el género humano. Cada uno de ellos, ó cuando no, por su voluntad, ha hecho más mal que todos los malhechores vulgares, juzgados por sus tribunales. No nos referimos á las intenciones, ni rehusamos á su memoria las circunstancias atenuantes de su educacion, de los cortesanos que los rodeaban y de las preocupaciones de su época; pero todo eso no los dispensa de la responsabilidad en que han incurrido ante la razon y la ciencia. Se excusa muchas veces á un gobierno malo, diciendo: cualquiera otro sería peor. Ese decir, dando á entender que los pueblos no pueden elegir sino entre lo malo, puede tener algun valor bajo el punto de vista de los gobernados, pero no tiene ninguno para justificar á los gobernantes; y, bajo el punto de vista de la ciencia social, no es digno de exámen siquiera. Equivale á decir que un ladron, no sólo es excusable, sino muy digno de loa, cuando no despoja enteramente á sus víctimas; y que cuando les deja con qué comprar un cordel para ahorcarse, le deben gratitud. Tal es muchas veces la mo-

ral y la política de la historia, pero no la nuestra. Cualquiera que hace un mal debe ser de él responsable, aunque haya impedido realmente que otro en su lugar le hiciera mayor. El deber de los gobernantes es sin duda el de impedir el mal; pero, ante todo, tienen el de no producirlo ellos mismos.

Al expresarnos así, nos proponemos sólo una cosa; esto es, manifestar que, cuando la arbitrariedad interviene en la economía social, perturba las leyes naturales y engendra un órden de hechos contrarios á ellas. En cuanto á los hechos de ese órden, que nos proponemos examinar, son de una naturaleza más general aún que aquellos á que nos venimos refiriendo; resultan de la arbitrariedad de todos tiempos; hacen cuerpo, por decirlo así, con la economía de las sociedades, y dista mucho á ese respecto, á nuestro juicio, de hallarse la opinion pública y la ciencia convenientemente ilustradas. Estos hechos, sin embargo, apesar de su número é importancia considerables, no pueden pasar de cierto límite, puesto que, de lo contrario, harian que desapareciera la sociedad. A su lado, por consiguiente, en infinito mayor número y mucho más considerables, dígase cuanto se quiera, se producen hechos conformes á las leyes naturales de la prosperidad y de la justicia, con los cuales se confunden muchas veces, y cuya distincion nos proponemos hacer conocer. No los examinaremos todos, por supuesto; pero escogeremos aque-

llos cuya naturaleza pueda reconocer con más vivacidad el espíritu del lector, poniendo á la vez más en claro las leyes que nos ocupan.

HECHOS CONTRARIOS Á LAS LEYES NATURALES DE LA PROSPERIDAD.

1. El hecho general que nos parece mejor caracterizado en el mundo moral y político, en el órden de hechos contrarios á la prosperidad, es la desigualdad de fortunas. Esta es á la vez el efecto y la causa de todas las desigualdades generales, y debe resultar, dígase cuanto se quiera, en su mayor parte, si es que no en su totalidad, de la violacion en lo pasado de las leyes naturales de la justicia (1). En todo caso engendra males incalcu-

---

(1) Esta afirmacion promoverá muchas protestas, á las cuales opondremos desde luégo algunas reflexiones. Se dice que los hombres han partido de la igualdad más ó ménos completa, pero que la desigualdad estaba como gérmen en el fondo de su naturaleza, y que el progreso debia desarrollarla necesariamente. Siendo eso así, la desigualdad sería inherente, no sólo á la naturaleza humana, sino tambien á sus progresos. El hecho es que, durante cierto tiempo por lo ménos, la desigualdad y el progreso se han desarrollado simultáneamente; pero de ahí no debe deducirse que el progreso dependa de la desigualdad, ni ésta de aquél, como se quiere afirmar Tanto valdria decir que el progroso dependia de la inmoralidad, y viceversa; el progreso obedece á sus leyes, y cierto que la desigualdad no es una de ellas. En cuanto á

lables, de los cuales no sabe ó no quiere darse cuenta el espíritu de partido solamente. No se puede negar desde luégo que dé motivo á la ociosidad de parte de aquellos á quienes favorece; pero la ociosidad (no somos nosotros los que lo decimos, ni diremos tampoco lo contrario) es la madre de todos los vicios. La desigualdad de fortunas produce efectos más especialmente económicos aún, y vamos á indicarlos.

El primero que se nos presenta es el lujo, éste absorbe una parte de las fuerzas de la sociedad, y disminuye en otro tanto la produccion de lo más indispensable al bien general. Todos saben que la mejor economía consiste en no satisfacer las necesidades de

---

la desigualdad, nadie pretende negar que la injusticia sea una de sus causas más poderosas. Haciendo á un individuo esclavo ó siervo, condenándole á trabajos forzados, á la miseria, á la ignorancia, á la obediencia pasiva, á la vergüenza de los castigos corporales, á todas las degradaciones adheridas á la servidumbre, se altera profundamente su naturaleza, al propio tiempo que la de su tirano, y se introduce en la sociedad un gérmen de desigualdad, cuya exuberante reproduccion causa espanto. Esa causa por sí sola bastaria para explicar todas las desigualdades imaginables, así del órden físico como del moral, sin embargo, la desigualdad obedece á otras causas del mismo género, ya que la injusticia se produce ademas bajo otras formas. En vista de una causa tan general, tan patente, tan incontestable como la injusticia bajo todas sus formas, es de admirar que el espíritu humano se deje llevar á la creencia de que la desigualdad

lujo sino despues de las más imperiosas; al que procede de otro modo se le considera como un insensato, si es solo, y como un malhechor, ó poco ménos, si tiene mujer é hijos; y no puede suceder otra cosa respecto á la sociedad. Pero la sociedad no puede ser administrada como una familia, convenido; y dada la desigualdad de fortunas ha de resultar el lujo, convenido tambien; pero convéngase ó no en ello, lo que debe resultar de la desigualdad de fortunas y el lujo consiguiente, es el que no se puedan satisfacer las necesidades más imperiosas por una parte

---

es orgánica, necesaria, inevitable é involuntaria en todos sus grados, y lo es tanto más, cuanto no puede apoyarse esa creencia en ninguna observacion metódica. De cualquiera manera que sea, esas pretendidas causas de desigualdad, que se suponen inherentes á la naturaleza humana, nadie puede decirnos en qué consisten, á ménos de confundirlas con la misma desigualdad, cometiendo, á nuestro parecer, la patente peticion de principio, diciendo: la desigualdad es la causa de la desigualdad. Se dice, es verdad, creyéndose así dispensado de dar mayor explicacion: los hombres nacen desiguales, sí, los hombres nacen desiguales en cierta medida, en una gran medida con frecuencia; pero la ciencia no está en estado de decir, ni nadie está autorizado para decir, que siempre ha sido así, que no podria ser de otro modo, y que será siempre lo mismo. Entretanto, la observacion prueba que la injusticia es una causa capaz de todas las desigualdades, que muchas de éstas han comenzado por ser facticias, que otras lo son aún, que son un obstáculo al progreso, que hieren á la generalidad, y que el progreso tiende enérgicamente á destruirlas.

considerable de la sociedad, porque todas las fuerzas destinadas á satisfacer la demanda del lujo son sustraidas á la produccion que tiene por objeto satisfacer las otras. Si el lujo pudiera multiplicar las fuerzas productivas, no sucederia eso; pero sabido es que carece de tal virtud, por el contrario, puesto que de ordinario va acompañado de la ociosidad de los que le gastan.

Otro efecto de la desigualdad de fortunas es el mal arreglo de la agricultura, de lo cual hemos dicho ya lo suficiente al ocuparnos del interes del capital. No solamente vemos que la asociacion forzada entre el propietario y el colono se halla en condiciones ménos ventajosas que la ordinaria entre el trabajo y el capital en las industrias manufactureras y mercantiles, sino que hace mucho más difícil la aplicacion del capital á la tierra, y esto se opone al progreso de la agricultura. Y no hay que olvidarlo, los progresos en agricultura, como lo veremos luégo, son los más precisos para la prosperidad pública; todos los demas dependen de éste en gran proporcion, al paso que lo contrario se verifica en proporcion muy limitada relativamente. Bastan dos palabras para percibir esto con claridad; la primera condicion del progreso, como de la vida, es la de alimentarse suficientemente, y la agricultura es la encargada de cubrir esa necesidad.

La desigualdad de fortunas produce ademas otros muchos efectos; nos limitaremos

particularmente á hacer notar el que produce sobre la distribucion del trabajo, y sus resultados. A causa de esa desigualdad, la mayor parte de los trabajadores no pueden adquirir por la educacion los conocimientos y las aptitudes necesarias en muchas industrias; así que la libertad en ellos para escoger una ocupacion, ó para cambiarla, se halla circunscrita entre límites muy estrechos. La primera consecuencia que de ahí resulta, es el impedir que las fuerzas económicas y sus remuneraciones se distribuyan de la manera más favorable á la produccion y al consumo, es decir, al mejor estar de todos.

En un taller bien dirigido se distribuye el personal segun las exigencias de la distribucion del trabajo, y se arregla todo de suerte que no haya diez hombres ocupados donde basten seis, ni seis solamente donde sean necesarios diez. Ademas, se cuida de que no haya en él sino operarios inteligentes, prácticos é instruidos, si es posible, y aptos para pasar de una funcion á otra análoga, para restablecer el equilibrio de la division del trabajo modificado incesantemente por las circunstancias variables de la produccion. Eso mismo sucede en un buque de guerra: se divide en él el trabajo como en un buen taller; sin embargo, no se desempeña á bordo cada funcion tan exclusivamente por sus diferentes grupos de sirvientes que, á necesidad, no puedan pasar los gavieros, siendo buque de vela, de mesana, por ejemplo, á otro mástil, y recípro-

camente, ó los artilleros á la maniobra, ó los marineros al cañon, áun en el caso en que todas las funciones del buque se ejerzan á la vez. Sin un arreglo semejante, no se podria navegar ni combatir convenientemente.

Pues bien: un arreglo análogo al de ese taller y ese buque es necesario en la economía de las sociedades para que prosperen; es preciso que no ocupen diez trabajadores donde bastan seis, ni seis donde sean necesarios diez; y convendria que todos poseyesen, ademas de la inteligencia y los conocimientos suficientes para su funcion, cierta aptitud general que les permitiera, á necesidad, ejercer otra análoga sin gran dificultad. Sabiendo cuán variables son las circunstancias que constituyen la economía de las sociedades, ¿cómo se podrá responder á las exigencias de esa variabilidad si los trabajadores no pueden cambiar de lugar y de ocupacion á la par que los acontecimientos, por lo ménos en la escala que la naturaleza de las cosas lo permita? Hasta ahora no se ha presentado en parte alguna ninguna economía donde las facultades de cambiar de lugar y de ocupaciones, á medida que las circunstancias lo han exigido, se hayan dejado libres á los trabajadores de una manera satisfactoria: siempre se ha opuesto á ello algo de arbitrario ó de facticio; aquí las castas; allá la esclavitud, la servidumbre ó las corporaciones; en otra parte la reglamentacion ó la proteccion; en fin, por todas partes la des-

igualdad de fortunas, residuo de las instituciones antieconómicas del pasado.

Difícilmente sucede en un taller que las fuerzas productivas y sus remuneraciones se hallen sensiblemente mal distribuidas; eso sería escandaloso; ni el emprendedor ni los obreros querrian permitirlo. Pero sucede frecuentemente en la sociedad; y no sólo no se inquieta por ello mucho, sino que aún se toman medidas para que continúe esa mala distribucion, y hasta para empeorar un estado de cosas tan deplorable. En efecto, burlado por una ilusion que no le permite comprender que una mala distribucion del trabajo y de su remuneracion no puede favorecer á ciertos trabajadores sin dañar á otros, el legislador se esfuerza con demasiada frecuencia en conservar y áun crear ventajas para los unos, sin inquietarse por los que las sufren; lo cual agrava las desigualdades. Así procede el sistema protector.

La desigualdad de fortunas, y todas las que de ella dependen, produce las mismas consecuencias que la proteccion; hé ahí por qué vemos una al lado de la otra durante diez, veinte y cincuenta años, y más todavía, industrias que languidecen y otras que prosperan, obreros que sucumben bajo el peso de quince horas de trabajo para ganar un jornal insuficiente, al paso que á la puerta de su taller ó cobertizo los hay que sólo trabajan ocho ó diez horas para vivir mucho mejor; hé ahí por qué se quejan de las máquinas y

se calumnia á la libertad. Un poco más de educacion, instruccion é inteligencia, permitiria á esas víctimas de la desigualdad librarse del triste abatimiento en que caen, y tomar una modesta parte en el bienestar general.

La insuficiencia de instruccion aleja de la concurrencia más del noventa por ciento de la poblacion para un número considerable de funciones lucrativas; de suerte que las demas tienen excesiva concurrencia. La carencia, casi completa, de toda educacion, unida á la necesidad de que los niños ganen su vida tan pronto como tienen fuerzas para ello, hace, por lo ménos para todas las industrias que exigen ciertos conocimientos profesionales, ó aprendizaje, que la concurrencia sea tambien menor en esas industrias, y de todo eso resulta necesariamente que nuestras sociedades hayan de sostener esa clase de trabajadores sin otras facultades que sus fuerzas físicas, y que su desgraciada existencia flote á merced de los acontecimientos entre la mediocridad, la desnudez y la muerte. Tal es, entre otros, el horroroso espectáculo que nos viene ofreciendo la Irlanda. Más aún: esos infelices, donde hace su recluta la miseria, se hallan, ménos todavía que los demas trabajadores, en disposicion de distribuirse convenientemente entre todas las industrias que pueden ocuparlos; así es que, en general, permanecen, cualquiera que sea su número, donde el azar les ha hecho nacer, para

morir allí como animales ó plantas atacadas por una epidemia. Se ve tambien ¡ceguedad increible! que algunos legisladores, arrastrados por la lógica del error, dictan leyes que dificultan su traslacion. Para evitar tan lamentable condicion, las poblaciones rurales emigran á poblaciones mayores, industriales de ordinario, donde se les ofrece mejores salarios, pero donde, sometidos á fluctuaciones más rápidas é inesperadas de actividad y de huelga, que no saben ni pueden conjurar, caen con frecuencia en ese estado desconsolador que la ciencia apellida con el antiquísimo nombre *pauperismo* (1).

Se dice, y es verdad, que las funciones más lucrativas no carecen de concurrentes; que hay demasiados abogados, médicos, artistas, ingenieros, aspirantes á la toga, á grados universitarios, á las escuelas espe-

---

(1) La causa de pauperismo se reprodujo, más que en ninguna otra parte, en Inglaterra, cuando se trasformó allí la agricultura para ponerla en mejores condiciones con ménos brazos. Entónces fué (lo que tanto indignó á M. Sismondi, y con razon) cuando la duquesa de Sutherland expulsó á 15 000 colonos de sus dominios; entónces fué cuando la Irlanda inundó de niños las grandes ciudades del Reino-Unido. Este movimiento ha disminuido; pero no ha llegado aún á su término, sobre todo para Irlanda. Ha habido contra él quejas amargas, sin comprender que respondia á una imperiosa necesidad de equilibrio entre la distribucion del trabajo y los salarios, cuyas causas habia exagerado la mala economía en el pasado.

ciales, etc.; pero tambien es igualmente verdad que todos los concurrentes á esas funciones son elegidos por la fortuna, que es ciega; que su concurrencia excesiva es efecto de una preocupacion, de la cual son víctimas las demas funciones, puesto que se les escatima la inteligencia, el saber y el capital; en fin, como lo hemos dicho ya, consiste todo eso en que las fuerzas de la produccion y sus remuneraciones están mal distribuidas. ¿Qué deberíamos pensar de una economía animal en la cual la sangre, excitada por semejantes preferencias, acudiera en excesiva abundancia al cerebro y al corazon, porque el cerebro y el corazon sean reputados como órganos superiores? Pensaríamos que esa economía tendria por ideal la enfermedad, la fiebre, el sufrimiento, la muerte.

2. Se pretende que la naturaleza humana es así, y que si todos pudiéramos hacer la concurrencia á los trabajos más envidiados, nadie querria desempeñar los otros. Eso es olvidar que la naturaleza humana es así por fuerzas accidentales y perturbadoras; eso es olvidar ó no querer ver que si todos pudiéramos hacer la concurrencia á los trabajos más envidiados, no se veria adherir á cada especie de trabajo las preocupaciones que se le adhieren hoy, y que el trabajo no estaria sometido á esa jerarquía arbitraria é insolente que la opinion, formada por la desigualdad y consagrada por la educacion, ha creado apesar de la razon, de la justicia y de

a caridad. Eso es olvidar que en semejante condicion, que supone cierta igualdad, no absoluta, de fortunas y de educacion general, al mismo tiempo que la obligacion de traba jar todos ó casi todos, sería de necesidad que se repartieran todos los trabajos indispensables, agradables ó no, remunerando y hasta honrando más los repugnantes. Los que creen que las ideas actuales, respecto á lo que se llama honor, no han de cambiar con las circunstancias, no comprenden la naturaleza humana ni su historia. No es necesario ser profeta para poder asegurar que ciertas cosas, al parecer de hoy honrosas, podrán aparecer como deshonrosas mañana.

Se dice tambien que sin desigualdad no se daria la division del trabajo, ni sería posible la armonía de la produccion. Hé ahí una opinion que no procede de la experiencia, ni se deduce de la analogía; eso es confundir la variedad con la desigualdad, y probablemente tiene su orígen semejante opinion en la antigua preocupacion de castas, que suponia una especie de predestinacion en el hombre para las funciones que desempeñaba, una suerte de derecho divino á la opulencia y á la miseria, así como al gobierno de las sociedades; á ménos que, como esas mismas preocupaciones, no venga de la necesidad sistemática de justificar todo lo que es. De cualquiera manera que sea, lo cierto es que contradice ese axioma tan conocido que dice: quien puede lo más, puede lo ménos.

Segun ella, el quinto violin de una orquesta no podria desempeñar su parte si fuera capaz de desempeñar la primera. Lo evidente sería lo contrario: si todos los violines de una orquesta tuvieran bastante aptitud para desempeñar la parte primera, y sucediera otro tanto con todos los demas instrumentos, la orquesta sería mejor. ¿Por qué no habria de dar análogos resultados la mayor aptitud en las funciones económicas?

Pero ¿quién consumiria, si todos produjeran? dirán probablemente los que se complacen en pensar que hacen un gran beneficio á la sociedad en consumir mucho y no producir nada. ¿De dónde han podido deducir esos señores la necesidad de la separacion de esas dos funciones, producir y consumir? Porque la verdad es que más bien son inseparables, puesto que cada productor quiere tener por remuneracion el total que produce, ó concurre á producir, y el principio de la distribucion tiende constantemente á dárselo; y de ahí que cada uno debe consumir, reproductivamente ó no, tanto como produce. Si todos produjeran, todos consumirian, y cada uno podria consumir tanto más, cuanto más produjera. En semejantes condiciones no habria fuerzas perdidas, y la riqueza se elevaria al máximum de cantidad que permitieran la inteligencia, el saber y la actividad de todos.

Tambien se dice que es preciso tiempo desocupado para poder cultivar las ciencias, las artes, la poesía, etc., cuyos frutos se es-

parcen como rocío fecundo sobre las masas absorbidas por el trabajo continuo. ¿Sería debido á eso por ventura que los opulentos antiguos no supieran leer y que de ello hicieran alarde? No; esos señores, se dice, alimentaban los sabios, los artistas y los poetas; sí, casi tan bien como á sus perros y caballos, y eso cuando no los perseguian y ultrajaban; ademas, ni por la ciencia, ni por el arte, ni por la poesía lo hacian, sino por ellos mismos, para saciar sus satisfacciones personales, y para lisonjear su vanidad en muchos casos; de suerte que los sabios, los artistas y los poetas de otros tiempos vivian de la opulencia, como viven hoy todos los que trabajan para ella, ni más ni ménos. Esta objecion, pues, no vale más que la anterior, con la cual se confunde. No es la opulenta ociosidad la que sostiene los sabios, los artistas y los poetas, sino el resultado de su trabajo: la ciencia, el arte, la poesía, la necesidad que de todo eso se siente es lo que reclama su retribucion. En cuanto á los recursos necesarios para ello, el gran número de consumidores de todas esas cosas los proporcionan con infinita mayor liberalidad que podria hacerlo la opulencia individual. ¿Cuál de estas individualidades podria gastar muchas centenas de miles por noche en una sola ciudad, para sostener algunos artistas, como lo hace el público que afluye á los teatros? ¿Dónde hallaríamos alguno de esos grandes señores que diera 400 ó 500.000 francos por año á

una Patti, para cantar en cinco ó seis capitales de Europa? ¿Dónde aquellos que pagaran las numerosas ediciones de las obras de Lamartine, de Víctor Hugo, etc.? ¿Dónde los que cubrieran de millones á los compositores, como Rossini y Meyerbeer? ¿Donde los que pagaran dignamen e los servicios de los grandes médicos, abogados, inventores, etc?

Apesar de ser todo eso notorio, aún hay quien dice que para la pintura y la escultura es la opulencia necesaria; sin embargo, es bien evidente ya que el público toma la parte más considerable en su remuneracion. Sin duda que hay pocas personas que puedan comprar las grandes obras, pero casi todos podemos comprar sus reproducciones por el grabado, la litografía ó la fotografía, y esa publicidad puede proporcionar mayor remuneracion que la venta de los originales. En cuanto á esta venta, sería más ventajoso para todos, creemos, que se hiciera á los establecimientos públicos, como á los museos (que podrian ser más numerosos), mejor que á particulares opulentos, que apénas los gozan, y que no siempre permiten que los gocen ó estudien los demas.

Aún quedan celebridades científicas reducidas á la liberalidad de la munificencia, como son las retribuidas por el Estado. Pues bien: apesar de ser el Estado, mucho más opulento que los demas protectores de la ciencia y del arte, sus protegidos están léjos, y mucho, de ser tan generosamente retribui-

dos como los protegidos por el público. ¡Cuántos profesores á quienes paga el Estado sólo algunos miles, no ganarian cientos de miles si cada discípulo les pagara los servicios que recibe! No se acudiria á oirlas, si las lecciones no fueran gratuitas (1). ¡Argumento de proteccionistas, siempre dispuestos á defender el abuso y el monopolio! Pretender que para ser abogado, médico, físico, químico, matemático, filósofo ó literato, y áun sin eso, para adquirir esos conocimientos generales, por los cuales todo el mundo se interesa, no se pagaria, es mostrar á nuestro juicio una singular desconfianza del sentido comun, y muy pequeña estimacion por las ventajas del estudio; es olvidar que un simple pasante pagado por los discípulos, gana más que un profesor pagado por el Estado. Téngase en cuenta, sobre todo, que nos vamos refiriendo á una economía social en la cual, por lo ménos, disminuyera considerablemente la desigualdad de fortunas.

En la práctica, no puede haber cuestion sobre la igualdad absoluta, ni se trata siquiera de conseguir ninguna especie de igualdad, porque es sabido por demas que no se conseguiria; se trata sólo de conseguir la libertad que nos permita aproximarnos á ella en

---

(1) No queremos referirnos á la primera enseñanza, pues ésa creemos, por el contrario, que debe ser gratuita y difundirse más y más, y siempre más.

cuanto posible sea, y esa libertad podremos obtenerla cuando se quiera seriamente ó de veras. La ciencia, que puede hallar en la igualdad absoluta un ideal inaccesible, al cual nos aproxime el progreso más y más, no puede decir hasta dónde se puede llegar sin conseguirla, ni medir tampoco la rapidez de la marcha que haya de seguirse; pero puede tranquilizar á la vez, así á los que horroriza sin razon, como á los que la aman con pasion. Apénas se comprende una sociedad sin superioridades individuales; pero cuando proceden del desarrollo libre y natural de las cosas, no hieren á nadie, y muchas veces indican la marcha que todos deban adoptar, como faros colocados sobre el camino que se ha de recorrer. No sucede eso con las superioridades facticias de castas, de condiciones, de nacimiento, de opinion, etc.; éstas, dígase cuanto se quiera, las condena la razon; es cierto que se las confunde muchas veces con las otras, de donde resulta hacia ellas una benevolencia inmerecida, ó, por el contrario, una malevolencia más inmerecida aún hacia las otras; pero si éstas no existieran, aquéllas no estarian expuestas á los errores de la ambicion, ó, por lo ménos, no lo estarian tanto; serian más respetadas y más respetables, puesto que se careceria de la tentacion de confundirlas con las superioridades facticias, envidiadas con demasiada frecuencia.

HECHOS CONFORMES Á LAS LEYES NATURALES DE LA PROSPERIDAD.

1. J. B. Say, en el capítulo 5.° de la tercera parte de su curso completo de economía política, pone la cuestion siguiente: Componiéndose la riqueza del valor de las cosas que se poseen, ¿cómo sucede que una nacion sea tanto más rica cuanto las cosas se hallen á más bajo precio?

Parece que J. B. Say no ha satisfecho de una manera satisfactoria á esa pregunta, puesto que hasta ahora no se la considera resuelta científicamente: el hecho es que no la ha contestado de una manera clara y precisa. Sin embargo, el sentido de su respuesta ha sido aceptado por todos los economistas; por consiguiente, no falta sino la forma. ¡Cosa extraña! J. B. Say es, á nuestro juicio, uno de los espíritus más profundos, más concienzudos, más juiciosos y más metódicos que se hayan ocupado de economía política; y si él no ha podido hallar en su ciencia, que era vastísima, en su experiencia personal, enriquecida por un concurso raro de acontecimientos, y en su arte de escribir, tan completo como es posible, expresiones para poner en claro su pensamiento, ante sí mismo y ante todos, creemos verosímil que, á su pe-

sar, haya consistido en que su pensamiento se hallaba contrariado por graves contradicciones relativamente al objeto mismo de su demostracion, es decir, relativamente á la riqueza y al valor.

Observaremos con este motivo que para este eminente economista, valor y precio no son sino una sola y misma cosa, como aparece evidentemente de su pregunta; y aún se podria inferir de ella que consideraba el valor y el precio como expresiones de la medida de la riqueza. En realidad razona casi siempre como si los considerase de ese modo; pero desgraciadamente razona tambien en sentido contrario, puesto que afirma explícitamente que el valor se mide. Y de ahí, creemos, la oscuridad de su respuesta á la cuestion que él mismo habia propuesto. De cualquiera manera que eso haya pasado, tomaremos por tema esa misma pregunta, á fin de estudiar los hechos económicos que se cumplen en la economía social conforme á las leyes naturales de la prosperidad.

Esta cuestion se resuelve por sí misma, por decirlo así, cuando, como lo hacemos nosotros, se considera la riqueza como el objeto de la medida económica, y el valor y el precio como expresion de su medida. Bajo nuestro punto de vista, en efecto, se reduce á ese problema tan sencillo, que se proponen y resuelven continuamente los industriales y los comerciantes de todos los países, concebido segun sigue: disminuir los gastos ó

las ganancias sobre cada artículo de la produccion ó de la venta, y aumentar la produccion ó la venta de tal suerte que la suma total de ganancias sea mayor. Disminuir los gastos ó la ganancia es diminuir el valor de los productos, y aumentar la suma de ganancias es aumentar la riqueza del productor ó del comerciante; esto no ofrece sombra de duda, como no la tiene el que este problema sea resuelto constantemente por todos en la industria y en el comercio. Pues bien: que suceda lo mismo para la sociedad tomada en masa, y la cuestion se habrá resuelto de la manera más satisfactoria; pero ¿pueden pasar las cosas de igual modo en la sociedad? O dicho de otro modo, la riqueza que los individuos adquieren por medio de ese procedimiento, ¿es extraida de la fortuna de sus concurrentes, de tal suerte que, como se dice vulgarmente, la ganancia de los unos se traduzca en pérdida de los otros? Procuremos examinarlo.

En primer lugar, el aumento de riqueza, cumplido por el procedimiento indicado, se produce para las industrias y para los industriales, lo cual no podria tener lugar si la ganancia de los unos se verificara por la pérdida de los otros. Se produce evidentemente para la industria de trasportes, tan próspera en nuestros dias; para la algodonera, tan vasta y tan fecunda; para la imprenta y otras muchas. Todo el mundo sabe que, respecto á esas tres industrias por lo ménos,

los productos y los servicios se han multiplicado á medida que el valor ha bajado, pero en una proporcion mucho mayor; de suerte que la riqueza que de ello procede aumenta constantemente, y ese resultado jamas se hubiera conseguido, repetiremos, si cada uno de los que concurren á producirlo no lo hubiera logrado para sí mismo, sino á expensas de sus concurrentes, puesto que si así no fuera, no se experimentaria aumento de riqueza en cada industria. No siendo obtenido ese resultado á expensas de los industriales ni de los comerciantes que concurren á producirlo, bien que algunos pueden sufrir, aunque pocos, ni de los consumidores, puesto que siempre en estos casos van ganando, es claro que aprovecha á la sociedad, que aumenta su riqueza. Y si añadimos que se puede obtener y se obtiene generalmente en todas las industrias á la vez, se comprenderá fácilmente cómo la sociedad se enriquece tanto más, cuanto se extiende á mayor número de industrias é individuos, y cuanto su condicion esencial (la baja del valor) sea mayor.

Sin embargo, cualquiera que sea el alcance lógico de los razonamientos anteriores, no prueba sino la realidad de un hecho que nadie podria negar, y eso no es lo suficiente. Veamos cómo se ha cumplido ese hecho, y cómo deberia cumplirse si no se hubiera cumplido; en otros términos, mostremos cuál es la ley á que odedece.

2. Toda baja de valor cumplida, cuando no tiene nada de forzada, y que es el resultado de la perfeccion del trabajo (que es á la que nos vamos refiriendo), se traduce, como acabamos de verlo, en aumento de ganancias para el productor, y en disminucion de gastos para el consumidor; se traduce, por consiguiente, en aumento de recursos para el consumo, tanto para el productor como para el consumidor del producto cuyo valor haya bajado; se traduce, por lo mismo, tambien en aumento de produccion, porque ese aumento de recursos acrece las demandas y una produccion correspondiente, sea sólo del producto en baja, sea de otros, sea, en fin, y esto es lo más general, de uno y otros á la vez. Sin embargo, si este aumento de produccion no hiciera sino compensar en valor la baja que la causa, la riqueza pública no habria progresado; pero hace más.

Para probar esta última afirmacion, pongamos un ejemplo: supongamos un agricultor, un productor de trigo que, por medio de gastos bien entendidos, mejora su cultivo, de manera que produzca más y á ménos costo, áun bajando el valor de su trigo por unidad, segun el cuadro siguiente:

	PRODUCCION			
	ANTIGUA		NUEVA	
	1 hect.	1000 hects.	hect.	1200 hects.
Gastos de produccion..........	18 fs	18.000	16	19.200
Ganancias......	2	2.000	1,90	2.228
Valores.........	20	20.000	17,90	21.480 (1)

Tal es la operacion que hacen en todas partes los industriales y los comerciantes, en la cual se hallan todas las condiciones puestas por Say, á saber: baja del valor y aumento de la riqueza, así para el agricultor como para la sociedad; á lo cual añadiremos nosotros una consideracion de importancia muy considerable, esto es, que el bienestar, representado por la cantidad de trigo produci-

(1) Ya hemos puesto al lector en guardia contra la confusion que podria suscitar en su pensamiento de esas dos ideas, que la riqueza se expresa en valor, y que aumenta cuando el valor baja. Este cuadro no puede dejar duda á ese respecto. Muestra que el valor del trigo se refiere al hectolitro, y que la riqueza en trigo se refiere á la suma de hectolitros producidos, cuya suma, sin embargo, se expresa en valor. En una palabra, el valor de cada hectolitro disminuye en cierta proporcion, y el número de hectolitros aumenta en proporcion mayor.

do, aumenta tres veces más que la riqueza representada por el valor, puesto que el aumento de trigo en hectolitros es de 20 por 100, al paso que el de la riqueza en valores no pasa de 7,50 por 100. Sabido es que semejantes operaciones se hacen todos los dias en agricultura, lo cual prueba, apesar de cuanto haya dicho Ricardó, que los productos agrícolas, tomados en masa, no aumentan de valor con el acrecentamiento de la poblacion. Este resultado sería aún más patente si, dèsde que la agricultura progresa sensiblemente, no hubiera bajado de valor la moneda con más rapidez que el de los productos agrícolas. Se puede objetar que un agricultor que procede así no baja necesariamente el precio de su trigo: sin duda que no; pero cuando la generalidad de los agricultores operen como él, es de necesidad que baje el trigo; en otro caso no venderian todo lo que produjeran, y cierto que se abstendrian de producir mucho si ganaran más produciendo ménos; pero hay que contar con la concurrencia, dispuesta siempre á impedir el desarreglo de los intereses privados de la produccion, y nadie ignora que, áun bajando el precio de las mercancías (en las condiciones á que nos vamos refiriendo), cuanto más se produce, más se gana.

La operacion cuyo cuadro acabamos de presentar supone, por una parte, el consumo de 200 hectolitros de trigo más que de ordinario, y por otra 1.480 fs. de aumento en los

medios de adquirirlos. La sociedad se prestará fácilmente á consumir ese exceso de trigo, puesto que es para ella un aumento de bienestar, y que no todos sus miembros consumen lo necesario; pero para que se preste á gastar 1.480 fs. más, es preciso que sus recursos hayan aumentado tambien. Reflexionemos sobre esto.

Esos 1.480 fs. se descomponen en 1.200 de más gastos para la produccion nueva, mayor que la anterior, como manifiesta el cuadro, y en 280 de nueva ganancia para el productor. La primera de esas dos cantidades corresponde á un trabajo que no existia; por consiguiente, se traduce en nuevos recursos para los trabajadores; la segunda, por su parte, constituye aumento de recursos tambien para el agricultor, que demandará necesariamente un nuevo trabajo, cualquiera que sea, y ocasionará á su vez nuevos recursos. Esta última consecuencia, como lo hemos dicho ya, tiene lugar, áun cuando nuestro agricultor economice sus 280 fs., puesto que lo que él economice ha de ser necesariamente, como tambien hemos hecho ver ya, consumido por otros. Si pues, para los trabajadores, á quienes corresponde la primera cantidad, y para los que haga trabajar el agricultor ó cualquiera otro en su lugar, por medio de la segunda, fuera todo beneficio neto, y quisieran emplearlo unos y otros en el consumo de los 1.480 fs. de trigo, cuya colocacion buscamos, la cuestion que-

daria resuelta, puesto que esas sumas que reciben no son otra cosa que el valor de ese trigo. Pero esas cantidades no constituyen un beneficio neto para ellos, ya que su nuevo trabajo supone consumos diferentes que no consisten en trigo; sin embargo, ésa no es una dificultad invencible; en efecto, los consumos que implica ese nuevo trabajo suponen una nueva produccion, por consiguiente, nuevos recursos, y propagándose el fenómeno indefinidamente, es imposible que en la masa de trabajadores á quienes favorece no se encuentren consumidores para nuestros 1.480 fs. de trigo, dando lugar cada trasmision de trabajo á nuevos recursos. Este resultado es tanto más fácil de comprender, cuanto que paralelamente á este fenómeno de propagacion del trabajo y de los recursos, se cumple otro semejante, que resulta de los recursos que deja disponibles la baja del valor del trigo en todos los consumidores que no los emplean en aumentar su consumo de trigo. En resúmen, el fenómeno del aumento de riqueza se explica por un aumento de trabajo y de produccion, que se hace percibir casi por todas partes, puesto que parte tambien de casi todos, lo cual es tanto más de desear, cuanto favorece más particularmente á los asalariados, ya que favorece el trabajo.

Otra objecion: el aumento de la produccion agrícola depende de otro relativo en la produccion manufacturera ó mercantil, como

éste de aquél, y ambos deben cumplirse simultáneamente ó poco ménos. ¿No parece que giramos en un círculo vicioso? El crédito bastaria para explicar esos dos aumentos simultáneos ó recíprocos, porque nuestro agricultor podria pedir á crédito los 1.480 fs. en mercancías cualesquiera, que su nueva produccion le permitiria consumir; y de este modo, los dos aumentos de la produccion aparecerian simultáneos; pero sin el crédito, por lo ménos sin el crédito ordinario, los adelantos corrientes, que los emprendedores hacen á la produccion, los explicarian satisfactoriamente. En efecto, en toda sociedad que progresa, cada productor se esfuerza en producir más, y generalmente lo consigue; y, verificándose eso en todas las industrias que progresan, en todas aquellas donde se propagan los fenómenos de aumento de riqueza, de los cuales hemos presentado un ejemplo, la simultaneidad de los aumentos de la produccion, necesarios los unos á los otros, para que el aumento de la riqueza pública sea un hecho, se cumple por sí misma, sin demandas previas de los consumidores, y sin hacer uso del crédito, á no ser que se quiera dar ese nombre á lo que de ordinario se llama así, esto es, á los adelantos que hacen los emprendedores.

Aun cuando nuestro productor de trigo, produciendo á ménos costo, no obtuviera mayor cantidad de trigo, no por eso dejaria de aumentar la riqueza pública, puesto que el

aumento de los recursos, debido á la baja del trigo, entre sus consumidores, ha de ser seguido necesariamente de un aumento de otras demandas; y por consiguiente, de un aumento de produccion, cuyo valor excederia en mucho el de la baja del trigo, porque daria lugar á reciprocidades, que muy bien pudieran no producirse al iniciarse el fenómeno.

Los adelantos que los productores hacen á la produccion, provienen realmente de las demandas que resultan del aumento de la riqueza pública. Este hecho nos parece eminentemente curioso; pero no siempre se cumple sin riesgo. En efecto, esos adelantos pueden ser excesivos, y entónces hay tambien exceso de produccion y crísis. Jamas serian excesivos los adelantos, si proporcionalmente tienen lugar en la generalidad de la produccion; pero es muy difícil siempre, y absolutamente imposible, cuando acontecimientos inesperados vienen á desconcertar las previsiones del productor, como sucede muchas veces en la agricultura, en cuyos casos resulta que produce demasiado ó demasiado poco (1); de suerte que la economía de la so-

(1) Suele suceder que en los años de abundancia excepcional se gane en agricultura ménos que en otros de escasez, y áun que algunos agricultores pierdan. Cuando esto último sucede, á causa de la abundancia, se puede decir que la agricultura ha producido demasiado, puesto que la produccion debe satisfacer á la vez á los productores y á los consumidores.

ciedad es, en tales casos, profundamente perturbada. Con este motivo nos parece deber observar que nadie se halla en tan buenas condiciones como el productor para prever los acontecimientos que pueden desconcertar sus previsiones, ó para atenuar sus efectos, cuando no haya podido preverlos: toda intervencion de la autoridad para imponerle resoluciones en prevision ó en presencia de semejantes acontecimientos, no puede dejar de paralizar sus medios, aumentando un mal arbitrario al inevitable que resulta siempre de la ruptura del equilibrio ordinario entre la oferta y la demanda. La consideracion de que el productor procede en todo caso en armonía con su interes individual, no debe extraviar á nadie; el consumidor procede de igual modo, y la concurrencia universal acude en todo caso para corregir los excesos del interes privado.

La segunda parte de la cuestion de Say, decia: el aumento de la riqueza pública será tanto mayor cuanto mayor sea la baja del valor de los productos; la resolucion de esta parte se ve con claridad, y en el sentido afirmativo que le da el autor, en el fenómeno de la propagacion del trabajo, resultado de los recursos que deja disponibles á los consumidores la baja del trigo. Estos, siendo más crecidos cuanto mayor es la baja, demandan más produccion á su vez, y por consiguiente la riqueza pública que resulte será de mayor importancia. No olvidemos, por último, que

este fenómeno va siempre acompañado de un aumento de bienestar general, mayor proporcionalmente que el de riqueza, y tanto mayor á su vez, cuanto la baja es más grande; pero advertiremos tambien que á esa doble consecuencia van unidas algunas consideraciones que no debemos despreciar.

3. En nuestras sociedades industriales (que son las que tenemos en mira), la riqueza pública puede aumentar sin que bajen los valores; pero en semejante caso, aumenta con dificultad, sin ventaja sensible, y á veces con desventaja, es decir, con disminucion del bienestar social, y su aumento, dado que le haya, no puede pasar de límite preciso y hasta corto. Aumenta: 1.° Cuando los productores producen más cada uno, pero no más barato. En este caso la riqueza mayor va acompañada de mayor bienestar, si tal se quiere, bien que adquirida con mayor pena y trabajo; es muy favorable á las sociedades nuevas, como lo fué á las primitivas, que trabajan ó trabajaban poco, sin perfeccionar el trabajo; sólo así han podido progresar ó progresan; pero en las sociedades industriales, donde vemos productores que emplean mal su tiempo y sus fuerzas, y vemos otros recargados de trabajo, no se puede esperar por ese medio un gran progreso; ademas, éste habria de detenerse forzosamente en el límite que le marcaran el tiempo y las fuerzas de los productores. 2.° Cuando sin producir más ni ménos cada uno, se aumenta el número de

trabajadores; en este caso, el aumento de riqueza puede ir ó no acompañado de mejor estar, segun que el aumento de productores proceda de una conversion de ociosos en trabajadores, ó de acrecimiento de la poblacion; si fuere por esto último, la parte de cada uno vendria á ser la misma que ántes, y el bienestar en nada habria aumentado; si fuere por lo primero, el bienestar habria aumentado en proporcion á los conversos; pero este aumento tropezaria más ó ménos pronto con el mismo límite del caso anterior. 3.° Cuando produciendo ménos cada uno, se aumentaren los productores en términos que la produccion total sea mayor, como sucede, por ejemplo, cuando diez productores que producen 100 son reemplazados por 12 que producen 108: en este caso el aumento de riqueza se traduce en peor estar, y cierto que no tiene grandes ventajas.

Vemos, pues, que las sociedades industriosas no pueden esperar progresos verdaderos, continuos, indefinidos de riqueza pública y de bienestar general, sino en la baja de valores, á medio de la baja de los gastos de produccion, es decir, por medio de la perfeccion de los modos de produccion; de ahí proceden casi todos los progresos de estos últimos tiempos. Este procedimiento, sin embargo, implica una condicion, que merece atencion detenida.

Hemos demostrado que nuestro agricultor no aumentaba la riqueza pública y el

bienestar general sino cuando encontraba consumidores en posicion de comprarle los 1.480 fs. que poseia en trigo, lo cual constituia el aumento, esto es, en tanto que los recursos destinados al consumo del trigo no hubieren aumentado 1.480 fs., cuyo aumento de recursos habia de proceder necesariamente de otras producciones que no fueran trigo, lo cual duplicaria realmente el aumento de la riqueza pública y del bienestar general; pero si este último aumento no pudiera verificarse sin que los productores que lo constituyeran aumentasen de valor, el efecto de la baja del trigo quedaria neutralizado en parte ó en totalidad, y hasta podria ser desventajoso. En efecto, ese aumento de valor produciria una disminucion de recursos del consumo, seguida de otra de demandas y de produccion, y la riqueza pública y el bienestar general, no sólo no aumentarian, sino que hasta podrian bajar; así que es condicion esencial para que se verifiquen esos progresos, á medio de la baja de los gastos de produccion y del valor de un producto, que la produccion nueva que esa baja implica no sea causa de un alza de los gastos de produccion y del valor de uno ú otros muchos productos. Esta proposicion no es más que truismo, como diria Bastiat, pero creemos deber consignarla.

La consecuencia que se deduce de cuanto acabamos de decir es que las industrias que no pueden aumentar su produccion sin

aumentar el valor de sus productos, se prestan mal, ó no se prestan, al progreso de la riqueza pública y del bienestar general. La manufacturera y el comercio, que producen generalmente mejor y más barato cuanto más producen, son eminentemente favorables al progreso de la riqueza pública y del bienestar general. Cualquiera progreso que les pida produccion mayor, da ocasion á otro, á causa de la baja del valor que los permite hacer.

La agricultura no es tan favorable al desarrollo de la riqueza, porque no puede siempre producir más inmediatamente sin aumentar sus gastos de produccion y el valor de sus productos; sin embargo, tambien favorece ese desarrollo, ya que en otro caso no progresaria, é impediria hasta cierto punto que progresaran las demas industrias, cuyos productos consume en gran parte. Eso explica el por qué todo progreso de la agricultura es inmediatamente seguido de otro correspondiente en los demas productos, el cual, por las razones que acabamos de exponer, pide otro nuevo á la agricultura. Pero, desgraciadamente, no siempre sucede lo mismo: cuando la iniciativa del progreso nace en las otras industrias, dado que la agricultura no puede aumentar siempre su produccion sin aumentar el valor de sus productos, resulta que el comercio y la manufactura tienen que contener su desarrollo, por la lentitud de la agricultura en veri-

ficar el suyo correspondiente. Sin embargo, lo debemos repetir, la agricultura progresa, y por consiguiente, el valor de sus productos en general baja. No todos, es verdad, puesto que algunos alzan; pero en su conjunto bajan necesariamente, porque á no ser así, el progreso de la riqueza pública y el del bienestar general sería poco ménos que imposible en las sociedades industriales.

No puede, pues, admitirse, siguiendo á Ricardó, que en nuestros tiempos aumente el valor de los productos agrícolas en proporcion al crecimiento de la poblacion. Si así fuera, la miseria aumentaria tambien, y tal estado de cosas no podria continuar por mucho tiempo. El valor de algunos productos, como los animales y su alimento, ha podido ir á más, porque el trabajo y el capital empleado hoy en producirlos es mayor que anteriormente; pero no sucede lo mismo en los demas productos, particularmente en el trigo, que es el más preciso y el de infinitamente mayor importancia; y es preciso admitir tambien que, en su conjunto, la agricultura ha disminuido sensiblemente sus gastos de produccion; á no ser por eso, lo repetiremos cien veces, la riqueza no habria podido aumentar en la proporcion que ha aumentado; iria por el contrario á ménos, y la poblacion habria seguido la misma marcha. Lo que ha contribuido á que algunos se forjaran ilusiones á este respecto es: 1.º que los metales preciosos de que se compone la

moneda han bajado de valor con más intensidad que los productos agrícolas, de lo cual resulta el alza aparente de estos productos; 2.º que la mayor parte de los que salen de la industria manufacturera, han bajado de valor aún con más rapidez que los metales preciosos y la moneda; de suerte que, para éstos, la realidad y la apariencia, salvo las proporciones, se hallan de acuerdo, y esto ha podido dar lugar á que se creyera que debia suceder lo mismo en toda clase de productos sin excepcion; 3.º que la tierra ha aumentado progresivamente de valor, á medida que se le han unido más capitales y se la ha hecho más fértil. Pero lo que prueba suficientemente que el conjunto de la produccion agrícola ha bajado de valor, es que todas las mejoras intentadas en agricultura (de parte del agricultor), tienen por objeto disminuir los gastos de produccion y producir más, y que generalmente lo consigue, pues en otro caso no las haria; y lo positivo es que se hacen más y más cada dia.

No por eso afirmaremos que todos los productos agrícolas han bajado constantemente de valor desde que comenzó su cultivo; es evidente que algunos de los más antiguos, y entre éstos el trigo, tienen un período durante el cual su cultivo es ménos costoso que más tarde; de otro modo no podria explicarse por qué el trigo, por ejemplo, vale hoy ménos en Rusia que en Francia ó Inglaterra; pero ese período tiene un término, des-

pues del cual los perfeccionamientos prevalecen sobre el aumento de trabajo que exige la agricultura, y entónces disminuye el valor de sus productos. En los países adelantados, en agricultura sobre todo, la produccion del trigo ha llegado ya á traspasar ese término, creemos; la de los animales y sus forrajes quizas no ha llegado aún; pero es de creer que no tarde en llegar, y entónces sus valores bajarán como los otros.

No todos los productos agrícolas han pasado por períodos semejantes, puesto que los hay que no han aparecido hasta que la agricultura se ha encontrado adelantada. Por otra parte, el valor de los productos que nos ocupan no depende siempre directamente de los gastos de produccion correspondiente á cada uno de ellos, sino de un cierto arreglo en el cultivo, que hace al agricultor especular sobre el conjunto de su produccion, más bien que sobre cada artículo en particular, y áun podríamos decir que para cierta clase de agricultores por lo ménos, su especulacion comprende, ó la regula, sobre algunos años á la vez en los cultivos de rotacion. De semejante modo, todos los productos de una misma empresa son solidarios; y en cierta medida sucede eso mismo con todos los productos de algunas demarcaciones ó comarcas de todo un país, y hasta de muchos países, si se hallan unidos por la libertad mercantil.

Se nos podria preguntar, en tal concepto:

¿cómo pueden progresar los pueblos que, respecto á sus principales productos alimenticios, se hallan en el período en que su produccion cuesta más y más, siendo así que nuestras sociedades más avanzadas apénas lo pueden conseguir sino con una baja continua de valores? Esos pueblos, ya lo hemos dicho, sólo pueden progresar trabajando más, hasta que lleguen al término que dejamos indicado. En ellos, en efecto, la tierra no está aún bastante cultivada; y ademas, el tiempo y las fuerzas que cada uno podria consagrar á la produccion, son mal dirigidas ó empleadas; el trabajo puede, pues, añadir mucho á su prosperidad, aumentando, sin embargo, el valor de sus productos. Hé ahí por qué los trabajadores activos é inteligentes son bien retribuidos en esos países; hé ahí por qué emigran tantos al nuevo mundo. Sólo así podemos explicar los progresos, en esos casos excepcionales, en que aumentan los valores, cuyos progresos han de ser por necesidad muy lentos y limitados, miéntras no llegue la cultura al término en que predominen los perfeccionamientos sobre el trabajo, para que desciendan los valores, y se cumpla entónces esa ley natural de la prosperidad pública y del mejor estar general.

4. Si el progreso de la riqueza pública y del bienestar general depende esencialmente de la baja de valores en las sociedades industriales ó adelantadas, ¿qué debemos pensar

del sistema protector que se propone elevarlos en lo posible? Que contradice abiertamente las leyes naturales de la prosperidad; y como tambien contradice las de la justicia, constituyendo privilegios y la desigualdad entre los productores ante la ley, debemos pensar que es soberanamente temerario é insensato. Felizmente, siempre ha sido impracticable en todo su rigor; de otro modo, hubiera conducido á su ruina, con tanta seguridad como puede hacerlo la guerra á todas las sociedades que le han adoptado; ha causado grandes males en todos tiempos, áun desde su principio, dígase cuanto se quiera en contrario; y atribuirle el vuelo que las industrias han tomado desde hace algunos siglos, equivale á atribuir á una enfermedad la conservacion y el desarrollo del enfermo á quien no ha hecho sucumbir. Decimos que ha sido impracticable en todo su rigor, puesto que, entre otros ejemplos bien conocidos, tenemos que el comercio de los metales preciosos, que ha sido muchas veces prohibido, y algunas bajo pena la vida, se ha hecho siempre; tenemos que en ningunas circunstancias ha podido comprender todas las industrias, porque ningun privilegio puede extenderse á todas; tenemos tambien, en fin, lo cual es igualmente bien conocido, que sus más fogosos partidarios en la industria y el comercio le han sido siempre infieles en la práctica de sus negocios particulares. Sólo su impotencia le ha permitido du-

rar. Por extraviada que sea, ó se suponga, una sociedad, jamas persiste en un sistema que la destruya ó arruine, á ménos que sea ese sistema religioso.

M. Du Mesnil Marigny pretende que la libertad de comercio aumenta siempre la riqueza de bienestar, pero que algunas veces disminuye la de valor, al paso que la proteccion puede aumentar en ciertos casos la de valor. Es ya sabido por demas que no hay dos especies de riqueza; y acabamos de ver que el aumento de ella, cuando procede de la baja de valor, va acompañado de otro aumento de bienestar proporcionalmente mayor, y no tenemos ninguna razon para creer que no haya sucedido y suceda eso siempre. Todo aumento de valor que proceda de aumento en los gastos de produccion, ha de producir los efectos contrarios, es decir, ha de disminuir la riqueza y el bienestar, y más el bienestar que la riqueza. Para convencerse de ello basta hacer la operacion inversa de nuestro agricultor, produciendo á 20 reales el hectolitro de trigo en lugar de 17,90; entónces se verá, en efecto, disminuir el consumo y la produccion del trigo, y enseguida el consumo y la produccion de otras muchas cosas, porque habrán disminuido los recursos del consumo general, á consecuencia de alza del trigo. Este fenómeno es más patente, si cabe, en tiempos de escasez. Si M. Du Mesnil Marigny tuviera razon, la escasez de cosechas sería siempre orígen de riqueza.

HECHOS CONTRARIOS Á LAS LEYES NATURALES DE LA JUSTICIA.

1. Los hechos contrarios á las leyes naturales de la justicia son en mayor número, y no ménos peligrosos, que los contrarios á las de la prosperidad; por otra parte, y eso los hace más fatales, el hombre se forja á su respecto las más persistentes ilusiones, dado que pueda formar, acerca de la prosperidad y sus leyes, ideas confusas y hasta falsas, pero no dogmas políticos y religiosos, como los que se tienen de la justicia. Se han lamentado mucho en todos tiempos los fraudes del comercio y de la industria, y cierto que son deplorables bajo todos aspectos; sin embargo, esos fraudes tienen de consolador, bajo nuestro punto de vista, que nadie se engaña en cuanto á su moralidad. Si los industriales y los comerciantes violan muchas veces las leyes naturales de la justicia, por lo ménos no lo niegan sistemáticamente, y si alguna vez lo niegan, su teoría no forma escuela, ni en la sociedad ni en la ciencia; lo contrario es lo que siempre sucede. Hemos hecho referencia ya á algunos monarcas como perturbadores incomparables de las leyes naturales de la prosperidad y de la justicia, y añadiremos ahora que jamas hemos recordado

sin estupor á esos hombres, que han podido disponer de la libertad, de la propiedad y de la vida de tantos millares de semejantes suyos, sin la menor responsabilidad, absolutamente como nosotros disponemos de nuestros muebles, de nuestros animales domésticos; y eso con perfecta tranquilidad de espíritu, sin irresolucion, sin escrúpulo, sin remordimientos, sin otra inquietud que la de su propia satisfaccion ó de su gloria personal; y todo ¡cosa más admirable todavía! en la conviccion más sincera, si tal se quiere, y más profunda de que, si alguno tratara siquiera de hacerles la menor oposicion, no podia ser sino un criminal merecedor del patíbulo. Un hecho tan prodigioso, no sólo nos hace creer que existia una noche tenebrosa en las conciencias, relativamente á las leyes naturales de la justicia, sino que al mismo tiempo se habia conseguido llevar á ellas una luz artificial y mentirosa, que las deslumbraba en la oscuridad, produciendo las ilusiones que dejamos indicado. Que cualquiera de esos monarcas hubiera arruinado á su país, saqueado algunos otros, violentado las creencias, perseguido, desterrado y llevado al suplicio muchos semejantes suyos, aunque criminalísimo todo, no nos sorprende; porque, abandonado un hombre á sí mismo, y sobre todo siendo jóven, rodeado de la adulacion, con el uso inmoderado de su poder, y la actitud servil de todos los cortesanos, se embriaga, se corrompe y se hace ca-

paz de todo lo malo (1); pero que no sólo la opinion en su tiempo, sino tambien que los historiadores, y áun muchos hombres que se dicen políticos en nuestros dias, sostengan que estuvo en su derecho al proceder así, y que haya sido justo al hacerlo, hé ahí lo que nos confunde, nos humilla y nos entristece profundamente.

Pues bien: echemos una mirada á nuestro rededor. ¿Ha caducado la teoría moral y política de aquellas monarquías? ¿No existe aún en el seno de las administraciones políticas de nuestros dias, más ó ménos constitucionales, rutineras y absolutas, en las cuales los principios de libertad y de responsabilidad son tan mal comprendidos, que todo se practica como si no pudieran existir simultáneamente en una misma persona, como si no debieran ser libres más que los que

---

(1) Se dice que sólo los soberanos son capaces de semejante embriaguez; sin embargo, lo que vemos es que todas las revoluciones producen hombres que se dejan dominar por las mismas pasiones, y áun es justo decir, en defensa de los soberanos, que están ménos expuestos que aquéllos, porque entre todo lo que más puede influir para corromper el carácter del hombre, el rápido cambio de condicion es lo más poderoso. A esa influencia es debida la escasa reputacion que alcanzan generalmente los que con cortos principios se elevan á grandes felicidades. Por lo demas, la tendencia al despotismo la hallamos por todas partes, así en la vida privada como en la pública.

no son responsables, y viceversa? Y no es porque las sociedades de nuestros tiempos desdeñen la justicia; por el contrario, nada desean con tanta vehemencia como el que venga á presidir su economía; pero no conocen aún lo suficiente sus leyes naturales; y lo que es todavía peor, creen la existencia de otras leyes, que son con frecuencia su negacion; así que vemos todos los dias que cuanto más importan al órden social los actos de un funcionario público, menor es su responsabilidad real, cuando era todo lo contrario lo que debiera suceder; como vemos igualmente que la responsabilidad de los funcionarios aumenta en razon directa de la modestia de sus funciones, sin que por eso, sin embargo, esos funcionarios más subalternos sean suficientemente responsables. Pero en compensacion á todo ello, el que no es funcionario es fuera de medida responsable, al mismo tiempo que no es bastantemente libre.

Si el espectáculo de una sociedad donde se desconocen las leyes naturales de la justicia es aflictivo para un moralista, lo es con mayor especialidad cuando se trata de los hechos que conciernen á lo que se llama *Poderes judicial y legislativo.* No hablaremos de ellos como legistas; no poseemos títulos para ello; pero el punto de vista bajo el cual discutiremos, no exige los conocimientos especiales del jurisconsulto ni del abogado; de lo cual podrá convencerse fácilmente cualquie-

ra, reflexionando que para ser legislador no es indispensable saber leer; pero tampoco hablaremos como afiliados á ningun partido, ni como declamadores sistemáticos dominados por la pasion; sería excesiva ceguedad de nuestra parte atacar instituciones poderosísimas y eminentemente respetables en el objeto general que se proponen; hablaremos sólo como observadores curiosos é imparciales, como viajeros que toman por sí y sobre sí una mision científica al extranjero, para su propia satisfaccion, y si es posible, para el progreso de la humanidad.

Nombrado por el soberano el juez de nuestros tiempos, depende de él para sus ascensos y para ciertas distinciones muy envidiadas; de suerte que, en determinados casos, no disfruta de toda la libertad que su funcion reclama; ademas, no está sujeto sino á una responsabilidad nominal hacia sus justiciables, y ésa no siempre, porque la mayor parte de las veces ni áun está obligado á ninguna. No siempre ha sido así, puesto que, segun Montesquieu, *Esprit des lois*, libro 28, c. 26, el juez ha sido responsable ante sus justiciables en otros tiempos; pero hoy, á causa de su irresponsabilidad, vemos muchas veces á los acusados, que no son aún sino presuntos culpables, ultrajados de la manera más irritante, ya por los jueces que los interrogan, ya por los que los acusan ante cualquiera juez. Éste, personaje bien educado en general, que escrupulizaria en su

casa, ó en las relaciones comunes, faltar á las exigencias más delicadas de la cortesía, apénas se cubre con la toga, cambia completamente de carácter; reviste su rostro con una máscara de severidad extremada, y procura cuanto puede alejar de sí el más pequeño indicio de sensibilidad. Y si de tal modo procede cuando debe guardar silencio, sucede cosa muy diversa cuando toma la palabra para acusar ó interrogar á su justiciable. Entónces olvida toda medida sistemáticamente, respecto al desgraciado, que se halla indefenso contra sus ataques: le invita friamente á no mentir, á que se declare un malvado, un impostor, un bandido, un asesino, etc.; y eso, cuando su justiciable puede ser inocente, muy íntegro, escrupuloso é irreprensible. Semejantes ataques al honor que, segun lo que se llama aún en este mundo civilizado las reglas del duelo, sólo se lavan con sangre, ese juez los prodiga incesantemente, bajo todas las formas, añadiendo á todo la circunstancia abrumadora de su desdeñosa conmiseracion. En cambio exige hacia su persona una deferencia que raya en idolatría; pero no es hacia él, dice, para quien la exige; es para el tribunal, para el soberano en cuyo nombre ejerce sus funciones, para la majestad de la misma justicia; pero el resultado es que él representa todas esas cosas augustas, y para tomar satisfaccion de las ofensas hechas á ellas en su persona, hará, segun la ocasion, de parte, de acusa-

dor y de juez, impondrá una pena correccional al que, legítimamente indignado en muchos casos, ha calificado de cínico, de rebelde, ó reo de desacato.

Por otra parte, ¿qué significado tiene ese ceremonial extraño, melancólico, mohino, por decirlo así, en que la justicia oficial arropa sus actos? ¿A qué viene ese vestido lúgubre, verdadero disfraz, bajo el cual parece se quiere ocultar lo que el juez tiene de comun con la sociedad contemporánea? ¿Para qué ese carácter usurpado de infalibilidad, que aparenta atribuirse á sí mismo, y conservarlo áun contra la evidencia y contra el derecho más sagrado de los justiciables, como sucede cuando una familia reclama la rehabilitacion de uno de sus miembros, víctima de un error irreparable? ¡Concepcion singular del derecho! ¡Se puede maltratar á un inocente, se le puede condenar á muerte, y no es posible rehabilitar su memoria! ¿Y para qué el Crucifijo en las salas de las audiencias? ¿Para recordar la condenacion del inocente? ¿Para recordar el precepto de Jesus: no juzgues para no ser juzgado; ó ese otro á los escribas, que trataban de apedrear la adúltera: el que no haya pecado que le arroje la primera piedra? ¿No sería mejor colocar en su lugar el precepto universal de justicia: no hagas á otro lo que no debas querer que se haga contigo; y que el juez no le volviera la espalda, como al Crucifijo, porque en él sólo debe pensar en el santuario de la ley,

como único señor de sus acciones allí para ser enteramente responsable?

Se dice que es preciso producir un terror saludable en el ánimo de los criminales. ¡Ilusiones! Los criminales están encurtidos hasta la impenetrabilidad contra las fórmulas más duras de la justicia oficial, y no se consigue con ellas sino rehabilitarlos á sus propios ojos. En cuanto á los inocentes, á quienes deplorables equivocaciones, harto comunes, exponen á semejante suplicio, es decir, en cuanto á esos desgraciados, víctimas de un celo con frecuencia inconsiderado, á quienes el juez deberia pedir perdon en nombre de la sociedad por el mal inmerecido que se les ha causado, ¿se ha pensado alguna vez, por ventura, en las tormentas que han debido levantar en sus almas los ultrajes gratuitos del interrogatorio y de la acusacion?

Nos parece excusado referirnos á esas circunstancias en las cuales se rehusa á los acusados hasta las garantías ordinarias del procedimiento, circunstancias en las cuales se condena y se ejecuta la condena sin verdadero juicio. Esos no son actos de administracion judicial, sino de cólera, de abusos de la fuerza, cuya responsabilidad directa y eficaz de los agentes de la autoridad ante cada una de las víctimas ó de sus familias haria imposibles.

En los tribunales civiles, el juez ofrece el grave inconveniente, á nuestro parecer, de

no ser escogido por las partes, y de pronunciar sobre sus contestaciones en nombre de un poder de donde no puede proceder la verdadera ciencia de la justicia, como no puede proceder la de física ó la de astronomía. Añade á eso el no ser bastante libre ni responsable, lo cual da á sus actos un carácter hasta cierto punto hostil á las leyes naturales de la justicia, bien que sus actos puedan estar en perfecto acuerdo con esas mismas leyes.

Uno de los funcionarios indispensables de la justicia oficial, es el abogado. Su mision es exactamente la misma que la de los campeones que combatian en otros tiempos por las partes, cuando el duelo era una de las formas del procedimiento judicial. El arma que emplea para combatir, la palabra, responde mejor sin duda alguna que la espada ó la lanza á las necesidades de la justicia; pero se la puede alterar con mayor facilidad que á esas armas, y el triunfo que por su medio se adquiere no siempre es más legítimo que el que se obtenia por la espada ó la lanza. Es muy sensible siempre que las partes pongan al servicio de sus intereses la pasion, la hipocresía, la mentira; pero hasta cierto punto podemos cromprender que lo hagan, puesto que es creible que la ceguedad, muy comun entre ellas en tales circunstancias, les oculte la injusticia de lo que se propone y la deshonra vergonzosa de los medios que emplean. Pero que el abogado, al

ocupar el lugar de ellas ante los tribunales, se revista de aquellas pasiones y cubra su duplicidad con su carácter, no lo podemos comprender, ni ménos excusar; así que todo el prestigio que se adhiere á sus funciones, felizmente más honrosas en otros casos, no puede borrar lo odioso que participan en éste. Por lo demas, es preciso no forjarse ilusiones: el abogado no adquiere otro compromiso que el de ganar el pleito, aprovechando para ello todos los medios de que pueda disponer; el contrato que le une á su cliente no implica otro deber por su parte, cuyo compromiso, no sólo no tiene por objeto siempre la justicia natural, sino que muchas veces constituye una verdadera é inicua conspiracion contra ella. Y hay que observar ademas que no pocas veces el abogado se cree obligado, para justificarse ante el tribunal y el público, á profesar la opinion, á manifestarla por lo ménos, de que la justicia carece de caractéres precisos, que se pueden tener á este respecto opiniones contrarias sin faltar á la verdad. ¿Hasta dónde no podria conducir semejante opinion al que la tomara por regla ordinaria de su conducta?

Dígase cuanto se quiera para explicar esa contradiccion de las funciones del abogado con las leyes naturales de la justicia, jamas se llegará á justificarla. En cuanto al casuismo en uso en los tribunales, que consiste en distraer al juez de la atencion que debe á lo esencial del proceso, é inducirlo á error,

tampoco creemos que se lo pueda justificar.

¿Qué se debe pensar, ademas, del uso que hace el abogado de su gran libertad de la palabra, para deprimir las partes á quienes combate, y los que por cualquiera título intervienen en el asunto en sentido contrario al que él defiende? ¿Qué pensar de esa especie de autopsia que se permite hacer del carácter de ellas, de su vida privada, de sus relaciones, etc., etc.? ¿A qué órden de ideas morales podríamos pedir la justificacion de todo eso? Y gracias aún que las víctimas de ese uso tan lastimoso sean sólo el blanco de la maledicencia pura, puesto que en muchas ocasiones tienen que sufrir comentarios sin fin, torturas interminables, sobre sus actos y sus palabras, hipótesis malévolas sobre sus intenciones, conjeturas é insinuaciones injuriosas respecto á sus más secretos pensamientos, y en fin, calumnias perfectamente caracterizadas. ¡Y qué! ¡Lo que se prohibe en todas partes, en nombre de la civilidad más comun, en nombre de la honestidad, del pudor, del respeto humano y de las buenas costumbres, se permite en los tribunales! ¡Y todo ello sin misterio, sin reserva, sin reticencia, y ante un numeroso concurso! ¡Y se hace con gran ruido, con entusiasmo, con orgullo, y lo que más confunde nuestra razon, en nombre de la moral y de la justicia! Si eso se contara como rasgo característico de las costumbres de un pueblo recientemente conocido, apénas se creeria. El hábito sólo

puede vendar los ojos de una sociedad civilizada acerca de tal enormidad.

Aunque sería fácil en extremo multiplicar más y más las consideraciones contra la manera y las formas en que el abogado adultera su mision ante los tribunales ordinarios, nos limitaremos á exponer la siguiente, aplicable de igual modo al juez y á todo el personal de los mismos tribunales. En efecto, ¿puede darse un proceder más insensato que esas acusaciones que se dirigen todos los dias en los palacios de justicia contra las prácticas corrientes del comercio y de la industria? No nos referimos á los fraudes é inmoralidades, que todos condenamos y deploramos, no; nos referimos á lo que, en estilo jurídico, se llama desdeñosamente casi siempre *móvil del interes,* acompañado generalmente de comentarios intencionados como éstos: *codicia, amor del lucro,* etc. ¡Curioso efecto de la educacion profesional! No era otro el espíritu de la antigüedad, incorporado en las *Pandectas,* que el emperador Justiniano formuló en los cincuenta libros del *Digesto,* trasvasado, por decirlo así, á nuestros códigos, lo que inspiró á los jurisconsultos el menosprecio en que tenian los romanos el comercio y la industria; así como el espíritu comunista del derecho canónico que les ha inspirado el horror hipócrita que manifiestan por la movilidad y el interes. ¿No se podria decir, en vista de todo eso, que los abogados van á la audiencia por sólo el móvil ó deseo

de servir á la humanidad, ó por platónico amor hacia la justicia? Semejantes errores son más peligrosos de lo que se cree.

Así que el abogado no tiene la mision de buscar la justicia, ni decir dónde se halla; y en muchas ocasiones acepta la defensa de lo que le es contrario, abusa de la libertad de palabra en perjuicio de tercero, y en fin, no es en realidad responsable, porque, en caso necesario, le defenderá contra inútiles persecuciones toda su corporacion, y hasta la magistratura encargada de juzgarle. En resúmen, su funcion no es tan favorable como comunmente se cree quizas á las leyes naturales de la justicia.

El abogado fiscal, por su mision de acusador, no inspira, generalmente, grandes simpatías; en la jurisdiccion civil, sin embargo, desempeña una grande y desinteresada mision; pero suele exagerar bastante los hábitos del requisitorio y la excesiva libertad de palabra del abogado.

El escribano, asociado al fisco en el interes injustificable de multiplicar el gasto de papel sellado, no puede ser compatible con las leyes naturales de la justicia.

Apesar de todo, debemos manifestar como un hecho verdadero que las virtudes personales del hombre privado corrigen en gran parte, en los empleados de la justicia oficial, lo que sus funciones tienen de incompatible con las repetidas leyes naturales; pero esta garantía no es lo suficiente, ¡y desgraciado

del justiciable que caiga en las manos de un juez ignorante, distraido ó apasionado, de un abogado poco escrupuloso, ó de un escribano concupiscente!

Se dice que las formas judiciales protegen á los justiciables. Ante los tribunales criminales, no se deja ver gran cosa esa proteccion en favor de los acusados, y en las instrucciones preparatorias ménos aún, puesto que no son públicas, ni pueden hacerse acompañar por ningun auxiliar ó consejero. Ante los tribunales civiles degeneran esas formas con gran frecuencia en pura táctica, y abundan en estratagemas peligrosas á la buena fe. Los bellacos, que conocen de ordinario todo eso, se valen de ello para encubrir su duplicidad, al paso que el hombre honrado, que se cree asegurado porque su conciencia está limpia y sus actos son irreprensibles, se queda atónito al escuchar la sentencia que le condena; así que duda de la eficacia de la virtud; y la razon no queda ménos consternada, al ver que, apesar de toda suerte de seguridad ofrecida por el texto de la ley, se la aplica en sentido contrario. La ley, áun siendo defectuosa, debe dominar en todo caso, como domina en todos los justiciables, que están obligados á consultarla para poder proceder; constituye un contrato bilateral con el justiciable, y no debe cambiarse su sentido sin que éste tenga, por lo ménos, conocimiento del cambio, y con anterioridad á la aplicacion que de ella se haga despues.

Este principio es el mismo de su promulgacion, y cuando no es respetado, la ley se convierte en un lazo engañoso. ¿Dónde iria á parar, dónde se hallaria la seguridad de los justiciables, si despues de haberla consultado de buena fe, despues de haberse aconsejado con personas competentes, se pudiera invocar contra ellos? La ley suele ser dura en demasía; pero el juez no debe imponerle silencio en ningun caso, cuando una parte la invoque, aunque la invoque sin generosidad. Si para interpretarla se abre una puerta á la arbitrariedad, se crea una jurisprudencia elástica, que se sustituye á la voluntad del legislador, y se llega á otra jurisprudencia contraria á la legislacion y al espíritu de la ley.

Se dice tambien que los procedimientos y las fórmulas judiciales, así son una garantía para el hombre honrado, como el terror del que no lo es. Esta opinion es incompatible con cuanto acabamos de exponer: todo lo contrario es lo que pasa, y no depende de nadie, dadas esas fórmulas, que pase de otro modo. Todo bribon, todo buscapleitos, ya que demande ó sea demandado, sabe de antemano que el mayor mal que puede alcanzarle es el que se reproche su pretension ante el tribunal, sin temor de otra cosa. El hombre honrado, por el contrario, no pide sino justicia y no puede esperar más; pero sí teme ser víctima de un error ó mala inteligencia en alguno de los curiales á su servicio, lo cual

no es muy raro. No puede, pues, dejar de abrigar algun temor más ó ménos fundado; y como esto lo sabe perfectamente su adversario de mala fe, especula éste, bajo tal conviccion, y le arranca á aquél injustas é indebidas concesiones. Es tristísimo confesar semejantes picardías; pero es preciso tener el valor de hacerlo, puesto que nadie duda de la realidad del hecho. La justicia oficial da miedo, sobre todo á la gente honrada; y consiste en que ésta no va á ganar nada que no sea suyo, al defenderse, al paso que el bribon no va á perder nada al buscarla. No garantiza bastante á aquélla, y no hace bastante responsables á éstos.

La funcion del legislador es una materia que se presta á grandes é interesantes consideraciones; y cierto que, en los momentos que trazamos estas líneas, no será inoportuno todo lo que á ese respecto podamos decir: si se echa al juez en cara la pompa tan añosa como bizarra en que reboza su funcion, ¿qué debemos pensar del legislador que tiene la pretension de esconder la suya allá entre las nubes del Sinaí, sometiendo la naturaleza humana á todas sus preocupaciones? ¿Qué debemos pensar de esos legisladores, entre los cuales predomina el increible sofisma de que la justicia sale de un escritorio y que depende de una mayoría? Lo que debemos pensar es que se legisla con gran frecuencia, como juegan los niños al crucillo, cuando apénas hacen uso de su razon.

Los legisladores en nuestra época, no sólo no hacen alarde de construir justicia, creen ademas darnos la prosperidad; y de ahí su prurito de reglamentar por todas partes, á tontas y á locas, por decirlo así, la actividad humana. ¡Y, ya que esos reglamentos tuvieran la universalidad que caracteriza á la verdadera ley, que fueran concebidos siempre segun el principio de igualdad, fundamento de toda legislacion; que no llevaran en sí mismos con tanta frecuencia el sello del interes mezquino y exclusivo, al servicio de estas ó aquellas preocupaciones, cuando no del rencor, ó del anhelo de constituir privilegios inicuos! Jamas deja de intervenir esa clase de legisladores en las primeras manifestaciones de todo nuevo modo de actívidad, so pretexto de moderar su vuelo y precaver su extravío; la experiencia, sin embargo, demuestra de la manera más inequívoca que todo eso equivale á encerrar en una verdadera camisola de fuerza todo progreso: véase si no la prensa, la enseñanza, los bancos, etc. Y no queremos referirnos á la industria manufacturera, al comercio y á la navegacion, porque es tal su manía con este motivo, que creen haber perdido el dia, á lo que parece, cuando no se ocupan en sus más ínfimos detalles. ¡Admirable solicitud! Dicen sus paniaguados que nos garantiza á todos de los malos resultados de la ciega temeridad. ¡Deplorable ilusion! contesta la experiencia, que perturba las ideas de justicia, y paraliza

incesantemente el uso de nuestras facultades. Cuando un ciudadano cualquiera perturba la libertad ó propiedad ajenas, se le exige la responsabilidad. ¿Por qué no se le ha de exigir al legislador, cuando dispone de la libertad y la propiedad de los ciudadanos sin miramiento alguno? Todos convendrán en que no le pertenecen tales cosas, en que no debe, por lo mismo, disponer de ellas. ¿Por qué, pues, no ha de incurrir en responsabilidad al proceder como lo hace? ¿A quién la debe, se dirá? A aquellos de cuya libertad ó propiedad ha abusado, valiéndose del poder, ó por mejor decir, de la fuerza que, abusivamente tambien, tiene para hacerlo; pero semejante responsabilidad, se repondrá, constituirá la anarquía, no constituirá la justicia. Y se añadirá aún: el legislador no abusa, puesto que la sociedad le ha dado poderes para hacerlo todo, como lo afirman hasta con cierta ostentacion las autoridades más competentes, ó, por lo ménos, las por tal reputadas desgraciadamente. Hé ahí, sin embargo, una afirmacion que no se ha encontrado explícitamente formulada en ninguna parte, hasta muy recientemente que lo ha sido en un Congreso español, y de la cual nadie querria, así era de esperar por lo ménos, asumir la responsabilidad; pero sí es lo cierto que se desprende de todas las legislaciones. Examinémosla, pues.

Si la sociedad delegare en el legislador el hacerlo todo, no sólo se despojaria de todos

sus derechos, sino que se condenaria á la inamovilidad absoluta, y por consiguiente á la muerte. En efecto, el menor movimiento que uno de sus miembros, no legislador, hiciese, supondria en él derecho para hacerlo; pero como, por hipótesis, los ha delegado todos, ninguno debe moverse. Ademas, esa pretendida delegacion es absurda, puesto que el poder correspondiente al derecho así adquirido, se reduciria á la nada en el legislador que no dispusiera de las fuerzas de la sociedad, y habria de consentirse por lo mismo en devolverle ese derecho. Es muy cierto que el legislador, implícita ó explícitamente, es mandatario de la sociedad; pero lo es igualmente que ese mandato es limitado. Veamos cuáles pueden ser sus límites:

Todo cuanto pueda imaginarse de más sutil y especioso, no hará jamas que la sociedad política sea de distinta naturaleza que las privadas, que se forman en su seno: se compone de hombres, como éstas; tiene su razon de ser en un interes comun, como éstas; en fin, como éstas, se halla caracterizada por cuatro condiciones esenciales, que pueden variar en la forma y extension, pero que son siempre idénticas en el fondo, á saber: 1.° Objeto comun de todos los asociados. 2.° Formacion, para conseguir ese objeto, de un fondo allegado por todos los socios. 3.° Reserva en cada socio de todo lo que no lleva al fondo comun, lo cual constituye por consiguiente su libertad y su prosperidad perso-

nal, fuera de la asociacion. 4.° Administracion del fondo comun por una gerencia.

Esas condiciones no se estipulan siempre explícitamente, como sucede en las sociedades privadas, llamadas *sociedades de hecho;* pero se subentienden siempre, y si há lugar, se las estipula de oficio en cierta manera, tomando por regla el derecho comun, que domina todas las relaciones de los hombres entre sí. Jamas se estipulan suficientemente en las sociedades políticas, que son siempre sociedades de hecho, pero deben ser subentendidas como para las otras, porque el derecho comun es la libertad, la prosperidad y la responsabilidad para cada uno, como para todos; es la justicia, y el legislador debe estar sujeto á ella de igual modo que todos los demas.

El no entrar voluntariamente en la sociedad política, como en las privadas, no altera la naturaleza esencial de esas cuatro condiciones; por otra parte, no siempre se entra voluntariamente en las sociedades privadas, puesto que puede verificarse á título de heredero de uno de sus miembros; ademas, todavía se puede abandonar el país propio y adoptar otro; y, en semejantes casos, se entra voluntariamente en la sociedad política. Si semejantes emigraciones pudieran verificarse con frecuencia con grandes masas á la vez, como se nos dice se ha visto en la antigüedad, se obtendrian pactos políticos con estipulaciones explícitas, á la manera que

ha sucedido cuando la reunion de los sabinos á los latinos, y á últimos del siglo pasado en la fundacion de los Estados-Unidos de Norte-América.

Como habremos de examinar más tarde cada una de las cuatro condiciones esenciales de toda sociedad, y deducir de ellas la verdadera naturaleza de la funcion gubernamental, de la cual la legislativa ha sido siempre poco más que una dependencia, nos limitaremos á comprobar que esta última funcion se halla encerrada entre límites, que no pueden extenderse más, ni tanto siquiera como los de la generacion de una sociedad privada, dado que ésta constituye un gobierno completo. Verdad que la funcion legislativa implica el mandato especial, y subsidiario hasta cierto punto, de determinar progresivamente las condiciones esenciales de la asociacion política; pero, en primer lugar, este mandato especial ha de hallarse necesariamente subordinado al derecho comun, como todo mandato imaginable, y en segundo lugar, léjos de prejuzgar nada contra las condiciones esenciales de la asociacion política, afirma, por el contrario, su necesidad.

Vemos á cada instante, sin embargo, que los legisladores de las sociedades modernas no escrupulizan en traspasar á cada paso los límites naturales de su funcion. Ya se considere al legislador como gerente, co-gerente, Consejo de administracion ó de vigilancia, ó todo lo que se quiera de la sociedad política,

jamas debe disponer sino del fondo comun constituido por los asociados, y sólo para los fines de la sociedad, es decir, para atender al objeto comun de los asociados políticos; tal nos dice el sentido comun. Todo lo que exija ademas de eso, no puede dejar de ser un atentado á la propiedad, una verdadera expoliacion ó confiscacion, áun cuando sea necesario á los fines de la sociedad; por consiguiente, lás requisiciones forzadas de caballos, mulas, carros, forrajes, víveres, armas, etc., son confiscaciones, porque ninguna de esas cosas es parte del fondo comun de la sociedad. Y mil veces peor sucede cuando en lugar de las propiedades se requisan forzosamente los ciudadanos, como sucede al formar los ejércitos ó las marinas de guerra. Entónces se comete una cosa más grave que un ataque á la propiedad, se comete el crímen de someter á la esclavitud en cierta manera á todos los que componen por la fuerza esos ejércitos y marinas.

El legislador traspasa tambien los límites naturales de su mision cuando prescribe para la administracion de los comunes. Los bienes que los miembros de éstos ponen en comun para los fines que les son particulares, no forman parte de los fondos generales de la sociedad política, como no la forman jamas sus facultades personales; y de ahí que los miembros de cualquiera comun puedan constituirse en sociedad independiente de la política. Otro tanto se debe decir de toda socie-

dad privada, como de cada individuo. Por consiguiente, siempre que el legislador prescribe respecto á bienes que no forman parte de los fondos comunes de la sociedad política, y de las facultades personales, que no forman parte de ellos jamas, ataca á la propiedad y á la libertad. Todos los privilegios constituyen ataques de ese género; todos los reglamentos proteccionistas se encuentran en el mismo caso, y otro tanto se puede decir de la mayor parte de las disposiciones relativas al derecho de testar (1). Si pudiera ser de otro modo, consistiria en que el legislador construia derechos ó justicia, en que no existiria derecho natural, en que los derechos no se limitaban los unos por los otros, en que habria derechos desiguales; todo lo cual sería absurdo.

Con la responsabilidad real y eficaz de los jueces, de los abogados y de los legisladores, conforme á las leyes naturales de la justicia, sería ésta mejor administrada, y mejor comprendida sobre todo, lo cual constituiria ya una considerable garantía para su buena administracion; pero habremos de convenir que, en tal hipótesis, no podria ser aplicada,

---

(1) Los que suponen que la libertad de testar conduce á las «manos-muertas» y á las «sustituciones», olvidan que unas y otras son contrarias al derecho comun, y que, por consiguiente, para ser prohibidas, no son necesarias disposiciones que limiten la libertad de testar, ni otra alguna.

como hoy, por privilegio real ó nacional. ¿Habria en esto inconveniente? ¿Es por ventura la justicia una prerogativa, un atributo, una manera de ser de lo que se llama soberanía? Si se atribuye ese carácter á la justicia, ¿por qué no se le atribuye de igual modo á la física, la química ó á la astronomía? ¿Por qué no á la moral? Si el legislador fuera eficazmente responsable ante aquellos cuyos derechos ataca, no tendríamos ejércitos como tenemos, no veríamos privilegios por todas partes, y tantos detestables y detestados reglamentos.

HECHOS CONFORMES Á LAS LEYES NATURALES DE LA JUSTICIA.

No se comprende, ni conocemos ejemplo de que haya existido ningun estado social donde hubiera individuo alguno que, en cierta medida por lo ménos, no fuera libre, propietario y responsable; lo cual quiere decir, bajo nuestro punto de vista, que la justicia, en mayor ó menor escala, es inherente, esencial á la sociedad. Esta conclusion, deducida del análisis de las leyes naturales de la prosperidad, la comprueba la historia con la mayor claridad, como igualmente que las sociedades modernas son más justas que las precedentes. Pero ¿en qué consiste que el progreso de la justicia venga siendo tan lento, tan laborioso, en una palabra, tan contrariado por la rutina? En que las sociedades antiguas,

no sólo no tenian en mira la justicia, sino que se oponia á ello su organizacion; lo cual nos autoriza á creer que ese progreso se ha ido verificando por sí mismo, por decirlo así, en en cierta manera, en virtud de una ley desconocida, y que por lo mismo podian perturbarla aquellas sociedades incesantemente; y la prueba de ello es que podemos consignar un gran número de hechos de los más importantes, que han cambiado por completo de carácter á los ojos del legislador y de la sociedad, hasta tal punto, que los reputados injustos ántes, se tienen por justos hoy, y viceversa. ¿Cómo se puede dudar en tal concepto de la naturaleza experimental de las ideas de la justicia? Pero ese progreso, dígase cuanto se quiera, y las manifestaciones que le comprueban, no han llegado á su término, ni se puede predecir cuándo llegará; sería gran locura creer lo contrario; todavía se ha de ver que cambien de carácter muchos hechos de justicia á los ojos del legislador y de la sociedad, y creemos que, sin ser profetas, se podria señalar un gran número de ese género á los cuales comprenderá ese cambio; pero ántes de indicar ninguno, esperamos que nos será permitido autorizarnos con algunos ejemplos de cambios semejantes tomados de la historia.

1. Sabido es que en la antigüedad ha sido condenado el préstamo á interes por la generalidad de los legisladores y filósofos, como Moises, Licurgo, Aristóteles, Caton, Ciceron, Séneca, etc. El cristianismo ha exacerbado

el menosprecio de que era objeto, por el juicio acerbo y apasionado que de él han formado los Padres más famosos de la Iglesia, como Santo Tomás, San Jerónimo, San Ambrosio, San Juan Crisóstomo, San Agustin, etc. Durante toda la Edad Media estuvo prohibido; Lutero lo ha condenado al Renacimiento; más tarde Bossuet y todos los teólogos, y hasta fines del siglo anterior casi todos los jurisconsultos, participaban de la misma opinion á ese respecto. Hé ahí un concierto de vituperios y de anatemas al cual nada faltaba, ni antigüedad, ni generalidad, ni energía, ni siquiera la consagracion de la ley positiva; hoy, sin embargo, se conoce la necesidad y la justicia del préstamo á interes. Añadiremos ademas que siempre ha sido practicado, apesar de la opinion, de la ley positiva, y de las severas penas impuestas á los prestamistas.

Otro hecho semejante se nos presenta en el comercio internacional de los metales preciosos, que ha sido por largo tiempo prohibido y perseguido, y que se ha practicado siempre, sin embargo, apesar de la pena de muerte pronunciada alguna vez contra los que le hacian, y que es igualmente hoy reconocido como necesario y justo en todas partes. Otro tanto podríamos decir del comercio de trigos, prohibido ó reglamentado ántes, y libre en casi todas partes hoy, como el de los metales preciosos. Lo mismo se puede decir, en fin, de casi todas las funciones industriales y

mercantiles, más ó ménos libres en nuestros dias, desde que las sanas ideas económicas han comenzado á inspirar la legislacion de cada país. Hé ahí hechos de justicia cuyo carácter habia sido siempre reconocido, y que la fuerza de las cosas y la experiencia han hecho triunfar de la opinion y de la ley positiva que los condenaba.

Se dirá quizas que ésos no son hechos de justicia propiamente dichos; pero ¿por qué se les ha de negar ese carácter? Lo cierto es que para todos, así como para la lógica, se reputa justo todo lo que no es injusto pudiendo serlo; ademas, la opinion y las leyes, que condenaban esos hechos, claro es que los reputaban injustos; en fin, conciernen á la libertad y á la propiedad, que son leyes naturales de la justicia; conciernen, pues, á la justicia, son hechos de justicia. Añadiremos que han sido siempre justos, y por consiguiente injustas siempre las medidas que se oponian á su cumplimiento. La doctrina que admitiera que podrian ser justas hoy é injustas en lo pasado, haria de la justicia una cosa variable y arbitraria como la opinion de la ley positiva.

Veamos otros hechos idénticos, en cuanto á la conclusion, pero que difieren de los anteriores en que la opinion ha pasado, á su respecto de la idea de que eran justos á la contraria. Tales son, por ejemplo, la esclavitud, la servidumbre con todos los abusos del régimen feudal, como la confiscacion, la des-

igualdad ante la ley, etc., etc. El derecho de gentes y la guerra nos los proporcionan en gran número: los ejércitos en otro tiempo, no sólo vivian á expensas del enemigo cuyo territorio ocupaban, sino que le arruinaban cuanto podian á fin de que fuera ménos temible; hoy semejantes prácticas son condenadas acerbamente por la opinion; así que en los años de 1854 y 1855, los ejércitos anglo-franceses en Crimea vivian en territorio enemigo, casi exclusivamente de los recursos que recibian de Inglaterra ó de Francia. No hace mucho aún, los paisanos de los pueblecillos huian al monte á la aproximacion de tropas, fueran cuales fueren, por temor al pillaje que solian sufrir impunemente; tampoco se verifica hoy siempre el pasaje de tropas, por esa clase de pueblos sobre todo, sin que causen alguna extorsion; pero no da ocasion en general á ningun abuso escandaloso, y la más ligera infraccion de la disciplina de parte del soldado, que le manda respetar las personas y los bienes, es castigada, ó por lo ménos debe serlo, con la mayor severidad.

Todos estos hechos dan testimonio del notable cambio de ideas respecto á la justicia; y prueban, lo repetimos, la naturaleza experimental de la justicia y su progreso. Sin embargo, es tanto y tan considerable lo que resta por hacer en ese sentido, que casi podríamos decir que el progreso de la justicia apénas ha comenzado aún; sin embargo, para convenir en que data de muy atras,

basta recordar el estado moral de las sociedades: en la Edad Media, con la servidumbre y el feudalismo; en la antigüedad, la esclavitud con el menosprecio universal del trabajo y las atrocidades de las guerras. Pero hay otro órden de hechos cuyo alcance nos parece infinitamente mayor y más fecundo, puesto que modifican la idea general de la justicia en su esencia; queremos referirnos á los que son relativos á lo que podria llamarse competencia ó atribuciones de los poderes públicos.

2. No pasa dia que no veamos á los poderes públicos renunciar una parte de lo que venian considerando como sus prerogativas más incontestables. Cuando se reunian todas en el monarca absoluto, todo procedia de él en la sociedad, hasta la existencia de cada uno. La libertad y la propiedad pendian de su omnipotencia tan estrictamente, que por toda garantía positiva no les quedaba sino la prudencia, ó la falta de fuerza del monarca. Al dividir los poderes el constitucionalismo moderno, les ha quitado una gran parte de sus atribuciones usurpadas é injustas, en particular la reivindicacion de todas las propiedades privadas como propiedad del Estado ó de su jefe; reivindicacion que se encuentra sostenida aún, por lo que hace á la propiedad territorial por lo ménos, en las obras del jurisconsulto inglés Blakstone, del último siglo. Le ha quitado tambien el disponer arbitrariamente, á no quebrantar la ley, de la

libertad de los ciudadanos, por medio de reales órdenes, ó sin éstas siquiera; y le habria arrancado muchas más aún si el poder legislativo, convertido en su principal instrumento, no se forjara exageradas ilusiones respecto á la extension de sus propias atribuciones.

Todas esas disminuciones sucesivas, ó renuncias, si tal se quiere, por la voluntad ó la fuerza de los poderes públicos en favor de la libertad y la propiedad, las unas definitivas, las otras en vías de serlo, son conquistas del derecho comun, ó de la justicia natural sobre la arbitrariedad gubernamental ó la justicia oficial. De igual manera que los hechos á que nos hemos referido primero, las atribuciones sustraidas á los poderes públicos eran injustas en ellos, puesto que atacaban á la libertad y á la propiedad. ¡Cuántas otras que conservan aún y que implican el mismo carácter! Pero ¿adónde tienden esas conquistas, y cuál será su término? En cuanto á su término, no podemos aventurar opinion alguna; por lo que hace á su tendencia, nos parece encaminada á la destruccion de la ley positiva. Toda ley liberal tiende á ese resultado, puesto que destruye muchas más disposiciones que formula. No es dudosa esa tendencia cuando se trata cual se debe de la reglamentacion de la industria y el comercio. Si el legislador renunciara á intervenir sin cesar en las relaciones económicas de individuo á individuo y de pueblo á pueblo;

si no pretendiera determinar las reglas á que debemos atenernos para emplear nuestras fuerzas y nuestros capitales, para cambiar los productos ó los conocimientos, para disponer de los bienes durante la vida ó al tiempo de la muerte, sin duda que habria destruido en gran parte la ley positiva. Pero ¿renunciará á todo eso? Preciso es que lo haga, si quiere ser consecuente al principio de toda legislacion,—la igualdad,—y si no ha de atacar á la libertad y á la propiedad, las cuales, dice, debe garantizar á todos. Pero entónces, ¿á qué vendria á reducirse la justicia?

Creen muchos que la justicia la constituye la ley positiva. Ese es un gran error, puesto que la ley positiva puede ser, y es en efecto, no pocas veces, la negacion más completa de la justicia. Esta es el objeto de una ciencia de la misma naturaleza que las demas, de una ciencia eminentemente experimental y progresiva, como lo demuestran los hechos que hemos manifestado, como lo demuestra por otra parte el progreso de la legislacion, bajo la accion continua de la práctica social; y á este respecto, no comprendemos por qué el Estado la haya de tener en administracion. Pues qué, la necesidad general que de ella tenemos, ¿no puede ser satisfecha sino por el Estado ó sus agentes? Permitido será dudarlo; y por lo que á nosotros hace, no sólo lo dudamos, sino que no lo creemos. Sabemos muy bien que se nos dirá: ¡Qué!

¿No quereis que tengamos administracion judicial, tribunales donde se administre la justicia á nombre del monarca ó del pueblo? Confesamos que esa consecuencia extrema no nos horroriza. ¿No ha cumplido la sociedad espontáneamente cosas más admirables? ¿Hay en esto algo que sea incompatible con su iniciativa?

¿Hay por ventura quien crea que todas las cuestiones de justicia se resuelven en los tribunales? Quizas éstos no entiendan ni en la milésima parte de las que promueve incesantemente la actividad social. Léjos los tribunales de ofrecernos la regla de los medios de responder á las necesidades de justicia que todos sentimos, no ofrecen en realidad sino la excepcion. ¡Cuántas cuestiones no hay, en efecto, que no se someten ni se pueden someter á los tribunales, porque no caracterizan ante la legislacion contestaciones legales, de las cuales por consiguiente no deben conocer, pero que no por eso dejan de ser muchas veces cuestiones de justicia! Tales son las innumerables cuestiones de civilidad, de delicadeza, de equidad, de honor, de confianza, de afeccion, de amor, etc. ¡Y cuántas otras, que caracterizan perfectamente contestaciones ante la legislacion, que no se someten á los tribunales por temor del escándalo, de la publicidad, de los gastos, de las humillaciones, de la lentitud, de las equivocaciones de la jurisdiccion ordinaria, de las pasiones de partido político; por temor,

en fin, de eso que hace decir vulgarmente que más vale una mala composicion que un buen pleito!

Se dirá quizas que muchas cuestiones de justicia no interesan bastante á la sociedad para que sea necesario organizar una jurisdiccion para conocer en ellas. No hay cuestion de justicia, por insignificante que aparezca, que no interese en gran manera á la sociedad; ademas, vemos que muchas de esas cuestiones se resuelven por medio del duelo, y no se puede decir por lo mismo que no interesen á la sociedad. La verdad manifiesta es que los tribunales ordinarios responden mal á un número muy considerable de cuestiones de justicia, para cuyo conocimiento han sido instituidos, y que no responden mal ni bien á la inmensa mayoría de las que promueve incesantemente la actividad social. La consecuencia es en extremo grave: 1.° porque muchas cuestiones de justicia quedan sin solucion; 2.° porque infinitas acciones que producen males no llevan tras sí la responsabilidad correspondiente, á no ser la bárbara del duelo ó de la venganza bajo cualquiera forma; y es incalculable lo que tal estado de cosas engendra en animosidades, discordias, odios y desgracias; aún más, oscurece en las conciencias la idea de la justicia, y contraría el desarrollo de la moralidad. Para muchos, en efecto, no hay hechos de justicia, sino aquellos en que entienden los tribunales; y bajo el dominio de

semejante ilusion, llegan fácilmente á convencerse tranquila y serenamente de que son bastante honrados cuando no han dado lugar á que se les haya perseguido judicialmente. Y como, por otra parte, haya lugar para no creer siempre en la infalibilidad de los tribunales ordinarios, y de la ley positiva, que interpretan y aplican, se llega fácilmente al escepticismo más completo respecto á la justicia. Los que se libran de esta funesta atraccion, suelen caer en otra, acaso más dañosa á la sociedad; no queriendo ver la experiencia en el testimonio universal que la idea de justicia impone en la conciencia, hacen de la justicia una cosa abstracta, metafísica, religiosa, sobrenatural, inaccesible á la razon, y se apiadan, si es que no los menosprecian, de todos los esfuerzos de los que buscan su realizacion en el seno de la sociedad, aplazando todas sus esperanzas para otra vida, en gran daño de la que aquí esterilizan para sí mismos y para los demas, si es que proceden de buena fe.

No podemos resignarnos á creer que semejante estado de cosas deje de ser modificado; por el contrario, nos parece ver en los hechos síntomas precursores de su modificacion. Los tribunales ordinarios están y estarán siempre, hágase cuanto se quiera, en la impotencia de satisfacer las necesidades crecientes de justicia que se sienten. ¿Será preciso que, sólo por respeto á su conservacion, renunciemos para siempre á la satis-

faccion de esas necesidades? Eso se pareceria á un suicidio; ademas, la justicia puede administrarse y se administra todos los dias al lado mismo de los tribunales, sin tocar en ellos, y muchas veces quizas mejor que por ellos: nos referimos al arbitraje. ¿Estarán destinadas á coexistir perpetuamente, la una al lado de la otra, esas dos jurisdicciones? Permitido es dudar que su coexistencia se perpetúe; y si la una ha de absorber á la otra, creemos que será la última; porque, como dejamos dicho, los tribunales oficiales jamas podrán responder á todas las necesidades de justicia que se manifiestan en la sociedad, cuyas necesidades van en aumento. Esta nos parece cuestion de tiempo.

3. Hay dos clases de arbitraje: uno que la ley positiva prevé, reconoce y reglamenta; otro que es de ella independiente; el último es el que nos parece destinado á absorber la jurisdiccion de los tribunales ordinarios; tiene para nosotros la inapreciable ventaja, conforme á las leyes naturales de la justicia, que deja á eleccion de los justiciables el juez que deba pronunciar sobre sus contestaciones; tiene ademas la de economizar tiempo y gastos, y humillaciones inmerecidas; su principio es perfecto, segun el parecer de casi todos los jurisconsultos; y si en algo peca, es únicamente nuestra la culpa, no del principio, y en verdad que no podríamos decir otro tanto de la jurisdiccion de los tribunales ordinarios. Otro testimonio en su favor lo ha-

llamos en que la mayor parte de los justiciables que le rehusan, cuando son notorias la honradez y la capacidad del árbitro, se hallan convencidos, segun opinion comun, de la escasa justicia de sus pretensiones.

La jurisdiccion del arbitraje libre provoca la piedad de los prácticos de la justicia oficial; y no dejan de tener razon algunos de ellos para eso; pero ¿cuántas cosas no han sido desdeñadas, que han conseguido triunfar de toda resistencia? Sin embargo, no dejaremos de ocuparnos de algunas objeciones que la trasformacion promueve. Se dice, entre otras cosas, contra ella, que al generalizarla retrocederia la sociedad á las prácticas envejecidas de tiempos muy remotos ya, ó, por lo ménos, al derecho consuetudinario de la Edad Media, sobre el cual el derecho escrito aparece como un gran progreso. Si el derecho escrito, diremos nosotros, constituye un progreso sobre el consuetudinario, no consiste precisamente en que se le haya escrito, sino en que se conforma más á las leyes naturales de la justicia. Si un nuevo derecho, ó cuerpo de derecho, por mejor decir, que no fuera escrito, ó por lo ménos codificado bajo la garantía de ningun gobierno, estuviera más conforme aún con las leyes naturales de la justicia que el que poseemos codificado, ¿no constituirá un progreso sobre el actual? Claro es que sí. Ademas, no hay razon para sobrecogerse de espanto por un retroceso aparente de la práctica judicial

al uso en los tiempos antiguos: no todo era malísimo en los antiguos tiempos. Las concepciones primitivas del espíritu humano respecto á justicia, cuando los compromisos de sistema y la teocracia no habian alterado todavía su sencillez é independencia, se aproximan hasta cierto punto á las que la ciencia sugiere en cuanto tenían de experimentales. Los primeros hombres, cuya ignorancia fué, como era natural, extrema, y sus pasiones desenfrenadas, se engañaban con facilidad; pero, por lo ménos, no estaban guiados por métodos errados, sistemáticos en sí, y más atentos á probar lo que se cree que á buscar lo que se debe creer; métodos que se han convertido más tarde en una fuente inagotable de errores, parecidos á mentiras, y que constituyen lo que podríamos llamar la hipocresía de la ciencia. Acaso á esa analogía de las concepciones primitivas del espíritu humano con la ciencia se deba el ideal de *la edad de oro,* que cada uno coloca, segun su punto de vista, ántes de nosotros, como un estado de inocencia perdido, ó despues de nosotros, como el dominio de la ciencia, de la verdad y de la dicha que se haya de disfrutar.

El derecho codificado tiene, á nuestro juicio, el doble é irremediable inconveniente de no poderse plegar á todas las formas que afectan los hechos de justicia, y el de no poder seguir de cerca ó pronto sus trasformaciones; de suerte que nos parece á la vez insuficiente y opresivo. Para que se pudiera

plegar á todas las formas que pueden afectar los hechos de justicia, habria de tenérsele en perpetuo estudio, y no promulgarlo jamas. El arbitraje libre, por el contrario, no hallándose subordinado á la ley positiva, puede plegarse á todas las formas imaginables de la accion moral, y seguirla en todas sus trasformaciones; y, dependiendo exclusivamente su competencia de la capacidad del ó de los árbitros, y de la voluntad de sus justiciables, difícilmente dejarian de tener en cuenta ninguna de esas acciones; pero ¿qué vendria á ser en nuestros dias, se nos dirá, un derecho no codificado? Sería, como otra ciencia cualquiera, como las matemáticas, la física, la astronomía, etc.; sería, creemos, la verdadera ciencia de la justicia, y se aplicaria como las demas ciencias (1).

El derecho codificado es una ciencia en administracion, y participa, por lo mismo, de todos los inconvenientes de semejante depen-

---

(1) El derecho de gentes, ni ha sido codificado, ni se ha pensado en codificarlo. Bajo muchos respectos es inferior al civil; pero bajo otros muchos le es muy superior. Sus principios deben ser universales necesariamente, y falta mucho para que lo sean todos los del civil. El derecho de gentes es más bien incompleto que falso; el civil es incompleto y falso á la vez. Aquél no estará incompleto perpetuamente, y de seguro que no recibirá su plenitud por medio de la codificacion. No debe, pues, ponerse en duda que se puede comprender perfectamente el derecho bajo una forma puramente científica.

dencia. Su mayor imperfeccion es, quizas, la de dejar sin legislacion ni jurisdiccion posibles una masa considerable de hechos de justicia, que no puede abrazar, respecto á los cuales carece de garantías la sociedad, á no acudir al derecho natural bajo todas sus formas. Tiene ademas otras imperfecciones. ¿Qué mayor, por ejemplo, ni más extraña que la hipótesis, fundamental en legislacion, de que, una vez promulgada la ley positiva, es conocida por todos? Se comprende muy bien que se juzgue conocida por todos la ley natural, aunque sea mucho suponer; pero no se puede comprender eso de la ley positiva, puesto que es con frecuencia la contradiccion de la natural, y esto repugna á toda conciencia cuando lo conoce. En este caso, como en otros muchos, el legislador toma una necesidad administrativa, dado que sea en realidad una necesidad, por un principio de justicia, al cual subordina ésta. ¿No es otra imperfeccion capital del derecho codificado su division, no en materias, pues esto se comprenderia, sino de sus principios ó de sus interpretaciones, lo cual no se comprende en derecho civil, derecho comercial ó mercantil, derecho administrativo, etc., de tal suerte, que un mismo hecho puede ser inocente, culpable y hasta criminal, segun la division á la cual se aplique? Hé ahí otra que se considera como necesidad administrativa, convertida en principio de justicia. En vista de semejantes trastornos, ¿será extraño que la razon

pregunte si hay muchas justicias, si las unas pueden hallarse en contradiccion de las otras, ó lo que viene á ser lo mismo, si las unas pueden ser injustas relativamente á las otras?

La verdadera ciencia de la justicia no admite semejantes imperfecciones, y en cuanto á su aplicacion, nada, á nuestro parecer, tiene de imposible, puesto que se aplica ya en una infinidad de casos, por medio del arbitraje libre, juzgando los árbitros por equidad; puesto que se puede generalizar más su aplicacion, en vez del derecho codificado; puesto que, en fin, en materias civiles y comerciales por lo ménos, sería lo único aplicado y aplicable, si los justiciables le dieran espontáneamente la preferencia sobre los tribunales ordinarios; preferencia que verosímilmente no es sino cuestion de tiempo, de hábito, de conveniencia, y un poco tambien acaso de buena voluntad de parte del legislador. Notaremos, ademas, que si el legislador continúa en la vía liberal que ha tomado en nuestros dias, deberá ser aplicado hasta por los tribunales ordinarios en gran número de casos.

CAMBIO, PRECIO CORRIENTE, RIQUEZA

I

Todos los que se han dedicado con alguna detencion al estudio de los problemas sociales, que pretenden resolver los economistas, han podido observar, á poco que en ello se hayan fijado, la gran oscuridad y confusion que reina respecto al significado preciso y determinado que tienen ante la ciencia las palabras que con más frecuencia usan todos los tratadistas. ¿En qué oscuridad, en efecto, no se encuentran arrebozadas, por decirlo así, las ideas de *medida económica*, de *riqueza, moneda, valor, precio*, etc.? ¿Y cómo es posible que se comprendan á sí mismos siquiera, si ántes no fijan bien y de una manera invariable la acepcion de cada una de esas palabras? Miéntras eso no hagan, jamas llevarán la luz, de que tanto necesitan, á las ideas á que nos hemos referido, y se podrá decir siempre, y con razon, que la economía polí-

tica se halla aún en mantillas, puesto que carece del lenguaje técnico que toda ciencia posee.

Pero ¿de dónde procede esa oscuridad? Procede, á nuestro juicio, de afirmaciones prematuras, de *á prioris* que la experiencia no ha justificado, que los sabios han aceptado con excesiva confianza, como sucede alguna vez áun en las ciencias físicas. Para llevar, pues, la luz á las ideas en cuestion, deben comenzarse de nuevo los análisis que las han engendrado, haciendo todo esfuerzo posible á fin de restituirles la condicion esencial, la certidumbre de que se les ha privado por los primeros economistás. Hé ahí la tarea á que vamos á dedicar nuestros ocios, empezando por el análisis del *cambio*.

¡Nuevo análisis del *cambio!* Tal será la exclamacion, lo sabemos de sobra, con que recibirán nuestro propósito gran número de economistas, cuyas ideas las creen fuera de cuestion porque se han familiarizado con ellas, apesar de no haberlas recibido, como debieran, previo el corriente beneficio de inventario. ¿Quién es ese presuntuoso, dirán, que espera descubrir en el *cambio* alguna cosa que no sepamos todos? En efecto, dirán, todos los tratados de Economía Política, los llamados Principios, los Ensayos, Resúmenes, Manuales, Estudios, Observaciones, Consideraciones, Críticas, etc., están llenos de análisis del cambio; todo se ha dicho á ese respecto; es una cuestion perfectamente

comprendida, agotada bajo todos sus puntos de vista; nada queda por decir á la ciencia por esa parte. Sólo contestaremos nosotros á ese cúmulo de afirmaciones, que nos tiene sin el menor cuidado semejante exceso de credulidad; porque no, á nuestro parecer, no se ha dicho aún la última palabra respecto al cambio. ¿Han dejado de ser, por ventura, cuestiones de cambio las de moneda y las de crédito? No, que sepamos. ¿Y no se presenta á la discusion todos los dias y en todas partes esa clase de cuestiones? Sí, pues no se ha llevado aún la luz incontestable de la verdad á esta clase de problemas.

Convenimos en que se han hecho muchos análisis del cambio; pero ¿de qué modo? Separando sistemáticamente de la primera operacion que implica todo cambio—la medida—esa mercancía universal, á la cual, sin embargo de su eliminacion, se la llama *agente intermediario del cambio,* esto es, la moneda; es decir, el instrumento de la medida que supone todo cambio, sin cuya medida no se comprende la distribucion, á ménos que se lleve á cabo, como pretenden los comunistas, por vía de autoridad en proporcion á las necesidades de cada uno. Nuestra pretension es, pues, la de restituir al análisis del cambio la realidad del hecho analizado, la presencia, bajo una ó otra forma, de la moneda, á fin de poder realizar las diversas operaciones necesarias para la distribucion; no á capricho, sino tal cual se verifica, dí-

gase cuanto se quiera, á ménos que proceda de la autoridad, del sentimiento, del capricho ó de la violencia. Presentemos, pues, un ejemplo, y procedamos á su análisis:

Sea un cambio de cien litros de vino, ó un hectolitro de vino, por 200 pesetas (isabelinas ó figuerolas). Dado el caso, muy comun por cierto, la primera pregunta que ocurre es la siguiente: ¿Por qué se han fijado 200 pesetas, y no 100 ó 400, etc.? El vendedor contestaria probablemente que no daria su vino por ménos, y el comprador que no daria más. ¿Es arbitrario ó caprichoso el límite en que se han fijado los dos, ó se han fundado en alguna razon para establecerle? Lo segundo nos parece fuera de toda duda; el vendedor no cede el litro de vino por ménos de dos pesetas, porque cree que otros se lo pagarán á ese precio; el comprador no quiere pagarlo á más, porque verosímilmente encontrará otros vendedores que le cedan el vino de idéntica calidad al mismo precio que ofrece.

Un mismo hecho se impone, pues, á los dos tratantes, esto es, *el precio corriente*. Pero ¿qué es el precio corriente? El resultado de la oferta y la demanda, ó sea la resultante de la voluntad y de los esfuerzos de todos los vendedores y compradores de una misma mercancía en momentos dados. Quien dice resultante, dice concurso, concurrencia, competencia. En efecto, precio corriente no es otra cosa sino el resultado de la concurrencia. Sin embargo, hay que tener enten-

dido que, cuando todos los vendedores y compradores de una misma mercancía establecen un precio corriente, deben hallarse dominados por la necesidad, por alguna ley que no pueden eludir; de otro modo, no sería posible que establecieran esa conformidad. En efecto, cualquiera que sea la interpretacion dada á la palabra *concurrencia* por los economistas, lo cierto es que al establecerse el precio corriente se obedece á una ley *natural*, y como tal, ineludible; y decimos *natural* porque proviene de la naturaleza de las cosas. ¿Cuál es su ley? La siguiente:

Rico ó pobre, todo productor suspende ó abandona su industria ó produccion cuando de una manera continua le ofrece sólo pérdidas; al paso que todo consumidor deja de consumir cuando de una manera continua igualmente le cuesta más su consumo de lo que puede pagar; por consiguiente, en casos normales, en los cuales no pueden comprenderse los llamados de crísis, los precios corrientes deben cubrir los gastos de produccion, sin exceder los recursos del consumo. Cuando no satisfacen esa doble condicion, sufren los productores ó los consumidores, y para evitarlo, es de necesidad que se estableza el nivel por medio de una reaccion necesaria.

No estará de más advertir aquí que podríamos generalizar más la proposicion, escribiendo, en vez de *productor* y *consumidor*, vendedor y comprador; pero, independientemente de que éstos están sometidos á la

misma necesidad que aquéllos, esto es, á la de no perder los unos, y los otros á la de no poder excederse de los medios que poseen para comprar, preferimos servirnos de las primeras palabras, porque recuerdan mejor el orígen y el fin de las cosas cambiadas; y ademas, porque el precio corriente debe su estabilidad y sus variaciones á los hechos que hacen relacion á ese orígen y á ese fin.

Al considerar, por otra parte, que los gastos de produccion hasta poner los productos al consumo, y los recursos del consumidor, no son iguales respectivamente para todos los productores y consumidores de un mismo producto, debemos deducir que el precio corriente debe cubrir los gastos ordinarios más elevados de la produccion, sin que exceda, no obstante, los recursos de los consumidores en general.

Esta nueva deduccion se manifiesta lógica por sí misma. En efecto, carece de duda, en primer lugar, que la produccion no es igualmente costosa para todos, y eso por muchas causas que á nadie se ocultan; carece igualmente de duda, en segundo lugar, que la produccion ménos costosa no basta para satisfacer las necesidades del consumo; por consiguiente, es de necesidad poner al consumo la produccion más costosa, y que el precio corriente cubra sus gastos. Un razonamiento análogo conduce á una conclusion semejante respecto á los recursos del consumo. Carece de duda que los recursos no

son iguales para todos los consumidores de un mismo producto, así como carece de duda igualmente que los consumidores ricos son poco numerosos para alimentar una produccion abundante; por consiguiente, es de necesidad que la produccion se halle en condiciones tales, que sus gastos más elevados, que el precio corriente debe cubrir, no excedan los recursos de los consumidores más numerosos; esto es, que ese precio se halle al alcance de la generalidad.

Comprendido lo que dejamos dicho, ya podemos dar una contestacion satisfactoria, creemos, á la pregunta hecha respecto á los 100 litros de vino cambiados por 200 pesetas. Se venden á ese precio, que es el corriente del vino cambiado, porque en las condiciones dadas del comprador y del vendedor, un precio inferior no cubriria los gastos de la produccion más costosa, y uno superior excederia los recursos del mayor número de consumidores que concurren á su adquisicion. En cuanto á los dos que intervienen en el cambio, considerándolos individualmente, cada uno por su parte presenta la pretension que corresponde á su estar respectivo, el uno como productor ó vendedor, y el otro como consumidor ó comprador; es decir, el primero aspira á que se tengan en cuenta los gastos de produccion, presentados con más ó ménos inexactitud, y el otro sus recursos, presentados tambien con más ó ménos exageracion; pero sin que por eso sea dable ni

al uno ni al otro subordinar á sus consideraciones el precio corriente, puesto que éste debe conciliar, armonizar, no sólo sus pretensiones recíprocas, sino tambien las de otros muchos.

Claro es, pues, que el precio corriente, segun nuestro análisis, que reputamos correcto, no expresa necesariamente con exactitud, ni los gastos de produccion del uno, ni los recursos del otro en el caso propuesto; como no los expresaria en la inmensísima mayoría de los casos; no es, por lo mismo, ni la verdadera medida de los gastos de produccion, ni de los recursos del consumidor. ¿Qué medida expresa el precio corriente, puesto que se presenta evidentemente con todos los caractéres de una medida, si no expresa la medida del costo por una parte, ni la de los recursos por otra? Hé ahí la gran cuestion fundamental; hé ahí la cuestion que se presenta harto oscura aún; hé ahí la cuestion más controvertida y la más fecunda á la vez que presenta la ciencia económica, y que merece bien el más delicado estudio.

II

Todo cambio implica cuando ménos una medida; el testimonio de una expresion de medida tan netamente caracterizada por el precio, no permite ponerlo en duda. ¿Cómo podria dudarse que nuestras 200 pesetas fueran la expresion de una medida? Pero ¿cuál

es esa medida, cómo se verifica, cuál es su objeto? Procuremos averiguarlo.

En todo cambio se interponen lo que se llaman *apreciaciones*, y cierto que merecen ese nombre, porque de ellas resulta el precio. Esas apreciaciones se refieren á los gastos de produccion, y por consiguiente al trabajo—á los recursos del consumo, y por consiguiente á la necesidad y á la utilidad—á las eventualidades que pueden hacer más ó ménos abundantes ó escasas las cosas que se cambian; en fin, se refieren á cuanto puede interesar á los cambiantes. Esas apreciaciones dominan á éstos en el momento de establecer el precio. Deben dominar, pues, la medida que buscamos, puesto que el precio (expresion evidente de esa medida) resulta de ellas. Sin embargo, esas apreciaciones no constituyen por sí mismas un verdadero procedimiento de medida, y ademas, no hacen ver con claridad el objeto de la que suponen. En vano acudiríamos para vencer esta nueva dificultad, para poner en claro ese misterio, á las teorías tan poco científicas que se dan del cambio, á saber: que los cambiantes ofrecen lo que tienen en exceso para su consumo personal, y demandan lo que les falta para el mismo consumo. ¿Dónde hallaremos el exceso del productor que trabaja en mira sólo del consumo de los demas, sin consumir él nada de lo que produce? En cuanto á lo que puede hacerle falta como consumidor, es evidente que la demanda no puede

ser su expresion; porque, si así no fuera, los pobres demandarian tanto ó más que los ricos. Y de cualquiera manera que sea, lo cierto es que semejantes teorías nada nos dicen de la medida que buscamos; y es muy verosímil que nos descarrilaríamos si marcháramos sobre ellas. Volvamos, pues, á nuestro cambio de vino por 200 pesetas: ahí está el hecho; ahí debemos hallar la luz que pueda aclarar la cuestion; tratemos, pues, de hacerla aparecer por medio de una observacion apropiada al objeto.

Sabemos ya que las 200 pesetas (precio corriente del vino cambiado) no corresponden exactamente, ni á los gastos de produccion, ni á los recursos del comprador; sin embargo, lo que no puede dudarse es que expresan una medida, que constituyen una expresion de medida. Si correspondieran exactamente á una de aquellas dos cosas, expresarian su medida. Pero ¿por qué no corresponden exactamente, ni á los gastos de produccion, ni á los recursos del consumo, tomados cada uno de por sí? ¿Será quizas porque corresponden á esas dos cosas á la vez, y á todas sus análogas tambien? En tal caso, en tal hipótesis, ¿no expresarian la medida de todas las cosas á que ésas corresponden? Examinemos, pues, esa hipótesis.

El precio corriente del vino corresponde, en efecto, á todas las consideraciones que hemos indicado, á todas á la vez, á todas las que corresponden á las *apreciaciones;* éste es

un hecho, no una invencion nuestra. Pero tales consideraciones ¿no caracterizan de una manera especial, económica si tal se quiere, las cosas que las engendran, las cosas que las cambian? Esto nos parece indudable. Y si es así, si en efecto dan tal carácter á las cosas, ¿no constituirán en ellas una especie de calidad á la cual se aplique la medida que buscamos? Lo cierto para nosotros es que el precio corriente, que es una expresion de medida que no expresa ni los gastos de produccion, ni los recursos del consumo, ni ninguna de esas cosas á las cuales se aplica, por no saber á qué aplicarlo, expresa exactamente, dígase en contrario lo que se quiera, la medida de esa especie de calidad ó propiedad que constituyen en las cosas las apreciaciones que se hacen presentes en los cambios.

Nuestra hipótesis no tiene nada de inadmisible, nada que contraríe los hábitos del espíritu en materia de medida, y nos admira que no la hayan presentido los economistas, ó por lo ménos que no la hayan presentido y estudiado de una manera más detenida y decisiva. Hipótesis semejantes, muy semejantes, dominan todas las ciencias naturales, es decir, todas las ciencias así calificadas, porque la palabra *natural*, sea dicho de paso, no debe caracterizar á ninguna ciencia, puesto que, ó todas son naturales, ó ninguna lo es. En efecto, lo que se llama *pesadez* en física, ¿no es una calidad ó propiedad del mismo

género que la calidad ó propiedad económica á que nos vamos refiriendo? Nadie puede decirnos lo que es en sí misma la pesadez, la gravedad; ninguna cosa puede hacerla sensible directamente á nuestro espíritu; no se manifiesta sino indirectamente, por fenómenos ó caractéres aparentes, como los caractéres de la calidad ó propiedad económica que suponemos. Otro tanto podríamos decir del *calor*, de la *luz*, de la *electricidad*, del *magnetismo*, etc., etc. Otra analogía entre la calidad económica de que tratamos y la pesadez ó gravedad consiste en que las ideas que nos formamos de ambas calidades, ideas que son verdaderas abstracciones, nacen de la necesidad de medir, es decir, de la necesidad de conocer ciertas relaciones que sólo la medida puede darnos. Sin esa necesidad, si bien el espíritu humano hubiera notado los fenómenos que caracterizan en los cuerpos pesados lo que ha llamado *pesadez*, es muy dudoso que hubiera pensado en deducir, en abstraer la idea de esa propiedad ó calidad, que no responde realmente sino á la necesidad de comparar los cuerpos pesados, bajo el punto de vista de su gravedad. La idea de la calidad económica que buscamos responde á una necesidad idéntica, lo cual será fácil probar.

Resultando de la division del trabajo, ó mejor, de las ocupaciones, que cada uno produzca para todos, y todos para cada uno, claro es que cada uno tiene derecho á percibir

de la masa ó total de las cosas producidas, ó que circulan como si fueran producidas, el *equivalente* de lo que él ha producido ó ayudado á producir. Tal es la verdadera y justa razon de ser de la distribucion. Si ese derecho no existiere, aquél haria por los otros lo que éstos no hacian por él; lo cual constituiria un privilegio en favor de los demas, y una servidumbre en daño de aquel á quien se privase de ejercer ese derecho, en la que no consentiria miéntras tuviera voluntad para oponerse á ello. Hé ahí por qué las cosas cambiadas libremente y sin fraude se llaman *equivalentes.* Pero para saber que esas cosas son equivalentes, ¿no es preciso medirlas? ¿Y podrán medirse si no se las considera para ello bajo un aspecto que les sea comun, si, como diria un aritmético, no tuvieran un comun denominador? Indudable es que no, porque, sin semejante condicion, no hay medida posible, ni equivalencia, ni cambio racional, ni distribucion verdaderamente económica y política, verdaderamente moral, verdaderamente justa.

Hé ahí una necesidad ineludible. A ménos de verificar la distribucion como pretenden los comunistas, es de necesidad medir las cosas que se distribuyen, y para medirlas es de necesidad igualmente darles un denominador comun, esto es, considerarlas bajo un aspecto que sea idéntico en ellas. Pero ¿cuál será ese denominador? Ninguno de los caractéres económicos que el análisis nos se-

nala en las cosas que reclaman ese denominador, puede por sí solo proporcionarlo, como luégo haremos ver; pero hasta cierto punto todos concurren á obtenerlo, considerados en conjunto, puesto que todos en conjunto y cada uno de por sí son el objeto de las consideraciones, de las apreciaciones que preside en el cambio el espíritu de los que le hacen. ¿Cómo procederemos, pues, para conseguir el objeto que nos proponemos? No se trata de decidir, supuesto que ya está decidido, y que no podia decidirse de otro modo sobre este particular. Ese denominador comun es una especie de calidad ó propiedad que resume, por decirlo así, todos los caractéres económicos de las cosas á que pertenece; es la calidad que hemos establecido hipotéticamente hasta ahora, y que nos creemos ya, con lo que dejamos expuesto, suficientemente autorizados para presentarla como un hecho real y positivo. Esa calidad no pasa de ser una ficcion, se nos dirá. Lo será, si tal se quiere; pero no por eso dejará de ser una abstraccion, como la gravedad, el calor, la luz, etc.; una abstraccion necesaria, indispensable para poder realizar la distribucion, como las ideas de unidad y de identidad, que son igualmente abstracciones necesarias, indispensables para manejar la numeracion. De cualquiera manera que sea, esta abstraccion es fácil de concebirla, de comprobarla en las cosas á las cuales el espíritu la aplica; se manifiesta con claridad

por los diferentes caractéres económicos que la constituyen, fáciles en todo caso de reconocer; de suerte que, ficcion ó no, llena perfectamente su objeto.

Lo que desde luégo se puede observar, y es de sumo interes respecto á esta abstraccion, es que si fuera posible la igualdad absoluta entre todos los trabajadores, sería la abstraccion innecesaria, inútil; porque en tal caso cada uno de los caractéres económicos que el análisis marca en las cosas que circulan en los cambios, podria indiferentemente servir de denominador comun á todas ellas, y se podria escoger cualquiera de esos caractéres para que hiciera de tal. Por último, á este respecto, hay que convenir en que, existiendo ese denominador comun por necesidad en todas las cosas cambiables, á él debemos acudir para comprenderlas entre sí, para medirlas con relacion al mismo. Claro resulta, pues, que la comparacion que hacemos en el cambio del vino por las doscientas pesetas, es con relacion á esa abstraccion, es la medida del vino y de las doscientas pesetas, ó sea nuestra medida económica.

III

Si la calidad ó propiedad que constituye el denominador comun, al cual nos hemos referido en el artículo anterior, no tuviera nombre aún; si fuéramos los primeros que han comprendido su existencia y necesidad;

si la hubiéramos descubierto nosotros, en fin, podríamos darle el nombre que mejor le cuadrase á nuestro parecer, como lo hacen los naturalistas y los químicos, cuando descubren una nueva planta, un nuevo animal, ó un nuevo cuerpo respectivamente; pero no nos hallamos en ese caso, no la hemos descubierto, por una parte, y por otra, el uso universal y la ciencia le han dado ya un nombre, como no podian ménos, para estudiarla y conocerla, á fin de poder cumplir y describir la distribucion, para la cual es condicion esencial. ¿Qué nombre le han dado el uso y la ciencia?

No ha sido el de *trabajo*; pues si bien procede comunmente de él, y por consiguiente el *trabajo* es uno de sus caractéres ordinarios económicos, sabemos positivamente que esa calidad ó propiedad existe algunas veces en las cosas sin que ningun *trabajo* sea su causa directa; ademas, léjos de producirla siempre el *trabajo*, éste la destruye en muchos casos. Por último, el precio que se le atribuye, no se halla siempre en proporcion del trabajo que comunmente la produce. Idénticos razonamientos se pueden emplear respecto al *esfuerzo* y al *servicio*.

Su nombre no es tampoco *valor;* tiene siempre *valor*, y por consiguiente el *valor* es otro de sus caractéres esenciales y económicos; pero sabidas son las innumerables contradicciones á que ha dado lugar la hipótesis de que el valor se mide, puesto que convi-

niendo los economistas en general en que el *valor* es una relacion, un exponente de razon, proporcion ó progresion, en lo cual convienen explícitamente, convienen implícitamente en que el *valor* es inconmensurable, puesto que lo es toda relacion ó exponente por sí mismo. En fin, no se puede decir de esa calidad, como se dice del valor, que es ó puede ser una cantidad de litros, de metros ó de kilogramos; como no se puede decir del *valor*, y sí de ella, que es abundante ó rara, que se ofrece y demanda, que se la produce, distribuye y consume.

Su nombre es *riqueza*. Si es siempre útil (que es cuanto puede admitirse), si tiene siempre *valor*, tambien supone siempre *riqueza* esa calidad; pero el nombre riqueza no contradice en nada la hipótesis de que se mida para distribuirla, ni que el precio sea la expresion de su medida; todo lo contrario, puesto que la ciencia ve en la riqueza una cosa que se produce, que se distribuye y consume, y que en el precio ve la proporcion, la relacion, segun la cual se cambian los objetos que representan la riqueza, y eso no puede decirlo del valor ni de la utilidad.

Pero el nombre *riqueza*, que el uso y la ciencia han consagrado á esa calidad ó propiedad que nos ocupa, ¿conviene á la materia de que son compuestas las cosas cambiables, ó más bien sólo á esa especie de calidad que caracteriza su cambiabilidad? Hé ahí una cuestion que, sin embargo de haber dado oca-

sion á muchas controversias, basta plantearla bien para darla por resuelta. La materia de las cosas cambiables, destituida de la calidad que hace que se cambien esas cosas, ¿sería cambiable? No: luego no constituiria riqueza, no le cuadraria ese nombre. Tenemos por innecesario, recordando lo que dejamos dicho, insistir más para hacer ver que ese nombre no conviene á la *utilidad*, ni al *trabajo*, ni al *esfuerzo*, ni al *servicio*. En cuanto á la aplicacion que se le da, bajo el nombre de *riquezas naturales*, á cosas que no son producidas por el hombre, ni distribuidas, ni consumidas, en general es preciso considerarla como locucion figurada.

Viendo, pues, en la riqueza propiamente dicha, y la economía política no trata de otra, una especie de calidad que resulta comunmente del trabajo, todas las divergencias de opiniones respecto á su materialidad é inmaterialidad desaparecen enteramente, y el resultado ordinario del trabajo que representa, queda subsistente en todos los casos; es decir, que ya consista en una modificacion de la materia, ya en la del espíritu ó las costumbres, la riqueza es siempre inmaterial, puesto que lo es la calidad que lleva ese nombre.

Muchas autoridades, si preciso fuere, podríamos citar en apoyo de nuestra causa: cuando Adam Smith afirma que *chacun est riche en proportion des choses echangeables qu'il possede*, no pudo querer decir que cada

uno era rico en proporcion del peso, de la longitud ó del volúmen de las cosas. Cuando J. B. Say dice que la *richesse est proportionelle á la valeur*, viene á decir con claridad que no es proporcional á las dimensiones materiales de las cosas que valen. ¿Y no nos dicen todos los economistas que la riqueza es el objeto de su ciencia, que la riqueza es lo que se produce, distribuye y consume? Aunque en semejante caso aparezca la riqueza tomada como sustantivo, y sea tomada así en efecto con frecuencia, ¿no se hace por ventura lo mismo respecto á otras calidades, como la gravedad, el calor, etc.?

No podemos ni debemos suponer de ninguna manera que los órganos de la ciencia hayan tenido la intencion de decir que se produce y se destruye la materia cuando dicen que se produce y se consume la riqueza, ó que las sociedades se enriquecen ó empobrecen por el aumento ó disminucion de la materia. Lo que contribuye, á nuestro parecer, á que algunos se hayan forjado la ilusion que combatimos, es que, en el momento del cambio, la riqueza aparece de ordinario proporcional á las dimensiones ó peso de la materia rica; pero generalmente esa proporcionalidad no es permanente sino respecto á la moneda, y esto deberia ser lo suficiente para convencernos de que la riqueza es una calidad, lo cual se halla confirmado ademas por el uso universal del adjetivo *rico*, aplicado á cosas cuya sustancia no implica de ningun

modo la idea de materia, como la imaginacion y las otras facultades de nuestro espíritu.

Verdad es que, así el uso como la ciencia, aplican el nombre *riqueza* á otras cosas que no son la calidad especialmente económica para la cual la reservamos nosotros en propiedad; pero, lo repetimos, ese nombre no conviene á esas cosas, como conviene á esa calidad; no les conviene sino en las condiciones que autoriza un lenguaje figurado. Por abstraerse esa calidad de caractéres económicos diferentes, se confunde muchas veces con cualquiera de ellos; pero la ciencia no debe incurrir en semejantes confusiones, ni autorizarlas con su silencio, porque no debe admitir sinónimos que repugnan á la razon. Rechacemos para siempre definiciones como la siguiente: *la richesse est tout ce qui sert, tout ce qui est utile*. Todo lo que sirve, todo lo que es útil es la utilidad; y todo lo que se llama *riqueza natural*, no es tampoco sino utilidad ó cosas útiles. La ciencia que se ocupa de la riqueza, bajo el punto de vista de su produccion, de su distribucion y de su consumo, no puede suscribir á la aplicacion en propiedad de la palabra *riqueza* á cosas que no son ni producidas, ni distribuidas, y que las más de las veces tampoco pueden ser consumidas.

Dado que la palabra *riqueza* no venga á significar otra cosa que esa calidad, que ese comun denominador ineludible para obtener

la medida económica, cuya expresion es el precio, es preciso que se halle en todas las operaciones de donde salen los salarios, las ganancias y el interes del capital, que no son otra cosa que precios en el sentido que vamos hablando; como es preciso verla en la moneda que representa esos precios; como es preciso verla en las cosas remuneradas por la moneda, cualesquiera que ellas sean, porque la remuneracion, que es el precio, es la expresion de la medida de esas cosas. Es preciso verla en la leccion de un profesor, aunque Dunoyer no admite que la riqueza se halle en la leccion dada por el profesor, sino en la modificacion que produce en el espíritu del discípulo. Nada impide que se encuentre en ambas cosas, como se encuentra sucesivamente en las primeras materias de un producto y en el producto mismo. Debe hallarse en el consejo de un médico ó de un abogado, en el canto de un actor, y hasta en el gesto de un cómico. En general, donde quiera que se vea un precio ha de haber necesariamente riqueza, ya que el precio es la expresion de la medida de la riqueza, y poco importa para el caso que el precio consista en numerario ó en cualquiera otra cosa.

Nada dejamos expuesto en realidad que podamos apropiarnos, puesto que todo ello se halla reducido á deducir las consecuencias lógicas que se desprenden naturalmente y á poco trabajo de las premisas establecidas por J. B. Say y Cárlos Dunoyer, siguiendo

las huellas de Bastiat, que ha reconocido tambien que la riqueza era una calidad; sólo que nosotros no la confundimos con la utilidad, como lo hizo Bastiat.

Al estudiar Bastiat con gran empeño el magno problema de la distribucion, reconoció la necesidad ineludible de dar un denominador comun á todas las cosas que pudieran tener un precio, cualquiera que fuera su naturaleza, y propuso para ello lo que apellidó *service*; y de ahí la fórmula, que equivocadamente tomó por universal: *les services s'echangent contre les services.* ¿Pero qué significado queria dar Bastiat á esa palabra *service?*

No es de creer que Bastiat haya querido aplicar esa palabra á la accion en sí misma del servidor, ni á su trabajo, ni á sus esfuerzos, puesto que, en otro caso, sería preciso remunerar al servidor en proporcion á sus esfuerzos, y no se comprenderia que una Patti ganase mil veces más en una noche que otra actriz comun, aunque ésta hiciera más y mayores esfuerzos.

La palabra *service,* aplicada á todo por Bastiat, no debia ser, pues, para él sino una abstraccion; bajo otro nombre, la abstraccion que nosotros llamamos *riqueza,* á la cual todos los economistas denominan valor; pero como la palabra *valor* tiene ya otra acepcion en economía, el darle ésta tambien es provocar toda suerte de contradicciones, ó cuando ménos de equivocaciones en la ciencia.

Hemos dicho poco há que la fórmula de Bastiat, *les services s'echangent contre des services*, no era universal, porque, en efecto, todas las cosas que se cambian no son servicios, ni áun sustituyendo esa palabra por la de riqueza sería universal la fórmula, porque no en todas las operaciones á que da ocasion la distribucion, recibe necesariamente el que da la moneda la riqueza cuyo precio paga. En el teatro, como en cualquiera otro espectáculo, por ejemplo, el espectador recibe sólo una satisfaccion, que como todas las satisfacciones en su genuino sentido, responde á la utilidad, utilidad que es uno de los caractéres, como hemos dicho, de la riqueza, pero no la riqueza misma. Y no se diga que llevamos la sutileza hasta el extremo, no; porque es preciso convenir en que la nomenclatura en las ciencias no debe dar lugar á dudas en la significacion de las palabras.

Sin embargo de la extension que hemos dado á los razonamientos que preceden respecto al modo de considerar la riqueza, y de la propiedad ó impropiedad con que se aplica ese nombre, añadiremos aún algunas palabras, puesto que no estarán demas sobre el mismo objeto. Hay algunos que no quieren ver la riqueza en las cosas que atañen sólo á la moralidad, y ménos aún en la inmoralidad, y no tienen razon á nuestro parecer. Una vez determinada por la naturaleza de las cosas, en vista de los caractéres que la constituyen, la riqueza debe ser reconocida y aceptada

como tal, cualquiera que sea la forma que revista. No olvidemos que la *utilidad*, que es uno de sus caractéres principales, tiene mucho de arbitrario; no olvidemos que el *trabajo*, que la caracteriza igualmente, puede tener en mira objetos muy diferentes. Lo que la caracteriza evidentemente siempre es el precio que por ella se paga; por consiguiente, por repugnante que sea en algunos casos, es preciso verla en todas las cosas que tienen un precio, tratándose de cuestiones económicas; es preciso verla en la probidad de un cajero, y quizas hasta en la infamia de un asesino pagado; lo cual no quiere decir que los crímenes enriquezcan la sociedad, sino que, en casos determinados y por algunos desventurados, sólo se atribuyen los caractéres de la riqueza á cosas que no debieran atribuirse, y que no los atribuye, en efecto, la inmensísima mayoría del género humano.

En resúmen, la riqueza no es más que una abstraccion necesaria para la distribucion de las cosas producidas en todo ó en parte por el trabajo, en proporcion, cuanto sea posible, con el trabajo moral ó material que han costado. En realidad, sólo esas cosas son las que se distribuyen, como son tambien las solas que se producen y consumen. Pero hay que tener presente que para distribuirlas es de necesidad medirlas, que para medirlas es igualmente de necesidad darles un denominador comun; y no encontrándose ese denominador comun en ninguna de sus calidades ordi-

narias, es de necesidad buscarle de uno ú otro modo, esto es, abstraerle del conjunto de los caractéres que le constituyen, como se viene haciendo desde la más remota antigüedad, como se viene haciendo en nuestra época respecto á la gravedad, y con otras muchas calidades del mismo género, para que sirvan á la comparacion y á la medida de las cosas á que se atribuyen.

COLONIZACION

DE LAS DIFERENTES MANERAS DE COLONIZAR

Este asunto, demasiado vasto para tratarlo en un artículo, demasiado importante para que le pasemos sin dedicarle algunas reflexiones, no será de nuestra parte, como no lo fueron el impuesto, la caridad, el crédito y algunos otros, sino motivo de algunas observaciones críticas, sobre los puntos fundamentales que presenta al estudio; advirtiendo que nuestras observaciones se limitarán principalmente á aquellos que, á nuestro juicio, se hallan ocultos aún tras lamentables preocupaciones. Hemos podido observar muchas colonias, y hablaremos como testigos que han procurado observar, y oir observar.

La colonizacion se intenta ó se verifica de tres maneras generales, esencialmente diferentes: por individuos libres de todo compromiso con emprendedores de este negocio, que se trasportan por su cuenta y riesgo, y que

van donde quieren en uso de su indisputable derecho; por emprendedores (individuos, compañías ó gobiernos) que reclutan emigrantes, haciéndoles adelantos, contratándolos por más ó ménos tiempo, con más ó ménos ventajas ó engaños, mandándolos á un punto determinado, propiedad suya en absoluto, ó por concesion condicional, para que trabajen allí, segun la naturaleza del suelo y el objeto de la empresa; por expediciones militares, y entónces la colonizacion tiene todos los caractéres de una conquista. En todo caso, la colonizacion obedece siempre á ciertas condiciones orgánicas, de un órden tan esencial, que la prosperidad y hasta la existencia de los colonos dependen de ellas. Esas condiciones, pésimamente conocidas hasta hoy, apesar de la experiencia que se ha debido recoger, no son, por desgracia, respetadas siempre; y de ahí han procedido muchas veces grandes calamidades, que, despues de todo, no han instruido á nadie.

Excusado nos parece decir que de las tres maneras de colonizar, es la mejor sin contradiccion la primera. Un emigrado libre de todo compromiso, se va donde cree que hace falta; y, siendo eso así, jamas sirve de embarazo á la sociedad que le acoge. Esta, si no es con más, acoge con tanto gusto los servicios que se le ofrecen, como el que tiene el que se los ofrece; la colocacion de éste en su patria adoptiva se verifica, pues, en las mejores condiciones posibles. Si se engaña en sus

previsiones, lo cual sucede con frecuencia, nunca le falta medio de atender provisionalmente á su existencia en tanto que se le proporciona cambiar de direccion, ó volverse á su país. En todo caso, su error, aunque le ocasione las más funestas consecuencias, no puede dar lugar á ninguna calamidad pública. La colonizacion libre individual puede compararse á un aguacero regular que se deja embeber lentamente por la tierra, sin llenar en demasía los canales por donde corre, ni mucho ménos hacerlos desbordar.

La segunda manera de colonizar es ya cosa muy diversa: los emprendedores tienen comunmente en mira el llevar brazos adonde faltan, y es de suponer que tienen razones suficientes para creer que hacen falta, en efecto, allí donde quieren llevarlos. Sin embargo, es lo cierto que se engañan muchas veces; la trata de negros ha sido una de las formas de esta clase de colonizacion, y la ha deshonrado; pero no por eso se puede afirmar que no sea hoy la dominante, áun en los países donde no existe el trabajo servil en principio; porque lo que se llama *compromisos voluntarios* de trabajadores para todos los países donde ha existido la esclavitud, no son generalmente sino una trata más ó ménos disfrazada. Hay errores que, por haber prevalecido durante mucho tiempo en la economía de las sociedades, son como ciertas enfermedades físicas, que no se las puede hacer desaparecer en un dia.

No hablaremos de la colonizacion por vía de conquista; su carácter exclusivamente político nos conduciria á consideraciones que no caben en nuestros estudios.

CONDICIONES NECESARIAS PARA QUE PROSPERE UNA COLONIA.

Para que una colonizacion prospere, son necesarias dos condiciones: que los colonos estén satisfechos, y que su existencia no sea onerosa al país colonizado. La colonizacion por emigracion libre é individual lleva siempre esas dos condiciones, puesto que, en otro caso, no tendria lugar; pero no sucede lo mismo respecto á la colonizacion por empresa, y por eso fracasa con frecuencia.

Los colonos se muestran, ó deben mostrarse satisfechos cuando, hallándose en mejor situacion que en su país, están convencidos de que su patria nueva no puede ofrecerles mayores ventajas; su existencia, por otra parte, no es onerosa al país colonizado cuando lo que producen es, por lo ménos, igual á lo que consumen.

Difícil es que se cumpla la primera de esas dos condiciones, porque todo colono tiene necesariamente mucho de aventurero, y no es la constancia la cualidad que forma la base de su carácter. Las ilusiones que se forja continuamente por ese mismo carácter, le hacen desear un cambio de situacion, lo cual es naturalmente hostil á los intereses

del empresario; y éstos, á quienes no puede ocultarse tal estado relativo, están dispuestos á su vez á oponerse por cuantos medios puedan, por odiosos que sean. La esclavitud moderna no reconoce otra causa racional que el temor de los empresarios, ó propietarios, de sufrir la desaparicion de sus operarios cuando mayor sea la necesidad de sus servicios. Ante esta consideracion (de un órden secundario) las sociedades modernas han hecho doblegarse el principio fundamental de su existencia, sobre el cual se apoya toda su economía y la justicia que es su alma—la libertad del trabajo. Así que, dígase cuanto se quiera, los países de esclavos son siempre pobres y miserables; y eso se comprende con facilidad, reflexionando que el trabajo servil es muy poco susceptible de perfeccion en su elemento esencial, el obrero. En tanto que la tierra es el elemento que tiene más parte en la produccion, puede ser posible el esclavo; pero es oneroso, é imposible por consiguiente, cuando la industria ha adquirido cierto progreso, cuando sobre todo, á consecuencia de su desarrollo, cuesta caro el esclavo, al mismo tiempo que produce mal. Persistiendo en conservar tan detestable régimen, no se consigue otra cosa que dificultar los progresos de la sociedad que admite tal deshonra. Vemos, pues, que la esclavitud moderna y la proteccion reconocen un mismo orígen—el egoismo.

No es sólo la inconstancia la causa del des-

contento de los colonos; la codicia de los emprendedores entra por mucho en ese descontento. ¡Cuántas veces no se han determinado á emigrar muchos trabajadores, haciendo brillar á sus ojos el cebo engañador de un salario nominal muy superior al que ganaban en su país! Y, áun cuando ese nuevo salario fuera realmente mayor, ¿era lo que correspondia á la justa remuneracion de su trabajo? No por cierto. La justa remuneracion del trabajo la señalan los arreglos generales de la sociedad; y, apesar de no tener los colonos una conciencia bastante clara de esos arreglos, están profundamente convencidos de que se les engaña, esto es, que no se les paga cuanto esos arreglos señalan. Se les engaña, en efecto, y desde el momento que no pueden dudarlo ya, rompen en su pensamiento el compromiso que se les habia hecho suscribir abusivamente, pareciéndoles buenas todas las ocasiones para efectuarlo, áun engañando á su vez al emprendedor que les ha hecho adelantos.

La inconstancia de los colonos europeos y sus exigencias, hacen que se prefiera á los asiáticos, más dóciles, y sobre todo ménos imbuidos del sentimiento de igualdad, del cual se quiere que carezcan las clases trabajadoras donde la esclavitud ha predominado; pero no se tarda en comprender el error de esa preferencia, cuando al terminar esos llamados compromisos voluntarios, se encuentran en tales países con muchos extranjeros

libres, profundamente viciosos, apesar de su docilidad pasiva, sin dignidad de espíritu, sin educacion ni costumbres análogas á los habitantes naturales del país. Sin duda que por hoy no es posible que los colonos europeos reemplacen en todas partes los trabajadores serviles; pero tampoco cabe duda que serian infinitamente más útiles en general á la civilizacion en California, Perú, Colombia y otros puntos, que los indios y los chinos.

La segunda condicion indispensable á la prosperidad de toda la colonia, no es más fácil de llenar que la primera, áun cuando falten los brazos, como presupone el emprendedor; cuando éstos son mal escogidos, la empresa fracasa lo mismo que en el caso anterior. Los agentes encargados aquí ó allá de remitirlos ó engancharlos se preocupan má del número, elemento del cálculo que fija su comision, que de sus aptitudes, elemento del buen éxito de la colonia. Las principales condiciones de todo colono son: la juventud, la robustez, y cierta energía moral para triunfar de la laxitud que acompaña de ordinario á la expatriacion, y estas cualidades son poco comunes en emigrantes con semejante motivo. El que se trasporta con su familia, experimenta quizas desde luégo ménos laxitud que otro que va solo; pero cuando es desgraciado sufre, por decirlo así, en cada una de las personas de toda su familia, y entónces desfallece más que el solitario.

Sin embargo, la inconstancia de los colo-

nos, y la incapacidad codiciosa de los emprendedores, producen ménos males, relativamente, que los errores del espíritu de sistema engendran en esta materia. Los colonos inconstantes ó engañados, pueden cambiar de residencia, y ser mucho más útiles, como lo son comunmente, despues de haber roto el compromiso que habian contraido inconscientemente. Incapaces muchas veces para desempeñar las funciones que les exige la empresa, dejan de serlo de ordinario para desempeñar otra, elegida por ellos libremente; pero los errores sistemáticos no se remedian con facilidad jamas; y esto tanto ménos, cuanto que los cometen, generalmente, gobiernos ó compañías poderosas, disponiendo de medios considerables que dan á los males proporciones calamitosas. Procuraremos manifestar la causa de esos errores, y las consecuencias á que conducen.

¿POR QUÉ LAS GRANDES EMPRESAS DE COLONIZACION NO LOGRAN EN GENERAL SU OBJETO?

Es opinion muy general que basta un suelo fértil para que pueda prosperar la colonia que lo ocupe; y si cuenta con agua abundante para riego, y confina con el mar, no hay maravilla que no pueda realizarse en él, segun esa opinion. Sin embargo, ¡cuántas tierras, colocadas en condiciones tan dignas de envidia, se hallan desiertas! La opinion que juzga así, lo hace dominada por el espec-

táculo de los hechos puestos á su vista por una civilizacion adelantada, sin tener en cuenta las circunstancias que han precedido y preparado nuestro estado social; circunstancias por las cuales debe pasar con mayor ó menor rapidez toda sociedad.

Hemos oido deplorar muchas veces la soledad de las magníficas comarcas del interior de la América, de la del Sud sobre todo. Allí se dice, podrian vivir en la abundancia cientos de millones de habitantes; vivirán quizas, andando los siglos, no cientos, sino millones de millones; no creemos que eso sea imposible; pero hoy por hoy, moririan infaliblemente algunos cientos de desgraciados á quienes se obligara á establecerse allí ántes que se desarrollen las condiciones necesarias á su existencia. Si la fertilidad del suelo bastase por sí sola para que prosperaran las colonias, ¿por qué los pueblos que han colonizado el Nuevo-Mundo, se han establecido y conservado obstinadamente alejados de las fertilísimas regiones bañadas por el Amazonas y sus millares de afluentes, regiones que no esperan, se dice, sino la presencia del hombre para colmarlo de abundancia? ¿Por qué en el Perú, por ejemplo, en donde ese rio recorre más de 500 leguas, se han fijado los españoles preferentemente en sus costas desoladas, en las cuales el verdor es un lujo tal, que no es permitido gozarlo sino en alguna maceta de arcilla, como las que se colocan en Europa en los corredores de las casas? ¿Qué demen-

cia mayor en hombres que piensan y calculan, que la de establecerse en una playa tropical, como Payta, Islay é Iquique, y como otras muchas en las costas del Perú, de Bolivia, y áun de Chile, cuando tenian á su disposicion, y á pocas leguas en el interior, las comarcas más fértiles y deliciosas de nuestro planeta quizas? Esos hombres, sin embargo, ni tenian ni tienen nada de dementes; viven donde se les presentan las mejores condiciones de existir en el país que habitan. Hé ahí todo el secreto de su economía.

Para que el hombre pueda vivir, es de toda necesidad que se cumplan ciertas condiciones económicas. Si se contenta como los pájaros, de algunos granos para alimento, y con un árbol para abrigo, podria vivir en el interior de la América del Sud, de igual modo que los millones de aves que pueblan aquellos bosques solitarios. Si, como los salvajes, se contenta con ciertos frutos, insectos, peces y caza, y con una gruta, tambien podrian vivir algunos, pero pocos. Pero si aspirase á más; si, sobre todo, quisiese vivir en sociedad con muchos, de ningun modo podrian permanecer allí, porque nada hallarian preparado para recibirlos, y se pasará todavía mucho tiempo, segun se presentan las cosas, sin que nada se haya preparado, ni para ellos ni por ellos, para hacer aquello habitable.

La América del Sud está habitada por indígenas extraordinariamenle sobrios, que no

ocupan, por cierto, las comarcas más fértiles, y por criollos, cuya existencia depende esencialmente del comercio exterior. Los criollos, con algunos europeos, en pequeño número relativamente, se hallan agrupados alrededor de las minas, cuyos productos son generalmente exportados, á cambio de otras mercancías; alrededor de algunos establecimientos industriales, destinados de igual modo, en general, al consumo de los extranjeros; en fin, alrededor de depósitos de mercancías, establecidos por extranjeros tambien. Esas agrupaciones no podrian vivir en otras comarcas, sino como viven los indios y los salvajes; así que no manifiestan deseos de cambiar de residencia, apesar de los encantos tan ponderados, y con razon, que les ofrece una naturaleza vírgen, y de la inagotable fecundidad de sus primeros amores con el hombre laborioso.

Puede verse, pues, con claridad, por lo que vamos indicando, que para establecer una sociedad nueva, es indipensable contar, ante todas cosas, con el constante auxilio de otra ú otras antiguas. De otro modo, no sería posible su desarrollo, á no volver á empezar de nuevo ese innenarrable génesis de los primeros hombres; cuyo solo pensamiento colmaria de espanto á todo corazon civilizado; de otro modo, veria agotadas bien pronto todas sus provisiones, vestidos y herramientas, sin poder renovar nada, y no podria continuar en manera alguna su obra co-

menzada, ni esperar auxilio alguno. Llegado ese caso, la exuberante cuanto inútil vegetacion tropical, de la cual se habia empezado á triunfar, recobra silenciosamente su dominio menospreciado, y hace que perezca allí la naciente civilizacion con sus temerarios hijos, bajo los irresistibles y apretados abrazos de una fecundidad tan extremada, que se convierte en gran calamidad en tales circunstancias.

Para que una colonia pueda renovar sus provisiones de toda especie, es necesario que sostenga incesantes relaciones con alguna sociedad antigua cualquiera; es preciso que, en cambio de instrumentos de trabajo, de vestidos, quincalla y mil otras cosas, en fin, que los colonos no pueden producir, y de las cuales no se privarian, á no resignarse á vivir la vida del salvaje, cedan á la sociedad que los provee otros artículos producidos por ellos; pero para que estos artículos sean aceptados, es preciso que sean preferidos á otros de la misma naturaleza; es decir, que sean mejores ó más baratos proporcionalmente, porque la sociedad antigua que debe consumirlos, no los ha estado esperando para satisfacer sus necesidades; mas como estos productos, de ordinario, si es que no necesariamente agrícolas, son de trasporte difícil y costoso, no deben recorrer grandes distancias para poder hacer la concurrencia; y en todo caso, es preciso buenos caminos para trasportarlos.

¿Es, pues, de admirar que hayan abortado tantas empresas de esta clase, cuando es necesario para que prosperen que se hallen en tantas condiciones, y tan difíciles de reunir? A todo esto es preciso añadir que para colonizar se han escogido generalmente tierras inapropiadas, olvidando que es un hecho bien establecido, y perfectamente comprensible, que la apropiacion del suelo se ha extendido generalmente en los países civilizados más allá de los límites en que su beneficio es ventajoso. Esta sola circunstancia hace casi imposible toda colonizacion del género de las que emprenden los gobiernos y las grandes compañías.

Rara vez se ha logrado colonizar tierras apropiadas incultas, por la sencilla razon de que no se les cultivaba porque no ofrecia ventajas su cultivo. Se habla mucho en Europa, y con poco acierto, de la ignorancia é indolencia de los indígenas americanos; la verdad es que muchas empresas europeas han abortado donde subsisten y prosperan relativamente esos perezosos indios, tan calumniados como desconocidos.

En resúmen: son necesarias cuatro condiciones para que puedan prosperar, existir siquiera, colonias del género que se proponen, en general, así los gobiernos como algunas grandes y poderosas empresas: 1.ª colonos jóvenes, robustos, pacientes, enérgicos, y en cuanto posible sea, habituados á los trabajos agrícolas; 2.ª un suelo, no sólo fértil, sino que

no ofrezca ni grandes dificultades, ni muy grandes dispendios meterlo á cultivo; 3.ª mercado ó mercados próximos, con buenos caminos desde ellos á la colonia; 4.ª en fin, una produccion ménos costosa que la que provee aquellos mercados. Cuando se llenen esas condiciones, es segura la prosperidad de la colonia; en caso contrario, es seguro, es infalible su fracaso.

Al paso por el Brasil, todo europeo de alguna importancia, de alguna educacion científica ó artística, visita alguna vez la colonia alemana *Petropolis.* Jamas colonia ha reunido, en apariencia, condiciones más felices: en un país donde las tierras bajas son muy calurosas é insanas, Petropolis se halla situada en un terreno elevado y llano, y su clima es á la vez templado y favorable á la salud; la tierra es generalmente fértil, bien regada, cubierta de bosques de toda clase de árboles, y abundante en canteras de granito, á la vez que se hallan en ella carreteras en todas direcciones, extendidas hacia el interior, y Rio-Janeiro, que es la ciudad más floreciente de la América del Sud, á sólo doce leguas de distancia. Para ir á esta capital los colonos de Petropolis, no tienen, por decirlo así, que hacer sino dejarse resbalar dulcemente por la rampa regular de una carretera monumental, que se sube al galope en cómodos y elegantes carruajes; al pié de la montaña (no hay para qué hablar del esplendor del paisaje que se tiene á la vista al des-

cender) los espera un camino de hierro; y, al desembarcar de él, en el puerto mismo, un vapor para conducirlos, al traves de la incomparable rada de Rio; hasta el centro de la ciudad.

Pues bien: apesar de todo, esa encantadora colonia está léjos, muy léjos de realizar las esperanzas que se habian concebido. Un fastuoso capricho del emperador D. Pedro (y de ahí su nombre) la ha hecho levantar; un interes mal comprendido quizas, porque está situada en un dominio imperial; pero ni el capricho ni la especulacion le han podido comunicar larga vida, y Petropolis se muere. ¡Cosa extraña! dicen la generalidad de los brasileños con gran sencillez, orgullosos, como todos sus compatriotas, con la obra de su soberano: todo iba á las mil maravillas en la colonia miéntras las construcciones; pero, una vez concluidas, ha cesado la actividad y los colonos se desbandan. Estos cándidos intérpretes de las preocupaciones generales respecto á colonizacion, no han comprendido aún que una sociedad nueva, que no tiene en sí misma razon suficiente de ser, es decir, elementos de una industria verdaderamente productiva, debe morir en el momento que la fuerza extraña que la sostiene se retire.

Petropolis, que no tiene otro mercado que Rio, no puede producir tan barato como sus concurrentes Praya-Grande, Botafogo y otros lugares vecinos de la capital brasileña. Sin embargo, esa deliciosa colonia no se

muere como un campo abandonado; vive y vivirá, como residencia ordinaria del emperador y de las familias opulentas de Rio; vivirá como han vivido muchos sitios reales en Europa, de la corte; pero como colonia agrícola ha muerto, porque, como tal, no puede alimentar á sus habitantes, á ménos que consientan en vivir á lo indio ó á lo salvaje; y cierto que no han ido allí para eso los vigorosos trabajadores de la Germania, cuya rubia progenitura se ve reposar, quizas de abatimiento de ánimo, á la sombra de cafeteros y plátanos, pensando en su patria querida.

En las provincias de la Plata (Buenos-Aires) ninguna colonia de ese género ha prosperado. Si algunas subsisten aún, se debe á los incesantes sacrificios de sus fundadores, apesar del gran número de emigrados que han recibido y reciben sin cesar; pero hoy no van á apriscarse allí como piaras, léjos de los centros de poblacion; por el contrario, van á confundirse en esos centros, cuya potencia económica aumentan, recibiendo en cambio, si no la riqueza, los medios de subsistir. ¿Qué harian en otro caso en esa mar de hierba de las *pampas*, apropiada ya más allá de los límites en que su beneficio es ventajoso, áun criando animales que se trasportan por sus piés al mercado, y á poco costo, por consiguiente? Ademas, allí estarian constantemente expuestos á las destructoras incursiones de los indios salvajes.

Llamando á las *pampas* mar de hierbas ó

mar herbosa, no cedemos al atractivo puro y simple de una metáfora. Racine, que llamó al mar *plano líquido*, las habria llamado por antítesis *mar sólida*. En efecto, tienen con la mar analogías que hieren con gran viveza la imaginacion: el color sombrío, la inmensidad, el horizonte rectilíneo, la calma imponente, las borrascas espantosas, la soledad y la esterilidad; se recorre fácilmente como la mar, con tal que, como los marinos, se vaya provisto de todo lo necesario, sin olvidar el agua potable, porque hasta eso tienen de comun con el *plaine liquide*, que no ofrecen á los viajeros sedientos sino un agua salobre, insana y repugnante. En fin, ya lo hemos indicado, como en la mar, hay piratas en las *pampas*.

La tierra no es fecunda en ninguna parte sino regada por el sudor del hombre. Las expresiones *poblacion excesiva, poblacion insuficiente*, son esencialmente relativas; la poblacion puede ser excesiva y rara, como es muchas veces insuficiente y densa; todo depende de su economía. ¿Para qué colonizar países donde, aunque rara, es suficiente, ó quizas excesiva ya? Se puede colonizar, por el contrario, ventajosamente donde sea densa ya, pero debiendo serlo más. Esto es lo que pasa á nuestra vista todos los dias, puesto que un aumento de poblacion, en el término de diez años, de algunos miles de individuos en la comarca A ó B, debido á la emigracion de otras en su mayor parte, ¿no es por ventura

una buena colonizacion? La emigracion de las poblaciones rurales á las ciudades, cuya naturaleza y causas no se han estudiado suficientemente aún, ¿no constituye una verdadera colonizacion?

En la mayor parte de las repúblicas de la América española, la poblacion, dígase cuanto se quiera, es poco más ó ménos la suficiente; y la prueba es que no se multiplica de ninguna manera. Lo que falta en aquellos países, apesar de la fertilidad natural de su suelo, es el poder productivo de sus habitantes. No examinaremos por ahora en qué consiste esa insuficiencia; pero sí diremos que, miéntras persista, los emigrados europeos hallarán allí con dificultad lo que van á buscar, y los americanos, á su vez, tampoco obtendrán lo que se proponen.

Sólo un progreso rápido, como el de los Estados-Unidos ó Australia, puede dar ocasion á la emigracion en buenas condiciones; porque ese progreso produce una especie de vacío que no puede llenar la poblacion por su multiplicacion propia. Únicamente la importacion de emigrados ó colonos adultos, esto es, trabajadores formados ya, puede colmar ese vacío; y hé ahí por qué la emigracion sin compromiso previo es preferible; se dirige naturalmente donde la reclama el vacío, como un líquido que busca su nivel; en otro caso, perturba el equilibrio económico, produciendo desarrollos anormales, á la manera que las monstruosidades fisiológicas.

Si en los Estados-Unidos pueden los emprendedores agrícolas establecerse léjos de los centros de poblacion, consiste en que, extendiéndose más y más cada dia, bajo la accion del progreso, el dominio agrícola, no tarda en comprender los nuevos establecimientos de aquellos empresarios, como éstos habian previsto, siendo el resultado la recompensa de sus esfuerzos y privaciones. En la América española moriria de enfado y de miseria quien se propusiera obtener semejantes resultados.

¿Quereis que la emigracion europea os enriquezca? diríamos nosotros á las repúblicas hispano-americanas. Pues bien, progresad, es decir, dadnos á todos paz, libertad y seguridad. Lo demas os vendrá en mayor escala aún de la que podeis prometeros hoy.

DE LA PROSPERIDAD

Aparentan creer algunos economistas que el desarrollo económico de las sociedades puede formularse por la simple ecuacion siguiente: *Poblacion=Subsistencias.*

Para una sociedad que, como los animales, viviera sólo de los productos espontáneos de la naturaleza, semejante ecuacion sería rigorosamente exacta; para una sociedad que no produjera sino alimentos, se aproximaria bastante á la exactitud; pero para las sociedades modernas que producen infinidad de cosas, cuya economía se complica más y más por lo mismo, esa ecuacion es esencialmente defectuosa.

Sin duda que la sociedad depende siempre de las subsistencias; pero cuando una sociedad trabaja, tambien las subsistencias dependen de su poblacion; ademas, en una sociedad donde el trabajo se halla subdividido al infinito, así las subsistencias como la poblacion, dependen de cierto equilibrio entre las fuerzas productivas, del cual no nos da la menor idea esa ecuacion.

Suponer que basta proceder sobre la poblacion ó sobre las subsistencias de una sociedad amiseriada para proporcionarle un mejor estar, es, á nuestro parecer, incurrir en error; la experiencia nos dice que no se puede proceder sobre uno de esos dos términos, sin que reaccione sobre el otro, quisiérase ó no, lo cual viene á neutralizar el efecto buscado. Así, por ejemplo, se ha visto que, habiéndose multiplicado considerablemente en Irlanda las subsistencias en la primera mitad de este siglo, se aumenta considerablemente tambien su poblacion; pero lo que no se tiene suficientemente en cuenta es que, si la segunda multiplicacion depende de la primera, ésta depende igualmente de aquélla.

Si por una medida cualquiera, que, por otra parte, no cambiara en nada su economía, pudieran nuestras sociedades disminuir su poblacion, con toda seguridad podria decirse que disminuirian en la misma proporcion sus subsistencias; y en último resultado experimentarian gran pérdida, áun cuando la disminucion recayera sólo sobre las clases pobres; porque en la economía de los arreglos sociales que tiene en mira así la produccion como el consumo, todo productor es tenido en cuenta, como lo es tambien todo consumidor; los más humildes productores y los más poderosos consumidores ocupan su puesto en esos arreglos, del cual no se les puede separar, ó eliminar, sin hacer variar el equilibrio general. Cierto que ese

equilibrio no constituye necesariamente la prosperidad; pero sea cual fuere, es preferible al desórden que viene á perturbarlo. Un individuo deforme tiene su economía, en la cual ocupa un lugar su deformidad, y cualquiera que pretendiera alterarla ó hacerla desaparecer sin tener en cuenta la economía de que forma parte, perturbaria el equilibrio particular de ésta, el especial que constituye la salud del individuo deforme. Eso mismo debe suceder respecto á las sociedades: la miseria es una deformidad; pero la economía social la tiene en cuenta, y no se la puede tocar eficazmente, á no proceder sobre la economía social entera. Para prevenir la razon contra toda ilusion á ese respecto, de lo que se llama la cuestion de subsistencias, basta tener presente que una abundancia fortuita de la produccion agrícola es causa de pérdida para los agricultores. Este hecho, cuya exactitud se ha negado por muchos, no es dudoso, segun nosotros; puesto que, como hemos dicho ya, al tratar de las variaciones del valor, la sociedad rehusa pagar por una produccion abundante, que no ha reclamado, mayor cantidad de la que paga de ordinario. Ademas, ¿de dónde sacarian los medios de adquirir ese aumento extraordinario de la produccion? ¿No paga producciones por producciones? Si, pues, una produccion particular es muy abundante, es preciso, ó que las destinadas á pagarla lo sean tambien, ó que pierda una parte del valor que ántes tenía.

El consumidor en el segundo extremo no puede pagar más que de ordinario; y como el productor habrá gastado algo más de lo ordinario en su mayor produccion, ha de perder necesariamente.

No podemos decir, como algunos publicistas, que, correspondiendo á cada estómago dos brazos, la multiplicacion del número de habitantes es siempre indiferente, si es que no siempre ventajoso. La experiencia nos enseña que dos brazos cualesquiera no bastan siempre para aplacar las exigencias de un estómago; pero no por eso se debe creer que todo estómago que desaparece sea un beneficio para los que le sobreviven, áun cuando sea uno de esos que nunca han sido bien provistos, porque hay muchos desgraciados que no deben su miseria sino á una economía viciosa respecto á su persona. Un obrero muy bueno, por ejemplo, puede malgastar su salario, puede arrastrar á la miseria á su mujer, á sus hijos y á sí mismo, sin dejar de ser por eso un productor muy útil á la sociedad. Ademas, productor ó no, dado que consume, todo individuo representa una parte de la demanda general, con lo cual debe contar siempre el productor; y si desaparece, es preciso que tenga tambien cuenta con su desaparicion; en otro caso, perderian su equilibrio la oferta y la demanda respecto á los objetos de su consumo. Esto no nos parece discutible. Que un desgraciado que desaparece haya vivido de la

asistencia pública ó no, la consecuencia es la misma; porque esa asistencia, libre ya de los gastos de su alimentacion, despues que ha desaparecido, no reemplaza necesariamente la demanda que él presentaba por otra demanda igual. El gran problema social en nuestros dias no es, pues, de tan fácil solucion como parece suponerlo el principio puro, ó estrecho, si tal se quiere, de la poblacion, tal como se le quiere deducir de la doctrina de Malthus, tal como aparece de la ecuacion sentada. Ya lo hemos dicho, y lo repetiremos: este principio expresa el lado negativo del problema; no tiene completa razon sino cuando aconseja no tener más hijos que los que se puedan mantener; y áun dentro de ese límite puede aconsejar la restriccion moral á todos, áun á los ricos, que lo conocen muy bien, puesto que saben que, cuantos ménos partícipes tiene la fortuna privada, mayor es la porcion que á cada uno corresponde. Pero ¿por qué ese principio tiene completa razon dentro de los límites que le marcamos? Porque un individuo que no ha llegado á existir, que no tiene cuenta con él la sociedad, no puede perturbarla en nada, al paso que puede perturbarla en algo existiendo, ó al dejar de existir.

Cuanto menor es el número de los que han de participar de la fortuna privada, mayor será la porcion que corresponda á cada uno, y hé ahí el por qué la restriccion moral conviene á todos en particular; pero ¿sucede

eso mismo respecto á la fortuna pública? Evidentemente no. La privada puede existir, conservarse y aumentarse sin esfuerzos del poseedor, al paso que la pública no existe, no se conserva, ni se aumenta sino por los esfuerzos de todos; no se puede, pues, decir de ésta, como de la otra, que es tanto mayor cuanto menor es el número de los partícipes; así que es necesario un gran número de habitantes para formar ésta, á condicion de que éstos trabajen eficazmente. Bajo este punto de vista, el problema de poblacion cambia enteramente de carácter, hasta el punto de no poder decir, como se ha dicho casi siempre, interpretando la doctrina de Malthus, que la poblacion puede ser excesiva, considerando á una sociedad en su totalidad. Conviene insistir acerca de esto, porque es realmente capital.

Al tratar de la distribucion de la riqueza, hemos dicho que los diferentes grupos de trabajadores entre quienes se dividia la produccion general, podian ser cada uno de por sí, ó poco ó demasiado numerosos, relativamente á su mision; y que eso bastaba para que su remuneracion por individuos fuera inferior ó superior á la remuneracion media; hé ahí casos, por consiguiente, que permiten decir con razon que en una misma sociedad hay, en circunstancias dadas, exceso y faltas parciales de poblacion. En los grupos en que se nota exceso, el consejo de la restriccion moral es excelente; y áun sería bueno,

repetiremos, en los demas, porque no vemos que sea demasiado grande la fortuna de los trabajadores por falta de copartícipes. De cualquiera manera que sea, para los que concluyen de particular á general, como suele hacerse demasiadas veces, podrian decir en semejantes casos, segun el punto de vista bajo el cual se colocaran, que una misma sociedad era á la vez escasa y excesiva en poblacion, lo cual es evidentemente absurdo. Lo único que se debe decir en semejantes circunstancias, es que la distribucion y la division del trabajo son defectuosas, y tal hecho no tiene nada que ver con las subsistencias; pero si ese hecho no tiene, en efecto, nada que ver con las subsistencias, tiene que ver con la ciencia que debe explicar sus causas, y con los gobiernos que no deben provocarlo con intervenciones mal comprendidas y peor aplicadas.

La poblacion es necesariamente lo que quieren que sea la economía de la sociedad y la capacidad productiva de sus miembros; y todo lo que, con este motivo, se dice de la tierra y de su fertilidad, es de poco interes para la ciencia; la prueba de ello es que en una tierra donde viven hoy más ó ménos bien treinta ó cuarenta millones de habitantes, han vivido en otros tiempos algunos miles solamente, pero muy mal. Ademas, no puede negarse que esté en el pensamiento de todos que sean sinónimas las expresiones *exceso de poblacion* é *insuficiencia de produc-*

cion; pero tampoco se puede negar al mismo tiempo que esas dos expresiones no den lugar, cada una por su parte, á interpretaciones muy diferentes, y muy diferentemente útiles á la ciencia; al paso que, tomando la primera al pié de la letra, podemos creer en la escasa fertilidad del suelo, y en la necesidad de limitar, ya que no de disminuir, la poblacion, no se puede traducir la segunda, sino suponiendo la impotencia de los trabajadores, cuya impotencia no se puede corregir, á no perfeccionar los procedimieneos del trabajo. En otros términos, segun la letra de la primera expresion, el mal de la miseria está en la naturaleza del suelo, independientemente del hombre, quien nó puede preservarse de ella sino por medio de la restriccion moral; á la vez que, segun la letra y espíritu de la segunda, está en la imperfeccion de la economía social, la cual puede ser corregida por la humana inteligencia.

Nos parece excusado decir que damos la preferencia á la segunda de esas dos interpretaciones; sin embargo, no desconocemos lo muy importante que sea la primera en ciertos casos, puesto que no puede ponerse en duda; en igualdad de circunstancias, que una sociedad sea tanto más feliz cuanto el suelo que ocupa sea naturalmente mas fértil; pero al mismo tiempo hay que convenir en que esa consideracion esclarece poco la cuestion de la prosperidad, y en que la oscurece con frecuencia, porque atendiendo á ella

exclusivamente, se puede decir lógicamente que un solo individuo, en una tierra que le alimenta mal, constituye por sí solo un exceso de poblacion.

Para que la prosperidad se desarrolle en buenas condiciones, es preciso que, favoreciéndolo la agricultura, la economía de la sociedad aumente los medios de adquirir de los consumidores de los productos agrícolas, de tal suerte que éstos puedan, no sólo pedir que se aumenten esos productos, sino que, á necesidad, puedan pagarlos más; lo cual no es asequible sino cuando la poblacion se halla convenientemente distribuida en agricultores, manufactureros y comerciantes; puesto que en este caso, debiendo producir cada trabajador para sí mismo y para los demas, todos producen mayor cantidad, y todos son más ricos que en una sociedad donde la produccion es exclusivamente agrícola. Es preciso ademas que la sociedad goce de toda la libertad posible de comercio interior y exterior; en otro caso, estará siempre expuesta á las eventualidades que producen los excesos de produccion en un lado y el déficit en otro, en momentos y circunstancias dadas, sin que pueda establecerse ninguna compensacion entre esos déficits y esos excedentes. Repartiendo bien la poblacion, como dejamos indicado, y contando con el seguro mutuo del comercio exterior libre, cada trabajador puede privarse en tiempo de crísis de una parte de sus consumos ordinarios

para aplicar su importe al que la crísis hace más costoso; y si la crísis no es una de esas calamidades excepcionales que ninguna prevision puede conjurar, satisface con ménos sacrificios sus más apremiantes necesidades, y la prosperidad renace ántes que llegue el estado desesperado, donde comienza la miseria para ese mismo trabajador.

Pero ¿cómo se repartirá convenientemente la poblacion en agricultores, manufactureros y comerciantes? Para conseguir eso las sociedades no deben pensar en producir estímulos, ni ménos la proteccion, puesto que no conviene que sean demasiadamente exclusivas en manufacturas ni en comercio, así como no conviene tampoco que permanezcan exclusivamente agrícolas. Los estímulos y la proteccion conducen siempre á un exceso cualquiera. Lo único que necesitan las sociedades para establecer ese, y cualquiera otro equilibrio, es la libertad; ésta sólo puede llevar á cabo esa reparticion para el mayor bien de todos, y sin perjuicio de nadie. Son bien conocidos los abusos á que ha dado ocasion en Europa un celo intempestivo para el desarrollo del comercio y de las manufacturas, y no conviene renovar tan triste experiencia. Ahí tenemos la desgraciada Irlanda, por ejemplo, para manifestar las consecuencias de semejante abuso, puesto que, por favorecer la industria y el comercio en Inglaterra, se la ha reducido á ese estado deplorable, cuyo cuadro en extremo lastimoso nos traza

M. Gustave Beaumont. Lo que más nos admira cuando nos representamos esos abusos, no es el que haya interesados ó ciegos que los defiendan (todos los abusos tienen defensores), sino que entre los publicistas que piden su supresion haya economistas que crean y digan que el sistema que los ha creado ha podido ser bueno en momentos dados.

Pero esa distribucion conveniente de la poblacion en agricultores, manufactureros y comerciantes, supone condiciones que hemos indicado tan sólo, y que conviene estudiar con mayor detencion. Ninguna sociedad antigua ha reunido esas condiciones, y áun nuestras sociedades modernas distan mucho de poseerlas en el mismo grado cada una; sobre todo, falta mucho para que las reunan de una manera satisfactoria. Para que la verdadera prosperidad sea posible, es preciso, pues, que las reunan, cada una de por sí y todas juntas. Trataremos de demostrarlo á continuacion.

PARA QUE UNA SOCIEDAD PROSPERE, ES PRECISO QUE SU POBLACION SEA GRANDE Y APIÑADA EN CUANTO QUEPA RELATIVAMENTE.

En su capítulo *del cambio* hace comprender admirablemente bien Bastiat cómo el progreso de las sociedades es favorecido por la espesura ó densidad de su poblacion.

«Cuando los hombres cambian, dice, página 93, llegan por este medio á una satisfaccion igual con ménos esfuerzos, y la razon es porque por una y otra parte se prestan servicios que sirven de vehículo á una porcion mayor de utilidad gratuita. Así cambian tanto más, cuantos ménos obstáculos encuentran los cambios y exigen ménos esfuerzos. Y el cambio encuentra obstáculos y exige esfuerzos tanto menores, cuanto más se aproximan los hombres entre sí. La mayor densidad de la poblacion va, pues, necesariamente acompañada de una porcion mayor de utilidad gratuita. Da más fuerza al aparato del cambio, deja disponible una porcion de esfuerzos humanos, y es una causa de progreso. Si quereis, salgamos de generalidades, y examinemos los hechos. Una calle de igual longitud, ¿no presta más servicios en Paris que en una ciudad desierta? Un camino de hierro de un kilómetro, ¿no presta más servicios en el departamento del Sena que en el de las Landas? Un comerciante de Lóndres, ¿no puede contentarse con una remuneracion menor por cada negocio que verifica, á causa de su multiplicidad? En todas las cosas veremos que dos aparatos de cambio, aunque idénticos, prestan servicios muy diferentes, segun funcionen en una poblacion densa ó en una diseminada. La densidad de la poblacion no sólo contribuye á sacar mejor partido del cambio, sino permite tambien que el mismo aparato se aumente y perfeccione.

Se verifica este mejoramiento provechoso en el seno de una poblacion condensada, porque en ella ahorrará más esfuerzos de los que exige, lo que no puede realizarse en una poblacion diseminada, porque exigiria más esfuerzos de los que puede ahorrar. Cuando se sale de Paris para ir á habitar una pequeña ciudad de provincia, nos asombramos del número de casos en que no podemos procurarnos ciertos servicios sino á fuerza de gastos, de tiempo y de vencer mil dificultades. No es solamente la parte material del aparato comercial la que se utiliza y se perfecciona por el solo hecho de la densidad de la poblacion, sino tambien la parte moral. Los hombres reunidos saben repartirse mejor las ocupaciones, unir sus fuerzas, asociarse para fundar escuelas y museos, edificar iglesias, proveer á su seguridad, establecer bancos ó compañías de seguros; en una palabra, procurarse goces comunes con una porcion de esfuerzos mucho menor para cada uno.»

Una poblacion numerosa y densa produce y consume mucho, y en ella se desarrolla mucho mejor la subdivision del trabajo, así como se multiplican las economías, y por consiguiente, los capitales, como se favorecen la asociacion y el crédito, como se disminuye en proporcion considerable el gasto general de la sociedad, con gran ventaja de la circulacion, de la seguridad de las personas y de las propiedades, y de la instruccion comun; en una palabra, en una poblacion en

esas condiciones se pueden llevar á cabo mil creaciones, miles de desarrollos, miles de perfeccionamientos, que son absolutamente imposibles en una poblacion pequeña; se dice que se aumentan en ella ciertos gastos, y es verdad; pero ¿cuántos otros no se disminuyen? Muchos. Lo que se debe considerar sobre todo, es que cualesquiera que sean esos mayores ó menores gastos, sólo en esa clase de poblaciones se puede conseguir todo, y en general con la mayor comodidad posible y á precios bajos relativamente; sólo en ellas se halla á disposicion de cada uno, en la medida de sus medios y de su potencia productiva, ese conjunto de cosas necesarias, útiles, cómodas y agradables, que constituyen la vida civilizada, la vida de las sociedades modernas.

Para formarse una idea cabal de las ventajas que proporciona la densidad de poblacion, es preciso, como dice el mismo Bastiat, comparar las condiciones de la existencia en una gran poblacion y en una pequeña. En Paris, por ejemplo, cualquiera que tenga dinero encuentra cuanto racionalmente pueda desear: alimentos, habitacion, vestido, medios de trasporte, goces espirituales y de imaginacion; todo eso está á disposicion en abundancia, á precios moderados, á toda hora del dia y de la noche, bien que en Paris no haya noche, si por noche se entiende la oscuridad, porque desde el anochecer hasta el dia siguiente, sus calles, sus plazas, sus encrucijadas y sus paseos resplandecen con muchos

millares de luces de gas, que brillan hasta despues de elevarse el sol sobre el horizonte; ofrece ademas á sus habitantes la satisfaccion de hallarse en una gran sociedad, atenta, ilustrada, espiritual, y sobre todo, tolerante; ofrece, en fin, todas las satisfacciones que en nuestros dias pueden ambicionarse. ¿Se desea instruccion? Se encuentran allí excelentes bibliotecas, museos y cátedras públicas desempeñadas por las especialidades más distinguidas. ¿Se quieren distracciones? Se encuentran treinta teatros abiertos todos los dias, sin contar con el triplo de establecimientos análogos, y sus alrededores, surcados por caminos ó carreteras tan bien conservadas como las calles de un parque, encantan la vista y la imaginacion por su belleza y por la variedad pintoresca que los adornan. ¿Se quiere descansar en la soledad y el recogimiento? Se olvida allí de todo el mundo el que así lo desea, con más facilidad que en un pueblecillo, y el mundo lo olvida á él, sin pedirle la menor cuenta del tiempo que no quiere consagrarle ya. ¿Se está enfermo? Encuéntrase con oportunidad los medios más famosos y las farmacias mejores á su servicio.

Es preciso dinero, se dice, para vivir en una gran poblacion. ¿Pero dónde no es preciso? ¿Dónde se pueden conseguir iguales satisfacciones á tan bajo precio? Por lo ménos, en las grandes poblaciones no p adece el pobre esas humillaciones que le causa en los

pueblos de provincia la vanidad adherente á los pequeños caciques. Ademas, si una capital es tan contraria á la condicion de los pobres, ¿cómo es que van á ampararse á ella tantos provincianos arruinados ó poco ménos? Ademas aún, muchos gastos de los que se ocasionan en las grandes poblaciones proceden sin duda alguna de circunstancias que no durarán siempre, como sucede con los arbitrios sobre consumos, la limitacion del circuito por una fortificacion, ciertos privilegios, etc. En Lóndres, por ejemplo, son más baratas las habitaciones que en Paris, porque el fisco no ha encerrado la ciudad en límites arbitrarios; así que la poblacion ha podido extenderse y se extiende, segun lo exigen las necesidades.

Por el contrario, ¿cuál es la existencia en un pueblecillo de provincia? Excepto la luz y el espacio, de lo cual no se carece siempre en una gran poblacion, se carece de todo; es preciso ser muy rico para disfrutar un poco de *confort;* y apesar de eso, no es posible librarse de las innumerables contrariedades del aislamiento. Las casas en general son mal construidas, mal amuebladas y mal cerradas; las noches se hallan las calles en la mayor oscuridad; los caminos son impracticables en Invierno, la soledad desesperante, y la sociedad muchas veces más desesperante todavía; no se sabe llegar á esos pueblecillos sin previo aviso, especialmente para pernoctar en ellos, á riesgo de no encontrar ni qué

comer, y de ser devorado por los perros. Y no hay que preguntar por nada que se refiera á tocador, ó *toilette*, como hoy se dice, ni de los más ordinarios; en fin, se corre el riesgo de enfermarse de una afeccion que reclame imperiosamente socorros inmediatos é inteligentes ó asiduos, en la seguridad de que no se han de encontrar. Y no se vaya á creer que cualquiera de esos pueblos de provincia, áun en la mejor estacion, tiene un aspecto seductor y pintoresco, no; son muchos los que se encuentran donde no se ve un mal matorral en el mes de Junio ó Julio para librarse de los ardores del sol, ni una gota de agua clara para apagar la sed.

¿Y por qué no se abren caminos cómodos por todos esos parajes, por qué no se hallan provistos de alumbrado de gas, por qué no se posee en ellos lo que se posee en las grandes poblaciones? ¿Por qué? La contestacion es muy sencilla: porque no pueden pagar nada de eso, porque no son bastante ricos, porque no producen ni consumen suficiente; en una palabra, porque su poblacion es poco densa. No se crea por eso que sea nuestra petension la de convertir todo pueblo en una gran capital; queremos sólo mostrar uno de los medios que contribuyen á la creacion de la riqueza y la prosperidad de las sociedades, y la comparacion que hemos presentado nos parece que llena bien nuestro objeto. Creemos, sin embargo, que el porvenir reserva para nuestros descendientes una distribucion de habitan-

tes harto mejor que la que tenemos hoy, y más favorable al desarrollo de la riqueza pública; pero por lo que hace á nuestra época, hay que considerar, en efecto, que si la extrema rareza de los habitantes tiene inconvenientes graves, la extrema densidad sobre ciertos puntos, á la vez que la despoblacion en otros, los tiene igualmente.

La buena distribucion de las poblaciones es una condicion esencial de la prosperidad general, bien que no sea la única; puesto que sea de necesidad la mayor extension de todos los progresos que trae en pos de sí la más avanzada civilizacion, para que puedan utilizarse todos los elementos que constituyen la riqueza, y para que los siniestros, que proceden de las eventualidades de la produccion, y que no es posible prever, se repartan entre mayor número de asociados, á fin de que las comarcas por ellos afectadas utilicen, en la mayor medida posible, los recursos de las que no han padecido; en una palabra, para que el seguro mutuo del comercio contra semejantes siniestros sea más cierto y eficaz. Excusado nos parece añadir que no vemos repartida la poblacion en ninguna parte en el equilibrio que demanda la mayor prosperidad á que aspiran las sociedades.

En el paralelo que acabamos de hacer entre poblaciones densas y las que contienen pocos pobladores, apénas nos hemos ocupado sino de la vida animal; pero es aplicable á todo lo que hace relacion á la seguridad y á

la existencia moral. No puede haber buena policía, ni autoridad bien y equitativamente desempeñada, ni educacion esmerada, donde la poblacion es escasa, porque todas esas cosas son caras, y es preciso que concurran muchos á costearlas. Esto explica el por qué las sociedades del Sud-América, cuya poblacion es extremadamente rara, no ofrecen tan buenas condiciones para todo eso como las europeas; y de ahí que su anarquía sea permanente.

LA PROSPERIDAD DE LAS SOCIEDADES DEMANDA CIERTA IGUALDAD ECONÓMICA.

Sin embargo de que para nosotros sea incuestionable la necesidad de cierta igualdad económica, si se ha de aspirar á toda la prosperidad posible general, prevemos desde luégo que semejante aserto ha de perturbar muchas convicciones adquiridas en sentido contrario; para nosotros ese aserto tiene tanta fuerza como un teorema matemático. ¿No es verdad que, si existiera la igualdad económica perfecta, todos habríamos de trabajar; que, por consiguiente, todas las fuerzas sociales serian empleadas en la produccion, y que ésta sería la más abundante posible? Cuando las desigualdades son considerables, se encuentra la sociedad exactamente en el mismo caso que una familia cuya economía particular se halle mal llevada,

cuyo lujo exceda proporcionalmente á sus ingresos, y que, para ser vestida y ocupar habitacion elegante, por ejemplo, se priva del alimento necesario. Es indudable que todo lo que una sociedad consagra en fuerzas productivas al lujo, lo sustrae de las que debiera consagrar á la produccion de las cosas de primera necesidad. A no ser, pues, por ese lujo, la produccion de esas cosas de primera necesidad sería mayor; y como el lujo es un efecto ó una consecuencia de la desigualdad de fortunas, es de necesidad, para que la produccion más necesaria sea mayor, es decir, para que el bienestar general ó la prosperidad sea mayor, que desaparezcan las desigualdades que engendran el lujo, ó que se atenúen por lo ménos. Eso es lo que dice nuestra proposicion, la cual se deduce tambien de lo que hemos dicho poco há respecto á la densidad de poblacion.

La igualdad económica se ha presentado casi siempre ante la opinion pública bajo auspicios muy desfavorables; cuando no como bandera de partido acompañada de manifestaciones amenazadoras, se la ha presentado envuelta en consideraciones anubarradas ó místicas, que la comprometian á los ojos de las personas, á las cuales repugna instintivamente todo lo que aparezca como utopia. Tal es el destino de todo lo ideal cuando la ciencia no ha podido desembarazarle metódicamente de la oscuridad que oculta su naturaleza esencial, de asociarse en el espíritu

humano al error y á las pasiones que engendran el error.

A poco que se reflexione, se reconoce pronto que lo que vamos diciendo de la necesidad de cierta igualdad de potencia productiva y de riqueza entre todos los miembros activos de una sociedad para la prosperidad general, no es más que una verdad evidente en sí misma, un *truismo*, como dice Bastiat, puesto que eso sólo significa que una sociedad no es rica sino cuando sus miembros lo son, y que, cuantos más ricos contenga, más rica será ella. Añadiremos todavía que la proposicion siguiente, ridícula en apariencia, es una verdad del mismo género; la miseria no desaparecerá sino cuando los pobres adquieran su bienestar. ¿Qué significan, pues, esas proposiciones, si no quiere decirse con ellas que la riqueza y la prosperidad de toda sociedad son inseparables de cierta igualdad económica en todos sus miembros? Dia vendrá, no lo dudamos, en que el espíritu humano no podrá comprender que haya sido preciso, no ya demostrar, sino solamente enun ciar tales proposiciones.

La pobreza es necesaria, segun la opinion de muchos; la Escritura dice: *habrá siempre pobres;* pero aún se va más léjos, puesto que se pretende que la pobreza es necesaria para la salvacion de los ricos, á quienes proporciona, por medio de la limosna, la ocasion de ponerse bien con Dios; á no ser por ella, sería más difícil que un rico entrara en el rei-

no de los cielos, que un camello por el agujero de una aguja. Nosotros nos permitiremos la libertad de separar del dominio de la ciencia, así esas opiniones como las autoridades en que se apoyan. La pobreza es necesaria para los espíritus prevenidos, como la esclavitud lo era para un Aristóteles ó un Platon, como parece serlo en general, para cualquiera que no eleva su espíritu por encima de consideraciones ajenas á la verdadera ciencia, todo lo que ha visto siempre. Nosotros no podemos poner en duda que la igualdad sea, no sólo un ideal racional, sino tambien un fin práctico, al cual los hombres se aproximan cada dia más; y será, segun nosotros, la mayor gloria de la ciencia mostrar de antemano y científicamente su necesidad imprescindible para la verdadera y sólida prosperidad social.

Para que una sociedad prospere y se enriquezca, es preciso, como hemos dicho, que sea suntuosa y densa; sin embargo, si, como Irlanda ántes de 1848, se compone casi exclusivamente de agricultores, y consume la mayor parte de sus productos, aunque sean abundantes siempre (lo que no se ha visto jamas), no por eso dejarán de ser muy limitadas sus satisfacciones, y la civilizacion no se desarrollaria sino en pequeñísima escala. En semejantes condiciones no puede existir otro ideal que el de los cerdos, dado que los cerdos fueran capaces de tener un ideal, esto es, el de una abundante alimentacion. En

honra del espíritu humano, rechazamos semejante ideal.

Para que una sociedad sea rica y prospere, como hemos dicho tambien, es preciso que su poblacion se reparta convenientemente en agricultores, manufactureros y comerciantes; sin embargo, si, así repartida y densa cuanto se quiera, no llegare á cambiar cada productor sino lo estrictamente necesario para atender á la subsistencia, la condicion de todos sus miembros será mejor sin duda que la de una sociedad compuesta exclusivamente de agricultores, pero muy precaria y miserable todavía. ¿No vemos todos los dias que cada industria limita su produccion por la impotencia de sus consumidores? ¿No vemos que todos los productores son recíprocamente consumidores los unos de los otros, y que por ello, potencia de producir y potencia de consumir es una misma cosa, así para ellos como para la sociedad? ¿Cuál es, pues, lo necesario para que se desarrollo la riqueza? Que todos produzcamos y consumamos mucho; en otros términos, y perdónennos aquellos á quienes hará sonreir nuestra simplicidad, es preciso que todos seamos ricos por medio del trabajo; es preciso, en fin, como lo quiere nuestra proposicion, que la sociedad no presente entre los miembros que la componen desigualdades económicas muy sensibles.

Sabido es que, comunmente, toda riqueza procede del trabajo; pero lo es igualmente

que el trabajo no puede desarrollarse en gran escala sino cuando cuenta con un consumo abundante; y como en todas partes los trabajadores son los consumidores más numerosos, es preciso que los trabajadores sean lo más ricos posible para que las sociedades lo sean. Conocidas son algunas naciones industriales, cuya mayor preocupacion es la de buscar mercados, que llevan su fantasía, dispendiosa siempre, cruel muchas veces, á proporcionárselos por la conquista en países lejanos, ó por la colonizacion de desiertos; sin embargo, esas mismas naciones abrigan en su seno innumerables habitantes que anhelan consumir, y hartos terrenos que podrian fertilizar. Por lo que á nosotros hace, detestamos toda empresa cuando no la preside la libertad, y desconfiamos mucho de los gobiernos en materias económicas; pero si los insensatos gastos que se han hecho en lejanas conquistas y en colonizaciones no ménos insensatas, se hubieran empleado en una mejora juiciosa de las condiciones en que se encuentran nuestras sociedades, debemos creer que su prosperidad se hallaria á mucha mayor altura.

Se nos dirá quizas: ¿Es indispensable, por ventura, la igualdad, ó casi igualdad económica, para que los pobres consigan un buen estar y la sociedad se enriquezca? ¿No podria generalizarse la riqueza sin que desapareciera la desigualdad, adquiriendo un bienestar los pobres, quedando los ricos como están, ó

aumentando tambien su riqueza? No hay como forjarse ilusiones á ese respecto; ya hemos dicho que el lujo, consecuencia de la desigualdad de fortunas, es un gran obstáculo para que se distribuyan convenientemente las fuerzas productivas, y que por consiguiente se disminuye; es, pues, un obstáculo al desarrollo de la fortuna general. En cuanto á la hipótesis de que las fuerzas de la produccion, reducidas por el lujo, podrian dar á la vez bienestar al mayor número y opulencia al resto, basta para comprender lo que tiene de candidez ver en qué consiste la opulencia y cómo se adquiere. La opulencia consiste principalmente, en efecto, en la facultad de vivir sobre el trabajo ajeno; por consiguiente, disminuye la parte de otro en la produccion y pone obstáculo al bienestar general. Verdad que el opulento concurre al trabajo de otro por su capital, pero no se reclama de él ese concurso sino porque falta capital al que trabaja; si éste tuviera suficiente, no le reclamaria; por lo mismo, no daria una parte de su produccion al que se lo presta, y la opulencia no tendria razon de ser á este respecto; y de ahí que el bienestar general fuera un obstáculo á la opulencia, como ésta lo es al bienestar general; son, pues, incompatibles. Considerando la manera de llegar á la opulencia, obtenemos el mismo resultado; su orígen es debido comunmente á circunstancias excepcionales que no se pueden presentar sino al amparo de la

desigualdad, y que ademas dan ocasion más bien á la traslacion que á la produccion de la riqueza. El bienestar general haria desaparecer esas circunstancias, y al mismo tiempo desapareceria, por consiguiente, ese orígen de la opulencia; no pueden coexistir, pues, la opulencia y el bienestar general.

¿Quién, dirán todos esos á quienes espanta toda novedad, quién desempeñaria las funciones domésticas, y áun otras más penosas, si todos pudiéramos vivir regularmente por medio del trabajo? Nada nos preocuparia esa manifestacion de angustia; y añadiremos que, si estuviéramos reducidos ya á vernos rodeados de una familia laboriosa, activa, cariñosa, dividiendo entre sus individuos, sin vergüenza pueril ó tonta, todas las funciones domésticas, alejando, por ese medio, del interior de nuestro hogar la curiosidad extraña y el ejemplo funesto de servilismo con todas sus inmoralidades, repudiando la ociosidad, siempre fecunda en vicios, caprichos y disgustos incurables, en necesidades inmoderadas y en lastimosos extravíos, bendeciríamos la igualdad; y aunque no fuera sino porque de ese modo se obligaria á trabajar á todos, siempre la bendeciríamos. El trabajo, no nos cansamos de repetirlo, es necesario á todos, ricos ó pobres, poderosos ó no. No sólo es el orígen de toda riqueza, sino que agranda la esfera de la inteligencia, alimenta la razon, procura los hábitos más preciosos de órden y de método, y al mismo tiempo

moraliza. Cuando no produce directamente la dicha, lo hace indirectamente, ocupando un puesto en nuestra existencia, que no pueden ocupar sin él sino pasiones inútiles y peligrosas; ademas, fortifica la salud y proporciona al reposo encanto. En fin, conserva en santa medida el delicioso y sencillo apetito de placeres, que degenera con mucha frecuencia, en la ociosidad, en excesos ó en saciedad. Si el trabajo no produce siempre esos resultados, sólo él puede producirlos, y eso basta para ensalzarle y glorificarle.

Malthus, uno de los pensadores á quienes ha conmovido más el espectáculo de la miseria, y que se ha ocupado de ella con el mayor ardor y sinceridad para buscar su causa y su remedio, se expresa, con motivo de las desigualdades económicas, de las teorías de éstas, y de si son ó no necesarias ó provechosas, en los términos siguientes:

«El doctor Paley, en el capítulo de su *Philosophiæ morale*, donde trata de la poblacion y de las subsistencias, dice que la condicion más favorable á la poblacion de un país, y al mismo tiempo á su mayor felicidad, es que un pueblo frugal y laborioso emplee su actividad en satisfacer las demandas de una nacion rica apasionada al lujo. Tal estado de sociedad, es preciso convenir en ello, no tiene nada de atractivo. Sólo la necesidad absoluta de semejante órden de cosas sería capaz de hacérnosle adoptar. Diez millones de individuos condenados á un trabajo sin des-

canso, con privacion de todos los goces que no sean los precisos, á fin de proporcionar á un millon todas las superfluidades del lujo, sería en verdad un punto de vista muy triste de la perfeccion á que debe aspirar la sociedad humana. Pero, felizmente, no es ésa la forma que se le tiene asignada. No es necesario que el rico ostente un lujo fuera de medida para alimentar las manufacturas, ni que el pobre se prive de toda especie de lujo á fin de mantener la poblacion. Las manufacturas más útiles, bajo todos aspectos, son las que usa la masa del pueblo. Las que gastan sólo los ricos, no sólo son ménos importantes por la cantidad mucho más limitada de su demanda, sino que tienen el inconveniente de ocasionar con frecuencia una gran miseria, por el capricho de la moda á que están sujetas. Es un lujo moderado y esparcido en todas las clases del pueblo, y no un lujo excesivo en una, lo útil. Lo que el doctor Paley vislumbraba como el verdadero mal producido por el lujo, y como el peligro real á que expone, es precisamente lo que yo vislumbro como el verdadero bien que de él puede resultar, y como una ventaja particular que á él va unida. Si se conviene en que en toda sociedad (que no se halla al estado de colonia nueva) es absolutamente necesario oponer algun obstáculo al aumento innecesario de la poblacion; si la observacion nos dice que el goce del bienestar y el de las comodidades sustrae á muchos de contraer los compromi-

sos anexos al matrimonio por el temor de verse privados de esos bienes, se debe convenir en que no hay ningun obstáculo para el matrimonio, ménos perjudicial á la dicha y á la virtud, que ese goce cuando se halla que es general; por consiguiente, es de desear que el lujo, cual acabo de interpretarlo, se esparza á todos. Se observa, generalmente, que el estado medio en la sociedad es el más favorable á la industria y á los talentos de todo género; pero es evidente que todos los hombres no pueden formar en la clase media. Las superiores y las inferiores son inevitables, y ademas útiles. Si se quitara á las clases la esperanza de elevarse y el temor de descender; si el trabajo no llevara en sí la recompensa, y la indolencia su castigo, desapareceria la actividad, desapareceria el ardor con que trabaja cada uno para mejorar su estado, que es el principal instrumento de la prosperidad pública; pero echando una mirada sobre los diversos Estados de Europa, se observa una diferencia considerable en las proporciones relativas entre las clases superiores, las medias y las inferiores que los componen; y, si hemos de juzgar por los efectos que esas diferencias producen, debemos creer que, aumentándose la clase media, se aumentaria el mejor estar.» *Essai sur le principe de population*, lib. IV, ch. 13.

En la última parte de la anterior trascricion, parece que Malthus cree en la necesidad y conveniencia de la desigualdad económica

mica, á fin de conservar en todos, ó la esperanza de mejorar de estado, ó el temor de empeorarlo; sin embargo, admite la conveniencia de aumentar la clase media. O lo uno, ó lo otro, segun nosotros: si es necesaria la desigualdad, la clase media no lo es; son incompatibles esas dos necesidades. Para conservar el deseo de disfrutar buena salud, ¿son, por ventura, necesarias clases de excesiva robustez, y clases débiles, enfermizas ó raquíticas? Sabiendo que todo exceso es contrario á la salud, y que lleva tras sí un padecimiento, una pena, ¿no basta eso para que, cualquiera que no sea un insensato ó pervertido se abstenga de repetir excesos? Pues lo mismo debe suceder con los excesos que perturban el bienestar. El hábito del bienestar es, pues, el más poderoso preservativo contra la decadencia; pero el hábito de bienestar moderado y conquistado por el trabajo, tiene sólo esa saludable influencia, sin mezcla de vicios contrarios.

La desigualdad y la miseria son siempre inseparables; la historia nos lo dice. En la antigüedad, las castas y la esclavitud constituian las más odiosas desigualdades, y, apesar de algunas preocupaciones clásicas á este respecto, la miseria era el patrimonio de las sociedades antiguas. Hasta el Olimpo la coloca en la mitología.

Para nosotros no hay duda alguna en que la igualdad sea el ideal del espíritu humano, y que todas las fuerzas espontáneas del hom-

bre tienden á realizarla. La prueba es que la hallamos en el principio de toda legislacion: la igualdad de todos ante la ley, ó mejor, segun nosotros, la igualdad de la ley para todos. Hasta en los países que reconocian las castas se ha observado ese principio, puesto que para cada casta se habia establecido una sola ley. ¿Y qué significa ese principio, sino a necesidad absoluta (para que reine la justicia entre los hombres) de suponerlos á todos iguales, bien que no lo sean en realidad? Si se prescinde de esa necesidad, la ley es odiosa: tratar de aplicarla á la desigualdad, equivaldria á suprimirla, puesto que sería preciso una para cada individuo, lo cual sería absurdo.

Otra prueba: no hay moral posible sin la hipótesis de la igualdad absoluta entre todos. Tal nos lo demuestra el único precepto de moral verdaderamente universal, que reconoce: *no hagas á otro*, etc. Este principio supone la homogeneidad más completa de toda la especie humana; es decir, la igualdad absoluta de todos los hombres; en otro caso, no podria mandarnos que nos pusiéramos en el lugar de aquel sobre el cual va á recaer nuestra accion para saber si debemos ó no proceder.

Si la igualdad es tan necesaria que sea preciso suponer su existencia para ser justos y morales en principio, ¿no es natural concluir que la humanidad debe esforzarse en realizarla para ser justa y moral en principio

y de hecho? No puede ponerse en duda que todos en general hagan los mayores esfuerzos en ese sentido; pero, al mismo tiempo, tampoco puede ponerse en duda la ineficacia de esos esfuerzos, sobre todo cuando el análisis más severo no ha podido encontrar entre los hombres una tendencia contraria tan caracterizada, tan constante, tan necesaria. Muchas veces, es verdad, vemos que la indiferencia y la pereza acompañan á la miseria; pero ¿no acompañan más frecuentemente aún á la opulencia, que es más disipada? La humanidad no obedece en su conjunto sino á fuerzas generales y permanentes, que no pueden proceder sino de necesidades generales y permanentes tambien; y como la necesidad más general y permanente es sin duda alguna la de su bienestar, y como, por otra parte, esta necesidad es generalmente tanto más imperiosa, cuanto más léjos se cree su satisfaccion, y tanto ménos, cuanto se cree más próxima, es de pensar que las fuerzas que engendra tienden á la igualdad y á sus efectos. La historia nos hace ver á la vez esa necesidad enérgica y permanente de la igualdad, y la progresion siempre creciente con que se va adquiriendo por el hombre.

«Dos espíritus contrarios, dice M. Renouend, se vienen disputando desde tiempos muy remotos la direccion del mundo: el uno haciendo esfuerzos para conservar, y áun profundizar, las diferencias que dividen al género humano; el otro, combatiendo por

atenuarlas, y áun destruirlas. La lucha ha sufrido fortuna varia; sin embargo, ha sido sostenida con gran teson, apesar de las vicisitudes y complicaciones que se le han presentado siempre. Se ha desplegado por ambas partes gran accion, elevada y baja, heroica y cobarde, y mucha abnegacion y egoismo, y sabiduría y locura, y construcciones y ruinas, virtudes y crímenes. Ha habido de todo: honor y vergüenza para unos y otros, para todos; pero la victoria se ha declarado por la buena causa, por la igualdad.» *Du droit industriel*, partie I, chap. 6.°

«Si, á partir del siglo XI, dice Alexis de Tocqueville, se examina lo que ha pasado en Francia cada cincuenta años, es fácil observar que se ha verificado una doble revolucion en el estado de la sociedad: que muchos nobles han bajado en la escala social, y que muchos plebeyos, por el contrario, se han elevado á la de nobles. Cada medio siglo se aproximan más las dos clases, y bien pronto se confundirán. Y esto no es sólo en Francia donde sucede; á cualquiera parte que dirìjamos la mirada, se percibe la misma revolucion, y que continúa en toda la cristiandad. En todas partes han sido favorables á la democracia los diversos incidentes de la vida de los pueblos; todos los hombres han contribuido á ello con sus esfuerzos; unos tenian en mira concurrir á que se lograra ese objeto, otros que concurrian sin pensar en ello, éstos que combatian en su favor, aquéllos

que se declaraban sus enemigos, todos han seguido, en confusion hacia el mismo fin, y todos han trabajado en comun: los unos de buena voluntad, los otros á su pesar, cual ciegos instrumentos en manos del Creador.

El desarrollo gradual de la igualdad de las condiciones humanas es un hecho providencial, puesto que tiene sus principales caractéres: universalidad, durabilidad, sin que haya poder humano capaz de evitarlo. Todos los acontecimientos, como todos los hombres, contribuyen á ese desarrollo.» *(De la démocratie en Amerique, Introduction.)*

Mejor que la historia quizas, puede demostrarse por la ciencia económica el desarrollo gradual de la igualdad de condiciones, y, sobre todo, la tendencia de las fuerzas sociales á producirlo; no es posible poner eso en duda cuando se reflexiona con algun detenimiento en el conjunto de los fenómenos que nos presenta la distribucion de la riqueza. Como el principio de la moral y el de la legislacion, con el cual se confunde, puesto que el fundamento de la justicia económica, el de la distribucion, supone la igualdad de los trabajadores; y si presenta defectos en su aplicacion, consiste del mismo modo en que los trabajadores no son en realidad iguales. Sin embargo, como remunera ménos á los trabajadores cuya potencia productiva es menor, sin tener en cuenta sus necesidades, los estimula enérgicamente á la igualdad.

Creo, dice Bastiat, que la invencible tendencia social es la de aproximarse constantemente los hombres hacia un nivel comun físico, intelectual y moral, al mismo tiempo que hacia una elevacion progresiva é indefinida de ese nivel. Y añade en el cap. 3.° de las armonías: suponiendo que haya existido ese estado llamado *estado de naturaleza,* ¿por qué serie de ideas Rousseau y sus adeptos han llegado á colocar en él la igualdad?

Más tarde veremos que es, como la riqueza, la libertad, la fraternidad y la utilidad, no el punto de partida, sino el fin, que surge del desarrollo natural de las sociedades. La sociedad no se aleja, tiende hacia él.

Así, pues, es una necesidad que los hombres se igualen en condiciones para que la moral y la justicia se perfeccionen, como lo es para que lleguen en comun á una verdadera prosperidad, y sobre todo para que no pueda alcanzarles la más horrorosa miseria. ¡Podrá creerse que semejante necesidad no sea sino una ilusion! ¡Jamas ha podido soñar el espíritu humano con un ideal que se imponga á la razon con tan poderosos motivos!

DEL LUJO

ERROR DE LA OPINION COMUN RESPECTO AL LUJO. BAJO EL PUNTO DE VISTA DEL PROGRESO PURAMENTE MATERIAL, EL TRABAJO DESTINADO AL LUJO SE PUEDE COMPARAR CON EL DOMÉSTICO.

Es sabido por todos que una gran renta, por ejemplo, de cuatro ó seis millones, puede ser invertida de diferentes maneras, produciendo diferentes resultados tambien para la sociedad: puede gastarse una parte y economizar el resto; puede gastarse toda y aumentarla trabajando; puede, en fin, gastarse en totalidad.

La opinion comun llama *avaro*, con cierto menosprecio, al que invierte su renta de la primera manera; juzga con algo ménos severidad al que la invierte de la segunda, reputándole sólo como ambicioso; de la tercera manera, por el contrario, se muestra plenamente satisfecha la opinion comun. Diremos á eso que, si no se tiene en mira otra consideracion que la ventaja que pueda reportar la sociedad de esas diferentes maneras de

invertir una fortuna, la opinion comun se engaña groseramente; porque la última de esas tres maneras es incomparablemente ménos ventajosa para la sociedad, áun cuando se suponga que vaya acompañada de todas las exterioridades seductoras de la magnificencia y de la caridad.

Recordamos haber leido en alguna parte una interesante experiencia, que viene bien á nuestro actual propósito. Pasó la cosa—se decia—en Inglaterra: dos grandes propietarios colindantes, *A* y *B*, invertian sus rentas en aliviar las clases menesterosas; pero al paso que *A* las invertia en limosnas con extraordinaria munificencia, *B* hacía trabajar, y sus beneficios se esparcian en salarios.

Al cabo de veinte años, poco más ó ménos, *A*, léjos de haber mejorado sus dominios, más bien los veia deteriorados, habiendo atraido á ellos una masa considerable de miserables, cuyas necesidades crecientes hacian más impotente su generosidad, al paso que más intenso tambien su pesar por no poder socorrer á todos; alrededor de su morada sólo se ostentaba el horroroso espectáculo de la miseria: barracas cenagosas, calandrajos sucios, y, tras esto, todos los vicios vergonzosos engendrados siempre en tales condiciones. *B*, por el contrario, habia levantado fábricas, abierto minas, disecado lagunas, puesto baldíos en cultivo: así que en sus dominios, cuyo valor habia triplicado, se habian agrupado gran número de veci-

nos, activos e industriosos, en cuyos hogares aparecia la pulcritud y brillaba en todas sus formas el bienestar. El contraste entre *A* y *B* era, pues, sorprendente al terminar los veinte años. Pues bien: *A*, cuyos beneficios habian producido resultados tan lastimosos, disponia de su fortuna de acuerdo con el ideal de la opinion comun.

Se dice: el rico que consume todas sus rentas hace trabajar. ¿Dónde se ha visto que el rico económico, que el avaro, si tal se quiere, no haga trabajar? A ménos de enterrar sus tesoros, lo cual no puede hacerse ya por nadie que tenga sentido comun, es de necesidad emplearlos en algun trabajo, y eso mismo sucede con las rentas economizadas, puesto que toda economía ha de ser consumible y consumida, sopena de no tener valor, sopena, por consiguiente, de no ser economía. La cuestion está, pues, en averiguar si todos los trabajos remunerados por los ricos deben ser igualmente apreciados por la sociedad, teniendo en mira la dicha comun de sus miembros.

Lo que hace que muchos se forjen ilusiones, cuando se trata de los dispendios en lujo, es el ver pasar la moneda de las manos del rico, donde abunda, á las del trabajador, á quien lleva la alegría y el bienestar. Y es tanta esa ilusion, que apénas se piensa en el trabajo que va á remunerar; pero es preciso ver si ese trabajo es ó no útil, porque la sociedad no vive, estrictamen-

te hablando, del trabajo, sino de lo que el trabajo produce.

Otra de las ilusiones consiste en creer que cuanta más riqueza se destruya tanto más trabajo tienen que hacer los operarios. Esta ilusion es tal, que al saber que una cosa se ha estropeado ó alterado, roto ó perdido por un accidente cualquiera, suele decirse: ¡Tanto mejor! ¡Tendrán más trabajo los operarios! ¡Tanto mejor! Pues entónces, pongamos fuego á cuanto tenemos todos, y ¡cuánto trabajo no habrá que desempeñar despues de una hazaña tan juiciosa! ¡Cuán gran filósofo era Neron, puesto que hizo poner fuego á Roma! Todo eso está muy bien para determinadas inteligencias; pero, despues de semejantes hazañas, ¿con qué se pagará á los jornaleros? El trabajo se paga con la riqueza, y destruir la riqueza en provecho del trabajo, equivale á matar la gallina que pone los huevos de oro.

El dueño de una casa alterada, rota ó perdida, no dice jamas ¡Tanto mejor!, porque sabe perfectamente que, si no la reemplaza, no la gozará, y que para reemplazarla deberá privarse de otra cosa equivalente en valor, puesto que no puede adquirir dos cosas diferentes con una misma parte de su haber; por consiguiente, si algunos trabajadores ganaren con motivo de aquel accidente que priva de alguna cosa, otros habrán de perder: no hay cosa más clara.

Si en vez de un vidrio, una joya ó cualquie-

ra otra cosa por el estilo fuera trigo, pan ú otro producto reputado de primera necesidad lo que se alterare ó perdiere, nadie diria: ¡Tanto mejor! ¿De dónde procede esa diferencia, esa contradiccion de juicio en que incurre la opinion comun? De un error, puesto que toda contradiccion implica error. La opinion comun juzga perfectamente cuando se pierde una cosa de primera necesidad; por consiguiente, juzga grandemente mal cuando se pierde una cosa que no reputa de primera necesidad.

Los escritores que exageran los beneficios que proceden del lujo, razonan, en general, á la manera que la opinion comun cuando se regocija por una pérdida. Dicen que el lujo hace trabajar; pero una epidemia ¿no da trabajo á los médicos, á los boticarios, al clero y á los enterradores? Las penas capitales, ¿no dan trabajo á los verdugos? Hay trabajo y trabajo, como suele decirse vulgarmente; se ve, pues, que esa teoría del trabajo, por sí misma, puede conducir al absurdo. El lujo proporciona trabajo, es incontestable; pero es á los operarios del lujo á quienes lo proporciona, y no se puede decir que esos operarios merezcan más ó mejor de la sociedad que los otros. La cuestion está, lo repetiremos, en averiguar cuáles trabajos remunerados por los ricos debe preferir la sociedad, teniendo en cuenta, como no puede ménos, la dicha comun de todos sus miembros.

Dadas las industrias del lujo, comprende-

mos perfectamente las quejas de sus obreros cuando una crísis suspende sus ocupaciones; pero no debemos colocarnos bajo ese punto de vista para estudiar esta cuestion, porque, de lo contrario, podríamos concluir lógicamente la utilidad de una peste, y de las ejecuciones capitales, para la fortuna de los médicos, boticarios, verdugos, etc. El lujo, felizmente, no es el resultado de la intervencion de la autoridad; por consiguiente, no depende de ella el hacerle cambiar de naturaleza; pero sí pende en gran parte de la opinion, y ésta puede modificarse. Se debe aspirar, sobre todo, á que se modifique esa inclinacion bien conocida que tienen ciertas clases de la sociedad, y áun con frecuencia los gobiernos, á estimular el lujo, porque semejante inclinacion conduce algunas veces á medidas muy lastimosas.

Presentada así la cuestion, no se nos oculta que interesa á la prosperidad, á la libertad, á las artes, y áun á la educacion de las masas; tendríamos, por lo mismo, gran pesar al darle una solucion contraria bajo ninguno de esos puntos de vista, excelentes todos, segun nosotros, pero tampoco querríamos que por un proceder irreflexivo en favor de uno ú otro, se desconociera la primera condicion para la dicha de todos, la de vivir, y que no puede haber verdadera dicha en una sociedad en tanto que una parte de sus miembros se pudren y mueren en el fango del pauperismo.

Los operarios que producen sólo para el lujo son, para la inmensa mayoría de la sociedad que no consume jamas esos productos, miembros improductivos, ocupados exclusivamente en satisfacer las necesidades excepcionales de clases opulentas; viven de las rentas, poco más ó ménos, como sus domésticos. Sin duda que no tienen nada de tales, por otro lado, puesto que son verdaderos productores; pero la inmensa mayoría de la sociedad apénas obtiene satisfaccion mayor de su producto que de la domesticidad, ni sus progresos materiales son tampoco más favorecidos. Si *A*, en lugar de dar limosna, como dejamos dicho, hubiera ocupado á sus favorecidos en producir fuegos artificiales ó cosas análogas, habria conservado en ellos hábitos laboriosos, muy preferibles á la ociosidad que estimulaba, pero por eso no habria hecho que prosperaran tampoco sus dominios.

No creemos necesario extendernos en más reflexiones, y áun podríamos decir que están por demas las anteriores, para demostrar que no todos los trabajos son igualmente útiles á la sociedad, y que los hay que no le prestan ninguna, como son los fuegos artificiales. La cuestion de lujo, bajo este punto de vista, es, pues, de fácil resolucion. Que el opulento gaste su tiempo en ocupaciones sin utilidad general, y hasta sin utilidad propia, se comprende perfectamente; que le haga pasar de igual modo á su servidumbre y á cierto número de ope-

rarios, se comprende tambien; pero eso no quiere decir, y es preciso dejarlo consignado, que producen nada que sea favorable al progreso económico de la sociedad, y lo sentimos. Lo que los operarios del lujo economizan, podria economizarlo él, lo cual no impediria que ellos pudieran economizar por su lado dedicándose á otras ocupaciones preferibles. De esta manera se obtendrian dos economías en vez de una, y no habria consumos inútiles, cuando no muy peligrosos. Bajo este punto de vista, no podemos ménos que condenar el lujo.

Sin embargo, no queremos que los opulentos se impongan privaciones; nos agrada, por el contrario, verlos buscar satisfacciones que pertenecen al lujo; pero hay lujo y lujo: le hay que embellece la existencia, forma las costumbres, el buen gusto, que constituye la educacion estética de todos, pobres y ricos, y que, á favor de las esperanzas que despierta, hasta entre los más desheredados de la fortuna, lleva á todos los espíritus una generosa y fecunda emulacion; hay lujo, por el contrario, que perturba, enerva, pervierte y corrompe, no sólo á los que le gozan, sino tambien á los que aspiran á gozarlo, y hasta á los que son testigos é instrumentos. Este es un veneno para las costumbres, el gusto y la razon, es perjudicial á la sociedad; así que está en la naturaleza de las cosas que la opinion se pronuncie enérgicamente contra sus desastrosos efectos.

Nos parece excusado añadir que no exceptuamos del anatema de la opinion á los go-

biernos que creen estimular algunas industrias por medio de éstas ó las otras fiestas. Estas producen siempre un doble mal: los gastos excesivos de parte del Estado, y de los que quieren disfrutarlas, y las huelgas á que estimulan á los trabajadores. La mision del Estado no es la de divertir á la sociedad, y debe abandonar ese cuidado á los histriones y á los volatines.

EL LUJO TIENE SU RAZON DE SER EN LA DESIGUALDAD DE FORTUNAS.

La cuestion del lujo, sin embargo de todo lo que venimos diciendo, implica otra en extremo grave, cuya solucion no depende sólo de los hábitos que la riqueza engendra, sino tambien de ese conjunto de hechos económicos, de los cuales dependen la produccion y el consumo, la prosperidad ó la miseria de los pueblos. Esa grave cuestion es la de saber si, faltando por hipótesis la produccion de las cosas de lujo, podria reemplazarla otra que no fuera de lujo. Sismondi ha presentado ya esta objecion, y Mill la ha combatido. Nosotros, apesar de lo que dice Mill, no la creemos resuelta.

Despues de lo que hemos dicho del lujo y sus efectos, no comprendemos el reemplazo de su produccion sino por una ampliacion de la que no responde á sus necesidades; y para que ésta sea posible, es preciso, ó nuevos

consumidores, ó que cada uno consuma más. Mill asegura que esto es posible de dos maneras: por un aumento del número de trabajadores, ó por la elevacion de sus salarios: analicemos. Si cada trabajador nuevo produce tanto ó más que consume, ó no habrian cambiado en nada las condiciones, ó habrian empeorado, y no se resolveria la cuestion; si produjera ménos, podria quedar resuelta, pero de seguro que Mill no aspiraria á semejante resolucion. La elevacion proporcional de los salarios, incontestablemente la resolveria; pero sería en perjuicio de los emprendedores y de los capitalistas, y no se prestaria á ello la sociedad; porque no se opondria al principio que regula la distribucion equitativa de la riqueza entre todos los cooperadores á producirla. Sabemos cómo se verifica esa distribucion, como sabemos, y ya lo hemos dicho, que no se verifica en las mejores condiciones posibles; pero tenemos al mismo tiempo el convencimiento de que se verifica lo mejor que se puede en el estado actual de las cosas. Para que se verificara de otro modo, no sería preciso nada ménos que un cambio fundamental de la economía de la sociedad. Cuando llegue á obtenerse ese cambio, habrá desaparecido la razon de ser del lujo; pero ¿qué deberemos hacer para conseguir ese cambio? Hé ahí precisamente la cuestion. La subida de los salarios no es, pues, un medio, sino un resultado, y proponerla por remedio al lujo, equivale á propone la igualdad por re-

medio á la desigualdad, ó la salud por remedio á la enfermedad.

En vista de las reflexiones que preceden, nos creemos autorizados para afirmar que la cuestion queda en el mismo estado que la hemos anunciado: cesando, por hipótesis, la produccion destinada al lujo, ¿hallará consumidores la que la reemplace? Ó, en otros términos, ¿habrá medios de pagar la mayor ó nueva produccion no destinada al lujo? Bajo este punto de vista podemos considerar dividida la masa total de consumidores en cuatro categorías:

1.ª Los que no consumen ningun artículo de lujo, y que, apesar de eso, no economizan; de la cual no pueden esperarse consumidores para la nueva produccion, á ménos que ésta no aumente los medios de adquirir de los que componen esa categoría, cosa que no podria hacer sino privándose de una parte de su remuneracion correspondiente, cuya suposicion es inadmisible, puesto que, en las condiciones actuales de la produccion, no podria continuar ésta en general si no obtuvieran sus colaboradores la remuneracion que obtienen hoy.

2.ª Los que no consumen tampoco artículos de lujo, pero que economizan. Tampoco de esta categoría se pueden esperar consumidores de la nueva produccion, dado que han limitado ya voluntariamente sus consumos.

3.ª Los que consumen artículos de lujo, y

al mismo tiempo economizan. Algo se podria esperar de esta categoria, pero poco, puesto que los que la componen han limitado ya voluntariamente el consumo de las cosas, que se quisiera aumentaran.

4.ª Los que consumen artículos de lujo y no economizan. Los consumos de lujo de esta categoría son debidos muchas veces á preocupaciones que conspiran contra el bienestar de los que la componen; y si una necesidad general hiciera desaparecer esas preocupaciones sin lastimar su vanidad, quizá aceptarian una economía más nacional; pero ¿bastaria esta categoría sola, áun añadiéndole algunos miembros de la anterior, para alimentar la nueva produccion? Creemos que no.

Vemos, pues, que la cuestion de lujo, sencilla á primera vista, se complica en la práctica con otras que llegan hasta los fundamentos de la economía general; así que se confunde con la de desigualdad de fortunas y de miseria, y para resolverla, es preciso resolver éstas ántes. El lujo en efecto, tiene su razon de ser en la abundancia de una clase, más ó ménos numerosa; y esta abundancia, que produce la desigualdad de fortunas, la tiene á su vez en las mil circunstancias, de las cuales hemos hablado al tratar de las *desigualdades económicas.*

En atencion á estos hechos, no es de aspirar á la cesacion propiamente dicha del lujo, sino á su trasformacion, tal que conduzca al desarrollo de las fuerzas productivas de to-

dos. Si se empleara una parte en instruir sanamente al pueblo, de suerte que no naciera en él ese desprecio por las ocupaciones modestas, como sucede aún hoy, que la instruccion es el privilegio de un pequeño número, se daria un grandísimo paso hacia la riqueza, la paz y la dicha general, esto es, hacia la mejor economía posible.

Procediendo así, cierto que se podria, sin peligro alguno, consagrar una buena parte de esas fuerzas al desarrollo del trabajo, agrícola sobre todo, que deja mucho que desear. La sociedad anhela tanto mejoras de ese género, que puede recibirlas en gran escala sin alterar sensiblemente los arreglos que determina, bajo el imperio de un estado de cosas ménos lisonjero siempre por necesidad que aquel á que aspira sin cesar. En todo caso, las mejoras que se obtuvieran desde luégo en su economía, consistiendo sólo en una anticipacion de las que deben resultar de sus progresos ordinarios, no causarian trastorno alguno que no fuera sensiblemente beneficioso.

Semejante aplicacion de los recursos del lujo ha sido comprendida ya por muchas personas opulentas en Francia, en Inglaterra y en otros países; así que se hallan algunas comarcas que deben toda la prosperidad que gozan á la generosa y fecunda iniciativa de esas personas. La introduccion del cultivo de la patata en Europa es debida á una iniciativa de ese mismo género; tal es la única ma-

nera de proteger convenientemente las industrias. Desgraciadamente, esta apetecible aplicacion del lujo no ha encontrado aún bastantes imitadores.

DE LA PROPIEDAD

La propiedad, el nombre lo indica, es la cosa propia de cada uno. La primera propiedad de cada uno es la de su persona y sus facultades, ó sea la potencia para hacer alguna cosa. Bajo este punto de vista se confunde la propiedad con la libertad, y áun podríamos añadir que se confunde bajo cualquier otro, porque el derecho de propiedad no viene á ser otra cosa de hecho para el propietario sino la libertad exclusiva de usar de su cosa; es, pues, positivamente una libertad particular, exclusiva, así como la libertad es una propiedad comun á todos. La palabra propiedad implica, es cierto, una cosa que no es la persona ni las facultades del propietario; pero la de libertad ¿no careceria de significacion si no implicase tambien una cosa semejante? ¿Qué vendria á ser la libertad de respirar sin la atmósfera, de ver sin la luz, de circular sin las vías de comunicacion, de trabajar sin la materia laborable? No hay que darle vueltas, no hay otra diferencia funda-

mental entre la libertad y la propiedad, sinó que la libertad no es otra cosa, en último término, sino el *derecho comun*, y la propiedad el *derecho particular* ó *exclusivo*. De donde surge naturalmente la cuestion siguiente:

Pero siendo eso así, se nos dirá, ¿por qué el derecho comun se convierte en exclusivo en algunos casos? ¿Por qué en esos casos se convierte la libertad en propiedad? Porque no puede ser de otro modo; porque así la libertad como la propiedad, está determinada por la naturaleza de las facultades, por las circuntancias del medio en que se ejercen, y por el fin que nos proponemos al ejercerlas; de suerte que, si la propiedad es determinada entre límites más estrechos que la libertad, consiste en que las circunstancias de su determinacion no permiten otra cosa. Todos podemos usar de la atmósfera para respirar, de la luz solar para ver, de las vías de comunicacion para circular, del mar para navegar, etc. De todas esas cosas puede servirse todo el mundo, y el derecho comun de usarlas constituye, segun nosotros, la libertad; pero todo el mundo no puede usar de un alimento para poder vivir, de un vestido para abrigarse, de una casa para habituarla, de una máquina para trabajar, de un campo para cultivarlo, etc.; por consiguiente, semejante clase de cosas deben reservarse para el uso exclusivo de alguno, deben ser apropiadas, y el derecho exclusivo de usarlas constituye su propiedad. Lo que al usarlo

queda destruido, no puede pertenecer sino á uno solo, porque en este caso, el que lo usara atropellaria el derecho comun; y para respetar este derecho, sería preciso prohibir á todos el usarlo, lo cual sería un absurdo. Los alimentos se hallan esencialmente en ese caso, y claro es que, si se prohibieran para todos, equivaldria la prohibicion á una sentencia de muerte general. La propiedad es, pues, tanto ó más necesaria para la vida como la libertad. Los vestidos están casi en el mismo caso que los alimentos; y otro tanto se puede decir de las casas, las máquinas y de la tierra, por más que otra cosa se diga. La propiedad tiene la misma razon de ser en todos los casos á que se aplica, á ménos que proceda de algun privilegio, en cuyo caso es sólo facticia, contraria al derecho comun, á la libertad y, por consiguiente, á la justicia.

Pero ¿á quién deben pertenecer las cosas que no pueden pertenecer á todos, ó lo que es lo mismo, que no pertenecen al comun? Hé ahí la gran cuestion que promueve el derecho de propiedad; cuestion que no da lugar á duda alguna cuando se trata de las cosas producidas, de la riqueza producida, puesto que éstas se atribuyen por asentimiento general á los que las producen ó concurren á su produccion. Entre éstos, los unos suelen ser empresarios, otros capitalistas, y los más, en general, asalariados; y debido á los convenios que estipulan tácita ó expresamente todos ellos, el producto pertenece,

desde luégo, á los primeros hasta que pasa á otras manos por medio del cambio, la donacion ó la herencia. En este caso, evidentemente, el derecho de propiedad se ha fundado en el trabajo, y bajo ese punto de vista, podemos decir ya que las cosas que no pertenecen á todos, pertenecen á aquellos que, ya por su trabajo, ya en virtud de los convenios á que se presta el trabajo, las han provisto de las calidades que estimulan á su apropiacion, las calidades que constituyen su riqueza. Este derecho no es, pues, en tal caso, sino como una extension de la personalidad del producto ó productores á las cosas exteriores; modificadas por el uso de las facultades personales, participan, hasta cierto punto, de la naturaleza de la persona y de sus facultades, y se convierten, por lo mismo, en una propiedad por el mismo título que la de la persona y la de las facultades; y debemos notar que no se las apropia únicamente para disfrutar las modificaciones que se les ha hecho recibir; y, como esas modificaciones son obra del productor exclusivamente, y el productor no las gozaria, ó no gozaria de su valor, sin la propiedad de las cosas modificadas, deben pertenecerle exclusivamente, ya que de otro modo no las modificaria.

Pero ese derecho de propiedad fundado en el trabajo, que domina evidentemente la produccion y la distribucion de la riqueza, que es por lo mismo una de sus leyes naturales, ¿es universal? ¿No existen ademas uno

ó muchos derechos de propiedad á más de ése? Vemos, en efecto, que se atribuye la propiedad prescindiendo de ese principio; pero nadie podrá sostener que tales atribuciones se hallen fundadas en un verdadero derecho, en una ley natural; y como las más de las veces se falta en ellas al derecho fundado sobre el trabajo, podemos decir, sin temor de equivocarnos, que ese derecho es universal, único, y que cualquiera otro pretendido derecho de propiedad, no es sino un pretexto para confiscar la propiedad. Ademas, lo que generalmente nos apropiamos es la riqueza, y ésta, generalmente tambien, procede del trabajo.

Se dice que el derecho de propiedad no tiene nada de absoluto, puesto que es el resultado de una convencion consagrada, cuando no constituida por la ley positiva, cuya convencion puede cambiar al compas que la ley. Si se llama convencion al consentimiento de todos en la apropiacion por el productor de los cosas que ha modificado, no tendremos inconveniente en conceder que así pueda ser; pero si se pretende que ese consentimiento es arbitrario, autorizado sólo por la ley positiva, que le ha reconocido y consagrado, protestamos con toda la energía de que somos capaces, en nombre de los hechos, en nombre de la ley natural, que se halla por encima de la positiva. Hemos demostrado más arriba la necesidad natural, é ineludible por lo mismo, de apropiarnos ciertas cosas, como

los alimentos, dijimos; por consiguiente, el que no es propietario del pan, con el cual se está alimentando, no tiene derecho para ello, carece del primer elemento de vida, no puede vivir. ¿Es la ley positiva, por ventura, la creadora de esa necesidad? Ciertamente que no. En cuanto al consentimiento de todo el mundo, respecto á la apropiacion del alimento para vivir, es exactamente de la misma naturaleza que el que supone cualquiera otro acto exterior de la vida en el seno de la sociedad: todo el mundo consiente que otros trabajen, que circulen, y en todos los demas fenómenos de la actividad social; ni sería posible la sociedad en otro caso. Por necesidades de la misma naturaleza, bien que imperiosas en distinto grado, se explica la apropiacion de las cosas que no son alimentos, cuya apropiacion lleva en sí el consentimiento de todos, por el mismo título que le lleva el concedido á los alimentos.

Si la ley positiva creara la propiedad, podria destruirla tambien; pero entónces las palabras *privilegio, abuso de autoridad, confiscacion*, etc., ¿qué significacion tendrian? Ninguna; no nos harian falta. Jamas ha faltado á la ley positiva la presuncion y pretension á derechos ilimitados, y harto sabemos todos el cúmulo y la gravedad de los conflictos á que esa pretension ha conducido á las sociedades; sin embargo, poderosa razon debiera encontrar, si la buscara, para no mostrarse tan presuntuosa—la consideracion de que no

se engendra á sí misma, que es obra humana, y que para hacerla hubo ó debió haber motivos en que apoyarla, en los cuales residen los principios que, sin razon fundada, se suponen en la misma ley. Ella no es, relativamente á esos motivos, sino un reconocimiento, *una declaracion* y una fuerza para imponerla á todos. Darle otro carácter sería deificarla, sería caer en idolatría. Verdad es que ha hecho propietarios porque ha hecho la esclavitud, lo cual basta para juzgar su pretension á constituir el derecho de propiedad.

Se ha dado en decir que la propiedad territorial era más especialmente que las demas el resultado de una convencion más ó ménos arbitraria, instituida por la ley positiva. En dos razones se apoyan los que tal dicen, una puramente histórica, y la otra especulativa. La primera es debida á la consideracion de que, allá en tiempos muy remotos, cuando la tierra no pertenecia *primo ocupanti,* hacian presa de ella los conquistadores, quienes la reservaban para sí ó la distribuian entre sus cómplices, ó compañeros, si tal se quiere; la segunda, la razon especultativa, es debida á la consideracion de que la tierra, independientemente de las modificaciones que le hacemos sufrir, no es un producto de nuestras facultades. Examinemos, pues, el valor de ambas.

Desde luégo, y ante todo, debemos eliminar la consideracion que se refiere á la conquista; porque ésta, léjos de constituir un

derecho, es sabido que los viola todos, y más particularmente el de la propiedad. En nuestra época nadie ve en la guerra ningun principio de nada, á no ser el de destruccion; así que hoy, sólo por error, por apasionamiento ó por injusticia, se hacen las guerras, como necesarias por desgracia del género humano. La razon histórica queda, pues, reducida al hecho llamado *ocupacion.*

Pero la ocupacion difiere esencialmente de la propiedad. La ocupacion por sí sola no implica la modificacion de la tierra; nada de suyo pone el hombre en ella; en un palabra, no la *apropia* á su naturaleza, á sus necesidades ni á su conservacion; el trabajo sólo cumple esa modificacion; sólo él, por consiguiente, apropia y constituye la propiedad. La propiedad, en efecto, cuando no se refiere á la persona ó á las facultades personales exclusivamente, es decir, á la libertad propiamente dicha, implica la riqueza. La ocupacion no produce riqueza, y no puede ser, por lo mismo, fundamento de propiedad. Los animales ocupan la tierra, pero no adquieren su propiedad; se dirá que no la adquieren porque el hombre les niega ese derecho. ¿Pero no le niega igualmente á su semejante cuando éste quiere fundarle en la ocupacion pura y simple? ¿Cuál entre nosotros, con la nocion de propiedad que tenemos, se creerá obligado á respetar la pretension de cualquiera otro, de gozar exclusivamente de una tierra que ocupara sólo á la

manera que la ocupan los demas animales? Ninguno. ¿Cuál, por el contrario, con la misma nocion, á ménos de ser un conquistador ó un bandido, no se creerá obligado á respetar una cabaña ó un campo cultivado? De ahí que todos reconozcan el derecho de propiedad fundado sobre el trabajo, áun cuando se trate de la territorial. Ni la ley positiva procede de otra manera cuando no reconoce el derecho de ocupacion más que á las sociedades, llamándole derecho público, el cual no es un verdadero derecho de propiedad. Este es eminentemente exclusivo, privado y le reserva; y, al reservarle, da bien á entender que no ve su fundamento en la ocupacion. Un derecho de propiedad fundado en la ocupacion pura y simple atacaria el derecho comun, la libertad, y sería por consiguiente injusto, ademas de que impediria ulteriores trabajos de apropiacion indispensables á la prosperidad pública. Se comprende que verdaderos derechos diferentes se limiten recíprocamente; pero no se comprende que se anulen ó supriman recíprocamente, que es lo que haria el derecho de propiedad, fundado sobre la ocupacion, respecto á la libertad.

En efecto, en virtud de semejante derecho, podria un individuo llamarse propietario de una gran extension de terreno, y prohibir su acceso á cualquier otro; de suerte que entre algunos individuos podrian apropiarse el globo entero. Consideraciones de la misma

naturaleza se oponen á la propiedad de *manos muertas*, que podria igualmente absorber toda la tierra ocupada.

Se comprende muy bien que el derecho de propiedad fundado sobre la ocupacion pura y simple no haya obtenido ni obtenga el consentimiento general; y aunque hechos más ó ménos numerosos é importantes hablen en su favor, es una prueba muy débil. La guerra y la confiscacion, mucho más que la ocupacion, han sido fundamento de la propiedad en todos tiempos. ¿Quién las admitiria hoy como principio de propiedad? Hasta la experiencia de la época presente viene en nuestro apoyo. En California, como en Australia, la ocupacion confiere al minero el derecho de beneficiar el suelo para apropiarse los metales que encierra; pero este derecho, limitado desde luégo á una superficie dada, calculada por lo que un hombre puede beneficiar por sí solo, no es positivo hasta que un beneficio verdadero, es decir, el trabajo, venga á consagrarle en plazo determinado y corto; y áun así no es definitivo sino á condicion de un beneficio constante, y si el trabajo se suspende durante un tiempo tambien determinado, se entiende que el derecho ha caducado. Un principio análogo domina la legislacion de España y de las que fueron sus colonias, respecto á minas. Semejantes ejemplos, é infinitos más que podrian citarse, prueban suficientemente la necesidad y la universalidad del derecho de propiedad fun-

dado sobre el trabajo; prueban ademas que si ese principio no ha sido siempre el único, es el único que puede subsistir al lado de la civilizacion que hemos alcanzado, de igual modo para la tierra que para cualquier otra cosa. Es el único, efectivamente, que se presenta con los caractéres de una ley natural, de un hecho necesario y universal.

La razon puramente especulativa se reduce á pretender que la propiedad territorial es más que ninguna otra el resultado de una convencion más ó ménos arbitraria ó instituida y consagrada por la ley positiva; e decir, que, independientemente de las modificaciones que el trabajo produce en ella, la tierra no es producto de las facultades humanas. Esta razon es más especiosa aún que la razon histórica, supuesto que eso mismo se puede decir de todas las demas cosas que se apropian. No hay ninguna, en efecto, que no implique más ó ménos materia, y sabido es que ninguna materia es producida por el hombre. La propiedad de la cual derivan todas las demas, la de la persona, se halla tambien en ese caso, ya que el cuerpo humano se compone de materia, de la cual el individuo no es más productor que de la tierra que cultiva; de suerte que, atendiendo á esa razon, admitiéndola como buena, no existe propiedad alguna, ni siquiera la personal, la libertad; pero, por otra parte, se asegura que el hombre es libre, señor, propietario de sí mismo y de sus facultades; por consiguien-

te, se admite que debe ser propietario de la materia que ha modificado; y esto es admisible con tanta más razon, cuanto que esa modificacion tiene sólo por objeto su propia conservacion y el desarrollo de su persona y de sus facultades; debe, pues, ser propietario de ellas por el mismo título que es señor y propietario de las facultades que las han modificado, supuesto que esas facultades las modificaron; á no ser así, lo repetiremos, no las modificaria; pero si no las modificase no podria conservarse, no viviria. Esta reflexion es la misma que hemos hecho ya para explicar que ciertas cosas que no podian pertenecer á todos, que no podian ser comunes, debian ser apropiadas por alguno. La tierra se halla evidentemente en ese caso, y en tanto que en él se halle, y en la hipótesis de que no se halle siempre, debe ser apropiada. Apesar de cuanto á este respecto vamos diciendo, el que modifica la tierra no debe ser propietario de ella, á no ser que al modificarla no impida el uso de las facultades de otro para un objeto de la misma naturaleza, y que la apropiacion que se haga no constituya la expropiacion de otro; cuya condicion puede satisfacerse mucho mejor por el principio que hace derivar la propiedad del trabajo, que por la hipótesis que la deduce de las prescripciones de la ley positiva, puesto que el límite de accion del trabajo individual es muy circunscrito, al paso que la ley positiva puede con una plumada disponer de todas

las Indias occidentales, como pretendió hacerse con la conocida bula del papa Alejandro VI, despues del descubrimiento de las Américas.

Verdad es que no todas las apropiaciones implican igual cantidad de materia, ni ésta es tan necesaria para todas. El trabajo agrícola, por ejemplo, implica la apropiacion de mayor cantidad de materia que el del minero, el pintor, el escultor, etc., etc.; sin embargo, el principio es el mismo siempre, y tan absoluto para el trabajo agrícola como para todos los demas; es decir, que si el agricultor no debe adquirir la propiedad del ejercicio de sus facultades sin apropiarse la tierra, tampoco el escultor puede apropiarse sus obras si no se debe apropiar el mármol ó la arcilla para modificarlos.

Convendremos, apesar de todo, en que esa necesidad, respecto á la agricultura, tiene algo que parece exorbitante á primera vista, en cuyo algo se encuentra, segun algunos, semejanza con el privilegio; pero examinando atentamente las condiciones en que se encuentra esa propiedad, se viene luégo en conocimiento de que no aparece en ella ni siquiera la sombra del privilegio en la verdadera acepcion de la palabra. En efecto, el interes que produce la tierra á todos los que han pagado su valor es muy inferior al que produce la propiedad mobiliaria, y ademas, está mucho más mortificada que ésta por la arbitrariedad de la reglamentacion que so-

bre ella pesa. En cuanto á la apropiacion primitiva de la tierra, á juzgar por lo que pasa á la vista de todos, tampoco se la puede considerar como un privilegio, puesto que en América se ofrecen tierras de la mejor calidad y en excelentes climas sin más graváment que el de su beneficio, y sin embargo, son muy pocos los que se presentan á pedirlas. Lo cierto sobre el particular, á nuestro juicio, es que las reclamaciones y quejas que se vienen produciendo, inconscientes en su mayor número, contra la propiedad territorial, son debidas á que se le da, á sabiendas quizas de que hoy no es así, un orígen exclusivamente feudal, que es contrario evidentemente al principio universal de la propiedad; son debidas á la constitucion tiránica que aquel régimen les diera; son debidas á las servidumbres que instituia; son debidas á las odiosísimas reivindicaciones que prescribia. Pero ese vicio original, que se ha conservado hasta tiempos no remotos, y del cual, reciso es confesarlo, quedan algunos vestigios áun en los países más civilizados, desaparece cada dia con más fuerza, bajo el imperio de los hechos económicos dominados por el principio universal de la propiedad, y puede preverse ya que no tardará en pasar en su totalidad á manos de los que la cultivan, y entónces será tanto ménos privilegiada, cuanto el precio de la tierra tiende cada dia más y más á ser el equivalente de lo que cuesta ponerla en produccion.

Por último, la propiedad territorial ha aparecido en todas partes mucho ántes que su legislacion correspondiente, lo cual prueba hasta la evidencia que no debe su orígen á la ley positiva; á no ser por esa feliz circunstancia, no habria sido fácil adquirirla; porque, si las sociedades de pastores y cazadores, por ejemplo, hubieran tenido legisladores á nuestra usanza, habrian consagrado por la ley positiva, sin duda alguna, el principio de la propiedad comun del suelo, que constituia el fundamento de su organizacion ó economía; por consiguiente, la propiedad agrícola por lo ménos se habria encontrado con obstáculos tan sistemáticos y tenaces, que la habrian hecho imposible; no debemos creer, pues, que los haya encontrado. No exageramos nada: conocido es el espíritu sistemáticamente conservador de toda legislacion, y no sería necesario ir muy léjos ni emplear ímprobo trabajo para encontrar gran copia de ejemplos tan perceptibles como deplorables.

En cuanto á las extremadas consecuencias que se ha querido y quiere deducir de la apropiacion del suelo, como la propiedad de lo que se llama *sub-suelo,* sin límite determinado, no podemos aceptarlas. La propiedad territorial no implica sino el uso exclusivo de las cosas que garanticen al propietario el resultado de su trabajo presente y acumulado sobre la tierra. Todo lo que sobrepase esa garantía, se halla fuera de los límites de su

propiedad. Se comprende perfectamente que la apropiacion del sub-suelo implique convenios con el propietario de la superficie; pero no que la primera se subordine exclusivamente y á capricho á la segunda; lo contrario, ni lo admitimos, ni lo comprendemos.

El derecho de propiedad, ó sea, como hemos dicho, la libertad exclusiva de usar de lo suyo, implica necesariamense el de trasmitirla: 1.° porque la trasmision es uno de los medios de hacer uso de lo propio; 2.° porque á no ser así, serian imposibles la division de las ocupaciones, la distribucion y el cambio; lo cual sepultaria á las sociedades en el salvajismo para no salir de él. Por eso vemos, en efecto, que, salvo la inoportuna intermision de la ley positiva, se ejerce ese derecho en todas partes; el cual es de tanta mayor importancia, cuanto que, en general, el de propiedad se afirma y comprueba por el acta, tácita ó expresa, verbal ó escrita, de la trasmision, á la manera que se confirma y comprueba en la produccion la propiedad del emprendedor, por el acta ó convenio, tácito ó expreso tambien, con los asalariados y capitalistas; cuyos convenios ó contratos son verdaderos testimonios de trasmisiones de propiedad; y cierto que no se podria hallar en otra parte la justificacion de la propiedad de los emprendedores. Y si eso es así en la propiedad que deriva inmediatamente del trabajo, es decir, en los momentos que no cabe contradecir ese derecho en su orí-

gen, preciso es, con mayor razon, que no pase de otro modo cuando el derecho de propiedad procede sólo de la trasmision: en este caso, la justificacion de la propiedad no puede hallarse sino en el contrato de trasmision que la comprueba, y cuando la cosa sobre la cual recae es de tal naturaleza que pueda durar más que el propietario ó durar siempre, como la tierra, no es posible justificacion verdadera, si se prescinde del acta de trasmision. Por eso todos los títulos justificativos de la propiedad inmóbil residen en las actas de trasmision, que prueban las ventas, las donaciones ó las herencias.

Es una gran felicidad, una gran ventaja para la sociedad, el que los títulos justificativos de la propiedad residan en las actas de trasmision; puesto que, en otro caso, sería preciso buscarlos en la simple posesion, ó recurrir al orígen de la propiedad; y por semejantes medios estaria siempre en problema su legitimidad. Hé ahí una circunstancia que creemos habrá contribuido en mucho quizas á que se formaran algunos la idea de que la propiedad era instituida por la ley positiva. Esta, en efecto, ha reglamentado con tanta minuciosidad y arbitrariedad las condiciones de su trasmision, que ha podido dar lugar á creer que sólo ella la creaba; y tanto más ha dado lugar á esa creencia, cuanto ha recargado la trasmision con impuestos tan notablemente injustos, que saltan á primera vista, puesto que no los ha hecho gravitar

igualmente sobre las demas propiedades. Sí el legislador, por un increible exceso de preocupacion, no hubiera creido que la ley positiva era la creadora de la propiedad territorial, ¿se habria atrevido, so pretexto de su trasmision, á atribuir una parte al Estado?

Se debe igualmente á que las actas de trasmision sean los títulos justificativos de la propiedad el olvido de los vicios originales de la propiedad nobiliaria en Europa. Quiéranlo ó no los descendientes de los propietarios feudales, deben el gozar con seguridad en nuestra época su patrimonio secular á que la justificacion de todas las propiedades reside en las actas de trasmision, las cuales en nada difieren las unas de las otras, ni en el fondo ni en la forma, venga la propiedad del trabajo ó proceda de la confiscacion. Esa misma circunstancia, las actas de trasmision, ha protegido grandemente las antiguas propiedades nobiliarias, adquiridas por título oneroso, y perfectamente legítimo, contra audaces reivindicaciones; y hoy protege tambien sin duda alguna las propiedades de la misma clase, que jamas han sido trasmitidas por título oneroso, contra aquellas reivindicaciones, tan absurdas como inverosímiles, que podria sugerir su orígen.

Siendo de importancia tan considerable la trasmision de la propiedad, puesto que confiere á ésta su legitimidad, es necesario que se cumpla en las condiciones más puras de libertad y de responsabilidad, para que

con la propiedad constituyan la justicia: esto es desgraciadamente lo que no se ha comprendido jamas bien, y lo que áun ahora se comprende bastante mal. Y de ahí ese lujo de reglamentacion que se impone á los cambios, bajo todas las formas que revisten, produciendo las consecuencias más desastrosas, bajo el punto de vista del derecho de propiedad.

Todo cambio supone la comparacion de las riquezas que se cambian, esto es, la medida relativa de esas riquezas, cuya medida no sería razonable si no se verificara con entera libertad por parte de los cambiantes, á satisfaccion suya: en otro caso, no puede tenerse por legítima, no debe por lo ménos tenerse por tal la propiedad que determina, afirma y comprueba; por consiguiente, la reglamentacion que pesa sobre esa medida económica, cuando no se limita á garantizar esa libertad, no puede dejar de falsear en más ó ménos el principio de propiedad, llevando á uno de los platillos de la balanza de la justicia distributiva el peso que pertenece al otro, por cuyo medio se atribuye á ciertos productores, tratantes ó consumidores la propiedad que corresponde á otros legítimamente.

No es más feliz la reglamentacion cuando hiere la trasmision de la propiedad inmueble, sea por título oneroso, gratuito ó hereditario. La propiedad, de igual modo que la riqueza, puede afectar infinitas formas; pero el derecho de propiedad no depende de ellas,

y siempre que no se le reconoce en toda su pureza, se le ataca, se le viola. Los obstáculos que se oponen y las cargas que pesan especialmente á y sobre la trasmision de la propiedad inmueble, son injustificables, y las fatales consecuencias á que arrastra á esa propiedad son incalculables. A eso es debido, si no en todo, en gran parte, la mala economía de la agricultura: aquí, porque impide la division de esa propiedad; allá, porque impide la aglomeracion; en todas partes, porque se la obliga á contribuir con desmesurada desigualdad, con notoria desigualdad, al levantamiento de las cargas públicas; en fin, porque tiende á retenerla en las manos ménos aptas para sacar todo el partido posible, en sentido de la prosperidad general. Y no hay para qué hablar del impuesto, bajo el punto de vista de la propiedad. El impuesto es el jefe por excelencia de la reglamentacion arbitraria; y respecto al derecho de propiedad, el... cáos.

Por ese lujo de reglamentacion respecto á la propiedad, la ley positiva exagera extremadamente la aplicacion de un principio de justicia, representado por ella bien ó mal; el cual consiste, como hemos apuntado ya, en evitar el abuso al modificar la materia apropiable, esto es, en evitar que la apropiacion de ella por unos no sea ó pueda ser apropiacion de otros. Apoyada en este título se la ve reglamentar la propiedad minera, la de montes, de aguas, etc., etc., como para garanti-

zar la seguridad, la circulacion, el aire, la luz á todos; para prohibir el beneficio abusivo del dominio público; para impedir *las manos muertas* (1); para autorizar las expropiaciones necesarias; en una palabra, para mantener la propiedad de cada uno dentro de los límites naturales que le marcan la propiedad y la libertad de todos, esto es, para garantizar la propiedad y la libertad á todos los demas (2).

Ese principio, único que puede justificar la intervencion de la ley positiva en los actos individuales de semejante índole, reclama

---

(1) «Las manos muertas» no son verdadera propiedad, puesto que no son propiedad de los que las gozan, ni de los que las crearon, porque no existen ya, ni se pueden trasmitir á voluntad, ni se apoyan en ningun derecho verdadero. En fin, perjudican á la prosperidad pública, y son incompatibles con la libertad, que es el derecho comun. La sociedad no puede, pues, aceptar su principio. Se compara algunas veces esa especie de propiedad á la colectiva de los ferrocarriles, canales, etc.; pero no hay razon para ello. Los caminos de hierro y los canales pertenecen en propiedad á sus accionistas, que pueden trasmitirlos á otros, y están sometidos á expropiacion, á la cual no se someten «las manos muertas».

(2) La expropiacion por «causa de utilidad pública», locucion desgraciada, porque recuerda las teorías de «salud pública», no puede justificarse sino por la necesidad de garantizar la libertad, la propiedad y la responsabilidad, es decir, la justicia de todos. No supone de ninguna manera un derecho en el Estado superior al derecho individual: porque todos los derechos son individuales,

hoy la revision de una infinidad de disposiciones legislativas que le han desconocido. Era anteriormente tan mal comprendido que, en realidad, bien se podria decir que, en general, toda propiedad tenía sabor á privilegio. En efecto, el Estado, que se reputaba propietario general, otorgaba la propiedad como se otorga hoy el privilegio. Y de ahí ese aumento de disposiciones contrarias al derecho de propiedad y á la libertad; de ahí los derechos feudales, el vasallaje, las vinculaciones, la sustitucion, las manos muertas, las corporaciones, la venalidad de los cargos públicos, la reglamentacion arbitraria de la industria y el comercio, la prohibicion del préstamo á interes, la proteccion, etc., etc. De ahí, en fin, esa estrecha red de disposiciones caprichosas é insensatas que ahogaban la actividad humana, que continúan ahogándola en gran parte, que no sirven sino para falsear en la conciencia toda idea de derecho y de justicia.

Por último, es preciso ver en el principio fundamental de la propiedad como una idea de justicia, que se desprende lenta y trabajo-

---

y los derechos no implican superioridad ni inferioridad; por el contrario, excluyen toda graduacion, puesto que excluyen toda cantidad y hostilidad. Propiamente hablando, no hay más derecho que el de libertad: todos los demas no son sino aspectos diferentes de éste, segun las diferentes facultades puestas en juego por la actividad libre.

samente del estudio del pasado, y que se desprende con mayor dificultad, porque entónces el trabajo era despreciado, infamado, como cosa que envilecia, como tarea de esclavos. Sólo la observacion y la experiencia han podido poner en claro esa idea, y la prueba de esto la hallamos en que el principio de propiedad se manifiesta, reconoce y acata más y mejor donde los fenómenos económicos son más numerosos y mejor observados que donde son relativamente pocos, y pasan sin que la razon se ocupe de ellos, desdeñados. Hé ahí por qué la propiedad es, en general, más respetada en la Europa occidental que en la Europa oriental, y en ésta más que en Asia y Africa.

CONCLUSION

En nuestros anteriores estudios hemos hablado de la *prosperidad* como de una cosa tan conocida por todos, que bastaba pronunciar esa palabra para que se comprendiera su acepcion, puesto que cada uno se representa por ella un estado social eminentemente deseable bajo todos aspectos. En ese mismo sentido, sin embargo, la idea que se forma generalmente es muy vaga; nos creemos, pues, en el deber de acentuar bien la que nosotros tenemos de ella.

Se dice que el estado de una sociedad es próspero cuando progresa; y cierto que, dada esa afirmacion, no podrá admitirse que una sociedad prospera si su estado actual, á este respecto, fuera el mismo que en el siglo anterior, por grande que fuera entónces su prosperidad. La prosperidad significa más bien progreso que bienestar; sin embargo, tambien significa bienestar relativo, porque se opone constantemente á la existencia de los estados de crísis ó de languidez, durante los

cuales es muy grande el sufrimiento de las poblaciones relativamente pobres. Significa, pues, progreso de bienestar, y por consiguiente, disminucion progresiva de la miseria. No creemos pueda ponerse esto en duda, al recordar la horrorosa miseria en que vivian nuestros antepasados, en las frecuentes hambres y pestes que los diezmaban alternativamente, en las implacables y casi permanentes guerras que sostenian, en el desastroso régimen económico que se les imponia; en fin, en su gran ignorancia de las condiciones físicas y morales del verdadero bienestar. Se dice que la felicidad es un estado relativo, que depende de la idea que de ella nos formamos; nadie podrá creer jamas que los pueblos de la Edad Media, pechados y servilizados á discrecion, incesantemente expuestos á las depredaciones de la guerra, á las exacciones y caprichos de sus señores, hayan podido creerse más felices, ni tanto, como nuestros pueblos modernos, que no lo son mucho en verdad, pero cuya suerte es infinitamente ménos desgraciada; y sea la felicidad lo que se quiera, la vida de nuestros pueblos participa de más y mejor plenitud que la de la Edad Media, y todos convendrán en que esa plenitud de la vida es el objeto de todos los votos y de todos los esfuerzos.

La prosperidad implica, pues, progreso de bienestar, disminucion progresiva de la miseria; y como puede ser más ó ménos grande, supone un progreso y una disminucion

de la miseria más ó ménos rápidos; supone, por consiguiente, un estado social, más ó ménos lejano, en el cual cada uno pueda satisfacer sus necesidades más apremiantes, conservando siempre la esperanza de satisfacer más tarde otras, por medio de un trabajo que no tenga nada de insoportable; estado que debe ser el objeto de aspiraciones más ó ménos racionales, vehementes ó irritables, segun el carácter y la situacion de cada uno. Hé ahí, si no hemos observado mal, el conjunto de ideas que la palabra prosperidad ha hecho nacer en el espíritu de nuestra época. Y prueba de ello son los muchos sistemas sociales que se vienen produciendo desde el principio de este siglo, ó lo que es lo mismo, desde el momento que se ha generalizado la nocion del progreso. Todos los sistemas socialistas se proponen, en efecto, apresurar la realizacion de las esperanzas engendradas por la idea del progreso ó de la prosperidad, acogida naturalmente con gran vehemencia por las clases más desgraciadas de la sociedad.

Sin embargo, hasta esas esperanzas han encontrado adversarios poderosos: para algunos son vanas, cuando no impías; es preciso que haya pobres, dicen; es una condicion necesaria del estado social; ademas, ¿á qué vendria á reducirse la caridad, fundamento del cristianismo, si nadie fuera pobre? Nos opondremos á que se realicen semejantes esperanzas, murmuran los privilegiados

más audaces, persuadidos de que un estado social sin miseria es incompatible con ellos. Para otros, esas esperanzas son sólo prematuras é inoportunas; las condiciones sociales que las suponen, sin ser imposibles á su parecer, están aún muy léjos de nosotros, y no se debe pensar por ahora en que se realicen; entretanto, cada uno debe procurar sentar plaza en el regimiento privilegiado. ¡Desgraciados los pobres! Tal es la divisa secreta de esas conciencias flotantes, que no echan el ancla nunca, permaneciendo siempre á la capa para bracear las velas cuando les sean los vientos favorables. Para otros, en fin, y éstos nos inspiran la más intensa piedad, esas esperanzas son falaces, porque el hábito de la desgracia los ha hecho incrédulos, y porque exponen á los que las alimentan á la cólera de los privilegiados de quienes creen necesitar. El bienestar para todos, áun en modesta medida, sería demasiado bello, dicen estos infelices; pero no hay que pensar en ello: siempre hubo pobres, añaden con resignada tristeza, y siempre los habrá... ¿Y cómo no, cuando se ha hecho del Evangelio el programa de la miseria para todas las generaciones, y rehusan creer lo contrario?

La lucha entre las aspiraciones que esas esperanzas han sugerido y las resistencias que han promovido, forma la parte de mayor importancia de la historia general de nuestra época. Se la ha comparado, en Francia por lo ménos, á una *Jacquerie*, y más de

una vez, en efecto, ha revestido ese carácter; sin embargo, no conviene insistir en semejante analogía pretendiendo que sirva de espantajo al espíritu moderno, puesto que no pueda ponerse en duda que *Jacques Bonhomme* es cien veces más excusable que sus vencedores ante la historia. Apesar de toda su crueldad, aparece ménos implacable y salvaje que los que, despues de haberle tratado como á una acémila, para conducirle por la opresion á la rebelion, le han combatido con armas desiguales, perseguido y degollado como á una bestia feroz. La opresion engendra siempre la rebelion; así que toda guerra civil es atroz; y la razon, que acepta eso como una verdad poseida por todos, no puede ménos que arrojar sobre el opresor la responsabilidad de los males que engendra la opresion. De cualquiera manera que eso sea, lo que se debe procurar en todo caso es que las luchas en general, y más aún las que puedan tener orígen más ó ménos directamente en el deseo de bienestar, no degeneren en carnicerías; no hay que pensar en extinguir ese deseo, pues no se conseguiria el objeto, como no hay que pensar en negar su existencia, porque sería pensar en el absurdo; presentemos, por el contrario, con valor, pero sin precipitacion, sin dirigirnos al sentimiento exagerado, el problema social que ese deseo impone, el problema de la prosperidad, llamando á resolverle todos los conocimientos, todas las experiencias, todas las

abnegaciones. ¡Felices los que acudan á semejante concurso con más luces y con mejores elementos para una solucion pacífica, porque merecerán bien de la humanidad!

La riqueza pública, ó la prosperidad económica, es, á nuestro juicio, como el producto de cuatro factores inseparables, que son: *medio ocupado por los trabajadores, número de los trabajadores, tiempo* y *trabajo.*

El primero de esos cuatro factores no es igual en todas partes, ó lo que viene á ser lo mismo, la naturaleza del suelo, el clima, etc., no son igualmente fecundos, independientemente del trabajo; pero una vez dado, salvo raras modificaciones que suele sufrir con el trascurso de los siglos, este factor no cambia por sí mismo (1).

(1) La mar, ya retirándose de algunas playas, ya invadiéndolas, suele modificar las condiciones económicas. Los rios producen tambien efectos semejantes, cuando cambian de álveo ó varía el volúmen de sus aguas. Igual fenómeno se produce cuando cesan permanentemente las aguas pluviales, ó cuando se acrecientan: las provincias de la costa del Norte del Perú dan indicios de haber recibido en otros tiempos lluvias más ó ménos regularizadas que las fertilizaban; pero hoy se ven convertidas casi en desiertos en su totalidad, porque desde hace mucho tiempo tambien carecen de aguas pluviales. El mismo fenómeno amenaza, al parecer, á las Canarias, y podemos creer que pueda suceder en otros países. Quizas se produzca el fenómeno contrario en otras partes; pero no tenemos conocimiento de él: hé ahí un objeto de interesante observacion.

El segundo factor varía en general con la poblacion, y tambien segun que las instituciones políticas ó los antecedentes históricos permitan más ó ménos igualdad, más ó ménos desarrollo al trabajo.

El tercero es necesariamente invariable en todos los países. Se puede emplear el tiempo bien ó mal; pero ningun pueblo dispone de más ni de ménos tiempo que otro, si bien el clima influya mucho en que pueda ó no aprovecharse igualmente por todos.

El cuarto factor es esencialmente variable y susceptible de perfeccion; á él, al trabajo, en su acepcion lata, es debido todo progreso; su fecundidad permite y estimula el acrecentamiento de la poblacion, y por consiguiente el número de trabajadores, al paso que modifica el medio ocupado por ellos para hacerle más favorable al desarrollo de la riqueza pública. Su perfeccion es la perfeccion en los medios de producir; es la produccion más abundante en un mismo medio, en un mismo tiempo y con igual número de trabajadores; es la disminucion de los gastos de produccion; es, en fin, la baja del valor, al mismo tiempo que el aumento de la riqueza.

Es, pues, claro que la riqueza pública será tanto mayor, cuanto mayor sea cada uno de

---

Se dice con inexactitud la costa Norte del Perú, puesto que toda su costa está al Sud, pero así se dice en aquellos países.

los factores que la componen; por consiguiente, será la sociedad más rica aquella que, establecida en el medio más fecundo, emplee mayor número de trabajadores proporcionalmente á su poblacion, y aplique á la produccion más facultades, más elevadas y desarrolladas.

Sabido es que en ninguna parte se encuentran reunidas todas esas condiciones. Donde la naturaleza es extremadamente fecunda, como en determinadas comarcas de la América del Sud, los trabajadores son raros, trabajan poco, y sus facultades se hallan escasamente desarrolladas. La mayor riqueza pública se encuentra hoy donde la naturaleza no es bastante pródiga para excitar al hombre á la pereza, ni demasiado inhospitalaria para fatigarle en extremo con el trabajo. Tales son las condiciones en que se encuentran la Europa central y occidental, y una parte de Norte-América. En los países que reunen esas condiciones, en efecto, se encuentra mayor número de trabajadores proporcionalmente á su poblacion; los más activos, los más felizmente dotados respecto á sus facultades, y donde se hallan éstas más y mejor desarrolladas. Y sin embargo de ser cierto todo eso, la economía del trabajo está muy léjos todavía, enormemente léjos de lo que debemos desear. ¡Cuántas facultades no permanecen casi constantemente en la mayor ociosidad! ¡Cuántas no han recibido muy escaso desarrollo! ¡Cuántas

mal empleadas, esterilizadas por falta de capital ó aplicadas á productos de lujo, al paso que son insuficientes los de primera necesidad! ¡Cuántas ocupadas en perturbar el trabajo, y en apropiarse indebidamente sus resultados! ¡Cuántas no se ocupan en contener y reprimir esos abusos! ¡Cuántas en destruir riqueza, y áun los trabajadores, como sucede en tiempo de guerra! ¡Cuántas, en fin, no se ven paralizadas por una reglamentacion malísimamente entendida, pretendiendo organizar el trabajo, que no sirve sino para contrariarle las más veces, al mismo tiempo que falsea la distribucion de sus resultados!

El problema social, pues, pertenece exclusivamente, en cuanto á su resolucion, al empleo que deba hacerse de las facultades humanas; y comprendido así, es perfectamente científico, y hasta en su esencia moral. Para los que pretenden darle proporciones sobrenaturales, quizas aparecerá que mutilamos ese problema; sin embargo, por lo que á nosotros hace, siempre se presentará todavía como el más complicado, como el más bello, y al mismo tiempo como el más apremiante de todos los problemas que se haya propuesto el espíritu humano. Desgraciadamente será muy difícil que sea aceptada por ahora su única solucion, porque la ignorancia es muy general; y sobre todo, porque la ciencia errónea, que se ha apoderado de la moral y la política, se halla poco dispuesta á rebajar pretensiones á la infalibilidad. No queremos

hacer responsables á la malevolencia ni á las malas pasiones; preferimos atribuirla á la ignorancia y al error.

La ignorancia, apesar de todo, no nos parece un gran obstáculo para descubrir la verdad; la consideramos como una especie de vacío en expectacion de la ciencia; pero no podemos decir otro tanto del error, porque la presuncion y los hábitos crónicos que engendra cuando se prolonga indefinidamente, es el mayor y más encarnizado enemigo de la verdad. Siempre y en todas partes ha sentido el espíritu humano la necesidad de saber; pero siempre y en todas partes igualmente se ha dejado dominar por la creencia de que sabía lo que ignoraba; y eso bastaba para que paralizara la actividad que debiera adjudicar á la indagacion de la verdad. En semejantes casos, el error ocupa el puesto destinado por la ignorancia á la verdad, y el espíritu, puesto que cree poseerla, no se preocupa de buscarla. La necesidad de saber en semejantes circunstancias, se convierte naturalmente en necesidad de creer, y la ligereza con que se acoge entónces todo lo que satisface esta última necesidad, da motivo á la mayor afliccion de los que aman sinceramente la verdad.

¡La verdad! ¡Cuánto poder y hechizo no posee esta palabra! Pero ¡cuántas cosas pueriles, insensatas, ridículas, odiosas, absurdas é infames no ha puesto á cubierto bajo su prestigio engañoso! ¿En qué se puede

conocer lo que es *verdaderamente* verdad? A nuestro parecer, en una sola cosa: en la facultad real ó sólo posible, en todos, de poder comprobar directamente la observacion de donde procede. Cuando se puede decir de una verdad que todos podemos verificar su exactitud, nadie se siente con ánimo para negarla, y desde entónces adquiere todos los caractéres de certidumbre; pero una verdad cuya verificacion haya sido reservada á uno ó á algunos, en lo pasado ó lo presente, jamas dejará de parecer sospechosa al espíritu humano. La verdad no es una propiedad privada; pertenece á todos; debe ó puede estar al uso de todos; y, por consiguiente, implica libertad para buscarla, para admitirla, para profesarla y para comprobarla. Si se la separa de la libertad, ó se la pone en administracion, se la hace sospechosa.

Tres son, á nuestro parecer, los errores fundamentales que dominan las cuestiones sociales. El primero consiste en creer, ó aparentar que se cree, que el objeto de las sociedades políticas, el que los gobiernos se deben proponer, es la prosperidad general, bajo los nombres de *felicidad comun, bien público* ó *interes general*. El segundo consiste en esa otra creencia, segun la cual, la justicia no puede ser una ciencia natural, experimental, cuyas leyes no pueden deducirse de la observacion de los fenómenos morales y políticos, á la manera que se deducen las físicas de la observacion de los fenómenos físi-

cos, y que proceden sólo de una especie de sentimiento innato. El tercero consiste, si no en una creencia, en una manera de pensar que conduce á creer que la justicia no es una condicion esencial de la prosperidad. Lo que nosotros creemos, respecto á esos tres errores, es que tienen su orígen en la idea antigua de la teocracia, segun la cual Dios gobierna los hombres por medio de sus ministros ó soberanos de su eleccion; que nos gobierna así para nuestro mayor bien, cuyo secreto posee él solo, secreto que implica terribles pruebas; que nos gobierna segun su justicia; que esta justicia no es la que los hombres conciben con su limitadísimo espíritu. Semejantes errores, puesto que de tal nos atrevamos á calificarlos, se apoyan en afirmaciones *á priori*, cuya exactitud ni fundamento histórico ha sido jamas comprobado. Para refutarlos victoriosamente, creemos basta analizar las condiciones fundamentales de toda asociacion política, cuyas condiciones son:

1.ª Objeto de toda sociedad. 2.ª Composicion de un fondo comun, impuesto por todos los socios, á fin únicamente de conseguir el objeto. 3.ª Reserva que cada asociado se hace, así de fondos como de facultades, que constituye su propiedad personal y su libertad fuera de la asociacion, lo cual quiere decir que jamas entra con todo cuanto posee en el fondo comun de la sociedad. 4.ª En fin, la administracion del fondo comun por una gerencia, para conseguir el objeto comun.

Esas condiciones, decimos, son comunes á todas las sociedades sin excepcion; cuando no se estipulan explícitamente, como acontece en las privadas, llamadas *sociedades de hecho,* se subentienden; es preciso, pues, subentenderlas en las políticas, que son en más ó ménos *sociedades de hecho,* so pena de que en otro caso carecerian de base moral.

Se pretende que el objeto comun de toda sociedad política, el objeto especial de esa asociacion, ó su objeto político, es la prosperidad, bajo los nombres, como dejamos indicado, de *felicidad comun, bien público, interes general;* pero si así fuere, no estarian de más para conseguir ese objeto todas las facultades personales, y todos los bienes que su ejercicio proporciona, esto es, todas las facultades y todas las fortunas; por consiguiente, deberíamos renunciar la libertad y la propiedad, constituyéndonos, desde luégo, en esclavos de la gerencia, la cual, en cambio de nuestra omnímoda abnegacion, nos distribuiria en porciones congruas, segun proporcion á su antojo, el producto general de nuestro trabajo. Comprendido esto así, la sociedad política sería un verdadero comunismo, como lo entendieron Babeuf y Cabet, más absoluto aún que el soñado por esos dos célebres utopistas; pero ni sucede ni ha sucedido eso en parte alguna: ni en el Paraguay, bajo el gobierno de los jesuitas y el doctor Francia su heredero, ni en Egipto, bajo la dominacion de los Faraones, ni en el

Asia Menor ó en la Arabia, bajo el régimen patriarcal. Semejante condicion no sería ménos antipática al espíritu humano, que incompatible con la prosperidad. Ni puede convenir sino á los ambiciosos que sueñan para sí con la gerencia de una sociedad comunista, ó á los haragánes que cuentan con la actividad ajena para vivir en la indolencia, ó á algunas naturalezas sentimentales á quienes haya podido seducir su extremada sencillez y la aparente generosidad del sistema. Todo lo cual quiere decir que no es la prosperidad el objeto comun, el especial de la asociacion política, el que constituye la mision de la gerencia, auxiliada por el fondo comun de que dispone.

Ese objeto comun, la historia lo dice de la manera más clara, es la justicia; sólo que la historia no llega á desprenderle de las mil complicaciones que le rodean ocultándole á nuestra vista sino progresiva y muy lentamente. El hombre, desde luégo, se asocia al hombre sin más objeto determinado que el de llegar más facilmente á la satisfaccion de sus primeras necesidades , fueran las que fuesen. La asociacion para él era la union, esto es, la fuerza, el medio de vencer todas las dificultades, cuando era apropiada al objeto; pero ha sucedido con la asociacion lo mismo que con el trabajo; en su orígen confundió los objetos, como confundió los medios; así que las primeras sociedades cazaban, pescaban, hacian la guerra y se gober-

naban bajo el imperio de una misma disciplina; más tarde se llevó á cabo la division en la sociedad, como en el trabajo, formándose en su seno otras sociedades privadas, que constituian verdaderas divisiones ó desmembraciones, por decirlo así, las que no se verificaban de ordinario sin resistencia de parte de la gerencia, puesto que no llevaba á bien la disminucion de sus atribuciones; pero se llevaron á cabo, una tras otra, en el trascurso del tiempo, y fácil es ver hoy el resultado, esto es, una circunscricion cada dia más estrecha del objeto de la asociacion política, con tendencia muy marcada á circunscribirlo en el dominio de la justicia, que es cuanto desear podemos. Cierto que para producir la riqueza, distribuirla y consumirla, para cultivar y desarrollar las ciencias, para ejercer la caridad con acierto, y para otras muchas cosas, las sociedades privadas son infinitamente más aptas que las políticas; pero es igualmente cierto que, para garantizar á cada uno y á todos, sociedades privadas ó individuos, la seguridad, sin la cual ninguna empresa es posible; la libertad, la propiedad y la responsabilidad, ó sea la justicia, es absolutamente necesaria la asociacion política. La justicia, en efecto, abraza las relaciones de todos sin excepcion; por consiguiente, debe ser el objeto de la sociedad política; debe serlo de la humanidad entera, y ya lo es en cierta medida, como lo prueban los esfuerzos de todas las naciones

civilizadas para prestarse mutuos socorros contra los criminales, para garantizarse recíprocamente la propiedad de sus miembros, para armonizar su legislacion, corregir y atenuar los rigores de la guerra; pero entretanto que todo eso llegue á obtenerse de una manera real y positiva, cada nacion se considera hasta cierto punto como la humanidad entera, y aspira á que reine la justicia en su territorio.

Siendo la justicia, como venimos diciendo, el objeto comun de la sociedad política, es, pues, claro que no es arbitrario, que no se ha hecho respecto á él una eleccion, que no se le puede extender ni restringir; en fin, que es sólo lo que exige la naturaleza moral del hombre, una ley natural. Si se le confunde con cualquier otro objeto, se hace más difícil, así su persecucion como la de esos otros objetos; pero no por eso cambia su naturaleza; se le puede desconocer, y se le desconoce, en efecto, con frecuencia, como siempre, como se han desconocido las leyes de nuestra naturaleza física; pero siempre tambien se ha impuesto más ó ménos á la razon, la cual nunca lo ha podido desconocer enteramente. A medida que se le conoce mejor y se encierra más escrupulosamente la accion de los poderes públicos en los límites que él ó la justicia prescriben, la sociedad percibe su mejor estar, su actividad es más fecunda, sus costumbres más puras, su progreso más rápido, su prosperidad mayor y más positi-

va, anunciándonos todo eso, con pura satis-faccion nuestra, un porvenir risueño para las generaciones futuras.

Despues de haber examinado la primera de las condiciones esenciales de la sociedad política, podríamos quizas dispensarnos de examinar las otras tres; sin embargo, creemos deber hacerlo, á fin de confirmar el resultado que hemos obtenido en el exámen de la primera.

La segunda, ó sea el fondo comun formado por los asociados, no supone en realidad, ademas del territorio nacional que no sea de propiedad particular y los edificios indispensables al servicio público, sino el impuesto destinado á ese servicio; y cierto que, de una manera general y permanente, las sociedades políticas no llevan más á la comunidad, ni se les pide otra cosa en nuestra época á las mejor organizadas; así que en éstas, los fondos de la asociacion no comprenden ninguna facultad personal de los asociados, y sí sólo una pequeña parte de sus fortunas privadas, quedando éstos en completa libertad para disponer del resto y de sus facultades personales. Si la gerencia política tiene necesidad de sus servicios, debe tratar con ellos, como lo hacen los emprendedores de industria ó del comercio con sus colaboradores, remunerándolos de análoga manera por medio del impuesto, que no tiene otro objeto. Si la gerencia los obligare por otros medios, pondria en servidumbre la asociacion; y co-

mo no puede recibir de nadie la mision para proceder así, y como nadie podria acordarle tal derecho, sin duda que violaria la justicia, á la manera que la violaria cualquier otro perturbador del órden social.

Se habla con frecuencia de las necesidades del órden público como de las necesidades más apremiantes, para motivar el aumento del impuesto, y sabido es por todos que se ha abusado prodigiosamente de ese lenguaje. Casi siempre, en nuestra época por lo ménos, esas necesidades son facticias ó la consecuencia de una política insensata y temeraria. Pero, sea eso lo que fuere, cuando existen realmente, no deben pesar más que lo justamente correspondiente sobre ninguna de las partes de la sociedad; sobre todo no deben pesar más sobre las clases pobres, como sucede necesariamente con las quintas para el ejército, y las levas para la marina de guerra. Si la guerra costare lo que debe y como lo debe costar á todos, no sería tan fácil comprometer á los pueblos en ella. Esto, sin embargo, no quiere decir que cejaran ante la dura extremidad que se la impusiera, viendo amenazada su prosperidad, sus derechos, su felicidad; y cuenta que serian tanto más tenaces y temibles al hacerla, cuanto más tuvieran que perder ó salvar, esto es, cuanto más escrupulosamente se hubiera encerrado la gerencia política dentro de los límites de su funcion. Bajo una gerencia exclusivamente ocupada en hacer

imperar la justicia, la asociacion política es la libertad, la propiedad, la paz inalterable en el interior, la prosperidad, la... dicha; esto es, todo lo que hace amable la vida y que aconseja morir ántes que renunciar á ello, ántes, sobre todo, que verlo arrebatado por un brutal conquistador. Bajo una gerencia tiránica, la asociacion política es la esclavitud, y nadie se siente dispuesto á morir por ella. *¿Se me pondrán dos alabardas?* se pregunta á sí mismo en tales casos cada asociado político, ante el cual sería absurdo esforzarse en despertar las ideas de patria, de honor, de gloria, de libertad, puesto que carecen de significacion para él semejantes palabras; ademas, bajo gerencia semejante los caractéres se agrian, las almas se vician, los corazones se envilecen, el amor al prójimo se extingue, las facultades intelectuales se duermen, y nada bueno se puede esperar, nada generoso, del pueblo á quien oprimen.

La tercera condicion, lo que conserva para sí cada socio, constituye, decimos, su propiedad y libertad. En algunas sociedades privadas que tienen en mira el beneficio de alguna industria ó un comercio cualquiera, la reserva puede ser muy inferior á la que tiene lugar respecto á la asociacion pública; en efecto, las sociedades de este género suelen absorber hasta toda la fortuna particular de los asociados y sus facultades personales, lo cual no ha sucedido ni sucederá jamas respecto á las políticas, puesto que si sucediera,

serian imposibles las privadas, que exigen cantidades considerables, y que son indispensables á la prosperidad pública, como, por ejemplo, la asociacion de los empresarios y sus colaboradores. ¿Y para qué disminuir así esa reserva respecto á las sociedades políticas, dado que éstas no tienen por objeto la produccion de la riqueza, que es lo que se proponen las privadas? Esta reserva manifiesta claramente que los asociados políticos hacen la prosperidad de cada uno, y de todos, fuera de esa sociedad; y tambien que la primera condicion analizada no es el objeto comun ó especial de la sociedsd, es decir, que la prosperidad no es el objeto que se propone la sociedad política.

La cuarta condicion, la administracion del fondo comun por una gerencia para conseguir el objeto propuesto, que es y no puede ser otro que la justicia, disipa todas las ilusiones que hayan podido forjarse aún relativamente á los gobiernos de las sociedades. Estos no son, no deben ser otra cosa que simples gerencias con atribuciones limitadas, como es limitado el objeto de la asociacion política, y como el importe del fondo comun reunido para conseguir ese objeto; por consiguiente, no puede apropiarse otras atribuciones sin atacar la libertad y la propiedad de sus asociados, sin evadir la responsabilidad en que deben incurrir, esto es, sin violar la justicia; lo cual constituye un doble delito, puesto que la justicia, que debe ser observa-

da por todos, debe serlo más rigorosamente aún por los que tienen la mision de imponerla hasta por la fuerza cuando sea necesario. Un gobierno que ataca la libertad y la propiedad de sus asociados, de sus mandantes, procede como un cajero que defrauda los caudales que se le han confiado. ¿Qué se diria de la gerencia de una sociedad privada que abusara de las atribuciones asignadas por los estatutos tácitos ó explícitos de una sociedad? Que cometia un delito, y á necesidad, los tribunales ordinarios se encargarian de hacerla entrar en los límites que no debia traspasar. ¡Otra cosa sería si pretendiera disponer arbitrariamente de los bienes y de las facultades personales, que constituyen la propiedad y la libertad de sus coasociados, fuera de la asociacion! No hay tribunal para obligar á los gobiernos á conservarse dentro de los límites de su mandato; convenido, pero eso no quiere decir que su mandato sea ilimitado, ni justo que traspasen sus límites. No hay poder público que pueda impedir que un malhechor robe ó asesine en un sitio solitario ó en noche oscura, pero eso no quiere decir que tal clase de robo ó asesinato sean legítimos. No debe confundirse la impunidad con el derecho.

Creemos haber demostrado con harta claridad que no es la mision de los gobiernos la de producir la prosperidad de la sociedad, y que su mandato debe limitarse á asegurar la libertad, la propiedad y la responsabilidad

positivas de todos los miembros, es decir, la justicia; ni áun deben interpretar ellos la justicia, porque al interpretarla aparecen como jueces en propia causa, lo cual es contrario á todos los principios de justicia, y más especialmente al del mandato; tampoco deben decir lo que es justicia, puesto que eso sería ya interpretar ó determinar lo que no pueden hacer sin falsear el mandato. ¿Pues quién dirá todo eso? se nos preguntará. ¿No se cree por muchos que debemos nuestras ideas de justicia á la legislacion? La verdad es que lo que le debemos en gran parte es la perturbacion que impera en las conciencias con motivo de la justicia, y ese desacuerdo que todos los filósofos hallan entre la conciencia y ciertas prácticas legales que se han tenido y continúan teniendo por necesarias para gobernar las sociedades. Si por hipótesis se suprimiera la justicia oficial, veríamos que se atacaba en muchos casos la natural, en más ó ménos casos que bajo el imperio de la oficial; pero no veríamos esa contradiccion entre las ideas que nos hacen creer en dos justicias ó dos morales, una para el uso de los gobernados y otra para el de los gobernantes, y semejante resultado no sería de desdeñar.

Si la justicia oficial no existiera, ¿qué sucederia? Que se formara una ciencia de la justicia, como se forman las de física, química, astronomía, etc., que tendria aplicaciones como las demas ciencias, que se apli-

caria, podemos creer, por medio del arbitraje libre. El arte del arbitraje tendria su jurisprudencia, libre tambien, cuya equidad sería garantizada por la responsabilidad personal y directa de los árbitros y de sus justiciables. El trabajo, que tal órden de cosas supone, se dividiria segun las necesidades, y todos los hechos de justicia que hoy se hallan fuera de derecho (que son la inmensa mayoría) por falta de jurisdiccion, tendrian sus árbitrios, se produciarian celebridades arbitrales, como se las ve astronómicas, químicas, medicales, artísticas, etc.; la actividad, la ciencia, el tacto, la discrecion y la probidad conquistarian la confianza de los justiciables; se formarian muchas y opulentas clientelas, segun su especialidad, que obtendrian pingües honorarios, procurando al mismo tiempo inmensas economías á sus clientes. Con semejante administracion de justicia desaparecerian los debates escandalosos, ó por lo ménos la publicidad de esos debates, con lo cual ganaria considerablemente la moralidad pública; porque es preciso tener en cuenta que la principal razon de ser hoy de los debates públicos judiciales no es otra que la garantía constitucional dada á los justiciables contra los jueces, lo cual no debe ser considerado como honra de la justicia oficial. Semejante garantía, es claro, sería inútil para los justiciables que eligieran sus árbitros.

Pero se nos dirá: ¿y los ausentes, y los menores, y los incapaces, y las tercerías, y

los imprudentes, etc., á quienes la justicia oficial toma especialmente bajo su proteccion? ¿Y la sancion de la justicia arbitral? ¿Y las medidas conservadores y preventivas? ¿Y la coercion respecto á los justiciables que rehusen la eleccion de árbitro ó que falten á ella? En fin, ¿y la justicia correccional, criminal ó penal en todos sus grados? Todo eso, lo conocemos, promoveria cuestiones de arte y de práctica, para cuya resolucion no faltarian inteligencias adecuadas: por lo que á nosotros toca, nos guardaríamos mucho, aunque poseyéramos para resolverlas todos los conocimientos especiales de que carecemos, de prejuzgar nada á su respecto hasta que viniera la experiencia positiva y segura á mostrarnos su resolucion; pero ¿no ha dejado mucho que desear en todos tiempos la justicia oficial al resolver esas mismas cuestiones? Por ejemplo: para garantizar los intereses, muy respetables sin duda alguna, de los menores, ausentes, etc., ¿no se la puede vituperar por haber comprometido otros intereses no ménos respetables y de mayor importancia, encadenando, como lo hace, cuando no interdiciendo, todas las operaciones económicas en que pudieran mezclarse los primeros intereses?¿ No viene procediendo en esto como el señor de la fábula, que entraba á saco en la huerta de un amigo suyo jardinero, so pretexto de que los conejos le hacian algun daño en las platabandas?

En cuanto á la sancion de las decisiones, es la fuerza pública la que la cumple, y ésta puede ponerse á la órden de la justicia arbitral de igual modo que á la oficial, y esto con mayor razon cuanto la primera ofreceria más garantía de responsabilidad directa y personal.

La jurisdiccion criminal ó penal en todos sus grados podria reclamar disposiciones especiales, que no tendrian nada de incompatibles con la justicia arbitral, si nos es permitido juzgar por la institucion del Jurado, que muy bien podria sufrir estas ó las otras reformas. Los jueces oficiales son necesarios cuando los justiciables no demandan la justicia. Ademas, ¿qué se entiende por un criminal? El crímen es una injusticia, y todas las injusticias, cuando son voluntarias, difieren sólo por la naturaleza y grandor del mal que originan.

Ignoramos hasta dónde podrá llegar la práctica judicial de semejante trasformacion; pero nos parece inevitable, segun los síntomas que se presentan á nuestra vista. Si los justiciables, en todos los tribunales civiles y de comercio, prefirieran espontáneamente, cual aparece ser la tendencia, el arbitraje libre al procedimiento de los tribunales, faltaria poco ya para que, en gran parte por lo ménos, se viera realizada la trasformacion. Si, por otra parte, se purgara la legislacion de toda disposicion incompatible con la libertad, la propiedad y la responsabilidad, tam-

bien se vería realizada de igual modo en su mayor parte la trasformacion. Y debido á todo eso, en gran parte tambien, entraria la funcion gubernamental en los límites determinados por las condiciones esenciales, ó sea por las leyes naturales de la asociacion política y de toda asociacion. ¡Utopia! gritarán algunos leguleyos, añadiendo quizas: ¡Herejía! ¡Impiedad! Nada de eso extrañaremos, porque hay muchos que quieren ir á medias con Dios cuando se trata de sus intereses, en la seguridad de que el Sér Supremo les ha de condonar su parte. Si esos señores no pretenden para sí la infalibilidad, pretension que tendria sobras de ridícula, les propondremos una prueba para sus doctrinas, prueba que nos imponemos á nosotros mismos respecto á todas nuestras afirmaciones: que pongan de acuerdo entre sí todas las disposiciones de la legislacion que preconizan, cualquiera que sea, ó que demuestren que dos disposiciones de un mismo código pueden ser justas cuando se contradicen.

Nos parece excusado añadir que semejante trasformacion sería eminentemente favorable á los jueces, á los abogados, á los procuradores y, en general, á todos los que se ocupan de las materias judiciales, porque serian los preferidos por los justiciables, sobre todo en cuestiones civiles, para decidir arbitralmente sus contiendas, y esta ocupacion les valdria comunmente más que sus funciones actuales. En cuanto á los jueces,

dejando de representar el misticismo y la teocracia, entrarian en la condicion de simples mortales como todo el mundo, lo cual no dejaria de ejercer una doble influencia sobre su carácter. Ademas, hay una cosa que bastaria por sí sola, segun nosotros, para justificar la trasformacion: la prevaricacion es triste, degradante y funesta en todo caso; pero en ninguno lo es tanto como cuando un juez oficial incurre en ella; cueste lo que cueste, conviene el evitar el escándalo. Cualquiera otro funcionario prevarica solo; un juez oficial parece como que hace prevaricar con él al Estado, á la sociedad, la ley, la justicia, y hasta el Sér Supremo, del cual se dice delegado.

Si la justicia se entendiera y administrara como acabamos de indicar, y los gobiernos no se ocuparan sino de garantizarla, cada uno sería libre y responsable, y todas nuestras facultades y propiedades se aplicarian al desarrollo de la prosperidad en las mejores condiciones posibles, y nos asociaríamos segun lo exigiera la necesidad y en la forma demandada por el objeto comun de las sociedades privadas, como para producir, para consumir, para abrirnos crédito, y hasta para solazarnos; para asegurarnos contra algun siniestro, enfermedad, vejez, el robo, el asesinato; para la enseñanza, el estudio y la propagacion de las ciencias; para las empresas de utilidad general, las obras de caridad, administracion local, etc., etc. La distribu-

cion del trabajo se haria, como la de sus resultados, con mayor regularidad y equidad; el trabajo sería más fecundo, y por consiguiente, mejor remunerado; las crísis serian ménos frecuentes, y sobre todo ménos desastrosas; y á favor de los mejores salarios, todos los trabajadores podrian economizar, mejorarian de condicion y se iria á la igualdad sensiblemente; adquiririan mayor instruccion y experiencia, y todas las cualidades necesarias, como las que se emplean hoy, para dirigir alguna industria ó comercio; se borraria progresivamente la distincion entre patrono y asalariado, puesto que se podrian reemplazar recíprocamente en las ocupaciones actuales; y los errores, las trabacuentas, las discordias, los celos y las hostilidades que los dividen hoy, en gran perjuicio de sus intereses y de la prosperidad en general, no tendrian ya razon de ser.

Con el bienestar y la instruccion se desarrollaria más y más la moralidad; muchas de las fuerzas que hace ocupar la malevolencia, y casi todas las que destina la sociedad á prevenir y reprimir los abusos, se dirigirian á la produccion (1); los medios de pro-

---

(1) No es posible calcular, ni aproximadamente siquiera, lo que cuesta la injusticia á la sociedad. Todos los gastos colectivos é individuales de la guerra, de la policía y de la justicia no pueden dar sino una idea muy lejana de ello, porque importa mucho más lo que impide de producir que lo que obliga á gastar.

ducir, en tal caso, se igualarian ó poco ménos en todas las industrias manufactureras y comerciales, y el capital, siempre en acecho de sus diferencias, se pasaria á la agricultura, donde igualaria tambien y multiplicaria los medios de producir. La riqueza aumentaria, pues, en proporciones incalculables; las vías de comunicacion se perfeccionarian en todas partes, y los trasportes serian á la vez más abundantes, más rápidos y seguros, y ménos costosos; la simplificacion de las funciones gubernamentales haria desaparecer esas aglomeraciones excesivas de pobladores ambulantes que vemos hoy alrededor de los centros políticos, harto mal pastoreados en general, y la agricultura, como las demas industrias, recogerian esos dispersos. Con la menor desigualdad en los medios de producir, disminuria progresivamente la desigualdad de fortunas de los productores y de los consumidores, y la opulencia vendria á ser tan rara como la miseria; en semejantes condiciones no se veria la ociosidad, ni la fatiga por exceso de trabajo; y del ejercicio bien dirigido de todas las facultades, fortificadas por la instruccion y aumentadas por el cambio de ideas; de todas las aspiraciones, solicitadas por la emulacion y excitadas por los buenos resultados, vendrian toda clase de invenciones y aplicaciones á las ciencias, á las artes, á la enseñanza, á la industria, al comercio, etc., y el bienestar, la salud, el saber, el contento, la

confianza, la simpatía, la fraternidad, la felicidad, en fin, se abririan en el seno de la sociedad, como se abre en la Primavera el esplendor de la vegetacion entorpecido por el Invierno.

La única cosa que basta para que todo eso sea una verdad, para que la prosperidad social llegue al mayor grado posible, es... la justicia. Si todos los males que sufre la humanidad no proceden de la injusticia, ésta por lo ménos impide al hombre el conocimiento de muchos de los bienes que podria gozar; pero no hay modo de alucinarnos á este respecto, todos los males permanentes que sufrimos, y en particular el de la miseria, proceden de la injusticia (1). Desgraciadamente, los hombres aman poco la justicia, porque la comprenden mal; cuando la comprendan mejor, cuando perciban bien los tesoros que para ellos guarda, la amarán más aún que á la riqueza, y con indiscutible razon, puesto que, prefiriéndola á la riqueza, se enriquecerán todos á la vez, al paso que todos, ó casi todos, se han empobrecido siempre posponiéndola á la riqueza: es preciso, pues, disipar todas las nubes que la oscurecen, rasgar el velo de preocupaciones que la

(1) **Esta causa es la única que nos parece incuestionable; y como por ella se pueden explicar todos los males y sus causas inmediatas, es una inconsecuencia afirmar otras, que no pueden justificarse ni verificarse por la observacion.**

ocultan á nuestra vista. Jamas serán excesivas las fuerzas que se empleen en una ocupacion tan bella, tan generosa y tan fecunda; pero no debemos olvidar jamas que sólo por la ciencia, la ciencia experimental, por sus métodos severos y sus demostraciones rigorosas, se llegará á caracterizarla con claridad y hacerla aceptar por todos.

Despues de más ó ménos miles de años que el sentimentalismo, la metafísica y el misticismo han andado en busca de sus leyes naturales, ¿qué han adelantado? A nuestro parecer, poco más que hacer inaccesibles á la razon las ideas naturales que aún no se tenian de ellas, y disfrazar cuanto posible era las que se conocian ya. Es preciso, por lo mismo, buscar por otro camino lo que sobre el particular nos queda por conocer.

En vista del prodigioso movimiento impreso á todo por las inspiraciones de la experiencia; en vista de los progresos llevados á cabo en las ciencias físicas y naturales, en las artes, la industria y el comercio, por medio de métodos experimentales, no es posible dudar de la gran potencia de esos métodos, y locura inmensa será no pedirle igualmente el progreso de las ciencias morales y políticas. A esos métodos, dígase cuanto se quiera, debe cuanto sabe el espíritu humano; y si hay alguna cosa sobrenatural que pueda serle conocida, á ellos lo deberá sin duda, porque en ellos sólo se encuentran todos los medios de conocer.

BIBLIOTECA HISTÓRICA

BALAGUER.—Memorias de un constituyente. . . . . 10 rs.

RULHIERE.—Historia de la revolucion de Rusia en 1762 . . . . 8 »

SOBRON.—Idiomas de la América latina. 8 »

LOEHER.--Los germanos en las Canarias. 8 »

RODRIGUEZ VILLA. — Expedicion del maestre de campo Bernardo de Aldana á Hungría en 1548 . . . . 8 »

ARRANGOIZ.—Historia de la pintura en Méjico . . . . 8 »

CRUZADA.--Rubens diplomático español. 12 »

SANJURJO.--La abolicion de la esclavitud. 4 »

LEGUINA.—Recuerdos de Cantabria . . . 6 »

Z...—Castellanos y vascongados. . . . . . . 10 »

J. ZELLER.—Historia de Italia, 2 tomos. 20 »

ARTECHE.—Nieblas de la historia patria.—3 tomos.. . . . . 24 »

BIBLIOTECA ECONÓMICA

2 REALES CADA TOMO EN TODA ESPAÑA

FEUILLET.—Un matrimonio aristocrático . . . . 1 tomo.

J. SAND.—El corto de genio. . . . . 1 »

E. SCRIBE.—El rey de oros.—El precio de la vida.—Judit . . . . 1 »

PONSCHKINE.—Un tiro.—El constructor de ataudes.—La nevada . . . . 1 »

E. CASTELNUOVO.—La pierna de Juanito.—La confesion de Dorotea . . . . . . 1 »

BIBLIOTECA LITERARIA

QUINTANA—Obras inéditas, con un prólogo del Sr. Cañete.—Un tomo en 4° de gran lujo	40	rs.
RODRIGUEZ CORREA.--Rosas y perros.	8	»
A. LUCEÑO.—Esperanzas y recuerdos. .	8	»
—Impresiones	8	»
ENRIQUE GIL.—Poesías líricas.	8	
—Los dramas del amor.—Natacha.	8	»
AUERBACH.--Benito Espinosa (novela).	8	»
FREYTAG.—Los antepasados.—Ingo. . .	8	»
M. PELAYO.—Horacio en España.	20	»
BLASCO.—Flaquezas humanas	10	»
ESPRONCEDA.—Páginas olvidadas. . . .	8	»
A. LASSO DE LA VEGA.—La danza de la muerte en la poesía castellana	4	»
F. DE P. CANALEJAS.—Los poemas caballerescos y los libros de caballerías.	10	»
E. REUS.—La oratoria.—Estudio crítico.	12	»
A. PALACIO VALDÉS.— Los oradores del Ateneo	8	»
—Los novelistas españoles	8	»
PEREZ RIOJA. — La tierra prometida (novela).	4	»
PALACIO, ARAMBURU Y BUSTILLO.—Tres cuentos.	8	»
SIEMPREVIVAS que depositan varios ingenios en la tumba de la Reina doña Mercedes	8	»